

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

05 de Octubre de 2016

37ª REUNION – 32º SESION ORDINARIA

138º PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernador:	LLARYORA , Martín Miguel
Presidente Provisorio:	GONZALEZ , Oscar Félix
Vicepresidente:	PASSERINI , Daniel Alejandro
Vicepresidente 1ª:	FONT , Jorge Horacio
Vicepresidente 2ª:	SALVI , Fernando Edmundo
Secretario Legislativo:	ARIAS , Guillermo Carlos
Secretario Técnico Parlamentario:	RODIO , Juan Marcelo
Secretario Administrativo:	ROSSA , Sebastián Matías
Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones:	DANIELE , Fredy Horacio
Prosecretario Legislativo:	ORTEGA , José Emilio
Prosecretario Técnico Parlamentario:	JODAR , Juan Carlos
Prosecretario Administrativo:	CONSALVI , David Alfredo
Prosecretario de Coordinación Operativa y Comisiones:	ALMADA , Mariano Hernán

Legisladores presentes:

ARDUH, Orlando Víctor	GIGENA, Silvia Noemí
BEDANO, Nora Esther	GONZÁLEZ, Oscar Félix
BRARDA, Graciela Susana	GUTIÉRREZ, Carlos Mario
BUSTOS, Ilda	ITURRIA, Dardo Alberto
CAFFARATTI, María Elisa	KYSHAKEVYCH, Tania Anabel
CAMPANA, Héctor Oscar	LABAT, María Laura
CAPDEVILA, Hugo Alfonso	LINO, Víctor Abel
CAPITTANI, Darío Gustavo	LÓPEZ, Isaac
CARRARA, Gustavo Jorge	MAJUL, Miguel Ángel
CASERIO, Mariana Alicia	MANZANARES, María Graciela
CEBALLOS, María del Carmen	MERCADO, Carlos Vidan
CHIAPPELLO, Vilma Catalina.	MASSARE, Viviana Cristina
CIPRIAN, Carlos Alberto	MIRANDA, Franco Diego
CUASSOLO, Romina Noel	MONTERO, Liliana Rosa
CUELLO, Hugo Oscar	NEBREDA, Carmen Rosa
CUENCA, Miriam Gladys	NICOLÁS, Miguel Osvaldo
DÍAZ, José Eugenio	OVIEDO, Adriana Miriam
EL SUKARIA, Soher. ESLAVA, Gustavo Alberto	PALLONI, Fernando José
FARINA, Marcos César	PAPA, Ana María del Valle
FERRANDO, Ana María de las Mercedes	PASSERINI, Daniel Alejandro
FONT, Jorge Horacio	PERESSINI, Jorge Ezequiel
FRESNEDA, Juan Martín	PIHEN, José Emilio
GARCÍA ELORRIO, Aurelio Francisco.	PRATTO, Germán Néstor
GAZZONI, Verónica Elvira	QUINTEROS, Juan Pablo
	RINS, Benigno Antonio

ROLDÁN, Nilda Azucena
 ROMERO, María Angélica
 SAIG, Walter Eduardo
 SAILLEN, Franco Gabriel
 SALAS, Eduardo Pedro
 SALVI, Fernando Edmundo
 SERAFIN, Marina Mabel
 SOLUSOLIA, Walter Osvaldo
 TINTI, Marcela Noemí
 TRIGO, Sandra Beatriz
 VAGNI, Amalia Andrea
 VILCHES, Laura
 VIOLA, Matías Marcelo
 VISSANI, Ricardo Omar

Legisladores ausentes

Justificados:

BUTTARELLI, Eduardo Germán
 CALVO, Manuel Fernando
 JUEZ, Daniel Alejandro
 LÓPEZ, Julián María
 PRESAS, Carlos Alberto
 SCARLATTO, José Luis

Legisladores ausentes

no justificados:

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....2849
- 2.- Versión taquigráfica. Aprobación ...2849
- 3.- Asuntos entrados:

- I.- Comunicaciones oficiales ...2850

De los señores legisladores

- II.- Hospital Provincial de la ciudad de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20051/L/16) de la legisladora Caffaratti.....2850

- III.- Hierbas aromáticas y/o medicinales autóctonas. Protección, conservación, programación, producción y gestión sustentable. Declaración de Interés público provincial. Ley Nº 10.280. Derogación. Proyecto de ley (20056/L/16) de la legisladora Vagni2850

- IV.- Basural a cielo abierto, en la localidad de Villa del Totoral. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20057/L/16) de la legisladora Vagni2850

- V.- Centro Educativo Esteban Echeverría, de la localidad Pampayasta Sud, Dpto. Tercero Arriba. 77º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20071/L/16) de los legisladores Labat, Scarlatto y Salvi2851

- VI.- Centro Comercial e Industrial de la localidad de Tancacha, Dpto. Tercero Arriba. 45º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20072/L/16) de los legisladores Labat, Scarlatto y Salvi ...2851

- VII.- General Juan Domingo Perón. 121º Aniversario del natalicio. Beneplácito. Proyecto de declaración (20076/L/16) de la legisladora Trigo2851

- VIII.- Cuerpo de Bomberos Voluntarios, de la localidad de Alejandro Roca, Dpto. Juárez Celman. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de declaración (20079/L/16) del legislador Viola2851

- IX.- Curso de Capacitación sobre Accidentes de Tránsito, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto

- de declaración (20081/L/16) de la legisladora Brarda2851

- X.- Uso del cannabis. Tratamiento de proyectos existentes o generación de nuevos proyectos. Solicitud a los legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de declaración (20084/L/16) de la legisladora Montero2851

- XI.- Jornada Pre Congreso del "XII Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico", en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20085/L/16) de la legisladora Montero.....2851

- XII.- Vademécum de la Salud Pública de la Provincia. Medicamentos a base de aceite de cannabis para tratamientos autorizados por ANMAT. Incorporación. Cobertura de la APROSS. Establecimiento. Proyecto de ley (20086/L/16) de la legisladora Montero2851

- XIII.- Museo Municipal de Arte Molina Rosa, de la localidad de Pampayasta Sud. 10º Aniversario. Trayectoria. Reconocimiento. Proyecto de declaración (20087/L/16) de los legisladores Scarlatto y Labat2851

- XIV.- Centro Educativo José María Paz, de la localidad de Buchardo, Dpto. General Roca. Centenario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20088/L/16) del legislador Lino2852

- XV.- Feria del Libro del IPEM Nº 141 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, de la localidad de Huinca Renancó. 11º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20089/L/16) del legislador Lino2852

- XVI.- TICs. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20090/L/16) de los legisladores Arduh, Massare, Juez, El Sukaria y Capitani ...2852

- XVII.- Lotería de la Provincia. Canon dinerario percibido por las salas de slots. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20091/L/16) del legislador García Elorrio2852

XVIII.- Cancillería Argentina. Enfoque y estrategia adoptada para el tratamiento del tema Malvinas. Repudio. Proyecto de declaración (20092/L/16) del legislador García Elorrio	2852	Pedido de informes. Proyecto de resolución (20105/L/16) del legislador García Elorrio.....	2853
XIX.- Ministerio de Trabajo. Partidas 05, 11 y 12 y el Programa 802. Ejecución presupuestaria a junio de 2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20093/L/16) del legislador García Elorrio.....	2852	XXXII.- Ley N° 8663, Régimen de Coparticipación Impositiva entre la Provincia y los Municipios y Comunas. Artículo 16. Modificación. Proyecto de ley (20109/L/16) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical	2854
XX.- Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20094/L/16) de la legisladora Ceballos.....	2852	XXXIII.- Día de las Cooperadoras Escolares. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20112/L/16) del legislador Mercado	2854
XXI.- Día de la Lealtad. 71º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20095/L/16) de la legisladora Ceballos	2852	XXXIV.- Selección Nacional de Fútbol de Salón –FUTSAL. Obtención del Campeonato Mundial, en la República de Colombia. Reconocimiento y felicitación. Proyecto de declaración (20113/L/16) del legislador Mercado	2854
XXII.- Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20096/L/16) de la legisladora Ceballos	2852	XXXV.- Personas con Dificultades Específicas de Aprendizaje -DEA. Abordaje integral e interdisciplinario. Establecimiento y declaración de interés provincial. Proyecto de ley (20114/L/16) del legislador Fresneda.....	2854
XXIII.- Festival del Humor y las Comidas Típicas, en la ciudad de Pilar, Dpto. Río Segundo. 5º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20097/L/16) de la legisladora Cuassolo.....	2853	XXXVI.- Marta Juárez, concejala y legisladora. 1º Aniversario del fallecimiento. B y homenaje. Proyecto de declaración (20115/L/16) del legislador Saillen ...	2854
XXIV.- Resolución N° 123/16 - adquisición de vidrios para el despacho del Sr. Gobernador. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20098/L/16) del legislador García Elorrio.....	2853	XXXVII.- Adultos Mayores. Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato. Establecimiento. Proyecto de ley (20116/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana ...	2854
XXV.- Expo Mattaldi 2016, en la localidad de Mattaldi, Dpto. General Roca. Adhesión. Proyecto de declaración (20099/L/16) del legislador Lino	2853	XXXVIII.- Ley N° 10.151. Incorporación de la problemática del Bullying en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario del Sistema Educativo Provincial Artículos 1º y 2º. Modificación. Proyecto de ley (20117/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana	2854
XXVI.- LV3 - Radio Córdoba. 86º Aniversario. Homenaje. Proyecto de declaración (20100/L/16) de los legisladores González y Gutiérrez	2853	XXXIX.- 36ª Fiesta Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya, en la ciudad de Colonia Caroya, Dpto. Colón. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (20118/L/16) de la legisladora Bustos	2854
XXVII.- XII Muestra Internacional de Lechería, en la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20101/L/16) del legislador Pratto	2853	XL.- Localidad de La Palestina, Dpto. Gral. San Martín. Fiestas patronales y 122º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20119/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana	2855
XXVIII.- IPEM N° 276 Sr. Ricardo L. Coloccini, de la localidad de Cruz Alta y Colegio Nacional de Monserrat. Obtención del Premio "Maestros Argentinos", por los proyectos docentes innovadores. Beneplácito. Proyecto de declaración (20102/L/16) de la legisladora Tinti ...	2853	XLI.- Ley Nacional N° 27264, Programa de Recuperación Productiva. Adhesión de la Provincia. Proyecto de ley (20120/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana	2855
XXIX.- CET SA. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20103/L/16) del legislador García Elorrio.....	2853	XLII.- Localidad de Monte Leña, Dpto. Unión. 45º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20121/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana	2855
XXX.- Impuestos Inmobiliario Rural, Inmobiliario Urbano, sobre los Ingresos Brutos, a la Propiedad Automotor y de Sellos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20104/L/16) del legislador García Elorrio.....	2853	XLIII.- Fiesta Nacional del Alfajor en la ciudad de La Falda. XIX Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20122/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana	2855
XXXI.- Resolución N° 344 del Ministerio de Finanzas. Incremento del crédito presupuestario del Programa 20 "Información Pública" en la Partida 03 09 Publicidad y Propaganda. Diversos aspectos.		XLIV.- Sociedad Recreativa y Atlético Centenario, de la localidad de La Puerta, Dpto. Río Primero. Centenario. Beneplácito.	

Proyecto de declaración (20123/L/16) de la legisladora Gazzoni	2855	LIX.- Localidad de Salsacate, Dpto. Pocho. Fiestas patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20138/L/16) del legislador Cuello	2857
XLV.- Ciudad de Villa de María, Dpto. Río Seco. Fiestas patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20124/L/16) del legislador Eslava	2855	LX.- Día de la Diversidad Cultural. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20139/L/16) del legislador Cuello	2857
XLVI.- Hospital de San José de la Dormida. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20125/L/16) de la legisladora Caffaratti.....	2855	LXI.- Hallazgo del nieto 121. Trabajo realizado por las Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADI. Reconocimiento y beneplácito. Proyecto de declaración (20140/L/16) de los legisladores Fresneda, Saillen, Salvi, Nebreda, Chiappello y Montero	2857
XLVII.- Escuela Semana de Mayo, de la localidad de Colazo, Dpto. Río Segundo. Centenario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20126/L/16) de la legisladora Cuassolo	2855	LXII.- 6ª Feria Internacional de Rubros Gráficos y Afines del Interior del País, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20141/L/16) del legislador Mercado ...	2857
XLVIII.- Localidad de Monte Leña, Dpto. Unión. 45º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20127/L/16) del legislador Iturria	2855	LXIII.- Ley Nacional Nº 26.190 y modificatoria, Régimen de Fomento Nacional para el uso de energías renovables destinada a la producción de energía eléctrica. Adhesión de la Provincia. Proyecto de ley (20142/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana ...	2857
XLIX.- Localidad de Alto Alegre, Dpto. Unión. 104º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20128/L/16) del legislador Iturria	2856	LXIV.- Ciudad de Villa Nueva, Dpto. General San Martín. 190º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20143/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana.	2857
L.- Localidad de Wenceslao Escalante, Dpto. Unión. 113º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20129/L/16) del legislador Iturria	2856	LXV.- IV Jornadas Provinciales de Derecho del Trabajo, en la ciudad de Alta Gracia. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20144/L/16) de la legisladora Tinti	2857
LI.- Club Juventud Unida Capilla del Sitón, Dpto. Totoral. 50º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20130/L/16) del legislador Ciprian	2856	LXVI.- Día Internacional de la Mujer Rural. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20145/L/16) de la legisladora Trigo	2857
LII.- Ruta Provincial Nº 14. Tramo Copina - Mina Clavero. Denominación como "Camino del Cura Gaucho - Padre Gabriel Brochero" y declaración de interés histórico, religioso, topográfico, cultural y turístico. Proyecto de ley (20131/L/16) de los legisladores Ciprian, Gazzoni y Ferrando.....	2856	LXVII.- Simposio Bioeconomía Argentina, en la ciudad de Córdoba. Beneplácito. Proyecto de declaración (20146/L/16) de la legisladora Trigo ...	2858
LIII.- Néstor Carlos Kirchner, ex Presidente de la Nación. 6º Aniversario del fallecimiento. Homenaje. Proyecto de declaración (20132/L/16) de los legisladores del Bloque Córdoba Podemos	2856	Del Poder Ejecutivo	
LIV.- Festival de Publicidad Social, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20133/L/16) de la legisladora Caserio.	2856	LXVIII.- Regularización dominial y saneamiento de títulos. Inmueble ubicado en barrio Bajo Pueyrredón de la ciudad de Córdoba. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Proyecto de ley (20106/E/16) del Poder Ejecutivo	2858
LV.- Programa de Asistencia Integral a la Mujer y Familia en Situación de Violencia. Creación. Proyecto de ley (20134/L/16) de los legisladores Salas y Peressini	2856	LXIX.- la Obra Autovía Ruta Provincial Nº 6 - Tramo: Río Tercero - Almafuerte. Inmuebles. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Proyecto de ley (20107/E/16) del Poder Ejecutivo	2858
LVI.- Móviles policiales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20135/L/16) del legislador García Elorrio	2856	LXX.- Peticiones y asuntos particulares	2858
LVII.- Recuperación de identidad del nieto número 121, por parte de las organizaciones de Derechos Humanos. Beneplácito. Proyecto de declaración (20136/L/16) de los legisladores Peressini y Salas	2856	4.- Club protector al niño pobre y la tercera edad General Belgrano, de la ciudad de Córdoba. 75º Aniversario. Homenaje. Entrega de plaqueta recordatoria	2858
LVIII.- Evaluación del "Operativo Aprender", en todos los establecimientos educativos. Suspensión. Solicitud al PE y a los legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de resolución (20137/L/16) de los legisladores Peressini y Salas	2857	5.- A) Ministerio de Trabajo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (17980/L/15) del legislador Franco Saillen, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba	2860
		B) ACIF. Fideicomiso de Administración. Diversos aspectos. Pedido	

de informes. Proyecto de resolución (19140/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.....2860

C) Funcionarios y magistrados. Declaraciones juradas patrimoniales. Presentación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19520/L/16) del bloque Frente Cívico, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba2860

6.- A) Hotel El Cóndor. Diversos aspectos sobre su construcción e instalación de casino u otra actividad ajena a la hotelera. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18672/L/16) de los legisladores Quinteros y Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2860

B) Programas 215, Casa de la Provincia de Córdoba en Buenos Aires; 216, Delegación en Buenos Aires; 217, Actividades Región Sur, y 218, Descentralización San Francisco. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18843/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2860

C) Localidades de Villa Rossi y Riobamba, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Construcción de accesos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18853/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2860

D) Fundación San Roque. Intervención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18857/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2860

E) Bosques nativos. Propuesta de zonificación del ordenamiento territorial. Estado de situación y motivos de la mora en la convocatoria a audiencia pública. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19089/L/16) del legislador Fresneda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2860

F) Parque Kempes, ciudad de Córdoba. Mantenimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19502/L/16) de la legisladora Tinti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2861

G) Ministerio de Educación. Ejercicio Financiero de la Ejecución Presupuestaria 30 de junio de 2016 de los Programas N° 353, 367, 368, 369, 376 y 378. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19535/L/16) de los legisladores Nebreda y Fresneda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2861

H) IPEA N° 235 Julio R. Valenzuela. Profesor Oscar Tuninetti y Cooperadora. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19775/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2861

I) Terreno colindante con el jardín de infantes Domingo Nogal, de la ciudad de Monte Cristo. Donación con cargo formulada por el señor Juan Blangino. No aceptación. Motivo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19782/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2861

J) Dengue, chikungunya y zica. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19811/L/16) de los legisladores Tinti y Quinteros. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2861

K) Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, Ley N° 8751. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19812/L/16) de los legisladores Tinti y Quinteros. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2861

7.- A) Estadio Mario Alberto Kempes. Usos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18365/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863

B) Mini diques y obras de retención a construir en la provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18555/L/16) de los legisladores Montero, Nebreda y Chiappello, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863

C) Joven Alexis Jonathan Jaime. Fallecimiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19340/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2863

D) Hospital Provincial Sureste Florencio Díaz. Funcionamiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19159/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863

E) Aero Club Bell Ville. Comisión Directiva. Subsidio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19160/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863

F) Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Córdoba. Recomendaciones presentadas ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en 2015. Acciones implementadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19169/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863

G) Gobierno de la Provincia. Servicios de emergencias médicas y de atención domiciliaria de ciudadanos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19170/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863

H) Programa "Mas Leche, más Proteínas". Diversos aspectos. Pedido de

informes. Proyecto de resolución (19424/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863	Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865
I) Complejo Esperanza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19602/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863	H) Rescisiones y no renovaciones de contratos desde el 10 de diciembre de 2015. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18005/L/16) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2865
J) Hospitales dependientes del Ministerio de Salud. Medicamentos e insumos hospitalarios. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19265/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2863	I) Jardín de Infantes Mahatma Gandhi de la localidad de Río Primero. Subsidio para finalización de construcción de sala. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18142/L/16) de la legisladora Gazzoni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865
K) Búsqueda de personas y/o vehículos denunciados como desaparecidos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19583/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2863	J) Municipios y comunas del interior pcial. Fondos de ayuda, financiamiento, asistencia e infraestructura. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18155/L/16) de los legisladores Tinti, Serafín y Quinteros, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865
8.- A) Docentes en situación de tareas pasivas recategorizados. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (17852/L/15) de la legisladora Vilches, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865	K) Establecimientos escolares provinciales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18164/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865
B) Ministerio de Desarrollo Social. Programa Nº 652 "(CE) Desarrollo Social – Cuenta Especial Ley Nº 8665. Subprograma Nº 1 "Actividades Generales", año 2014. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18257/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865	L) Ley 9685 (circulación en la vía pública y tenencia de perros potencialmente peligrosos). Falta de reglamentación e implementación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18645/L/16) de los legisladores Ciprian y Ferrando, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865
C) Empresa Camino a las Sierras. Personal. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18262/L/16) de la legisladora Vilches, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865	M) Subjefe de la Comisaría 10ª. Procedimiento de desalojo de la carpa instalada por el personal del Hospital Misericordia de la ciudad de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18677/L/16) del legislador Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865
D) Programas sociales de Niñez y Ancianidad y Fondo de Infraestructura Municipal. Deuda. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18275/L/6) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2865	N) Acuerdos y/o convenios firmados con el Gobierno Nacional. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18115/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865
E) Profesionales y auxiliares de la salud en los hospitales provinciales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18283/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865	O) Barrio Oncativo, de la ciudad de Río Cuarto, Dpto. Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18302/L/16) del legislador Saillen, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865
F) Comuna San Roque, Dpto. Punilla. Servicio de agua. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18284/L/16) del legislador Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865	P) Corredor Biogeográfico del Caldén. Control en la preservación y conservación ambiental. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18128/L/16) de los legisladores Vagni, Caffaratti, Lino, Nicolás y Carrara, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865
G) Programa Permanente de Atención al Anciano. Citación al Ministro de Desarrollo Social para informar. Proyecto de resolución (18291/L/16) del legislador Peressini, con moción de preferencia.	Q) Sistema educativo provincial. Política para la inclusión de alumnos con discapacidad.

Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18076/L/16) del legislador Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865	2015-2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18852/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
R) Localidad de Esquina, Dpto. Río Primero. Provisión de agua potable. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18470/L/16) de la legisladora Gazzoni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865	A ¹) Basurales incontrolados y Ley 9088, Fondo para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18855/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2866
S) Programas Alimentario para la Tercera Edad o Adultos Mayores, PAICOR y de Racionamiento para Hospitales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18256/L/16) del bloques Pro-Propuesta Republicana, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865	B ¹) Tasa Vial Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18872/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
T) Obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional N° 36 – Tramo: San Agustín-Ruta Provincial C-45, Dptos. Calamuchita y Santa María. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18828/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865	C ¹) Casos de gripe AH1N1, AH2N3 y B. Medidas prevención, detección y recuperación de pacientes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18881/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2866
U) Obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional N° 36 – Tramo: Espinillo-Estación de Peaje Tegua, Dpto. Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18829/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2865	D ¹) Deuda pública contraída recientemente, por U\$S 725 millones. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19072/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
V) Programa de Auxiliares Escolares. Contratación, nómina de personal y establecimientos educativos asignados a las empresas Magic Clean SRL y Euroclean SRL. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18839/L/16) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2865	E ¹) Ejecuciones presupuestarias. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19073/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
W) Licitación Pública N° 2/16 para contratación del servicio de limpieza de los edificios pertenecientes a la Dirección de Viviendas sitios en barrios Centro y Alberdi. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18840/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866	F ¹) Comité de Cuenca del Río Xanaes. Puesta en funcionamiento. Solicitud. Proyecto de resolución (19074/L/16) de la legisladora Vagni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
X) Programas de la Defensoría del Pueblo. Presupuesto asignado en el año 2015. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18845/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2866	G ¹) Planta de tratamiento cloacal, en la ciudad de Colonia Caroya, Dpto. Colón. Proyecto de instalación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19084/L/16) de los legisladores Ciprian, Caffaratti, Gazzoni, Lino, Rins, Capdevila, Díaz, Font, Arduh, Ferrando, Nicolás y Vagni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
Y) Plan Lo Tengo. Montos devengados en publicidad y propaganda. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18850/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2866	H ¹) Autovía Córdoba-Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19261/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2866
Z) Boleto Educativo Gratuito en el Dpto. Roque Sáenz Peña. Cantidad de beneficiarios, municipios con derecho a cobro y montos adeudados en el período	I ¹) Publicidad y difusión, año 2016. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19266/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2866
	J ¹) Dirección General de Rentas y empresa Kolektor. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(19267/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....	2866	moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.	2866
K ^l) Dirección General de Rentas. Gestión de cobranzas de deudas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19274/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866	U ^l) Ruta Provincial N° 3. Tramos del Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Rehabilitación. Inclusión en el presupuesto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19134/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.	2866
L ^l) Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19289/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866	V ^l) Programa de Control Ciudadano por Sistema de Cámaras y Video. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19135/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866
M ^l) Ministerio de Trabajo. Programas 800, 801 y 802. Ejecución Presupuestaria a marzo de 2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19291/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866	W ^l) Sistemas troncales de gasoductos adjudicados a la firma Odebrecht. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19141/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....	2866
N ^l) Empresa Maxion Montich. Presencia de personal policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19292/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866	X ^l) Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas. Personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18210/L/16) del legislador Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866
O ^l) Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Laboulaye, Dpto. Roque Sáenz Peña. Ampliación edilicia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19298/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.	2866	Y ^l) Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. Personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18211/L/16) del legislador Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.	2866
P ^l) Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Programa 552, "Fondo de Consorcios Canaleros". Ejecución Presupuestaria, al 31 de marzo de 2016. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19300/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.	2866	Z ^l) Consorcios camineros. Diversos aspectos. Denuncia sobre canales clandestinos. Medidas adoptadas por Vialidad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18876/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2867
Q ^l) Ruta Provincial N° 27. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19304/L/16) de la legisladora Oviedo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866	A ^{ll}) Obra "Desagüe Barrio Jardín Norte, Valacco y Descarga al Río Cuarto". Licitación Pública 02/2016. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19262/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2867
R ^l) Inseguridad en la provincia, en particular en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19305/L/16) de la legisladora Ferrando, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba	2866	B ^{ll}) Ministerio de Agricultura y Ganadería. Programas 255, 256, 257, 260, 262, 263 y 264. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19503/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....	2867
S ^l) Viviendas sociales, en localidades del Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Escrituración. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19314/L/16) del legislador Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.	2866	C ^{ll}) Dirección de Producción Agropecuaria Familiar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19504/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....	2867
T ^l) Localidad de La Cesira y zona aledaña, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Situación hídrica. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19315/L/16) del legislador Palloni, con		D ^{ll}) Subastas Electrónicas Inversas Nos. 4/16 y 8/16, de contratación de servicio de transporte de pasajeros en la jurisdicción provincial y dentro de la capital.	

Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19505/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

E^{II}) Política pública en materia de producción ganadera. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19506/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2867

F^{II}) Ministerio de Finanzas. Resoluciones Nros. 65 y 108/16 (ampliación del Fondo H – Recursos Hídricos). Pedido de informes. Proyecto de resolución (19523/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2867

G^{II}) Subasta Electrónica Inversa N° 06/2016, para contratación servicio de instalación de sistema de cámaras de vigilancia para el edificio de Colón 97. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19526/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2867

H^{II}) Convenios Provincia-Nación, para ejecución de obras viales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19527/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2867

I^{II}) Ejercicio Financiero de la Ejecución Presupuestaria 30 de junio de 2016. Programas 201, 208 y 213 de la Secretaría General de la Gobernación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19530/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

J^{II}) APROSS. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19542/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2867

K^{II}) Lotería de la Provincia de Córdoba SE. Porcentaje de las utilidades que corresponde a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19544/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....2867

L^{II}) Lotería de Córdoba SE. Utilidades correspondientes al Ministerio de Salud. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19606/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

M^{II}) Río de los Sauces. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19763/L/16) de la legisladora Montero. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

N^{II}) Boleto Gratuito para el Adulto Mayor -BAM. Recortes. Citación al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (19764/L/16) de los legisladores Montero, Saillen y Bedano. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2867

O^{II}) Procedimiento para informar el ausentismo en relación a las medidas de fuerza dispuestas por la UEPC y no cumplimiento del Acta-Acuerdo referida a la cláusula de revisión de haberes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19766/L/16) de la legisladora Vilches. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

P^{II}) Nuevo Hospital San Roque. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19768/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2867

Q^{II}) Región Sudeste de la Provincia. Inundaciones. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19769/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

R^{II}) Hospital Rawson. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19770/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

S^{II}) Hotel Ansenuza, de la localidad de Miramar. Contratación de servicios provisión e instalación de ascensores, 2º etapa. Concurso de Precios N° 19366/16. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19771/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

T^{II}) Hospital José Antonio Ceballos, de la ciudad de Bell Ville. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19774/L/16) de los legisladores de los bloques del Frente Cívico, de la Unión Cívica Radical y del PRO-Propuesta Republicana. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

U^{II}) Hotel Ansenuza, de la localidad de Miramar. Segundo llamado para la contratación de servicios para la provisión e instalación del sistema termomecánico, 2º etapa. Concurso de precios N° 19337/16. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19783/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2867

V^{II}) Hospital Regional José A. Ceballos, de la ciudad de Bell Ville. Expulsión del el Intendente Carlos Briner y la Diputada Nacional Brenda Austin. Citación a los Ministros de Salud y de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (19785/L/16) de los legisladores Caffaratti, Arduh, Font, Carrara, Ferrando, Díaz, Ciprian y Vagni. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2867

W^{II}) Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19789/L/16) del legislador Arduh. Moción

de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

X^{II}) Hospitales provinciales, en particular el Rawson. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19791/L/16) del legislador Peressini. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

Y^{II}) Ministerio de Salud. Acuerdos con el Instituto Oulton. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19793/L/16) de los legisladores Salas y Peressini. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2867

Z^{II}) Hospital Oncológico Provincial Dr. José Miguel Urrutia, de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19795/L/16) de los legisladores Salas y Peressini. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2868

A^{III}) Parques y reservas naturales, recreativas y culturales, en territorio provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19797/L/16) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2868

B^{III}) Programa Boleto para Adultos Mayores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19799/L/16) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2868

C^{III}) Fundación San Roque. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19800/L/16) de los legisladores Ferrando y Ciprian. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.2868

D^{III}) Sistema Educativo Provincial. Niveles inicial y primario. Asignaturas Educación Plástica, Tecnológica, Musical y Educación Física. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19807/L/16) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba2868

9.- Día Provincial del Árbitro de Fútbol. Establecimiento. Proyecto de ley (17875/L/15) del legislador García Elorrio, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2879

10.- A) Inmuebles "no afectados" en la órbita de la Provincia y de dominio privado, destinados a albergar mujeres en situación de violencia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (17730/L/15) de la legisladora Vilches, con moción de preferencia. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba el archivo del proyecto.....2884

B) Inmuebles "no afectados" en la órbita de la Provincia, destinados a albergar mujeres en situación de violencia. Nómina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (17729/L/15) de la legisladora Vilches, con

moción de preferencia. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba el archivo del proyecto.....2884

11.- Servicio eléctrico de la EPEC. Tarifa. Valor Agregado de Distribución –VAD. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18690/L/16) de los legisladores Chiappello, Nebreda, Saillen, Fresneda y Bedano, con moción de preferencia. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión. Moción de vuelta a comisión. Se considera y aprueba.....2891

12.- Asuntos entrados a última hora:

LXXI.- Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20148/L/16) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos.....2894

LXXII.- Mercedes Sosa. Fallecimiento. 7º aniversario. Adhesión y reconocimiento. Proyecto de declaración (20149/L/16) de los legisladores Fresneda, Nebreda y Salvi2894

LXXIII.- IPEM 276, Dr. Ricardo Luis Coloccini, de Cruz Alta. Premio "Maestros Argentinos", del Ministerio de Educación de la Nación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20151/L/16) del legislador Passerini2894

LXXIV.- Fiestas Patronales de la Comunidad de La Higuera, Dpto. Cruz del Eje. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20152/L/16) del legislador Díaz.....2894

LXXV.- 22º Encuentro de Agrupaciones Gauchas Cuencas del Sol, en el predio 2 de Abril, Dpto. Cruz del Eje. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20153/L/16) del legislador Díaz.....2894

LXXVI.- Muestra "Contemporánea", Feria Itinerante de Arte 2016, en Cruz del Eje. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20154/L/16) del legislador Díaz.....2894

LXXVII.- CENMA N° 61, de Alcira Gigena, Dpto. Río Cuarto. 40º aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20156/L/16) de los legisladores Gutiérrez, Miranda y Farina2895

LXXVIII.- Torneo Panamericano Pre-Infantil de Béisbol, en Managua, Nicaragua. Selección Argentina de Béisbol pre-infantiles. Participación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20157/L/16) de los legisladores Caffaratti y Carrara2895

LXXIX.- Torneo de fútbol "Ni Una Menos". Cierre de la 6ª Jornada de Capacitación para Mujeres. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20158/L/16) de la legisladora Roldán.2895

LXXX.- 6º Torneo de Mami Hockey, lucha contra el cáncer de mamas. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20159/L/16) de la legisladora Roldán.2895

LXXXI.- Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Villa

María. Acuerdo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20160/L/16) de las legisladoras Brarda y Bedano2895

LXXXII.- Roberto A. Ferrero. Trayectoria intelectual. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de declaración (20161/L/16) de las legisladoras Brarda y Bedano2895

LXXXIII.- Localidad de Buchardo, Dpto. General Roca. Mes aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20163/L/16) del legislador Lino.....2895

LXXXIV.- Villa Valeria, Dpto. General Roca. 109º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20164/L/16) del legislador Lino2895

LXXXV.- Ciudad de Laboulaye, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. 130º aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20168/L/16) de los legisladores Palloni y Julián López2895

LXXXVI.- XV Olimpiada Comunicacional, en el IPEM 257 – Malvinas Argentinas, de Laboulaye. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20169/L/16) de los legisladores Palloni y Julián López2895

LXXXVII.- Docente Marta Juana González. Asesinato. 40º aniversario. Homenaje. Proyecto de declaración (20170/L/16) de los legisladores Vissani, Fresneda y Nebreda2895

LXXXVIII.- Localidad de Las Acequias, Dpto. Río Cuarto. 112º Aniversario. Fiesta patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20171/L/16) de los legisladores Miranda, Farina y Gutiérrez2895

LXXXIX.- 3º Muestra Regional del Sur, en Laboulaye, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20172/L/16) de los legisladores Palloni y Julián López2895

XC.- Centro Educativo “Congreso de Tucumán”, en Colonia Las Pichanas, Dpto. San Justo. 50º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (20173/L/16) de los legisladores Brarda y Pratto2896

XCI.- Festival tradicionalista “La Tordilla Bien Criolla”, en La Tordilla, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20174/L/16) de los legisladores Brarda y Pratto2896

XCII.- II Congreso Internacional de Psicología – V Congreso Nacional de Psicología: “Ciencia y Profesión. Desafíos para la construcción de una psicología regional”, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20175/L/16) de la legisladora Brarda2896

XCIII.- Despachos de comisión.2896

13.- A) Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba. Fomento y Promoción. Proyecto de ley (19754/E/16) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2896

B) Actividad audiovisual. Promoción. Registro de Empresas Audiovisuales. Creación. Proyecto de ley (19024/L/16) de los

legisladores del bloque del PRO-Propuesta Republicana, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2896

14.- Localidad de Huanchilla, Dpto. Juárez Celman. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (19900/E/16) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2920

15.- A) Ciudad de Colonia Caroya, Dpto. Colón. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (19901/E/16) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2926

B) Localidad de Colonia Tirolesa, Dpto. Colón. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (19943/E/16) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y en particular2926

16.- A) II Congreso Internacional de Psicología y V Congreso Nacional de Psicología: “Ciencia y Profesión: Desafíos para la construcción de una psicología regional”, en la ciudad de Córdoba. Interés legislativo. Proyectos de declaración compatibilizados (18227/L/16 y 20175/L/16) de los legisladores Gutiérrez y González y de la legisladora Brarda, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

B) Juicio Megacausa La Perla. Gestión y manejo de la información en la labor periodística. Reconocimiento. Cobertura. Interés legislativo. Proyecto de resolución (19739/L/16) de los legisladores Montero, Chiappello, Bedano, Saillen, Fresneda, Nebreda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

C) Conferencia “La Hora Cero en la emergencia” (la experiencia de Alberto Crescenti en el accidente de Once). Interés legislativo. Proyecto de declaración (19977/L/16) de los legisladores Vissani y Passerini. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones.....2948

D) Centro Educativo Esteban Echeverría, de la localidad Pampayasta Sud, Dpto. Tercero Arriba. 77º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20071/L/16) de los legisladores Labat, Scarlatto y Salvi. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba.....2948

E) Centro Comercial e Industrial de la localidad de Tancacha, Dpto. Tercero Arriba. 45º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20072/L/16) de los legisladores Labat, Scarlatto y Salvi. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

F) General Juan Domingo Perón. 121º Aniversario del natalicio. Beneplácito. Proyecto de declaración (20076/L/16) de la

legisladora Trigo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948

G) Curso de Capacitación sobre Accidentes de Tránsito, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20081/L/16) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948

H) Jornada Pre Congreso del "XII Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico", en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20085/L/16) de la legisladora Montero. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948

I) Museo Municipal de Arte Molina Rosa, de la localidad de Pampayasta Sud. 10º Aniversario. Trayectoria. Reconocimiento. Proyecto de declaración (20087/L/16) de los legisladores Scarlatto y Labat. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

J) Centro Educativo José María Paz, de la localidad de Buchardo, Dpto. General Roca. Centenario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20088/L/16) del legislador Lino. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

K) Feria del Libro del IPEM N° 141 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, de la localidad de Huinca Renancó. 11º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20089/L/16) del legislador Lino. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

L) Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20094/L/16) de la legisladora Ceballos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

M) Día de la Lealtad. 71º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20095/L/16) de la legisladora Ceballos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

N) Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados (20096/L/16, 20139/L/16 y 20148/L/16) de la legisladora Ceballos, del legislador Cuello y de los legisladores del bloque Córdoba Podemos, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba.....2948

O) Festival del Humor y las Comidas Típicas, en la ciudad de Pilar, Dpto. Río Segundo. 5º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20097/L/16) de la legisladora Cuassolo.

Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

P) Expo Mattaldi 2016, en la localidad de Mattaldi, Dpto. General Roca. Adhesión. Proyecto de declaración (20099/L/16) del legislador Lino. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948

Q) LV3 - Radio Córdoba. 86º Aniversario. Homenaje. Proyecto de declaración (20100/L/16) de los legisladores González y Gutiérrez. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948

R) XII Muestra Internacional de Lechería, en la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20101/L/16) del legislador Pratto. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

S) IPEM N° 276 Sr. Ricardo L. Coloccini, de la localidad de Cruz Alta y Colegio Nacional de Monserrat. Obtención del Premio "Maestros Argentinos", por los proyectos docentes innovadores. Beneplácito. Proyecto de declaración (20102/L/16) de la legisladora Tinti. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

T) Día de las Cooperadoras Escolares. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20112/L/16) del legislador Mercado. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

U) Selección Nacional de Fútbol de Salón -FUTSAL. Obtención del Campeonato Mundial, en la República de Colombia. Reconocimiento y felicitación. Proyecto de declaración (20113/L/16) del legislador Mercado. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

V) 36ª Fiesta Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya, en la ciudad de Colonia Caroya, Dpto. Colón. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (20118/L/16) de la legisladora Bustos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948

W) Localidad de La Palestina, Dpto. Gral. San Martín. Fiestas patronales y 122º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20119/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948

X) Localidad de Monte Leña, Dpto. Unión. 45º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyectos de declaración compatibilizados (20121/L/16 y 20127/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana y del legislador Iturria, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del

Reglamento interno. Se considera y aprueba.....2948	Reglamento interno. Se considera y aprueba.....2949
Y) Fiesta Nacional del Alfajor en la ciudad de La Falda. XIX Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20122/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba.....2948	H ¹) Localidad de Salsacate, Dpto. Pocho. Fiestas patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20138/L/16) del legislador Cuello. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
Z) Sociedad Recreativa y Atlético Centenario, de la localidad de La Puerta, Dpto. Río Primero. Centenario. Beneplácito. Proyecto de declaración (20123/L/16) de la legisladora Gazzoni. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2948	I ¹) 6ª Feria Internacional de Rubros Gráficos y Afines del Interior del País, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20141/L/16) del legislador Mercado. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
A ¹) Ciudad de Villa de María, Dpto. Río Seco. Fiestas patronales. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20124/L/16) del legislador Eslava. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948	J ¹) Ciudad de Villa Nueva, Dpto. General San Martín. 190º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20143/L/16) de los legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
B ¹) Escuela Semana de Mayo, de la localidad de Colazo, Dpto. Río Segundo. Centenario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20126/L/16) de la legisladora Cuassolo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948	K ¹) Día Internacional de la Mujer Rural. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20145/L/16) de la legisladora Trigo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
C ¹) Localidad de Alto Alegre, Dpto. Unión. 104º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20128/L/16) de los legisladores Iturria y Ceballos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2948	L ¹) Simposio Bioeconomía Argentina, en la ciudad de Córdoba. Beneplácito. Proyecto de declaración (20146/L/16) de la legisladora Trigo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
D ¹) Localidad de Wenceslao Escalante, Dpto. Unión. 113º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20129/L/16) de los legisladores Iturria y Ceballos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2949	M ¹) Mercedes Sosa. Fallecimiento. 7º aniversario. Adhesión y reconocimiento. Proyecto de declaración (20149/L/16) de los legisladores Fresneda, Nebreda y Salvi. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones2949
E ¹) Club Juventud Unida Capilla del Sitón, Dpto. Totoral. 50º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20130/L/16) del legislador Ciprian. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949	N ¹) IPEM 276, Dr. Ricardo Luis Coloccini, de Cruz Alta. Premio "Maestros Argentinos", del Ministerio de Educación de la Nación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20151/L/16) del legislador Passerini. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
F ¹) Festival de Publicidad Social, en la ciudad de Córdoba. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20133/L/16) de la legisladora Caserio. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949	O ¹) Fiestas Patronales de la Comunidad de La Higuera, Dpto. Cruz del Eje. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20152/L/16) del legislador Díaz. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
G ¹) Recuperación de identidad del nieto número 121, por parte de las organizaciones de Derechos Humanos. Beneplácito. Trabajo realizado por las Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADI. Reconocimiento. Proyectos de declaración compatibilizados (20136/L/16 y 20140/L/16) de los legisladores Peressini y Salas y de los legisladores Fresneda, Saillen, Salvi, Nebreda, Chiappello, Montero y Bedano, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del	P ¹) 22º Encuentro de Agrupaciones Gauchas Cuencas del Sol, en el predio 2 de Abril, Dpto. Cruz del Eje. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20153/L/16) del legislador Díaz. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba2949
	Q ¹) Muestra "Contemporánea", Feria Itinerante de Arte 2016, en Cruz del Eje. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20154/L/16) del legislador Díaz. Tratamiento conjunto en virtud del

artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949
R ¹) CENMA N° 61, de Alcira Gigena, Dpto. Río Cuarto. 40º aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20156/L/16) de los legisladores Gutiérrez, Miranda y Farina. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	A ¹¹) XV Olimpiada Comunicacional, en el IPEM 257 – Malvinas Argentinas, de Laboulaye. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20169/L/16) de los legisladores Palloni, Julián López, Miranda y Farina. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones	2949
S ¹) Torneo Panamericano Pre-Infantil de Béisbol, en Managua, Nicaragua. Selección Argentina de Béisbol pre-infantiles. Participación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20157/L/16) de los legisladores Caffaratti y Carrara. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones	2949	B ¹¹) Docente Marta Juana González. Asesinato. 40º aniversario. Homenaje. Proyecto de declaración (20170/L/16) de los legisladores Vissani, Fresneda y Nebreda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones	2949
T ¹) Torneo de fútbol "Ni Una Menos". Cierre de la 6ª Jornada de Capacitación para Mujeres. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20158/L/16) de la legisladora Roldán. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	C ¹¹) Localidad de Las Acequias, Dpto. Río Cuarto. 112º Aniversario. Fiesta patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20171/L/16) de los legisladores Miranda, Farina y Gutiérrez. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949
U ¹) 6º Torneo de Mami Hockey, lucha contra el cáncer de mamas. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20159/L/16) de la legisladora Roldán. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	D ¹¹) 3º Muestra Regional del Sur, en Laboulaye, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20172/L/16) de los legisladores Palloni, Julián López, Miranda y Farina. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones	2949
V ¹) Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe y Universidad Nacional de Villa María. Acuerdo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20160/L/16) de las legisladoras Brarda y Bedano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	E ¹¹) Centro Educativo "Congreso de Tucumán", en Colonia Las Pichanas, Dpto. San Justo. 50º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (20173/L/16) de los legisladores Brarda y Pratto. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones	2949
W ¹) Roberto A. Ferrero. Trayectoria intelectual. Homenaje y reconocimiento. Proyecto de declaración (20161/L/16) de las legisladoras Brarda y Bedano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	F ¹¹) Festival tradicionalista "La Tordilla Bien Criolla", en La Tordilla, Dpto. San Justo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20174/L/16) de los legisladores Brarda y Pratto. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949
X ¹) Localidad de Buchardo, Dpto. General Roca. Mes aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20163/L/16) del legislador Lino. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	17.- PAICor. Incorporación de todos los alumnos que concurren a escuelas estatales. Solicitud al PE. Proyecto de resolución (18741/L/16) de los legisladores Salas y Peressini. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza	2991
Y ¹) Villa Valeria, Dpto. General Roca. 109º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20164/L/16) del legislador Lino. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba	2949	18.- Resolución N° 344 del Ministerio de Finanzas. Incremento del crédito presupuestario del Programa 20 "Información Pública" en la Partida 03 09 Publicidad y Propaganda. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20105/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza	2993
Z ¹) Ciudad de Laboulaye, Dpto. Pte. Roque Sáenz Peña. 130º aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20168/L/16) de los legisladores Palloni, Julián López, Miranda y Farina. Tratamiento conjunto en virtud del artículo			

– En la ciudad de Córdoba, a 5 días del mes de octubre de 2016, siendo la hora 16 y 02:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (González).- Con la presencia de 52 señores legisladores, declaro abierta la 32ª sesión ordinaria del 138º período legislativo.

Invito a la señora legisladora Tania Kyshakevych a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Kyshakevych procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSION TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (González).-En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

-3-

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (González).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra el señor legislador Peressini.

Solicito a los señores legisladores guarden silencio.

Sr. Peressini.- Señor presidente: solicito se designe a la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social como comisión madre del proyecto 18973/L/16.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador. El expediente se gira a la mencionada comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Bustos.

Sra. Bustos.- Señor presidente: solicito se incluya como coautores del proyecto 20170/L/16 a los legisladores Martín Fresneda, Carmen Nebreda y Ricardo Vissani.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Solusolia.

Sr. Solusolia.- Señor presidente: solicito que los proyectos 18171, 18208, 18211, 18798, 19186, 19602, 19895 y 19946/L/16 sean girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos como comisión principal para su tratamiento.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fresneda.

Sr. Fresneda.- Señor presidente: solicito se incorpore a la legisladora Nora Bedano como coautora del proyecto 20140/L/16, unificado con el proyecto 20136/L/16, por el que se manifiesta benéfico por el nieto recuperado 121.

Asimismo, solicito se incorpore a los legisladores Nebreda y Salvi como coautores del proyecto 20149/L/16.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Palloni.

Sr. Palloni.- Señor presidente: solicito que se incorpore al legislador Julián López como coautor de los proyectos 20168, 20169 y 20172/L/16.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito que se incorpore a los legisladores Miranda y Farina como coautores del proyecto 20156/L/16.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Miranda.

Sr. Miranda.- Señor presidente: solicito que se incorpore a los legisladores Farina y Gutiérrez como coautores del proyecto 20171/L/16.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Iturria.

Sr. Iturria.- Señor presidente: es para que se incorpore a la legisladora Carmen Ceballos como coautora de los proyectos 20128 y 20129/L/16.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: solicito que el proyecto 19187/L/16 sea girado también a la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Brarda.

Sra. Brarda.- Señor presidente: solicito que se incorpore como coautor de los proyectos 20173 y 20174/L/16 al legislador Pratto.

Sr. Presidente (González).- Así se hará, señora legisladora.

I

COMUNICACIONES OFICIALES

NOTAS

20108/N/16

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo copia de las Resoluciones N° 300, 305, 307, 308, 309, 317, 318, 320, 324, 329, 332 y 333/16, formalizando modificaciones en la asignación de Recursos Humanos y Financieros; incrementando el Cálculo de Ingresos y Erogaciones; e incorporando el Programa N° 506/13 Plan de Seguridad Ciudadana -Arquitectura- Decreto N° 677/16 del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

20110/N/16

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo copia de la Resolución N° 272/16, formalizando modificaciones en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

20111/N/16

Nota del Ministerio de Finanzas: Remitiendo copia de la Resolución N° 273/16, formalizando modificaciones en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2016.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

20051/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al estado general y obras de reparación y mantenimiento realizadas en los últimos 5 años en el Hospital Provincial de la ciudad de Río Tercero; indicando los motivos por los cuales no se comenzó con la construcción del nuevo edificio comprometido por el Gobierno Provincial.

A la Comisión de Salud Humana

III

20056/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que declara de Interés Público Provincial la protección, conservación, programación, producción y gestión sustentable de hierbas aromáticas y/o medicinales autóctonas y derogando la Ley N° 10.280.

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

IV

20057/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el plan estratégico para la erradicación del basural a cielo abierto de la localidad de Villa del Totoral, así como las acciones tendientes a evitar el cirujeo y los incendios en el mencionado predio.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

V

20071/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Labat, Scarlatto y Salvi, por el cual adhiere al 77º aniversario del centro educativo Esteban Echeverría de la localidad Pampayasta Sud, departamento Tercero Arriba, a conmemorarse el día 10 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

VI

20072/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Labat, Scarlatto y Salvi, por el cual adhiere al 45º aniversario del Centro Comercial e Industrial de la localidad de Tancacha, departamento Tercero Arriba, a conmemorarse el día 11 de octubre.

A la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

VII

20076/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Trigo, por el cual expresa beneplácito por el 121º aniversario del natalicio del General Juan Domingo Perón, a conmemorarse el día 8 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

VIII

20079/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Viola, por el cual rinde homenaje y reconocimiento al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en especial al Sr. Federico Machuca, de la localidad de Alejandro Roca, departamento Juárez Celman.

A la Comisión de Legislación General

IX

20081/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el cual adhiere al Curso de Capacitación sobre Accidentes de Tránsito, a desarrollarse los días 3 y 5 de octubre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

X

20084/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Montero, por el cual solicita a los Diputados y Senadores Nacionales por Córdoba, propicien el tratamiento de proyectos existentes o generen nuevos sobre el uso del cannabis, a fin de definir modificaciones en la legislación vigente.

A las Comisiones de Salud Humana y de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones

XI

20085/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Montero, por el cual declara de Interés Legislativo la Jornada Pre Congreso del "XII Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico", a desarrollarse el día 14 de octubre en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

A la Comisión de Salud Humana

XII

20086/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que incorpora al Vademécum de la Salud Pública de la Provincia, medicamentos a base de aceite de cannabis para tratamientos que la ANMAT autoriza, estableciendo cobertura de la APROSS.

A las Comisiones de Salud Humana, de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones y de Legislación General

XIII

20087/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Scarlatto y Labat, por el que reconoce la trayectoria del Museo Municipal de Arte Molina Rosa de la localidad de Pampayasta Sud, en el 10º aniversario de su creación, a celebrarse el día 7 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIV

20088/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Lino, por el cual adhiere al centenario del Centro Educativo José María Paz de la localidad de Buchardo, departamento General Roca, a conmemorarse el día 7 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XV

20089/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Lino, por el cual adhiere a la 11ª Feria del Libro del IPEM N° 141 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield de la localidad de Huinca Renancó, a desarrollarse del 13 al 15 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVI

20090/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Arduh, Massare, Juez, El Sukaria y Capitani, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre capacitaciones a docentes en el uso responsable de las TICs y respecto del cumplimiento de la Ley N° 10.222 - Programa de Concientización e Información para el uso responsable de las TIC y para la prevención y cuidado frente al Grooming.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVII

20091/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el canon dinerario percibido por la sala Miramar de Slots durante el año 2015, no concordando con los informes remitidos, y respecto a la no publicación de canon percibido por todas las salas en el mes de noviembre del mismo año.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XVIII

20092/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el cual repudia el enfoque y la estrategia adoptada por Cancillería Argentina, para el tratamiento del tema Malvinas.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIX

20093/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las Partidas 05, 11 y 12 y sobre el Programa 802 del Ministerio de Trabajo, en virtud de la ejecución presupuestaria a junio de 2016.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

XX

20094/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos, por el cual adhiere al Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se celebra por resolución de la ONU cada 17 de octubre.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XXI

20095/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos, por el cual adhiere al 71º aniversario del Día de la Lealtad, que se conmemora recordando la gesta popular del 17 de octubre de 1945.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXII

20096/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos, adhiriendo al Día del Respeto a la Diversidad Cultural, que se celebra cada 12 de octubre.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XXIII

20097/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Cuassolo, por el cual adhiere al 5º Festival del Humor y las Comidas Típicas, a desarrollarse del 7 al 10 de octubre en la ciudad de Pilar, departamento Río Segundo.

A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

XXIV

20098/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la Resolución Nº 123/16 referida a la adquisición de vidrios para el despacho del Sr. Gobernador.

A la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

XXV

20099/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Lino, por el cual adhiere a la Expo Mattaldi 2016, a desarrollarse los días 8 y 9 de octubre en la mencionada localidad del departamento General Roca.

A la Comisión de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

XXVI

20100/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores González y Gutiérrez, por el cual adhiere al 86º aniversario de LV3 - Radio Córdoba, que se conmemora el día 5 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXVII

20101/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Pratto, por el cual adhiere a XII Muestra Internacional de Lechería, a desarrollarse del 12 al 17 de octubre en la ciudad de Morteros, departamento San Justo.

A la Comisión de Industria y Minería

XXVIII

20102/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Tinti, por el cual expresa beneplácito por el premio "Maestros Argentinos" otorgado por la Presidencia de la Nación al IPEM Nº 276 Sr. Ricardo L. Coloccini de la localidad de Cruz Alta y al Colegio Nacional de Monserrat, por los proyectos docentes innovadores.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIX

20103/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad y ubicación de tragamonedas instaladas, porcentaje de canon que CET SA paga, mecanismos de control, empresa que monitorea las máquinas, auditorías, y cuándo se prevé finalizar la construcción del hotel Howard Johnson de Villa Carlos Paz, a cargo de la mencionada empresa.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XXX

20104/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe lo recaudado en los últimos 5 años, mora e instrumento para medir la progresividad de los impuestos Inmobiliario Rural, Inmobiliario Urbano, sobre los Ingresos Brutos, a la Propiedad Automotor y de Sellos.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XXXI

20105/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al incremento del crédito presupuestario del

Programa 20 "Información Pública" en la Partida 03 09 Publicidad y Propaganda, conforme Resolución N° 344 del Ministerio de Finanzas.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XXXII

20109/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que modifica el artículo 16 de la Ley N° 8663 -Régimen de coparticipación impositiva entre la provincia y los municipios y comunas-, referido a la reglamentación de acceso y participación en el seguimiento de masa coparticipable y su distribución.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación y de Legislación General

XXXIII

20112/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Mercado, por el cual adhiere al Día de las Cooperadoras Escolares, que se conmemora cada 15 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXIV

20113/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Mercado, por el cual felicita a los jugadores y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol de Salón -FUTSAL- por la obtención del Campeonato Mundial en el torneo desarrollado en la República de Colombia.

A la Comisión de Deportes y Recreación

XXXV

20114/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Fresneda, por el que establece el abordaje integral e interdisciplinario de personas con Dificultades Específicas de Aprendizaje -DEA-.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, de Salud Humana y de Derechos Humanos y Desarrollo Social

XXXVI

20115/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Saillen, por el cual rinde homenaje a la Concejala y Legisladora Marta Juárez, al conmemorarse el 1º aniversario de su fallecimiento el día 13 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

XXXVII

20116/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que establece la Prevención y Protección Integral contra el Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores.

A las Comisiones de Derechos Humanos y Desarrollo Social, de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General

XXXVIII

20117/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que modifica los artículos 1º y 2º de la Ley N° 10.151 -Incorporando al diseño curricular el programa provincial de convivencia escolar de los niveles primario y secundario la problemática relacionada al acoso y violencia entre los escolares, conocida como "bullying"-.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, de Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Legislación General

XXXIX

20118/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Bustos, por el cual adhiere a la 36ª Fiesta Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya, a desarrollarse el día 9 de octubre en la mencionada ciudad del departamento Colón.

A la Comisión de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

XL

20119/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales y al 122º aniversario de la localidad de La Palestina, departamento Gral. San Martín, a celebrarse el día 7 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XLI

20120/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que adhiere a la Ley Nacional N° 27264, Programa de Recuperación Productiva.

A las Comisiones de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes, de Industria y Minería y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XLII

20121/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el cual adhiere al 45º aniversario de la localidad de Monte Leña, departamento Unión, a celebrarse el día 7 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XLIII

20122/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el cual adhiere a la XIX Fiesta Nacional del Alfajor, a desarrollarse del 8 al 10 de octubre en la ciudad de La Falda.

A la Comisión de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

XLIV

20123/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el cual expresa beneplácito por el centenario de la "Sociedad Recreativa y Atlético Centenario" de la localidad de La Puerta, departamento Río Primero, a celebrarse el día 12 de octubre.

A la Comisión de Deportes y Recreación

XLV

20124/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Eslava, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales de la ciudad de Villa de María, departamento Río Seco, que se celebra del 29 de septiembre al 9 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XLVI

20125/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de ejecución de la obra, contratación, redeterminación de precios, aparatología, personal y ambulancia del hospital de San José de la Dormida.

A la Comisión de Salud Humana

XLVII

20126/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Cuassolo, por el cual adhiere al centenario de la escuela Semana de Mayo de la localidad de Colazo, departamento Río Segundo, a celebrarse el día 9 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XLVIII

20127/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Iturria, por el cual adhiere al 45º aniversario de la localidad de Monte Leña, departamento Unión, a celebrarse el día 7 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

XLIX

20128/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Iturria, por el cual adhiere al 104º aniversario de la localidad de Alto Alegre, departamento Unión, a celebrarse el día 12 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

L

20129/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Iturria, por el cual adhiere al 113º aniversario de la localidad de Wenceslao Escalante, departamento Unión, celebrado el día 4 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

LI

20130/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ciprian, por el cual adhiere al 50º aniversario del Club Juventud Unida Capilla del Sitón, departamento Totoral, a celebrarse el día 22 de octubre.

A la Comisión de Deportes y Recreación

LII

20131/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Ciprian, Gazzoni y Ferrando, por el que denomina "Camino del Cura Gaucho – Padre Gabriel Brochero" a la traza original de la Ruta Provincial Nº 14, conocida como el camino de los puentes colgantes, en el tramo Copina - Mina Clavero y declarándola de interés histórico, religioso, topográfico, cultural y turístico.

A las Comisiones de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

LIII

20132/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el cual rinde homenaje al ex Presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner, al cumplirse el 6º aniversario de su fallecimiento el día 27 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

LIV

20133/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Caserio, por el cual adhiere al "Festival de Publicidad Social", a desarrollarse los días 20 y 21 de octubre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Legislación General

LV

20134/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que crea el Programa de Asistencia Integral a la Mujer y Familia en Situación de Violencia.

A las Comisiones de Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

LVI

20135/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de vehículos, modelos y costos, contrataciones y pliegos para la adquisición de móviles policiales durante el año 2016.

A la Comisión de Legislación General

LVII

20136/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el cual expresa beneplácito por la recuperación de identidad del nieto número 121 por parte de las organizaciones de Derechos Humanos.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

LVIII

20137/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el que insta al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión de la evaluación del "Operativo Aprender" en todos los establecimientos educativos, e insta a los Diputados Nacionales a obrar en el mismo sentido para que dicho proceso se suspenda en todo el país.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LIX

20138/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Cuello, por el cual adhiere a las Fiestas Patronales de la localidad de Salsacate, departamento Pocho, a celebrarse el día 7 de octubre en honor a Nuestra Señora del Rosario.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

LX

20139/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Cuello, por el cual adhiere al "Día de la Diversidad Cultural", a conmemorarse el 12 de octubre.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LXI

20140/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Fresneda, Saillen, Salvi, Nebreda, Chiappello y Montero, por el cual expresa beneplácito por el hallazgo del nieto 121 por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADI.

A la Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social

LXII

20141/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Mercado, por el cual adhiere a la 6ª Feria Internacional de Rubros Gráficos y Afines del Interior del País, a llevarse a cabo del 6 al 8 de octubre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Industria y Minería

LXIII

20142/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que adhiere a la Ley Nacional N° 26.190 y modificatoria, Régimen de Fomento Nacional para el uso de energías renovables destinada a la producción de energía eléctrica.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Legislación General

LXIV

20143/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el cual adhiere al 190º aniversario de la ciudad de Villa Nueva, departamento General San Martín, a celebrarse el día 7 de octubre.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

LXV

20144/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Tinti, por el cual declara de Interés Legislativo las IV Jornadas Provinciales de Derecho del Trabajo, a desarrollarse el día 11 de noviembre en la ciudad de Alta Gracia.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

LXVI

20145/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Trigo, por el cual adhiere al Día Internacional de la Mujer Rural, a celebrarse el día 15 de octubre.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

LXVII

20146/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Trigo, por el cual expresa beneplácito por el Simposio Bioeconomía Argentina, realizado los días 4 y 5 de octubre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PROYECTOS DEL
PODER EJECUTIVO**

LXVIII

20106/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en barrio Bajo Pueyrredón de la ciudad de Córdoba, para la regularización dominial y el correspondiente saneamiento de títulos.

A las Comisiones de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

LXIX

20107/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios o convenientes para la ejecución de la obra Autovía Ruta Provincial Nº 6 – Tramo: Río Tercero - Almafuerte.

A las Comisiones de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

LXX

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

20053/N/16

Nota de la Señora Legisladora Gigena: Solicitando la rehabilitación, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Interno, del siguiente Proyecto Nº:

14184/L/14

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Gigena, por el que incorpora el artículo 11 bis a la Ley Nº 8058, Regula la actividad de los Bomberos Voluntarios, referido a la inembargabilidad de los bienes propiedad de la Federación y Sociedades de Bomberos Voluntarios.

A las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

20082/N/16

Nota de la Señora Legisladora Brarda: Solicitando la rehabilitación, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento Interno, del siguiente Proyecto Nº:

17102/L/15

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el que establece que el Ejercicio de la Profesión de Martilleros y Corredores Públicos se regirá por la Ley Nº 7191 (TO Leyes Nº 7524, 7720 y 8764), y derogando la Ley Nº 9445.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Legislación General

-4-

**CLUB PROTECTOR AL NIÑO POBRE Y LA TERCERA EDAD GENERAL BELGRANO,
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. 75º ANIVERSARIO. HOMENAJE. ENTREGA DE
PLAQUETA RECORDATORIA.**

Sr. Presidente (González).- De acuerdo al artículo 143 del Reglamento Interno, y conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a rendir un homenaje con motivo de conmemorarse el 75º aniversario del Club Social Belgrano de la ciudad de Córdoba.

Tiene la palabra el señor legislador Campana.

Sr. Campana.- Señor presidente: hoy se cumplen 75 años de la creación de la Sociedad Belgrano.

Cuando empezamos a tratar este proyecto nos sorprendió el nombre que realmente tiene: "Club protector al niño pobre y la tercera edad General Belgrano"; ello habla de lo que ha sido el pensamiento de quienes hace más de 75 años decidieron trabajar para darles un

lugar para contener a los chicos y a los adultos mayores, utilizando el deporte como una herramienta educativa, algo que, por suerte, hoy ya es moneda corriente para quienes estamos en la función pública y entendemos al deporte como un complemento en la educación de nuestros hijos.

En pocos días más se van a cumplir diez años de lo que fue una recuperación histórica del club que, prácticamente, estuvo a punto de desaparecer, como muchas pequeñas instituciones de barrio que no pudieron continuar con su vida institucional por diferentes motivos; sin embargo, un grupo de vecinos y, en su momento, el actual Gobernador de la Provincia, el contador Schiaretto, siendo Vicegobernador les dio una ayuda importante para comenzar un proceso y volver a funcionar como tal.

Me ha tocado participar en muchas jornadas donde hemos visto cómo las consecutivas comisiones directivas que comenzaron a trabajar desde esa época hasta la actualidad han transformado un club que estaba a punto de desaparecer en una institución muy importante para el barrio.

No quiero abundar en detalles o hacer discursos muy largos porque lo más importante es lo que hacemos desde la Legislatura de la Provincia de Córdoba: un reconocimiento y la felicitación a vecinos de nuestra ciudad que donan su tiempo y su esfuerzo, muchas veces, inclusive, poniendo dinero de sus propios bolsillos para dar un lugar de contención a nuestros hijos.

Desde el bloque Unión por Córdoba, le deseamos al "Club Protector al Niño Pobre y la Tercera Edad General Belgrano" un feliz cumpleaños; felices 75 años, y el próximo 17 de octubre, felices diez años de la recuperación.

En verdad, es un orgullo el trabajo que están haciendo, como nos ha comentado siempre gente allegada, que los está acompañando en el día de hoy, es un trabajo responsable y serio que hacen para nuestros hijos.

Desde ya, muchísimas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora El Sukaria.

Sra. El Sukaria.- Señor presidente: he pedido la palabra para sumarnos y adherir a este homenaje a una institución que, sin duda, es el sello de la ciudad y de la Provincia de Córdoba. Desde hace ya 75 años estamos acostumbrados a esa esquina donde, en el año 1941, un grupo de vecinos, encabezados por don Colón Sánchez, tuvo la visión de conformar el Club Protector al Niño Pobre General Belgrano, como hoy conocemos a la "Sociedad Belgrano".

En aquellos años, ese sector de la ciudad era ferroviario; allí muchas familias se nucleaban para conformar lo que hoy es ese espacio libre, también de integración comunitaria y de permanente construcción deportiva.

Así, se conglomeraron alrededor del club quienes practicaban básquet, bochas, baby fútbol; se disfrutaban los carnavales, los artistas, el cuarteto, las peñas, los sindicatos y el mismo rock. Todo esto es parte de la historia de dicha institución.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente, legislador Passerini.

En el 2005, la institución sufrió una crisis, pero se pudo reponer rápidamente, y esta Legislatura le dio encuadre a través de una ley que prohibía la embargabilidad de las instituciones, y por eso siguió y en el 2006 reabrió sus puertas, multiplicando el número de socios y reacondicionando sus instalaciones.

Es un honor y un orgullo para esta ciudad y este bloque poder acompañar la distinción a esta honorable institución cordobesa.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Saillen.

Sr. Saillen.- Señor presidente: en principio, quiero adherir en nombre de mi bloque, Córdoba Podemos, a este homenaje. Es una alegría ver cómo las instituciones se desarrollan en nuestra Provincia y muchas veces "a pulmón", como se dice, las instituciones colaboran con sus propios bolsillos, y no solamente quienes llevan adelante la comisión directiva; son muchas las mujeres que están participando y es una alegría muy grande ver cómo se incluye a los vecinos, a las mujeres.

Este es un desarrollo muy bueno para nuestra juventud y la función que ha cumplido este club es importantísima para nuestra Provincia, no solamente por lo que ha podido lograr sino por la adhesión de niños y jóvenes a esta institución.

Quiero agradecerles y felicitarlos y, desde ya, cuentan con el voto afirmativo de este bloque.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Si nadie más va a hacer uso de la palabra, invitamos al presidente de la Comisión de Deportes, a las autoridades de los bloques y a las autoridades

de Cámara a que se acerquen a la Presidencia para hacer entrega de una plaqueta recordatoria a las autoridades de la institución homenajeada.

– Así se hace. (Aplausos).

-5-

A) MINISTERIO DE TRABAJO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) ACIF. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS. DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES. PRESENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Passerini).- Continuamos con la sesión.

Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 20, 55 y 66 del Orden del Día sean girados al archivo.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de enviar al archivo los proyectos correspondientes a los puntos 20, 55 y 66 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

PUNTO 20

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

17980/L/15

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las nuevas autoridades funcionales del Ministerio de Trabajo y personal de la repartición, así como la cantidad de inspecciones realizadas durante el año 2015.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 55

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19140/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre la estructura legal, composición del patrimonio y cumplimiento del objeto contractual del Fideicomiso de Administración de la ACIF.

Comisión: Legislación General

PUNTO 66

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19520/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la presentación, en tiempo y forma, de las declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios y magistrados, de conformidad con la Ley Nº 8198.

Comisión: Legislación General

-6-

A) HOTEL EL CÓNDOR. DIVERSOS ASPECTOS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CASINO U OTRA ACTIVIDAD AJENA A LA HOTELERA. PEDIDO DE INFORMES.

B) PROGRAMAS 215, CASA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN BUENOS AIRES; 216, DELEGACIÓN EN BUENOS AIRES; 217, ACTIVIDADES REGIÓN SUR, Y 218, DESCENTRALIZACIÓN SAN FRANCISCO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) LOCALIDADES DE VILLA ROSSI Y RÍOBAMBA, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) FUNDACIÓN SAN ROQUE. INTERVENCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

E) BOSQUES NATIVOS. PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ESTADO DE SITUACIÓN Y MOTIVOS DE LA MORA EN LA CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA. PEDIDO DE INFORMES.

F) PARQUE KEMPES, CIUDAD DE CÓRDOBA. MANTENIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

G) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EJERCICIO FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 30 DE JUNIO DE 2016 DE LOS PROGRAMAS N° 353, 367, 368, 369, 376 Y 378. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) IPEA N° 235 JULIO R. VALENZUELA. PROFESOR OSCAR TUNINETTI Y COOPERADORA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) TERRENO COLINDANTE CON EL JARDÍN DE INFANTES DOMINGO NOGAL, DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO. DONACIÓN CON CARGO FORMULADA POR EL SEÑOR JUAN BLANGINO. NO ACEPTACIÓN. MOTIVO. PEDIDO DE INFORMES.

J) DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO, LEY N° 8751. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 13, 26, 30, 32, 39, 61, 71, 97, 98, 109 y 110 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 33º sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 33º sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 13, 26, 30, 32, 39, 61, 71, 97, 98, 109 y 110 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 33º sesión ordinaria.

PUNTO 13

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18672/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Quinteros y Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre estado actual de obras, presupuesto, finalización, estudios previos, licitación, posible concesión, si existe algún reclamo por usucapión, y si se prevé instalar en el hotel El Cóndor, casino u otra actividad ajena a la hotelera.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 26

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18843/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre personal, funciones, proyectos y logros obtenidos referidos a los Programas 215 al 218, correspondientes a Casa de la Provincia de Córdoba en Buenos Aires, a Actividades Región Sur y a Descentralización San Francisco.

Comisión: Legislación General

PUNTO 30

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18853/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe fecha de licitación, adjudicación, inicio y finalización de las obras de construcción de los accesos a las localidades de Villa Rossi y Río Bamba, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 32

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18857/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la intervención a la Fundación San Roque, detallando estado financiero, personas que están a cargo y destino de los fondos que genera.

Comisión: Legislación General

PUNTO 39

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19089/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fresneda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el estado de situación de la propuesta de zonificación del ordenamiento territorial de bosques nativos, conforme Ley N° 9814, y los motivos de la mora en la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con la Ley Nacional N° 26.331, que establece presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 61

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19502/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de qué empresa está a cargo del mantenimiento del Parque Kempes, especialmente de las zonas marginales al río y la regularidad con que se realizan dichas tareas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 71

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19535/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nebreda y Fresneda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al Ejercicio Financiero de la Ejecución Presupuestaria 30 de junio de 2016 de los Programas N° 353, 367, 368, 369, 376 y 378 del Ministerio de Educación.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 97

Pedido de Informes – Artículo 195

19775/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la situación e historia laboral del profesor Oscar Tuninetti y respecto a la Cooperadora del IPEA N° 235, de la localidad de El Fortín, departamento San Justo.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 98

Pedido de Informes – Artículo 195

19782/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe por qué no se ha aceptado aún la donación con cargo formulada por el señor Juan Blangino de un terreno colindante con el jardín de infantes Domingo Nogal de la ciudad de Monte Cristo.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 109

Pedido de Informes – Artículo 195

19811/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la problemática del dengue, chikungunya y zica, actividades e informes realizados por el Comité de Seguimiento conformado en cumplimiento del art. 3° de la Ley N° 9666.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 110

Pedido de Informes – Artículo 195

19812/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estadísticas de incendios, zonas, hectáreas afectadas y daños producidos en los últimos 5 años, reforestación, políticas de prevención, presupuesto e inversiones efectuadas con el Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, previsto por Ley N° 8751.

Comisión: Legislación General

A) ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES. USOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) MINI DIQUES Y OBRAS DE RETENCIÓN A CONSTRUIR EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) JOVEN ALEXIS JONATHAN JAIME. FALLECIMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) HOSPITAL PROVINCIAL SURESTE FLORENCIO DÍAZ. FUNCIONAMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) AERO CLUB BELL VILLE. COMISIÓN DIRECTIVA. SUBSIDIO. PEDIDO DE INFORMES.

F) DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CÓRDOBA. RECOMENDACIONES PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), EN 2015. ACCIONES IMPLEMENTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

G) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE CIUDADANOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H) PROGRAMA "MAS LECHE, MÁS PROTEÍNAS". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) COMPLEJO ESPERANZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J) HOSPITALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD. MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) BÚSQUEDA DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS DENUNCIADOS COMO DESAPARECIDOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 74 al 82, 86 y 87 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 34ª sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 34ª sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 74 al 82, 86 y 87 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 34ª sesión ordinaria.

PUNTO 74

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18365/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre uso, funcionamiento y actividades que se desarrollan en el Estadio Mario Alberto Kempes.

Comisión: Deportes y Recreación

PUNTO 75

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18555/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Nebreda y Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ubicación, plazos de ejecución, costos y estudios de impacto ambiental para los mini diques y obras de retención a construirse en la provincia y en especial el dique Carapé.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 76

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19340/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita los Ministros de Gobierno y de Salud (Art. 102 CP), informen sobre diversos aspectos referidos al fallecimiento del joven Alexis Jonathan Jaime en la ciudad de Córdoba.

Comisiones: Legislación General y de Salud Humana

PUNTO 77

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19159/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento, servicios, aparatología y personal del Hospital Provincial Sureste Florencio Díaz.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 78

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19160/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se otorgó un subsidio a la comisión directiva del Aero Club Bell Ville en el año 2013.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 79

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19169/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las acciones implementadas por SENAF ante las recomendaciones efectuadas en el año 2015 por el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y sobre aspectos vinculados al estado edilicio y posible cierre de establecimientos destinados a su alojamiento.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 80

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19170/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a cantidad y calidad de servicios de emergencias médicas y de atención domiciliaria de ciudadanos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 81

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19424/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre los criterios y requisitos previstos en el programa "Mas Leche, más Proteínas", instituido por Decreto N° 644/16.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 82

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19602/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de jóvenes alojados en el Complejo Esperanza, cuántos estudian, cuántos realizan talleres y sobre la problemática con los guardias.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 86

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19265/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la falta de medicamentos e insumos en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 87

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19583/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a denuncias por desaparición de personas y vehículos, detallando los procedimientos que realiza Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General

-8-

A) DOCENTES EN SITUACIÓN DE TAREAS PASIVAS RECATEGORIZADOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMA N° 652 "(CE) DESARROLLO SOCIAL – CUENTA ESPECIAL LEY N° 8665. SUBPROGRAMA N° 1 "ACTIVIDADES GENERALES", AÑO 2014. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) EMPRESA CAMINO A LAS SIERRAS. PERSONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) PROGRAMAS SOCIALES DE NIÑEZ Y ANCIANIDAD Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. DEUDA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD EN LOS HOSPITALES PROVINCIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) COMUNA SAN ROQUE, DPTO. PUNILLA. SERVICIO DE AGUA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G) PROGRAMA PERMANENTE DE ATENCIÓN AL ANCIANO. CITACIÓN AL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA INFORMAR.

H) RESCISIONES Y NO RENOVACIONES DE CONTRATOS DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) JARDÍN DE INFANTES MAHATMA GANDHI DE LA LOCALIDAD DE RÍO PRIMERO. SUBSIDIO PARA FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SALA. PEDIDO DE INFORMES.

J) MUNICIPIOS Y COMUNAS DEL INTERIOR PCIAL. FONDOS DE AYUDA, FINANCIAMIENTO, ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROVINCIALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L) LEY 9685 (CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA Y TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS). FALTA DE REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

M) SUBJEFE DE LA COMISARÍA 10ª. PROCEDIMIENTO DE DESALOJO DE LA CARPA INSTALADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL MISERICORDIA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.

N) ACUERDOS Y/O CONVENIOS FIRMADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O) BARRIO ONCATIVO, DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, DPTO. RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P) CORREDOR BIOGEOGRÁFICO DEL CALDÉN. CONTROL EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. POLÍTICA PARA LA INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R) LOCALIDAD DE ESQUINA, DPTO. RÍO PRIMERO. PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S) PROGRAMAS ALIMENTARIO PARA LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES, PAICOR Y DE RACIONAMIENTO PARA HOSPITALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) OBRA DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 – TRAMO: SAN AGUSTÍN-RUTA PROVINCIAL C-45, DPTOS. CALAMUCHITA Y SANTA MARÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U) OBRA DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 – TRAMO: ESPINILLO-ESTACIÓN DE PEAJE TEGUA, DPTO. RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V) PROGRAMA DE AUXILIARES ESCOLARES. CONTRATACIÓN, NÓMINA DE PERSONAL Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS A LAS EMPRESAS MAGIC CLEAN SRL Y EUROCLEAR SRL. PEDIDO DE INFORMES.

W) LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/16 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS SITOS EN BARRIOS CENTRO Y ALBERDI. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X) PROGRAMAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL AÑO 2015. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) PLAN LO TENGO. MONTOS DEVENGADOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PEDIDO DE INFORMES.

Z) BOLETO EDUCATIVO GRATUITO EN EL DPTO. ROQUE SÁENZ PEÑA. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS, MUNICIPIOS CON DERECHO A COBRO Y MONTOS ADEUDADOS EN EL PERÍODO 2015-2016. PEDIDO DE INFORMES.

A^I) BASURALES INCONTROLADOS Y LEY 9088, FONDO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B^I) TASA VIAL PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C^I) CASOS DE GRIPE AH1N1, AH2N3 Y B. MEDIDAS PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES. PEDIDO DE INFORMES.

D^I) DEUDA PÚBLICA CONTRAÍDA RECIENTEMENTE, POR U\$S 725 MILLONES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E^I) EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F^I) COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO XANAES. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. SOLICITUD.

G^I) PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, EN LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, DPTO. COLÓN. PROYECTO DE INSTALACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H^I) AUTOVÍA CÓRDOBA-RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

I^I) PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, AÑO 2016. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J^I) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y EMPRESA KOLEKTOR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K^I) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. GESTIÓN DE COBRANZAS DE DEUDAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

L^I) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M^I) MINISTERIO DE TRABAJO. PROGRAMAS 800, 801 Y 802. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A MARZO DE 2016. PEDIDO DE INFORMES.

N^I) EMPRESA MAXION MONTICH. PRESENCIA DE PERSONAL POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.

O^I) COLEGIO MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LABOULAYE, DPTO. ROQUE SÁENZ PEÑA. AMPLIACIÓN EDILICIA. PEDIDO DE INFORMES.

P^I) MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROGRAMA 552, "FONDO DE CONSORCIOS CANALEROS". EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 31 DE MARZO DE 2016. PEDIDO DE INFORMES.

Q^I) RUTA PROVINCIAL N° 27. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R^I) INSEGURIDAD EN LA PROVINCIA, EN PARTICULAR EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S^I) VIVIENDAS SOCIALES, EN LOCALIDADES DEL DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. ESCRITURACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

T^I) LOCALIDAD DE LA CESIRA Y ZONA ALEDAÑA, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. SITUACIÓN HÍDRICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U^I) RUTA PROVINCIAL N° 3. TRAMOS DEL DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. REHABILITACIÓN. INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO. PEDIDO DE INFORMES.

V^I) PROGRAMA DE CONTROL CIUDADANO POR SISTEMA DE CÁMARAS Y VIDEO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

W^I) SISTEMAS TRONCALES DE GASODUCTOS ADJUDICADOS A LA FIRMA ODEBRECHT. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X^I) SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS. PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.

Y^I) SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.

Z^I) CONSORCIOS CAMINEROS. DIVERSOS ASPECTOS. DENUNCIA SOBRE CANALES CLANDESTINOS. MEDIDAS ADOPTADAS POR VIALIDAD. PEDIDO DE INFORMES.

A^{II}) OBRA "DESAGÜE BARRIO JARDÍN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO". LICITACIÓN PÚBLICA 02/2016. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B^{II}) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. PROGRAMAS 255, 256, 257, 260, 262, 263 Y 264. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C^{II}) DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FAMILIAR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D^{II}) SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS NOS. 4/16 Y 8/16, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y DENTRO DE LA CAPITAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E^{II}) POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PRODUCCIÓN GANADERA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F^{II}) MINISTERIO DE FINANZAS. RESOLUCIONES NROS. 65 Y 108/16 (AMPLIACIÓN DEL FONDO H – RECURSOS HÍDRICOS). PEDIDO DE INFORMES.

G^{II}) SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 06/2016, PARA CONTRATACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE COLÓN 97. PEDIDO DE INFORMES.

H^{II}) CONVENIOS PROVINCIA-NACIÓN, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES. PEDIDO DE INFORMES.

I^{II}) EJERCICIO FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 30 DE JUNIO DE 2016. PROGRAMAS 201, 208 Y 213 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J^{II}) APROSS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K^{II}) LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SE. PORCENTAJE DE LAS UTILIDADES QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. PEDIDO DE INFORMES.

L^{II}) LOTERÍA DE CÓRDOBA SE. UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL MINISTERIO DE SALUD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

M^{II}) RÍO DE LOS SAUCES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N^{II}) BOLETO GRATUITO PARA EL ADULTO MAYOR -BAM. RECORTES. CITACIÓN AL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.

O^{II}) PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR EL AUSENTISMO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE FUERZA DISPUESTAS POR LA UEPC Y NO CUMPLIMIENTO DEL ACTA-ACUERDO REFERIDA A LA CLÁUSULA DE REVISIÓN DE HABERES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P^{II}) NUEVO HOSPITAL SAN ROQUE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q^{II}) REGIÓN SUDESTE DE LA PROVINCIA. INUNDACIONES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R^{II}) HOSPITAL RAWSON. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

S^{II}) HOTEL ANSENUZA, DE LA LOCALIDAD DE MIRAMAR. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES, 2º ETAPA. CONCURSO DE PRECIOS N° 19366/16. PEDIDO DE INFORMES.

T^{II}) HOSPITAL JOSÉ ANTONIO CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE BELL VILLE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U^{II}) HOTEL ANSENUZA, DE LA LOCALIDAD DE MIRAMAR. SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA TERMOMECAÁNICO, 2º ETAPA. CONCURSO DE PRECIOS N° 19337/16. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V^{II}) HOSPITAL REGIONAL JOSÉ A. CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE BELL VILLE. EXPULSIÓN DEL EL INTENDENTE CARLOS BRINER Y LA DIPUTADA NACIONAL BRENDA AUSTIN. CITACIÓN A LOS MINISTROS DE SALUD Y DE GOBIERNO PARA INFORMAR.

W^{II}) HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

X^{II}) HOSPITALES PROVINCIALES, EN PARTICULAR EL RAWSON. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Y^{II}) MINISTERIO DE SALUD. ACUERDOS CON EL INSTITUTO OULTON. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Z^{II}) HOSPITAL ONCOLÓGICO PROVINCIAL DR. JOSÉ MIGUEL URRUTIA, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

A^{III}) PARQUES Y RESERVAS NATURALES, RECREATIVAS Y CULTURALES, EN TERRITORIO PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B^{III}) PROGRAMA BOLETO PARA ADULTOS MAYORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

**C^{III}) FUNDACIÓN SAN ROQUE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
D^{III}) SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. NIVELES INICIAL Y PRIMARIO.
ASIGNATURAS EDUCACIÓN PLÁSTICA, TECNOLÓGICA, MUSICAL Y EDUCACIÓN
FÍSICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Passerini).-Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 12, 14 al 19, 21 al 25, 27, 28, 29, 31, 33 al 38, 40 al 54, 56 al 60, 62 al 65, 67 al 70, 72, 73, 83, 89 al 96 y 99 al 108 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 35ª sesión ordinaria.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 35ª sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 12, 14 al 19, 21 al 25, 27, 28, 29, 31, 33 al 38, 40 al 54, 56 al 60, 62 al 65, 67 al 70, 72, 73, 83, 89 al 96 y 99 al 108 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 35ª sesión ordinaria.

PUNTO 1

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

17852/L/15

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la reubicación de docentes en situación de tareas pasivas recategorizados.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 2

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18257/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los gastos del Programa N° 652 "(CE) Desarrollo Social - Cuenta Especial Ley N° 8665", Subprograma N° 1 "Actividades Generales" del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2014.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 3

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18262/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales (Art. 102 CP), informe sobre los despidos producidos y respecto del personal de la empresa Camino de las Sierras.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 4

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18275/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las declaraciones del Sr. Gobernador respecto a la imposibilidad de pagar la deuda por los programas sociales de niñez y ancianidad y del Fondo de Infraestructura Municipal.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

PUNTO 5

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18283/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con los profesionales y auxiliares de la salud en los hospitales provinciales.

Comisiones: Salud Humana y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 6

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18284/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el servicio de agua en la Comuna San Roque, departamento Punilla.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 7

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18291/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Peressini, por el que cita al Ministro de Desarrollo Social (Art. 101 CP), a los fines de dar explicaciones sobre el Programa Permanente de Atención al Anciano.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 8

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18005/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la cantidad de rescisiones de contratos y de no renovación de otros desde el 10 de diciembre de 2015.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 9

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18142/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si tiene prevista la entrega de un subsidio para la finalización de la construcción de una sala en el Jardín de Infantes Mahatma Gandhi de la localidad de Río Primero.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 10

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18155/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti, Serafín y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos vinculados a distintos fondos de ayuda, financiamiento, asistencia, infraestructura a municipios y comunas del interior provincial.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 11

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18164/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación edilicia de establecimientos escolares provinciales, detallando obras que se están ejecutando y si fueron erradicadas las aulas móviles.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 12

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18645/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ciprian y Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la no reglamentación de la Ley Nº 9685 -de circulación en la vía pública y tenencia de perros potencialmente peligrosos- y la implementación de la mencionada norma.

Comisiones: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General

PUNTO 14

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18677/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe quién y con qué criterio ordenó al Subjefe de la Comisaría 10ª proceder al desalojo de la carpa instalada por el personal del Hospital Misericordia de la ciudad de Córdoba, los días 26 y 27 de abril de 2016.

Comisiones: Salud Humana y de Legislación General

PUNTO 15

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18115/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los acuerdos alcanzados con el Gobierno Nacional, en ocasión del encuentro entre el Presidente Macri y el Gobernador Schiaretti el día 26 de enero en la ciudad de Córdoba.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 16

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18302/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación dominial de los terrenos del barrio Oncativo de la ciudad de Río Cuarto, estado del proceso judicial para desalojar a los vecinos y si existe un programa de relocalización de los mismos.

Comisiones: Derechos Humanos y Desarrollo Social, de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 17

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18128/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Vagni, Caffaratti, Lino, Nicolás y Carrara, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al control que ejerce en la preservación y conservación ambiental del Corredor Biogeográfico del Caldén en virtud de lo establecido por el Decreto N° 891/03.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 18

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18076/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la política llevada adelante para la inclusión de alumnos con discapacidad en el sistema educativo.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 19

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18470/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe si se realizaron estudios técnicos y análisis del agua en la localidad de Esquina, departamento Río Primero, y los resultados de los mismos.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 21

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18256/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Pro-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente del Programa Alimentario para la Tercera Edad o Adultos Mayores, suspensión del mismo en el mes de marzo de 2016, y sobre los programas PAICOR y el de Racionamiento para Hospitales.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 22

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18828/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución de la obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional N° 36 - Tramo: San Agustín-Ruta Provincial C-45.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 23

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18829/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a diversos aspectos relacionados a la ejecución de la obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional N° 36 - Tramo: Espinillo - Estación de Peaje Tegua.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 24

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18839/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el Programa de Auxiliares Escolares y la contratación, nómina de personal y establecimientos educativos asignados a las empresas Magic Clean SRL y Euroclean SRL para la limpieza de los mismos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 25

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18840/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a Licitación Pública N° 2/16, para la contratación del servicio de limpieza de los edificios pertenecientes a la Dirección General de Vivienda ubicados en la calle Humberto Primero 467 y en barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 27

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18845/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre lo presupuestado, asignado y devengado de los programas de la Defensoría del Pueblo en el año 2015.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 28

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18850/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe montos devengados en publicidad y propaganda para la difusión del Plan Lo Tengo, imputación de partidas, financiamiento, empresas contratadas y pagos efectivizados.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 29

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18852/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de beneficiarios, municipios con derecho a cobro y deuda registrada del Boleto Educativo Gratuito en el departamento Presidente Roque Sáenz Peña durante los ejercicios 2015 y 2016.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 31

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18855/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al cumplimiento de la Ley N° 9088 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en el cierre de basurales incontrolados, y sobre el fondo creado al efecto en el año 2015 y la reducción del mismo en el año 2016.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 33

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18872/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre lo recaudado, remanente, demora en la cobranza de la tasa vial derogada que figura en la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 34

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18881/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre proyectos, programas, protocolos, medidas tomadas para la prevención, detección y recuperación de personas con gripe A H1N1, H2N3 y B.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 35

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19072/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente y adjunte información relacionada con la deuda pública contraída recientemente por un total de U\$S 725 millones, específicamente respecto a bancos, entidades y consultoras participantes en la instrumentación.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 36

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19073/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre instrumentos de seguimiento de la ejecución presupuestaria en cada dependencia, sanciones para quienes no cumplan con las prescripciones presupuestarias y respecto a mecanismos administrativos para que las jurisdicciones accedan a los fondos presupuestados.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 37

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19074/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que requiere al Poder Ejecutivo Provincial ponga en funcionamiento el Comité de Cuenca del Río Xanaes, creado por Ley N° 8185, para solucionar la problemática existente, y solicita (Art. 102 CP), informe sobre las acciones realizadas hasta el momento.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 38

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19084/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ciprian, Caffaratti, Gazzoni, Lino, Rins, Capdevila, Díaz, Font, Arduh, Ferrando, Nicolás y Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al proyecto de instalación de una planta de tratamiento cloacal en la ciudad de Colonia Caroya, departamento Colón.

Comisiones: Agua, Energía y Transporte y de Asuntos Ecológicos

PUNTO 40

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19261/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los costos, diseño, reparación, empresas intervinientes, plazos de finalización, recaudación del peaje y medidas de seguridad de la autovía Córdoba - Río Cuarto.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 41

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19266/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre presupuesto, ejecución y pago de publicidad y difusión para el año 2016.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 42

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19267/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre lo recaudado por la Dirección General de Rentas y por la empresa Kolektor en cada mes del año 2016.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 43

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19274/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe la nómina de estudios jurídicos con los que opera la Dirección General de Rentas para la cobranza de deudas, retribución acordada con los mismos y porcentajes de cobranzas judiciales y extrajudiciales.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 44

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19289/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe criterios utilizados para reasignación de partidas y variación entre lo presupuestado y ejecutado del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 45

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19291/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución, detallando lo devengado y pagado de los Programas N° 800, 801 y 802 del Ministerio de Trabajo.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 46

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19292/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la presencia de personal policial en las instalaciones de la empresa Maxion Montich entre los días 6 y 12 de julio.

Comisión: Legislación General

PUNTO 47

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19298/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estado actual del expediente iniciado para la ampliación edilicia del colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 48

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19300/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la Ejecución Presupuestaria, al 31 de marzo de 2016, del Programa 552 'Fondo de Consorcios Canaleros'.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 49

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19304/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Oviedo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe respecto al estado de la Ruta Provincial Nº 27, obras a realizar, presupuesto asignado y plazo de las mismas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 50

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19305/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre la inseguridad en la provincia y, en particular, en distintos barrios de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Legislación General

PUNTO 51

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19314/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre el estado actual de escrituración de viviendas sociales en localidades del departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 52

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19315/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre la situación hídrica, plan de trabajos, derivación de excesos hídricos y monto total destinado a obras en la localidad de La Cesira y zona aledaña, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 53

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19134/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si fue incluida en el presente presupuesto la rehabilitación de la Ruta Provincial Nº 3, en distintos tramos del departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 54

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19135/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del programa de control ciudadano por sistema de cámaras y video, licitación, presupuesto y lugares de instalación.

Comisión: Legislación General

PUNTO 56

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19141/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del financiamiento de los seis sistemas troncales de gasoductos adjudicados a la firma brasileña Odebrecht.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 57

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18210/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el personal dependiente de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas.

Comisiones: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 58

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18211/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el personal dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Comisiones: Derechos Humanos y Desarrollo Social y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 59

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

18876/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de consorcios camineros, fiscalización, financiamiento de los mismos y respecto de la denuncia del intendente de Pozo del Molle, sobre posible realización de canales clandestinos.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 60

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19262/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la Licitación Pública Nº 02/2016, Obra "Desagüe Barrio Jardín Norte, Valacco y Descarga al Río Cuarto".

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 62

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19503/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a los Programas Nº 255, 256, 257, 260, 262, 263 y 264 del Ministerio de Agricultura y Ganadería atento a la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2016.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 63

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19504/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a programas que desarrolla la Dirección de Producción Agropecuaria Familiar, cantidad de empleados y si posee delegaciones en el interior y sobre la ejecución presupuestaria del Programa 261 en el año 2015 a marzo de 2016.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 64

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19505/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a las Subastas Electrónicas Inversas Nº 04/16 y Nº 08/16 de contratación de servicio de transporte de pasajeros en la jurisdicción provincial y dentro de la capital.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 65

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19506/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a diversos aspectos referidos a política pública en materia de producción ganadera en lo referidos a ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino y producción avícola y apícola.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 67

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19523/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las Resoluciones Nros. 65 y 108/16 del Ministerio de Finanzas, referidas a la ampliación del Fondo H - Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 68

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19526/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la contratación pública designada como Subasta Electrónica Inversa N° 06/2016, cuyo objeto es la contratación del servicio de instalación de un sistema de cámaras de vigilancia para colocar en el edificio de avenida Colón 97.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 69

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19527/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los convenios Provincia - Nación para la ejecución de diferentes obras viales en la provincia de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 70

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19530/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Ejercicio Financiero de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2016, en los Programas N° 201, 208 y 213 de la Secretaría General de la Gobernación.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 72

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19542/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de personal, proveedores, prestadores, coseguro, cantidad de afiliados obligatorios y voluntarios, así como de la situación económica de la Apross.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 73

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19544/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el porcentaje de las utilidades de la Lotería de la Provincia de Córdoba SE, que corresponde a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 83

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19606/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de porcentajes y montos de las utilidades de la Lotería de Córdoba SE, que corresponden al Ministerio de Salud.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 89

Pedido de Informes – Artículo 195

19763/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre el estado, control, saneamiento y mantenimiento del río de los Sauces, reclamos y respuestas desde el año 2011.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 90

Pedido de Informes – Artículo 195

19764/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Saillen y Bedano, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre los recortes en el Boleto Gratuito para el Adulto Mayor.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 91

Pedido de Informes – Artículo 195

19766/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Ministerio de Educación y a la Secretaría General de la Gobernación (Art. 102 CP), informen sobre diversos aspectos relacionados al acto administrativo mediante el cual se informó el ausentismo por medidas de fuerzas de la UEPC el pasado 12 de agosto, y respecto al no cumplimiento del Acta -acuerdo firmada en referencia a la cláusula de revisión de haberes suscripta oportunamente.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 92

Pedido de Informes – Artículo 195

19768/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente respecto a distintos aspectos de la infraestructura y servicios que presta el nuevo Hospital San Roque.

Comisiones: Salud Humana y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 93

Pedido de Informes – Artículo 195

19769/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre estimación de daños, obras que se están desarrollando, cantidad de declaraciones juradas presentadas por vecinos y planes a mediano plazo relacionados a las inundaciones en la región Sudeste de la Provincia.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

PUNTO 94

Pedido de Informes – Artículo 195

19770/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre la aparatología y los servicios que presta el Hospital Rawson.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 95

Pedido de Informes – Artículo 195

19771/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Concurso de Precios N° 19366/16, para la contratación de servicios provisión e instalación de ascensores de la 2ª etapa del hotel Ansenza de la localidad de Miramar.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 96

Pedido de Informes – Artículo 195

19774/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores de los Bloques del Frente Cívico, de la Unión Cívica Radical y del PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la situación edilicia, obras de infraestructura, situación del personal y de la aparatología del Hospital José Antonio Ceballos de la ciudad de Bell Ville.

Comisiones: Salud Humana y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 99

Pedido de Informes – Artículo 195

19783/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos por los que no se expidió la comisión de pre adjudicación del segundo llamado para la contratación de servicios para la provisión e instalación del sistema termomecánico en la 2º etapa del hotel Ansenuza de la localidad de Miramar, por parte de la Lotería de Córdoba SE.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 100

Pedido de Informes – Artículo 195

19785/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Caffaratti, Arduh, Font, Carrara, Ferrando, Díaz, Ciprian y Vagni, por el que cita a los Ministros de Salud y de Gobierno (Art. 101 CP), con el objeto de informar sobre lo sucedido el día 29 de julio en el Hospital Regional José A. Ceballos de la ciudad de Bell Ville, cuando fueron expulsados del establecimiento el Intendente Carlos Briner y la Diputada Nacional Brenda Austin.

Comisión: Legislación General

PUNTO 101

Pedido de Informes – Artículo 195

19789/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del funcionamiento de los quirófanos del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 102

Pedido de Informes – Artículo 195

19791/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación de los programas y servicios que prestan los hospitales provinciales, en particular el Rawson, a los pacientes con VIH positivo.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 103

Pedido de Informes – Artículo 195

19793/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe tipo de convenios o acuerdos que tiene el Ministerio de Salud con el Instituto Oulton, desde qué fecha, facturación, pagos y deuda.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 104

Pedido de Informes – Artículo 195

19795/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estado de aparatología, derivación de pacientes al sector privado, recupero por prestaciones, provisión de medicamentos y planta de personal del Hospital Oncológico Provincial Dr. José Miguel Urrutia de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 105

Pedido de Informes – Artículo 195

19797/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de parques y reservas naturales, recreativas y culturales existentes en territorio provincial, aplicación del ordenamiento de bosques nativos, presupuesto destinado a la gestión y ejecución presupuestaria a la fecha.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 106

Pedido de Informes – Artículo 195

19799/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe ejecución presupuestaria del programa Boletto para Adultos Mayores, nueva limitación de pasajes y gastos producidos en campañas de promoción del mismo.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 107

Pedido de Informes – Artículo 195

19800/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ferrando y Ciprian, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe patrimonio, origen de los bienes, donaciones recibidas, ingresos anuales, balance, aportes realizados al hospital San Roque, empleados y gastos administrativos mensuales en los últimos 4 años de la Fundación San Roque.

Comisión: Legislación General

PUNTO 108

Pedido de Informes – Artículo 195

19807/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los cargos correspondientes a las asignaturas Educación Plástica, Tecnológica, Musical y Educación Física existentes para los niveles inicial y primario, cantidad y condiciones en que Profesores de Artes Plásticas titulados se encuentran cubriendo esos cargos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

-9-

DÍA PROVINCIAL DEL ÁRBITRO DE FÚTBOL. ESTABLECIMIENTO.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Passerini).- Si no hay objeción por parte de los legisladores presentes, procedemos a alterar el Orden del Día en el tratamiento de los asuntos para comenzar a tratar el proyecto que establece el Día Provincial de los Árbitros y Jueces Deportivos.

Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 17875/L/15 -que cuenta con despacho de Comisión- y será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 5 de octubre 2016.

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Dr. Martín Llaryora
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente 17875/L/15, proyecto de ley estableciendo el 9 de octubre de cada año como Día Provincial de los Árbitros y Jueces Deportivos

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Gutiérrez
Legislador provincial

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Oscar Campana.

Sr. Campana.- Gracias, señor presidente.

Estamos tratando el proyecto de ley 17875/L/15, iniciado por el legislador García Elorrio, y varias notas que nos presentó la Asociación Cordobesa de Árbitros de Fútbol, solicitando se declarara el 9 de octubre como el Día Provincial del Árbitro de Fútbol.

Cuando comenzó el tratamiento en las comisiones, cuando vinieron los representantes de las dos asociaciones que nuclean a los árbitros de nuestra Provincia y comenzó el tratamiento, nos contaron, obviamente, el desgraciado accidente que tuvieron cuatro jóvenes árbitros de nuestra Provincia -Ignacio Bustos, Marcos Fabián, Diego Bravo y Juan Mazza- cuando se trasladaban a la localidad de Wenceslao Escalante para dirigir un partido de fútbol de la Liga Becar Varela.

La realidad que viven, no solamente los árbitros de fútbol sino de otras disciplinas, que viajan por nuestra Provincia y que son una parte fundamental del deporte como herramienta educativa para nuestros jóvenes -porque también nos referíamos a que muchas veces, en las categorías menores, no solamente tienen que aplicar las reglas sino educar a los chicos y contenerlos-, y la situación desgraciada que le tocó vivir a estas familias que hoy nos acompañan, a quienes les queremos agradecer su presencia, fue el disparador para que se comenzara a trabajar en mejorar la seguridad de aquellos árbitros que tienen que trasladarse al interior y dirigir muchas veces en situaciones muy complicadas, una problemática que en estos días estamos viendo muy seguido y que, realmente, cuando uno se pone en la piel de quienes tienen que dirigir algún partido e impartir justicia, en verdad, es una situación compleja y muchas veces ha terminado mal.

¡Ojalá que todo esto sirva para trabajar y mejorar esas condiciones! Porque cuando trabajamos en la comisión, después del debate con diferentes legisladores, se decidió homenajear a todos quienes, de una u otra manera, en diferentes deportes aplican las reglas y educan a nuestros hijos instituyendo el Día Provincial de los Árbitros y Jueces Deportivos a fin de incluir a todos quienes muchas veces, más allá de su trabajo y su vida diaria, no son profesionales sino que lo hacen porque aman al deporte y ayudan cada día a nuestra sociedad a ser mejor.

Se encuentran presentes autoridades de las diferentes asociaciones que nuclean a los árbitros, también nos han enviado mensajes de apoyo otras asociaciones de árbitros y jueces de otros deportes, donde apoyan completamente que instituyamos el 9 de octubre como Día Provincial de los Árbitros y Jueces Deportivos en la Provincia de Córdoba.

Agradezco a la gente que nos acompaña y la deferencia que tuvieron los legisladores de los diferentes bloques en el tratamiento, sobre todo al legislador García Elorrio, que acaba de llegar y permitió que pudiéramos fundamentar y declarar este día que es importante para las familias y para todos aquellos que han abrazado el deporte desde otro punto de vista.

Muchas gracias por acompañarnos y a las familias por estar presentes. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Carrara.

Sr. Carrara.- Señor presidente: hoy se recuerda este lamentable accidente que sufrieron estos cuatro jóvenes árbitros en la tarea fundamental de dirimir los encuentros deportivos en toda la Provincia de Córdoba.

Realmente, sin los árbitros no podría ejercerse la actividad deportiva. Ellos cumplen una acción fundamental, que es hacer que este juego sea posible.

Los que hemos practicado deportes, siempre hemos establecido, en cada una de nuestras federaciones, las asociaciones de árbitros, que regulan no solamente lo que hace al reglamento deportivo de cada una de las actividades y lo aplica dentro del campo de juego, sino que también son los maestros que infunden dentro del mismo campo de juego todo lo que hace al fair play que debe regir en el deporte. Los que hemos practicado rugby tenemos la premisa de que el árbitro siempre tiene razón, y más cuando no la tiene.

Realmente, queremos que la figura del árbitro sea algo que marque la disciplina de todo el deporte; es alguien que realmente imparte esa disciplina, y hoy es una gran escuela que se realiza en toda la Provincia, viajando permanentemente por todos lados y haciendo del arbitraje una profesión.

Simplemente, queremos adherirnos a este homenaje y a la institución de esta fecha por la comisión. Además, saludo a los familiares presentes, a los presidentes de las asociaciones de árbitros en este merecido acto de fijar esta fecha como Día de los Árbitros y Jueces Deportivos en nuestra Provincia. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Muchas gracias, legislador.

A continuación, tiene la palabra la señora legisladora Nora Bedano.

Sra. Bedano.- Gracias, señor presidente.

He pedido la palabra a los fines de adherir, en nombre del bloque Córdoba Podemos, a la aprobación de este proyecto de ley.

Consideramos que el rol del árbitro o de un juez de cualquier otra disciplina que no sea el fútbol es tan pero tan importante que a veces, o muchas veces, la decisión de uno de ellos puede determinar que en el campo de juego haya victoria, celebración, alegría o una batalla campal.

Entonces, que a partir de este año puedan celebrar su día no sólo es un homenaje a estos cuatro jóvenes que hace un año perdieron la vida en un accidente de tránsito en medio de una ruta, sino también la posibilidad de que se pueda difundir todo lo que esté al alcance de la Asociación de Árbitros y de las distintas asociaciones que contemplan los derechos y las responsabilidades de los jueces deportivos para que todo aquel pibe o piba que pretenda ser juez o jueza del deporte, árbitro de fútbol, tenga en cuenta que la inteligencia, la preparación, el aprendizaje siempre serán poco para poder conducir un partido donde hay dos adversarios jugando e intentando ganarle uno al otro.

Si todos los partidos de todas las disciplinas tuvieran como lógica un solo resultado: el empate, seguramente el rol del árbitro o del juez del deporte no tendría tanta importancia, pero cuando son dos equipos o dos jugadores que tiene que ganarle uno al otro y se juegan la vida en esa victoria, la decisión de ese arbitro o juez es fundamental.

Como mamá de jóvenes deportistas he podido ver toda clase de arbitrajes, he podido ver la ecuanimidad, la objetividad; he podido ver cómo, con muchísima sensatez, se intentó por todos los medios, desde la voz del árbitro, evitar una disputa que seguramente no terminaría en celebración y victoria.

Así que, con muchísima satisfacción aprobamos acompañando con nuestro voto este proyecto de ley diciéndoles a los familiares de estos jóvenes que ojalá no hubiera hecho falta que recordáramos hoy el aniversario de la muerte de estos chicos, que ojalá hubiésemos tomado cualquier otro día para poder determinar el Día de los Árbitros y Jueces Deportivos.

Pero así es la vida, así se suceden los hechos y en memoria de ellos toda la sociedad de Córdoba, los que hacen y los que no hacen deportes, los que juegan y los que no lo hacen, los que tienen y los que no tienen en su familia un árbitro, todos debemos colaborar para que el deporte y el arbitraje cada vez sea un complemento que dé como resultado regias victorias y derrotas menos dolientes, todas sin violencia.

Nada más. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Muchas gracias, legisladora.

A continuación, tiene la palabra el señor legislador Aurelio Francisco García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: hace un tiempo nuestra Provincia se vio dolida y conmovida por el fallecimiento de cuatro jóvenes, lo que no es un episodio común pero, lamentablemente, nos estamos acostumbrando a ver los accidentes de nuestros jóvenes.

Pero lo que llamó poderosamente la atención es que eran cuatro jóvenes que iban a hacer un trabajo sumamente honorable en la sociedad, a prestar un servicio: arbitrar justas deportivas, que es un servicio muy importante para la sociedad, porque ésta, a través del deporte, las justas deportivas y de la sana competencia, debería educar y crecer; o sea, ellos habían elegido una hermosa actividad, que es colaborar como pieza imprescindible para que la sociedad exprese su actividad deportiva.

Me imagino –no hace falta recordar– lo desesperante que debe ser una situación de ese tipo; pero mire las vueltas de la vida, señor presidente, ahora a algunos jóvenes vinculados al mundo del arbitraje se les ocurrió recordarlos y, gracias a esto, hoy estamos aquí reunidos sacando vida de algo que fue muy doloroso, porque será el recuerdo de personas que entregaron su vida en una actividad de trabajo como tantos trabajadores que la ofrecen.

Esta idea de esos jóvenes ya ha producido buenos frutos porque el reconocimiento no se limitará solamente a los árbitros de fútbol sino que se va a hacer extensivo a todas las personas que han elegido esta hermosa tarea de arbitrar y educar a través del arbitraje.

Entonces, sacando vida de donde menos uno lo pensaba, damos todo nuestro apoyo a este proyecto de ley. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Gracias señor legislador Aurelio Francisco García Elorrio.

El legislador Carrara solicita nuevamente la palabra.

Sr. Carrara.- Señor presidente: se me pasó un hecho que quiero mencionar aquí. Cuando dejé la actividad deportiva del rugby, quise colaborar y fui árbitro por un tiempo, y el hecho más lamentable fue que tuve que dirigirlo a García Elorrio. (Risas).

Sr. Presidente (Passerini).- Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Massare.

Sra. Massare.- Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar nuestra solidaridad y honrar a Ignacio Bustos, Diego Bravo, Marcos Fabián y Juan Mazza, quienes fallecieron hace un año cuando se estaban trasladando a dirigir un partido de fútbol a la localidad de Wenceslao Escalante, y quienes motivaron que el 9 de octubre sea la fecha establecida para celebrar el Día de los Árbitros y Jueces Deportivos en nuestra provincia.

Desde nuestro bloque, acompañamos el presente proyecto en reconocimiento a la importante labor que desarrollan los árbitros. Ellos realizan su profesión con integridad, profesionalidad y vocación, enseñándonos, por sobre todas las cosas, el valor del espíritu deportivo y del juego limpio.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Pablo Quinteros.

Sr. Quinteros.- Señor presidente: en verdad, cuando pasan estas cosas uno se pregunta el porqué, y seguramente esto se lo deben estar preguntando sus familias hasta el día de hoy.

Como futbolero, quiero decir que siempre me sorprendió el porqué una persona elegía ser árbitro, probablemente, una de las profesiones más ingratas que tiene el deporte por todo lo que tienen que sufrir. Para graficar esto, quiero recordar una frase del escritor uruguayo Eduardo Galeano que dice: el árbitro "es el abominable tirano que ejerce su dictadura sin oposición posible y el ampuloso verdugo que ejecuta su poder absoluto con gestos de ópera". Muchas veces nosotros pensamos eso y nos preguntamos por qué estas personas eligen este camino de ir a un lugar y recibir los insultos, la ingratitud y seguramente el descontento; y sin duda, la única respuesta que uno encuentra es la pasión.

Estos cuatro chicos -Ignacio, Marcos, Diego y Juan- fueron siguiendo su pasión y, lamentablemente, encontraron la muerte.

Simplemente, quiero agregar, adhiriendo a este homenaje y a este recuerdo que se va a instituir cada 9 de octubre, que en esa fecha no sólo recordemos la figura de los árbitros a través de estos cuatro chicos, sino también que celebremos la convicción y el coraje que ellos tuvieron para seguir una pasión.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración en general el proyecto de ley 17875/L/15, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).-Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, lo haremos por número de artículo.

- Se votan y aprueban los artículos 1º y 2º.

Sr. Presidente (Passerini).- Siendo el artículo 3º de forma, queda aprobado por unanimidad el proyecto, en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

Antes de continuar con el transcurso de la sesión, agradecemos la presencia de toda la gente que hoy nos ha visitado, en ocasión de tratar este importante proyecto de ley. Agradezco a todos los legisladores el respeto y el compromiso puesto en este proyecto, y que haya sido sancionado por unanimidad; y los saludamos con el mayor de los respetos.

Muchas gracias. (Aplausos).

**PROYECTO DE LEY
17875/L/15
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Establecer el 9 de octubre como el "Día Provincial del Árbitro De Fútbol", en honor a cuatro jóvenes, Ignacio Bustos, Marcos Fabián, Diego Bravo y Juan Massa, que dejaron un vacío enorme en el mundo arbitral cordobés y además como un día de reconocimiento de estos trabajadores silenciosos e incansables del fútbol como son los Árbitros.

Leg. Aurelio García Elorrio

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTACIÓN ELABORADA POR GÓMEZ EMMANUEL ÁRBITRO DE FÚTBOL

Como es de público conocimiento el día 9 de Octubre del año 2015 en un accidente automovilístico murieron cuatro jóvenes Árbitros de fútbol, quienes se dirigían rumbo a la ciudad de Wenceslao Escalante a dirigir un partido de futbol correspondiente a la Liga Beccar Varela.

Para el común de la gente seguramente fue solamente una tragedia de las tantas que empañan a las rutas cordobesas y acrecientan los espeluznantes números de las estadísticas mortales. Pero para otra porción de la sociedad (no tan pequeño como muchas veces se cree), el hecho marco un antes y un después. Se iban cuatro compañeros, haciendo lo que cada fin de semana hace esa porción que se llama Árbitros de Fútbol.

El arbitraje es una actividad deportiva que muchas veces se tiene en un espacio de menosprecio y no se llega a tomar la dimensión de la misma, no puede culparse esa ignorancia de la sociedad que desconoce que el arbitraje es muchísimo más que cada fin de semana tocar un silbato y mostrar una tarjeta.

Cada año en la Ciudad de Córdoba empiezan a transitar esta apasionante carrera un promedio de

80 a 100 chicos de una edad aproximada a los 17 años en donde además de prepararlos en las reglas de juego y de las directrices arbitrales, se los prepara física y psicológicamente para tan importante tarea que es arbitrar un partido de futbol. Dentro de la currícula hay materias como Ingles, Psicología Deportiva, Técnicas de Campo, Reglamento y Preparación Física, entre otras tantas charlas que se brindan en donde se remarcan valores como la honestidad, el compañerismo, el respeto y el amor a la familia (pilar fundamental en esta carrera).

Debo admitir que he visto muchos casos de jóvenes que el arbitraje ha encauzado su vida dejando de lado la noche, la irresponsabilidad y han permitido un crecimiento personal y profesional que tal vez en otras actividades no se hubiesen dado. Por mencionarle un caso voy a citar al Árbitro Maldonado Mariano, con el cual me une una gran amistad y seguramente podrá contarle a usted y a quien quiera oír lo que el arbitraje le ha dado en su vida.

Además de brindar todas estas cosas antes mencionadas no puedo dejar pasar por alto algo que no sé si es lo más importante pero si tiene un peso relevante que es que el arbitraje es una actividad Rentada, el joven que comienza el curso a los dos o tres meses ya es enviado a dirigir partidos de menores y percibe un arancel por dicha actividad. En esta época de falta de empleo cuán importante es poder realizar una actividad en donde se perciba dinero. Muchos jóvenes árbitros han costeado sus estudios tanto secundarios, terciarios o universitarios con el arbitraje (dentro de los cuales me encuentro).

Una vez transcurridos los dos años de duración del curso provincial de Árbitro, se puede en base a capacidad y edad aspirar a realizar cursos a niveles nacionales dictados por AFA, en donde los jóvenes pueden llegar a dirigir partidos profesionales en la más alta competencia.

El arbitraje es una actividad larga, de mucho compromiso y que permite una progresión personal como cualquier profesión. Los cuatros muchachos mencionados al principio de esta misiva eran jóvenes con mucho futuro, verdaderos profesionales que nos dejaron yendo a cumplir con su deber, ese deber que tanto nos apasiona que es dirigir un partido de futbol.

Como lo dijo Eduardo Galeano: "El Arbitro es arbitrario por definición. Éste es el abominable tirano que ejerce su dictadura sin oposición posible y el ampuloso verdugo que ejecuta su poder absoluto con gestos de ópera. Silbato en boca, el árbitro sopla los vientos de la fatalidad del destino y otorga o anula los goles. Tarjeta en mano, alza los colores de la condenación: el amarillo que castiga al pecador y lo obliga al arrepentimiento, y el rojo, que lo arroja al exilio. Los Jueces de línea, que ayudan pero no mandan, miran de afuera. Solo el Árbitro entra al campo de juego; y con toda razón se persigna antes de entrar, no bien se asoma ante la multitud que rugen. Su trabajo consiste en hacerse odiar. Única unanimidad del fútbol: todos lo odian. Lo silban siempre, jamás lo aplauden. Nadie corre más que él. Él es el único que está obligado a correr todo el tiempo. Todo el tiempo galopa, deslomándose como un caballo, este intruso que jadea sin descanso entre los veintidós jugadores; y en recompensa de tanto sacrificio, la multitud aúlla exigiendo su cabeza. Desde el principio hasta el fin de cada partido, sudando a mares, el árbitro está obligado a perseguir la blanca pelota que va y viene entre los pies ajenos. Es evidente que le encantaría jugar con ella, pero jamás esa gracia se le ha sido otorgada. Cuando la pelota, por accidente, le golpea el cuerpo, todo el público recuerda su madre. Y sin embargo, con tal de estar ahí, en el sagrado espacio verde donde la pelota rueda y vuela, él aguanta insultos, abucheos, pedradas y maldiciones. A veces, raras veces, alguna decisión del Árbitro coincide con la voluntad del hincha, pero ni así consigue probar su inocencia. Los derrotados pierden por él y los victoriosos ganan a pesar de él. Coartada de todos los errores, explicación de todas las desgracias, los hinchas tendrían que inventarlo si él no existiera. Cuanto más lo odian, más lo necesitan."

Durante más de un siglo el árbitro se vistió de luto. ¿Por quién? Por él. Ahora disimula con colores."

Esto nos pinta de cuerpo entero, es nuestro mejor retrato, por ese personaje que es el Arbitro, por mí, por mis colegas y por los futuros colegas que llegaran le pido tenga la bondad de tratar este petitorio en el recinto. Y más que todo en honor a Ignacio Bustos, Marcos Fabián, Diego Bravo y Juan Maza.

Leg. Aurelio García Elorrio

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de DEPORTES Y RECREACIÓN y de LEGISLACION GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 17875/L/15, iniciado por el Legislador García Elorrio, estableciendo el 9 de Octubre de cada año como el "Día Provincial del Árbitro de Futbol", OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Instituyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 9 de octubre de cada año como el "Día de los Árbitros y Jueces Deportivos".

Artículo 2º.- Establécese que la fecha consignada en el artículo que antecede se fija en conmemoración por el fallecimiento de cuatro jóvenes árbitros de fútbol en un luctuoso accidente ocurrido el 9 de octubre de 2015 en ocasión de trasladarse al interior provincial para cumplir con su labor.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Campana, Mercado, Carrara, Bedano, Farina, Labat, Trigo, Chiappello, Vilches, Cuassolo.

**PROYECTO DE LEY – 17875/L/15
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10380**

Artículo 1º.- Instituyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 9 de octubre de cada año como el "Día de los Árbitros y Jueces Deportivos".

Artículo 2º.- Establécese que la fecha consignada en el artículo que antecede se fija en conmemoración por el fallecimiento de cuatro jóvenes árbitros de fútbol en un luctuoso accidente ocurrido el 9 de octubre de 2015 en ocasión de trasladarse al interior provincial para cumplir con su labor.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González
Presidente Provisorio
de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-10-

A) INMUEBLES "NO AFECTADOS" EN LA ÓRBITA DE LA PROVINCIA Y DE DOMINIO PRIVADO, DESTINADOS A ALBERGAR MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) INMUEBLES "NO AFECTADOS" EN LA ÓRBITA DE LA PROVINCIA, DESTINADOS A ALBERGAR MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA. NÓMINA. PEDIDO DE INFORMES.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión.

Archivo

Sr. Presidente (Passerini).- Conforme a lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde dar tratamiento a los puntos 84 y 85 del Orden del Día, proyectos 17729 y 17730/L/16.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Laura Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: hemos traído a debate estos proyectos porque ya pasó un año desde que, por distintas vías, intentáramos conseguir información precisa sobre los inmuebles ociosos en nuestra Provincia para que fueran dispuestos para refugios destinados a las víctimas de violencia de género.

Primero, solicitamos desde mi despacho en la Legislatura que nos informaran la nómina. La misma fue elaborada; nos dirigimos al Ministerio de Gestión Pública de la Provincia pidiendo esta información, y nos dijeron que la nómina estaba elaborada; el 29 de septiembre nos confirmaron que esto era así desde alguna secretaría pero que, lamentablemente, la información no nos podía ser girada porque no tenía la firma oficial de ese Ministerio para la provisión de la información.

Unas semanas después, habiendo fracasado esta vía, hicimos el pedido a la Legislatura para que, por la vía de un pedido de informes, se nos enviara esa información que ya estaba elaborada y ordenada para ser remitida.

Sr. Presidente (Passerini).- Perdón que la interrumpa, señora legisladora.

Solicito a los asistentes que se están retirando que lo hagan en silencio para no interrumpir el transcurso de la sesión.

Continúe en el uso de la palabra, legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Gracias, señor presidente.

Esta segunda vía tampoco dio frutos. Por eso estamos, justamente, trayéndolo a debate para que este pedido de informes se apruebe en esta Cámara con el objetivo de pensar en medidas concretas que sirvan como alivio para las mujeres en situación de violencia que denuncian y requieren respuesta fehaciente.

Está estipulado, por distintas resoluciones de la ONU, que debe haber un refugio para mujeres en situación de violencia cada 10 mil habitantes. Eso significa que en nuestra Provincia debería haber alrededor de 300 ó 350 refugios para mujeres que solicitan ayuda inmediata a fin de salir de los hogares en los que están siendo maltratadas y acceder a la protección que implica salir del lugar en ese momento. Esto debe ser así porque, apenas hacen la denuncia, vienen las represalias por parte de su compañero, pareja o de quien la está maltratando. Pero esa asistencia no sólo debe ser para la mujer sino también para sus hijos, por lo que resulta imprescindible que estos refugios sean numerosos, que cuenten con personal capacitado que conforme equipos interdisciplinarios, que esté bien pago, no como ocurre en nuestra Provincia con el personal del Polo Integral para la Atención de la Mujer en Situación de Violencia. Es decir, esta es una medida elemental y mínima que ya debería estar implementándose en nuestra Provincia.

Exigimos que esos refugios -y esto es indispensable- sean suficientes, justamente para evitar el hacinamiento. Lo que sugiere el personal, las trabajadoras de la Dirección de Violencia, es que esos refugios sean para pocas personas, que sean lo más semejantes ...

- Murmullos en las bancas.

Por favor, señor presidente, por su intermedio, ¿puedo solicitar silencio?

Sr. Presidente (Passerini).- Por favor, vuelvo a solicitar silencio y respeto a quien está haciendo uso de la palabra.

Continúe en el uso de la palabra, legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que la temática no es banal; en nuestra Provincia hemos tenido 14 femicidios, aun con todas las políticas, la promoción y la publicidad que ha hecho el Gobierno de la Provincia; en la Provincia de Mendoza vimos 3 femicidios en menos de dos días, y hay nuevos casos todas las semanas en cada una de las provincias de este país.

Estamos pidiendo medidas urgentes; estamos pidiendo que nos den la nómina de los inmuebles ociosos bajo la órbita de la Provincia para destinarlos a estos refugios.

Parece que es muy lejana la situación de los legisladores de la vida de esas mujeres, de lo que cuentan las trabajadoras de la Dirección de Violencia, que dicen que están acostumbradas y que se han habituado a pensar que esas mujeres que van a pedir ayuda muy probablemente sean víctimas de femicidios. ¿Y saben por qué se han habituado a pensar eso? Porque cuando las mujeres, que son alentadas por la publicidad oficial, van a pedir ayuda al Estado, éste no les ofrece esa ayuda que promocionó, porque los refugios son insuficientes, porque las mujeres están hacinadas, porque las mandan a hoteles de "mala muerte" donde las profesionales las tienen que atender en el hall de los mismos.

Entonces, la política de un Estado que no responde concretamente a las medidas que las mujeres solicitan, lo que está haciendo es volverse más criminal, es realmente volverse criminal. Ya no es cínico, ya no es hipócrita lo que hacen, es directamente criminal, ya que son responsables de que esa violencia se perpetúe y de no garantizarles a las mujeres una salida de ese tipo de situaciones, adoptando, por el contrario, medidas demagógicas.

Hace pocos días, en el Boletín Oficial se publicó que se va a reglamentar, después de casi un año, la Ley de Licencia por Violencia de Género, y esa supuesta reglamentación no incluye ni siquiera la indicación de que se empiece a ejecutar ya -conforme lo establecido por el artículo 2º de la propia ley, votada hace muchos meses y que ya se cobró una víctima, Lis Funes, que fue a pedir esa licencia y no la obtuvo- ni contiene indicaciones precisas para todas las dependencias estatales para que efectivicen los pedidos de licencia y les den curso.

Sin embargo, rápidamente se abocan a modificar los códigos procesales penales, aumentando las penas e introduciendo nuevas figuras que, como está mundialmente demostrado, no frenan la violencia machista sino que toman el problema en su último período, que es el más crítico, lo que evidentemente no repercute en una reducción de los femicidios.

Entonces, señores legisladores, pido nuevamente que por favor se dé curso a este pedido de informes y que se nos entregue la nómina de esos inmuebles ociosos. La información que estoy pidiendo es sólo la de los inmuebles de la Provincia, ya que también podría pedir la de aquellos que han sido cedidos y están bajo la órbita de las instituciones religiosas, específicamente de la Iglesia Católica, que también tiene muchísimos inmuebles ociosos. De tal manera, sólo pedimos la nómina de los inmuebles ociosos -esto es, que no están siendo utilizados- de todo el territorio provincial.

Es lamentable -pero es así y hay que decirlo claramente- ver cómo siguen demostrando lo poco que les interesa la vida de las mujeres. Eso es lo que hacen cotidianamente y, si ahora no van a dar curso a este pedido de informes, estarán haciendo exactamente lo mismo de siempre.

Pedimos cosas mínimas para tomar medidas mínimas, de modo de intentar frenar el último eslabón de una cadena milenaria, que tiene de por medio muchos aspectos culturales y cuestiones ideológicas, que se agrava, sobre todo, en el caso de aquellas mujeres y sectores populares que, por sus condiciones materiales, no tienen posibilidades de acceder a defenderse, aunque más no sea mínimamente.

Por eso, también están demostrando los intereses de qué clase y de qué sectores están defendiendo; cada día, nos demuestran a quiénes defienden. ¿Y saben qué? No sólo son responsables ustedes, representantes del Poder Legislativo, sino también los distintos gobiernos –tanto el provincial como el nacional y municipal– y la Justicia. Son responsables por las alianzas que defienden con los sectores patronales, a los que benefician; son responsables porque mantienen la alianza con la Iglesia Católica, y lo que único que se garantiza es que, todos los días, crezca la cuota de bronca de las mujeres que queremos acabar con la violencia machista.

Venimos de dos movilizaciones masivas y nos estamos preparando para un masivo encuentro de mujeres que realizaremos en Rosario. Si siguen alimentando esa bronca, sepan que nosotras nos estamos organizando y no saben de lo que somos capaces de hacer cuando ello suceda.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Ana María Papa.

Sra. Papa.- Señor presidente: como presidente de la Comisión de Equidad y Lucha contra la Violencia de Género, vengo a dar respuesta a los proyectos de resolución 17729 y 17730/L/15.

Para ello, es necesario brindar algunos datos que, pese a ser públicos, parecen ser desconocidos por la legisladora preopinante quien, en los fundamentos de su pedido de informes afirma: "...no contamos en nuestra provincia con uno solo de tales refugios donde contener transitoriamente a las mujeres y a sus hijos".

En ese sentido, es preciso informar que, a la fecha, la Provincia cuenta con un albergue para mujeres en situación de violencia familiar, inaugurado en 2015 por el entonces Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, doctor Daniel Passerini, hoy dependiente de la Subsecretaría de Lucha contra la Violencia de Género. Actualmente, cuenta con 6 departamentos, con una capacidad total aproximada de 30 personas, que se alojan en un promedio de 15 a 30 días. Se trata de una residencia a la cual llegan mujeres con situaciones de altísimo riesgo. Cada departamento tiene sus habitaciones privadas y un salón de usos múltiples donde las mujeres comparten diversas actividades; además, cuentan con consultorios médicos y sectores para terapia psicológica. Existe un área especial para los niños a cargo de maestras jardineras; juegos al aire libre y juegos en el interior. La Provincia provee a las mujeres de estas residencias y a su grupo familiar desde ropa hasta medicamentos, asistencia psicológica, traslados, entre otros servicios. De este modo, el establecimiento no es sólo un espacio de hospedaje, sino que representa un lugar de contención, ayuda y acompañamiento para las mujeres víctimas y sus hijos.

La puesta en funcionamiento de este albergue tiene su fundamento legal en la Ley nacional 26.485, artículo 10, inciso 6), y en la Ley provincial 9283, artículos 20 y 21.

Otro albergue con similares características se ubica en la zona sur de la ciudad Capital, con capacidad para 30 mujeres. De todos modos, es buena la oportunidad para hacerles saber que ninguno de los albergues, desde el inicio de su actividad como tal, ha llegado a tener completa su capacidad. Ello se debe a que, en primer término y como principal característica, revisten el carácter de excepcional y transitorio. En segundo lugar, porque desde el Estado provincial se les ofrece una solución mucho más amplia: el alquiler de una vivienda. Algunos legisladores aquí presentes saben a qué me refiero, ya que en varias oportunidades se contactaron con el Polo Integral de la Mujer en busca de una solución y ninguna de las mujeres ha accedido a permanecer en un albergue por más de dos o tres días; por el contrario, acceden de inmediato a incorporarse a un plan llamado "Nuevo Rumbo" y buscar una vivienda lejos del agresor pero cerca de sus afectos.

La prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, cualquiera sea su forma, es una cuestión de Estado y estamos convencidos de que para lograrlo habrá que realizar esfuerzos. Señales de ese esfuerzo y a modo enunciativo podemos mencionar: la creación del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, que cuenta con una brigada de protección de expertos; el Programa Nuevo Rumbo; la Red de Universidades por la No Violencia hacia la Mujer; la Comisión Consultiva de Expertos; la creación de unidades judiciales y fiscales especializadas en materia de violencia; la Oficina de la Mujer en la órbita del Tribunal Superior de Justicia; la creación del Departamento de Coordinación de Acciones contra la Violencia de Género; el Programa de Intervención de Agresores. A esto debemos sumar el incremento de la partida presupuestaria en casi un 130 por ciento para este año; es

decir, 63 millones de pesos para el abordaje de dicha problemática. Además, se adhirió a la Ley nacional de Lucha contra la Violencia; se modificó el artículo 281 del Código Procesal Penal de la Provincia.

El objetivo es claro: llevar adelante una política más agresiva orientada a la asistencia integral para las mujeres víctimas de violencia que incluya el fortalecimiento personal, la independencia económica en busca de una salida real a esta compleja situación y no meros paliativos aislados.

Pero, en el afán de dar respuesta específicamente a la problemática habitacional que, en la mayoría de los casos, atraviesa una víctima de violencia, este Gobierno ha creado el Programa "Nuevo Rumbo", por Decreto 175/16, de fecha 8 de marzo de 2016, con el propósito de propiciar la inclusión social de mujeres víctimas de violencia y cuyo objetivo principal es lograr la independencia o autonomía mediante el otorgamiento de contribuciones económicas destinadas a su sustento, residencia y contemplando: a) subsidio no reintegrable de 3000 pesos mensuales destinado a la subsistencia que se otorga por un plazo máximo de 3 meses; b) subsidio no reintegrable de 5000 pesos destinado al alquiler de vivienda para el establecimiento de una nueva residencia que se otorga por un plazo máximo de 24 meses; c) obra social para cada mujer beneficiaria, y sus hijos menores de edad, que sea víctima de violencia y que se encuentre comprendida en el programa de servicios que brinda el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia; d) subsidio no reintegrable por un monto de 3000 pesos mensuales destinados a empresas que incorporen como empleada en relación de dependencia bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado a mujeres víctimas de violencia, violencia familiar, delitos contra la integridad sexual y trata de personas.

Está claro que las soluciones que se buscan como política de Estado están lejos de ser transitorias y representan un verdadero compromiso del Gobierno provincial de dar respuesta a esta problemática.

Por todos los motivos antes expuestos solicito el archivo de los expedientes 17729 y 17730/L/15.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: este debate de los asuntos del Orden del Día cada vez se torna más preocupante. Escuchando la respuesta que se le ha dado a la legisladora Vilches me doy cuenta de varias cosas que voy a señalar.

Lo que la legisladora Vilches presentó en su pedido casi "se cae de maduro" y está muy bien, ya que pregunta acerca de si hay inmuebles ociosos del Estado, si los podemos usar para crear refugios, dar vivienda definitiva, etcétera. Todo esto es elemental, lo único que pide es que le den una lista, respecto de la cual tiene la certeza que está hecha.

Entonces, corresponde que este Cuerpo, si tiene voluntad de solucionar el problema, vote favorablemente el proyecto, se entregue la lista y después discutimos que hacemos con ella.

En lugar de responderle a esto que es elemental, se plantea una serie de cuestiones para defender la política del Gobierno en todos los terrenos, con un informe preparado que, evidentemente, es anterior a lo que la legisladora dijo acá, no es la respuesta, está escrito, lo leyeron y no se ajusta a la realidad.

Ayer hicimos la presentación de un proyecto de ley para asistir a las víctimas y a sus familias, y es cierto lo que dice la legisladora Papa que uno va al Polo a llevar los casos. Ahí se atendió el problema de una mujer que vivió con sus cuatro hijos en una carpa no sé durante cuánto tiempo, le dieron para un alquiler por tres meses, no solucionaron el problema sino que paliaron el problema por tres meses; hubo otra chica que se hizo cargo de sus cuatro hermanos porque su madre fue asesinada. Los casos son innumerables y no están resueltos.

Entonces, oponerse a lo que plantea la legisladora Vilches quiere decir que, en realidad, no se pretende entrar al fondo del problema, ni al fondo ni al costado, y la prueba más grande de esto -es lo último que voy a decir- es que está decretada la "defunción" de la Comisión de Equidad. La Comisión de Equidad no trata uno solo de los múltiples proyectos que llevaron a que la relatora hiciera un trabajo realmente extraordinario, de comparación y recopilación; están liquidados, no se tratan más. Las reuniones de la Comisión de Equidad pasaron a ser cualquier cosa -o a no existir-, y menos aún se dio tratamiento a los innumerables proyectos, que fue el compromiso que se asumió acá cuando ocurrieron todos los femicidios antes del 3 de junio y que llevó a que la Legislatura decidiera -y pedimos una sesión especial- tomar algunas medidas. Se acabó, no hay más nada, había proyectos - algunos nuestros- en que se pretendía avanzar, no hay nada, está todo liquidado.

Entonces, todo esto que se dice ahora da la idea de que no van a ir para ningún lado ni van a poner en funcionamiento la Comisión, no van a tratar uno solo de los proyectos hasta

que tengamos -nuevamente, desgraciadamente- casos fatales e, igualmente, vamos a tener el verso y el compromiso. Y así estamos desde hace mucho tiempo. La respuesta es lamentable.

Lo único que tienen que decir es que están de acuerdo y que se presente la lista; después vemos que hacer.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Ezequiel Peressini.

Sr. Peressini.- Señor presidente: el pedido de informes que estamos tratando ya lleva muchos meses, un año de presentado y, en verdad, no se entiende mucho el porqué. El relevamiento de los inmuebles ociosos no creo que sea una tarea titánica para el Estado o que no pueda cumplirla a la brevedad, sino que directamente no hay intención desde el Ejecutivo de dar respuesta al pedido de informes.

Pero no es un pedido de informes aislado sino que se encuentra enmarcado dentro de una discusión estratégica para resolver uno de los grandes problemas que tiene esta Provincia, que es el de la violencia de género.

Si la legisladora Papa afirma que con lo que se ha realizado el problema de la violencia de género se ha resuelto, está claramente equivocada, porque sabe muy bien que en la Comisión que ella preside todavía se encuentran cajoneados todos los proyectos de violencia de género que hemos presentado no solamente los bloques de Frente de Izquierda sino el conjunto de los bloques de esta Legislatura. Se ha sistematizado, se han hecho cuadros comparativos, hemos recibido a decenas de mujeres que han sido víctimas de violencia, hemos recibido a personalidades, responsables de organizaciones, pero nada se ha realizado.

Tenemos muchísimos proyectos de ley que no se están trabajando; asimismo, tenemos innumerables pedidos de informes, resoluciones y declaraciones que tampoco se están respondiendo, entre ellos, el que presentó el día de hoy la legisladora Vilches.

Por eso, solicitamos que no se pase a archivo el presente proyecto, se gire de manera inmediata a las comisiones que correspondan para que podamos contar con la información necesaria para que el conjunto de la Comisión de Equidad de Género pueda ver cómo mejora el plan para resolver el problema de la violencia de género. Porque -insistimos- con las medidas cosméticas que el Gobierno ha realizado no alcanza; necesitamos medidas de fondo y una de las medidas fundamentales para garantizar que la mujer salga de las situaciones de violencia a las que se encuentra expuesta de manera sistemática es garantizarle la posibilidad de tener casa para ella y su familia porque, muchas veces, las mujeres que están expuestas a las situaciones de violencia son madres y las responsables de su familia.

Por eso, solicitamos que este proyecto no se pase a archivo, que sea girado a las comisiones que corresponda y que tenga una respuesta de manera escrita, formal y urgente.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Laura Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: evidentemente, la respuesta de la presidenta de la comisión muestra a las claras lo que se hace en dicha comisión, que es reproducir lo que viene de la Secretaría de Equidad.

Evidentemente, tampoco dialoga, no tiene en cuenta mi intervención porque estoy diciendo que hacen falta alrededor de 350 refugios, si solamente atendemos a lo que indica la Organización de Naciones Unidas, donde también se incluyen todas las legislaciones internacionales que pretenden defender los derechos de las mujeres. Se estaría hablando de 350 refugios en nuestra Provincia que, desde ya, son transitorios, señora legisladora, señores legisladores, porque lo que buscamos y tratamos de garantizar es que las mujeres rehagan su vida y eso no se resuelve con un alquiler por tres meses -como señalaba el legislador Salas-; tampoco se resuelve mandándolas a hoteles, que es lo que la Provincia hace. Esto se resuelve con un plan de viviendas a corto plazo -6 meses-, con créditos a tasa cero -que es otra de las propuestas que está incluida como ítem en los proyectos de ley de emergencia que, como bien señalaron los legisladores, la comisión se niega a tratar, a pesar del trabajo que han hecho las relatoras y los relatores.

Evidentemente, tengo que repetir que es completamente insuficiente, que el discurso oficial ya no es cínico e hipócrita sino que la política es parte de garantizar que las mujeres sigan muriendo por las consecuencias de los femicidios porque no funcionan las medidas que se están tomando.

No se comprende qué es lo que están ocultado, porque el pedido es de un simple listado de inmuebles ociosos para que esta Legislatura discuta, con la información que corresponde que tengamos disponible, cómo resuelve el problema de que las mujeres solicitan ayuda inmediata y el Estado no se la garantiza.

Como dije: ustedes sigan alimentando la bronca que nosotras nos seguimos organizando.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Montero.

Sra. Montero.- Señor presidente: en verdad, el pedido de informes no tendría otro destino que ser aprobado y contestado. Y nos vendría muy bien conocer cuáles son los inmuebles que tiene la Provincia de Córdoba, toda vez que nos serviría para hacer un buen diagnóstico. Pero, el debate entró en una dinámica que pone en cuestión en la agenda legislativa, nuevamente, un tema que nos ocupa y nos preocupa desde hace mucho tiempo, y que tiene que ver con la violencia de género y la falta de políticas públicas en la materia en los últimos años, y que ha llevado a que Córdoba tenga indicadores preocupantes. Por eso, sorprende que a un pedido de informes se lo conteste con datos que vienen del Poder Ejecutivo, que están bien, en alguna medida, pero que no reflejan el trabajo de la comisión, que se ha limitado -y hay que decirlo, más allá de la buena voluntad de la presidenta de la comisión- a ser el espacio de resonancia pura y exclusivamente de aquello que el Poder Ejecutivo autoriza que se trate o no.

Personalmente, soy muy poco afecta a participar de actos oficiales o, en todo caso, de actos del oficialismo; sin embargo, entendiendo y dando un voto de confianza en algunas áreas, creo que hay una vocación política de empezar a pensar alguna política seria en la materia, he participado en dos o tres de los anuncios realizados en materia de violencia de género. Entonces, llama poderosamente la atención, y el secretario de comisiones es testigo porque la semana pasada le pedí que averiguara cuál era la razón, por ejemplo, de que hace 10 o 15 días asistí -había otros legisladores también- a una presentación que se realizó en el Centro Cívico, como las que nos tiene acostumbrados el Gobierno de Córdoba: presentaciones con bombos y platillos de leyes que después nunca llegan acá, o cuando llegan, lo hacen como un mes tarde.

Creo que hace veinte días se presentaron dos leyes, como digo, con bombos y platillos, que reformulan dos leyes en materia de violencia de género: la Ley 9283, de Violencia Familiar, y la que reglamenta la adhesión de Córdoba a la Ley Nacional de Violencia contra las Mujeres; y no sabemos, señor presidente, dónde están ambas leyes, ¿estarán durmiendo en el cajón del Fiscal de Estado? Lo cierto es que acá no están y, como acá no están, entonces la comisión no se reúne y no discutimos -lo que bien señaló la legisladora preopinante- ningún otro proyecto, como si no hubiese en esta Legislatura un sinnúmero de iniciativas que hacen a propuestas de políticas públicas. Hay un montón de propuestas que venimos haciendo, porque quienes estamos en la oposición no solamente ejercemos una función de control, sino que nos hemos dedicado durante todos estos años a hacer propuestas.

Hay más de diez o doce proyectos -como hemos dicho acá- y en la Secretaría General de Comisiones, en un muy buen trabajo, hicieron cuadros comparativos, compatibilizaron, dijeron qué había y qué faltaba; esos proyectos están durmiendo en los cajones porque nada se pone a discusión, porque acá no se quiere discutir si tenemos que tener una ley que establezca una ayuda sistemática y sostenida a las mujeres víctimas o si lo vamos a seguir dejando a criterio del funcionario de turno porque, además de que la mujer tiene que ir a hacer la denuncia y deambular por cuatro o cinco lugares -porque esto también es una de las cuestiones que se supone que la nueva legislación que estamos esperando que venga va a dirimir, que no tenga que haber cinco bocas por las cuales las mujeres tienen que deambular para decir que alguien las golpea-, mientras tanto, tenemos que ver cómo simplificamos para que la mujer no sea revictimizada, no una vez -usted fue ministro y bajo su órbita, por ejemplo, también estaba lo que fue la adecuación del botón antipánico- sino dos o tres veces: unidades judiciales, Casa de la Mujer, Consejo de la Mujer; deambulan las mujeres por un montón de lugares.

Entonces, no es verdad que hay un programa sostenido y sistemático en materia de lucha contra la violencia hacia la mujer; hay algunos esbozos de política en esa materia; es verdad y lo reconocemos. Lo que no es verdad es que no haya más nada que hacer en esta Legislatura y, entonces, la discusión ya no va solo hacia el Poder Ejecutivo, nos interpelemos nosotros que estamos en estas bancas, a los que nos pagan un sueldo para que discutamos leyes que son necesarias; si las leyes que se presentaron hace veinte días en El Panal no llegan, pues le preguntemos a los ministros y al Poder Ejecutivo por qué presentan leyes, hacen actos públicos y acá no están; interpelemos nosotros sobre qué podemos hacer, no es sólo responsabilidad de los demás, veamos con qué estamos en deuda como legisladores; en esto me parece que tenemos una gran responsabilidad, porque es cierto lo que dice la legisladora Vilches, necesitamos refugios, no lo decimos nosotras, hay que escuchar a las mujeres cuando tienen que salir con tres o cuatro niños y ser alojadas en hoteles de mala muerte. Hay que escuchar, señor presidente, lo que significa tener que darle de comer todos los días a un hijo en un hotel. Alguna vez algo en esta Legislatura nos tiene que conmover; alguna vez nos hagamos cargo de que las cosas no están bien, no justifiquemos todo; levanten el teléfono, díganles a sus ministros y al Gobernador que las cosas no están bien en materia de violencia de género.

Entonces, en lugar de hacer enumeraciones que les pasan por mail en relación a qué hicimos o haremos, tratemos de ver qué es lo que falta, no estoy diciendo -y lo hago con muchísima responsabilidad- que en los últimos seis meses no se haya hecho nada, y también digo -con la responsabilidad de quien fue legisladora en los últimos cuatro años- que los cuatro años anteriores fueron un verdadero desastre en materia de política de lucha contra la violencia hacia la mujer. ¡Háganse cargo de los diecisiete años que llevan gobernando! No los exime que hayan empezado a delinear alguna política seria en la materia de los dieciséis años que llevan sin hacer nada; no los exime, los responsabiliza. Nos parece muy bien que tomen cartas en el asunto, lo que no nos parece bien es que crean que porque empezaron a pensar en el tema está todo dicho y hecho.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Señor presidente: en verdad, no tenía pensado hacer uso de la palabra, y simplemente quiero concentrarme en dos o tres cosas; una de ellas es que algunos en esta Cámara -lo he dicho varias veces- dicen que creen en la democracia pero después en sus prácticas demuestran que no. No creen en las Naciones Unidas, pero citan sus cifras y recomendaciones.

Además, cuando dicen que no hay debate -y estamos asistiendo a un debate-, tampoco asumen que hay diferentes visiones. Entonces, no solamente manifiestan una visión distinta, sino que hacen recomendaciones a quienes el pueblo de Córdoba situó aquí como mayoría, lo cual no nos da derechos extras pero tampoco nos disminuyen esos derechos.

Entonces, nos dicen qué corresponde -pasaré por alto todo lo que ha dicho la legisladora Montero, porque sería largo contestarle algunas cuestiones-, sí le voy a decir a la legisladora Vilches, a través suyo, señor presidente, que no nos amenace, no a nosotros, al bloque de Unión por Córdoba, sino a todos los legisladores. Que se organicen, están absolutamente en el derecho que les da la democracia -en la cual ellos no creen-; pero que diga que cuando se organicen nosotros deberemos tener temor, en verdad, no nos gusta.

Fíjese, señor presidente, que cuando se organizaron, por ejemplo, la legisladora Cintia Frenia patoteó a dos ex legisladores de la Unión Cívica Radical -Alejandra Matar y Brouwer de Koning- al frente de la Legislatura. Si esa es la actitud y la amenaza, nosotros la rechazamos totalmente en nombre de una democracia que nosotros realmente respetamos.

Por lo tanto, señor presidente, le solicito formalmente que cierre el debate y que ponga a votación la moción que ha hecho la presidenta de la comisión, en el sentido de enviar a archivo el presente proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración la moción de cierre del debate solicitada por el legislador Gutiérrez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobada.

En consideración la adopción como despacho de comisión el envío al archivo de los proyectos 17729 y 17730/L/16 en debate.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).-Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).-Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Passerini).- En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión, aconsejando el archivo de los proyectos 17729 y 17730/L/16.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).-Aprobado.

Se giran al archivo.

PUNTO 84

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

17730/L/15

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Ministerio de Gestión Pública (Art. 102 CP), informe la nómina de 'inmuebles no afectados u ociosos' que estén bajo su órbita, así como los que se encuentren bajo dominio privado, detallando en cada caso su ubicación

geográfica y promoviendo su utilización como albergue para mujeres que se encuentren en situación de violencia.

Comisión: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

PUNTO 85

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

17729/L/15

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Ministerio de Gestión Pública (Art. 102 CP), informe la nómina de 'inmuebles no afectados' que estén bajo su órbita, promoviendo su utilización como albergue para mujeres que se encuentren en situación de violencia.

Comisión: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

-11-

SERVICIO ELÉCTRICO DE LA EPEC. TARIFA. VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN –VAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Passerini).- Corresponde dar tratamiento al punto 88 del Orden del Día, proyecto 18690/L/16.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Passerini).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Vilma Chiappello.

Sra. Chiappello.- Muchas gracias, señor presidente.

En verdad, este pedido de informes data del 4 de mayo del año en curso y todavía no he logrado que me sea contestado, por eso lo he traído a debate.

Es preocupante ver cómo, día a día, la calidad de vida de nuestra gente se va deteriorando; los salarios se licuan velozmente, los aumentos de precios no frenan y los despidos golpean a las familias cordobesas.

Sin duda, eso colabora, en muchos de los casos, con las quitas de subsidios, y en el caso particular, con la quita de los subsidios en el sector energético que aplicó el Gobierno nacional y que comenzó a regir desde el 1º de febrero y el 30 de abril de este año, lo que significó un aumento del 200 por ciento.

El Gobierno nacional justificó esta medida criticando el excesivo gasto de dineros destinados a subsidios energéticos durante el gobierno kirchnerista. Sin embargo, esto se contradice con un informe del Fondo Monetario Internacional --y lo digo porque seguramente le van a creer más-, porque Argentina ocupa el puesto número 68 entre los 152 países con respecto a subsidios del gasto energético en comparación con su PBI, y se ubica en el lugar 61 si se toman en cuenta los subsidios per cápita.

El subsidio energético que se aplicó en Argentina el año pasado representa el 3,25 por ciento del PBI, por debajo de Chile y de Estados Unidos y de 65 países más, entre las 152 naciones.

También el gasto se exhibe inferior en términos de dinero per cápita. El país gastó 413 dólares por persona durante el año pasado, mientras que Chile invirtió 515 dólares per cápita y Estados Unidos 2.177 dólares. Esto es para los que quieren justificar que no es necesario y que no hay países que tengan subsidios, en su gran mayoría se subsidian las tarifas.

Luego del tarifazo que perjudicó a los ciudadanos, el Gobierno nacional puso en marcha una tarifa social destinada a los usuarios comprendidos en la Resolución 7 de 2016, intentando de esta forma ocultar la realidad y poner parches a los males que él mismo había generado.

Sabemos que las políticas públicas focalizadas si no vienen de la mano de un esquema de acción más general lo único que hacen es crear una apariencia de ayuda que, en realidad, encubre inequidades en la calidad de vida. Esto que estamos viendo son mayores costos que los usuarios de energía tienen que pagar y la tarifa social no cubre los aumentos que se vuelcan en los precios de los diferentes bienes.

Está claro que a nivel nacional esta Legislatura no puede modificar las decisiones en cuanto a política energética, pero sí le corresponde correr el velo de la falacia que se hizo creer a la gente sobre la composición de las tarifas eléctricas.

Nos parece importante aclarar que los cuatro componentes que conforman el costo de las tarifas eléctricas que pagan los usuarios en Argentina son: la generación, el transporte, el Valor Agregado de la Distribución -VAD- y los impuestos que se agregan.

Aquí quiero preguntar sobre cómo se forma el Valor Agregado de la Distribución y los impuestos en la Provincia de Córdoba, porque mediante una justificación engañosa se explicó que la quita de subsidios correspondía a una medida federal de justicia para el interior de la Argentina, y que mediante grandes sacrificios estábamos subsidiando el consumo de energía de Capital y Buenos Aires.

Lo cierto es que los subsidios que se han eliminado corresponden a los de la generación del mercado eléctrico mayorista, que es el que abastece a las provincias y su precio es uniforme y, por ende, al elevarse, encarece la compra de energía de todas las provincias por igual, de la misma manera que al subsidiar se abaratan los costos para todos. Y aquí la pregunta: si el mercado eléctrico mayorista presenta costos igualitarios para todas las provincias, ¿dónde radica la amplia diferencia de tarifas? ¿Por qué Córdoba paga la energía más cara del país?

En nuestra provincia ha llegado a existir una disparidad de más de siete veces entre el costo de la boleta de luz emitida por EPEC respecto a EDENOR y EDESUR y, a pesar de la quita de subsidios en todo el país, continúa existiendo la misma diferencia. Pero, cuando afinamos la lupa nos damos cuenta de que lo que se ha incrementado de manera considerable y sostenida en nuestra provincia, desde marzo del 2008 hasta febrero de este año, es el Valor Agregado de Distribución, que es lo que cada provincia puede aumentar.

Dentro de este concepto se incluyen los costos económicos de las redes puestas a disposición del usuario más los costos de operación y el mantenimiento de las mismas, a lo que se suman los gastos de comercialización. Este concepto es enteramente competencia de la Provincia, lo determina cada distribuidora y lo regula el ERSEP.

Como se destacó más arriba, desde el año 2008, se puede observar una conducta reiterada en la Empresa Provincial que ha recaudado una suba sistemática del VAD.

Desde enero del año 2015, EPEC aplicó una suba en las tarifas que significó un aumento, sólo en lo referido al VAD, del 58,53 por ciento, lo que una vez aplicado el porcentual del cargo de obras de infraestructura eléctrica, lo eleva al 69,91 por ciento, que fue el impacto real y concreto que los usuarios de EPEC tuvieron en el año 2015, y esta fuente es de FUNDELEC.

A todo ello hay que sumarle el hecho de que las tarifas del servicio también sufrieron un aumento a partir de la creación permanente de cargos transitorios. Estos cargos implicaron un incremento del costo de abastecimiento de la energía eléctrica para los usuarios de APEP, aunque EPEC nunca reconoció como aumento del VAD.

Tampoco podemos dejar de observar que al día de hoy se denota una ausencia de obras de infraestructura y una minúscula predisposición del Estado provincial para absorber, al menos gradualmente, el impacto económico que hoy difícilmente podemos afrontar los habitantes de la Provincia de Córdoba.

Por lo expuesto, señor presidente, necesitamos saber cómo se compone -y sus correspondientes costos- el Valor Agregado de Distribución de la tarifa del servicio eléctrico, a qué se deben los incrementos constantes que se vienen registrando desde el año 2008, y a qué se destina lo recaudado en concepto de VAD por los cargos que afrontan las obras.

Reitero que este pedido de informes es de mayo, y también quiero dejar en claro que en los servicios públicos el Estado debe garantizar la razonabilidad de las tarifas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Juan Pablo Quinteros.

Sr. Quinteros.- Señor presidente: como seguramente la legisladora no va a tener respuesta a este pedido de informes, y habiendo formado parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos durante cinco años, me voy a tomar el atrevimiento de -por lo menos en lo que respecta a lo que yo conozco- contestarle para sacarle algunas dudas.

En febrero de este año, una siesta de mucho calor, con el doctor Miguel Nicolás, con quien compartimos el directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos, nos juntamos para hacer un ejercicio matemático para ver cuál había sido el incremento del Valor Agregado de Distribución de EPEC en el período 2010-2016.

Aun a riesgo de aburrirlos, creo que esto hay que decirlo porque se debe tomar nota de esta cuestión. En febrero de 2010 el aumento fue del 12 por ciento -estoy hablando solamente del Valor Agregado de Distribución-; en noviembre de 2010, 15,9; febrero de 2011, 12,20; diciembre de 2011, 15 por ciento; marzo de 2012, 11,3; marzo de 2013, 9,8; diciembre de 2013, 13,5; febrero de 2014, 12,5 y ahí se puso un cargo para obras de 10,69 por ciento que de hecho impactó directamente en la tarifa; enero de 2015, 28,61; noviembre

de 2015, 15,49; y febrero de este año, 16 por ciento, lo que implica un total acumulado en sólo seis años del 408,33 por ciento. Por si no lo escucharon bien, o por si creen que nos equivocamos con el doctor Nicolás al hacer los números, les debo reiterar que en esos años la tarifa aumentó el 408,33 por ciento.

Si alguien en este recinto puede encontrar algún producto en el mercado que haya aumentado en ese tiempo en semejante forma, que me lo diga porque nosotros lo estuvimos buscando y no lo encontramos.

Bien decía la legisladora que la Empresa Provincial de Energía hace generación, transporte y distribución. Este aumento, y la desproporción que tenía con respecto a la Provincia de Buenos Aires, básicamente la tarifa de EDENOR, EDESUR y EDELAP, para poner las tres más representativas de Capital Federal y Buenos Aires, estaban hipersubsidiadas tanto en el valor de compra de energía mayorista como también en el valor de la distribución, por eso hacía que una casa en Villa El Libertador pagara siete veces más que un departamento en Puerto Madero, lo cual era absolutamente insostenible y había que salir de esa maraña de subsidios que habían beneficiado solamente al lugar donde se concentra el 40 por ciento de los votos, que es Capital Federal y Gran Buenos Aires, en detrimento de provincias como Córdoba y Santa Fe.

Pero para ser concreto y preciso, porque en esta Legislatura hay ...

Sr. Presidente (Passerini).- Le interrumpo un segundo, discúlpeme. Pido, por favor, que hagan silencio los presentes para poder escuchar con atención.

Muchas gracias.

Sr. Quinteros.- Muchas gracias.

Decía que en esta Legislatura hay ex integrantes del Directorio de EPEC que podrían contestar tranquilamente esta cuestión, y quizás con más conocimiento que uno, porque no se tuvo mucho acceso a la información de la Empresa Provincial de Energía.

Pero, debo decir que la tarifa eléctrica está integrada por dos grandes componentes: uno es la compra de energía mayorista, que es la que estaba subsidiada; y otro el Valor Agregado de Distribución. Este año aumentó casi el 50 por ciento porque EPEC aprovechó la quita de subsidios para aumentar el 16 por ciento.

Todo esto tiene un solo fundamento y un solo motivo, y es el agujero negro que le produce a la Empresa Provincial de Energía haber encarado la construcción de la Central Pilar, central que costó 565 millones de pesos, que se pidió que ANSeS financiara con un bono, que lo financió al 12,5 por ciento anual en dólares, lo cual la llevó exactamente al doble; 1.050 millones de dólares es la deuda que EPEC contrajo con ANSeS.

Al día de la fecha EPEC paga rigurosamente todos los meses 10,2 millones de dólares, lo cual le producía y le produce una enorme erogación que no estaba en condiciones de afrontar; por eso, había salido por una ley de esta Legislatura la garantía de la coparticipación federal que era con lo que auxiliaba la Provincia a EPEC, situación que pudo ser revertida porque este Gobierno nacional, que encabeza el Presidente Mauricio Macri, decidió afrontar con EPEC y hacer una nueva renegociación y que se pudiera, con la propia venta de energía, solventar sin necesidad de afectar los fondos de coparticipación.

La respuesta -que no va a dar el oficialismo y me tomo el atrevimiento de darla yo- es que la tarifa de EPEC tuvo que aumentar el 408,33 por ciento debido a que en los últimos 17 años en la Provincia de Córdoba no ha existido una política eléctrica adecuada.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra la señora legisladora Chiappello.

Sra. Chiappello.- Señor presidente: le agradezco al legislador preopinante su respuesta pero aún continuamos con las dudas y espero que el oficialismo tenga a bien responder este pedido de informes.

Sr. Presidente (Passerini).- Tiene la palabra el señor legislador Dardo Iturria.

Sr. Iturria.- Señor presidente: hemos escuchado atentamente los fundamentos vertidos por la legisladora autora del proyecto, por lo que podemos afirmar que compartimos la preocupación sobre el tema de la tarifa de corriente eléctrica, que ha sufrido incrementos – como es de público conocimiento – no sólo en Córdoba sino en todo el país.

Estamos recabando toda la información a efectos de poder contar con los elementos suficientes como para poder abordar el tema con seriedad.

Por ello, voy a solicitar la vuelta a comisión del proyecto a fin de seguir su tratamiento en ese ámbito.

Muchas gracias.

– Ocupa la Presidencia el Presidente Provisorio, legislador González.

Sr. Presidente (González).- En consideración la solicitud de vuelta a comisión del proyecto en cuestión, formulada por el legislador Iturria.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

El proyecto vuelve a comisión.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

Queda levantado el estado de Cámara en comisión.

-CÁMARA EN SESIÓN-

PUNTO 88

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18690/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Chiappello, Nebreda, Saillen, Fresneda y Bedano, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la composición y correspondientes costos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de la tarifa del servicio eléctrico de la EPEC, detallando razones de los incrementos constantes desde el año 2008.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

-12-

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

LXXI

20148/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, adhiriendo al "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", a conmemorarse el 12 de octubre.

LXXII

20149/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Fresneda, Nebreda y Salvi, adhiriendo al 7º aniversario del fallecimiento de la cantora popular Mercedes Sosa, conmemorado el día 4 de octubre.

LXXIII

20151/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Passerini, expresando beneplácito por el Premio "Maestros Argentinos", del Ministerio de Educación de la Nación, obtenido por el IPEM Nº 276 Dr. Ricardo Luis Coloccini de la localidad de Cruz Alta.

LXXIV

20152/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Díaz, adhiriendo a las Fiestas Patronales de la localidad de La Higuera, departamento Cruz del Eje, a celebrarse el día 7 de octubre en honor a Nuestra Señora del Rosario.

LXXV

20153/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Díaz, adhiriendo al 22º Encuentro de Agrupaciones Gauchas Cuencas del Sol, a llevarse a cabo del 8 al 10 de octubre en la sede de la agrupación ubicada en camino a la localidad de Media Naranja, departamento Cruz del Eje.

LXXVI

20154/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Díaz, adhiriendo a la Muestra "Contemporánea", Feria Itinerante de Arte 2016, a desarrollarse del 17 al 21 de octubre en la ciudad de Cruz del Eje.

LXXVII

20156/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gutiérrez, Miranda y Farina, adhiriendo al 40º aniversario del CENMA Nº 61 de la localidad de Alcira Gigena, departamento Río Cuarto, a celebrarse el día 14 de octubre.

LXXVIII

20157/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Caffaratti y Carrara, expresando beneplácito por la participación del equipo nacional de Beisbol en el Torneo Panamericano Pre-Infantil, a desarrollarse del 13 al 23 de octubre en la ciudad de Managua, Nicaragua; destacando la participación de jóvenes cordobeses.

LXXIX

20158/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Roldán, adhiriendo al cierre de la 6ª Jornada de Capacitación para mujeres del torneo de fútbol NI UNA MENOS.

LXXX

20159/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Roldán, adhiriendo al 6ª Torneo de Mami Hockey, lucha contra el cáncer de mamas, a desarrollarse del 8 al 10 de octubre.

LXXXI

20160/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Brarda y Bedano, expresando beneplácito por la firma del acuerdo que se realizará el día 6 de octubre entre el Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe y la Universidad Nacional de Villa María, por la que ésta se constituirá en sede y coordinadora del Observatorio para Argentina.

LXXXII

20161/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Brarda y Bedano, reconociendo la trayectoria intelectual de Roberto A. Ferrero, ex presidente de la Junta Provincial de Historia y autor de obras literarias, artículos y ensayos sobre historia.

LXXXIII

20163/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Lino, adhiriendo al mes aniversario de la localidad de Buchardo, departamento General Roca, cuya celebración central se llevará a cabo el día 14 de octubre.

LXXXIV

20164/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Lino, adhiriendo al 109º aniversario de Villa Valeria, departamento General Roca, a conmemorarse el día 12 de octubre.

LXXXV

20168/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Palloni y Julián López, adhiriendo al 130º aniversario de la ciudad de Laboulaye, departamento Pte. Roque Sáenz Peña, a celebrarse el día 8 de octubre.

LXXXVI

20169/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Palloni y Julián López, declarando de Interés Legislativo la XV Olimpiada Comunicacional, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de octubre en la ciudad de Laboulaye, departamento Pte. Roque Sáenz Peña.

LXXXVII

20170/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Bustos, Vissani, Fresneda y Nebreda, rindiendo homenaje a la docente Marta Juana González, con motivo de cumplirse el 40º aniversario del asesinato el día 11 de octubre.

LXXXVIII

20171/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Miranda, Farina y Gutiérrez, adhiriendo al 112º aniversario de la fundación y a las Fiestas Patronales de la localidad de Las Acequias, departamento Río Cuarto, a celebrarse los días 7 y 8 de octubre.

LXXXIX

20172/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Palloni y Julián López, declarando de Interés Legislativo la 3º Muestra Regional del Sur, a desarrollarse el día 9 de octubre en la ciudad de Laboulaye, departamento Pte. Roque Sáenz Peña.

XC

20173/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Brarda y Pratto, expresando beneplácito por el 50º aniversario del centro educativo Congreso de Tucumán de Colonia Las Pichanas, departamento San Justo, a celebrarse el día 9 de octubre.

XCI

20174/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Brarda y Pratto, adhiriendo al festival "La Tordilla bien Criolla", a desarrollarse el día 9 de octubre en la mencionada localidad del departamento San Justo.

XCII

20175/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, declarando de Interés Legislativo al II Congreso Internacional de Psicología – V Congreso Nacional de Psicología: Ciencia y Profesión. Desafíos para la construcción de una psicología regional, a desarrollarse del 6 al 8 de octubre en la ciudad de Córdoba.

Sr. Presidente (González).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XCIII

DESPACHOS DE COMISIÓN

**Despacho de las Comisiones de Deportes y Recreación y de
Legislación General**

17875/L/15

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador García Elorrio, estableciendo el 9 de octubre de cada año como el "Día Provincial del Árbitro de Fútbol".

**Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática,
de Industria y Minería y de Legislación General**

19754/E/16 – 19024/L/16

Compatibilizados

Proyectos de Ley: Iniciados por el Poder Ejecutivo Provincial y por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, respectivamente, de Fomento y Promoción para la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba.

**Despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales
y de Legislación General**

1) 19900/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando el radio municipal de la localidad de Huanchilla, departamento Juárez Celman.

2) 19901/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando el radio municipal de la ciudad de Colonia Caroya, departamento Colón.

3) 19943/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando el radio municipal de la localidad de Colonia Tirolesa, departamento Colón.

Sr. Presidente (González).- Quedan reservados en Secretaría.

-13-

A) INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. FOMENTO Y PROMOCIÓN.

B) ACTIVIDAD AUDIOVISUAL. PROMOCIÓN. REGISTRO DE EMPRESAS AUDIOVISUALES. CREACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley 19754/E/16 y 19024/L/16, que cuentan con despacho de comisión.

A continuación, por Secretaría se leerá la nota respectiva.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 5 de octubre de 2016.

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Dr. Martín Llaryora
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas de los expedientes 19754/E/16 y 19024/L/16, proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo Provincial y por el bloque del PRO-Propuesta Republicana respectivamente, de Fomento y Promoción para la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Gutiérrez
Legislador Provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Brarda.

Sra. Brarda.- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer la presencia en el recinto del señor Roberto Avalor, Ministro de Comercio e Industria; del licenciado Jorge Álvarez, Vocal del Directorio de la Agencia Córdoba Cultura; de Mariano García, Presidente de APAC –Asociación de Productores Audiovisuales–; de Antonio Pita, Presidente de la Cámara de Productores Audiovisuales; de Paola Suárez, productora audiovisual e integrante de APAC, y –en las gradas– de productores y directores de cine.

Señor presidente: traemos a debate, en el día de hoy, el despacho compatibilizado de dos iniciativas muy similares –proyectos de ley 19024/L/16 y 19754/E/16–, dirigidas a fortalecer el desarrollo de la industria audiovisual en nuestra Provincia.

Antes de comenzar con el análisis del texto del proyecto, quiero resaltar algunas cuestiones que guiaron el debate en comisión; una de ellas –quizás la de mayor importancia–, es que la letra de este proyecto surge como resultado de un profundo y extenso trabajo de la Mesa del Audiovisual Cordobés –espacio en el cual se ha logrado un consenso multisectorial–, integrada por la Asociación de Cineastas de Córdoba –que nació en la década del '80–, la Asociación de Productores de Villa María, la Asociación de Desarrolladores de Videojuegos, la Asociación de Productores Audiovisuales de Córdoba –APAC–, la Cámara de Productores, la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Facultad de Arte, La Metro, la Escuela La Lumière y la Universidad Blas Pascal.

En el transcurso del año pasado, esta Mesa presentó a las fuerzas políticas con mayor representatividad en la Provincia un anteproyecto para empezar a tratar esta temática, y fue allí cuando el Gobernador Schiaretti hizo propia esta iniciativa, respaldando la idea y sumándole el trabajo del Ministerio de Industria y de la Agencia Córdoba Cultura. Luego, con los antecedentes normativos del proyecto de ley 7749/11 y del Decreto 1748/08 –ambos del Poder Ejecutivo provincial–, elevó la iniciativa a esta Legislatura para su tratamiento.

Es muy importante destacar que estamos nuevamente en presencia de una iniciativa que es fruto del consenso y del trabajo mancomunado de todos los sectores involucrados. En las Comisiones de Educación y Cultura; de Ciencia, Tecnología e Informática; de Industria y Minería, y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, realizamos diversas reuniones conjuntas, escuchando todas las voces de quienes se verán beneficiados cuando este proyecto se convierta en ley.

Al momento de despachar de manera compatibilizada ambas iniciativas, comprobamos con gran satisfacción que son muchas más sus similitudes que sus diferencias. En honor al trabajo que nos precedió, que cuenta con toda la fuerza del consenso de los sectores involucrados, el texto que hoy traemos a debate responde a las necesidades planteadas y a la voluntad política de un Estado presente, que valora y reconoce la necesidad de darle todo el espacio y apoyo necesarios a la industria audiovisual cordobesa, a fin de que eche raíces firmes en nuestro territorio, crezca y se proyecte al país y al mundo.

El objeto de la presente ley es el fomento y la promoción de la actividad audiovisual en su dimensión cultural e industrial, en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba, declarando como actividad productiva de transformación –asimilable a la productividad industrial, en los términos de lo establecido por la Ley de Promoción Industrial de nuestra

Provincia y de la Ley nacional 26.838– el desarrollo de las actividades audiovisuales en todas las etapas de su cadena productiva.

Estas actividades, por supuesto, deberán desarrollarse dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba y serán beneficiarias de las siguientes exenciones impositivas y subsidios por parte del Estado: exención, por diez años, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier impuesto que sobre la actividad promovida lo reemplace en el futuro; exención, por diez años, del Impuesto de Sellos; exención, por diez años, del Impuesto Inmobiliario, aplicable a los inmuebles que se encuentren directamente afectados a la actividad promovida; subsidios, por cinco años, por cada nuevo trabajador contratado; subsidio, por cinco años, por consumo eléctrico.

En el artículo 5º se crea el Polo Audiovisual Córdoba, que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba o del organismo que el futuro lo reemplace.

Dicho Polo estará integrado por una Comisión de Filmaciones, órgano técnico-administrativo que conformará la autoridad de aplicación, por el Consejo Asesor, integrado por representantes del sector público y de entidades del sector privado reconocidas que posean personería jurídica en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Tendrá como funciones principales el asesoramiento en cuestiones relacionadas a la implementación de la presente ley, como también participar en el control de los beneficios otorgados por la misma.

El Consejo Asesor será presidido por una persona de reconocida trayectoria, designada por el Ministro de Industria, Comercio y Minería o quien en el futuro lo reemplace, siendo el cargo ad-honorem.

En cuanto a la etapa de financiamiento, se propicia la creación del "Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba", orientado a todas las etapas de la cadena productiva de la actividad audiovisual para contenidos audiovisuales de producción local, nacional e internacional; servicios de producción y postproducción, como también coproducciones y desarrollo de videojuegos que sean producidas dentro del ámbito territorial de la Provincia en forma total o parcial, de acuerdo con los porcentajes que se establezcan en la reglamentación.

Así es que, en el artículo 14, se dispone la creación del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual, el que estará conformado por: a) Una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial; b) Montos producidos por gravámenes específicos que pudieran crearse; c) Partidas asignadas por organismos nacionales e internacionales, y d) Donaciones y legados destinados al financiamiento de proyectos audiovisuales aprobados por el Polo Audiovisual Córdoba.

El artículo 15 establece formas de promoción. Con el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se promoverá la producción local de esta industria mediante: a) El otorgamiento, con subsidios totales o parciales y destinados a productores audiovisuales; b) Subsidios a las tasas de interés para la inversión en equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad audiovisual local o, c) Becas y asistencia técnica.

A partir de la vigencia de esta ley se brinda la posibilidad de subsidiar tasas para créditos en infraestructura y en equipamiento; van a tener, obviamente, las exenciones impositivas para las productoras locales, de la misma forma que las tiene la industria manufacturera; para cada empleo estable que genere –no ocasional o circunstancial, sino estable o con contratos por tiempo indefinido, vamos a llamarlo así-, al igual que la industria manufacturera, van a tener subsidios.

Además, se le incorpora a este sector algo que no tiene el resto de la industria manufacturera y que sí lo tiene la industria turística: la posibilidad de utilizar el mecanismo de diferimiento fiscal, particularmente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para destinarlo a inversiones en un proyecto de desarrollo específico.

La voluntad con la sanción de esta iniciativa es colaborar con el crecimiento de un sector que transmite apreciables valores culturales, pero que necesita de un marco normativo que le permita desarrollarse desde el punto de vista económico.

Si no hay éxito empresarial, si no hay éxito económico es muy difícil que las producciones audiovisuales puedan tener trascendencia local, nacional y mucho menos internacional. Por esta razón vinculamos el sector audiovisual a la industria.

Hay que tener en cuenta el carácter multiplicador que tiene esta actividad; sabiendo la injerencia que posee en muchos sectores de la comunidad a nivel social y productivo, hay que destacar el carácter multiplicador que tiene esta actividad referente a cuestiones económicas y al desarrollo industrial, lo que producirá, sin duda alguna, una gran movilización en el mercado posibilitando nuevos emprendimientos productivos y de servicios.

Nuestra Córdoba posee elementos naturales y culturales de gran trascendencia y utilidad para el desarrollo de esta actividad. Las llanuras, las sierras, las montañas, los

desiertos, los lagos, las lagunas y los ríos son paisajes que llaman al despliegue de la imaginación, también nuestras ciudades, nuestras localidades, nuestros pueblos conservan ese acervo cultural que nos distingue y será esa diversidad la que le va a permitir al sector audiovisual generar expresiones de distinto tipo que, seguramente, nos van a brindar grandes satisfacciones.

Tenemos miles de estudiantes, muchísimos técnicos y realizadores, muchos empresarios y, además, una enorme tradición actoral en nuestra Provincia. Asimismo, existe una infraestructura turística muy importante que, indudablemente, va a facilitar mucho la posibilidad de que vengan inversores nacionales e internacionales.

El equipamiento y el manejo tecnológico que existe en nuestro territorio se han incrementado en estos últimos años gracias a claras políticas de inversión y ofrece una gran posibilidad para el trabajo del sector.

En ese contexto es que esta gestión de gobierno ha tomado la decisión estratégica de apoyar con todas sus fuerzas a la industria audiovisual cordobesa creando para ello esta ley que es, fundamentalmente, de promoción y fomento industrial apuntada al desarrollo de la actividad audiovisual en todas y cada una de sus dimensiones.

Por todas estas razones, y por muchas más que han sido dadas en cada una de las reuniones de comisión por los actores fundamentales de esta iniciativa, es que desde el bloque de Unión por Córdoba apoyamos la presente iniciativa adelantando nuestro voto favorable y solicitamos al Pleno su acompañamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora El Sukaria.

Sra. El Sukaria.- Señor presidente: después de algunas discusiones y de un duro trabajo sale a la luz para poder debatirlo este proyecto de ley que desde nuestro bloque presentáramos el 13 de junio de 2016, fruto-reitero- de un trabajo consulto con instituciones del sector y profesionales que se dedican a esta industria, por ello vimos la necesidad de impulsar y fomentar una ley que tenga que ver con la producción audiovisual en la Provincia de Córdoba.

Hubo un consenso generalizado en todos los bloques de esta Legislatura de apoyar este fomento, impulsar, aceptar y debatir esta ley. Por suerte, entendimos -y entendieron- que era necesario que tanto la cultura como la educación fueran parte necesaria del proceso de institucionalización de este proyecto industrial.

Con esta ley logramos el reconocimiento de la actividad como una industria, pero también garantizamos un régimen de beneficios específicos para lograr el desarrollo de un sector que, creemos, puede ser estratégico para la Provincia de Córdoba ya que cuenta con profesionales altamente calificados que necesitan el apoyo y la acción del Estado provincial para tener una robusta producción audiovisual, entendiéndose no sólo la fase productiva y de elaboración, sino también la distribución y que promueva -por sobre todas las cosas y como columna vertebral de la misma- la producción local, favoreciendo las que tienen que ver con la cultura, el turismo, la educación, posicionando a nuestra Provincia como un polo nacional y, por qué no, latinoamericano.

Este fomento implica también la generación de empleos para artistas, técnicos, artesanos y publicistas, y conlleva la promoción de servicios conexos y anexos.

La industria audiovisual tiene la cualidad única de ser dinamizadora de sus productos, ya que puede promover toda y cualquier actividad productiva e industrial, aun en forma indirecta.

Por ello, propiciamos también la creación de un Fondo de Fomento, que brinde aportes reintegrables y subsidios a la producción, distribución y difusión a la misma. Con esto también queremos aprovechar el Plan de Fomento Audiovisual que el Gobierno nacional ha generado, e insta y propicia en todas las provincias de la República Argentina.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Caffaratti.

Sra. Caffaratti.- Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a apoyar la presente ley por muchas de las razones que hemos escuchado, tanto hoy en este recinto como en las comisiones de las que hemos participado activamente.

Asimismo, consideramos que esta ley tiene la legitimidad de haber sido trabajada con el conjunto de los actores que intervienen en lo que a partir de hoy tendrá la jerarquía de industria provincial.

Por otro lado, creímos necesario -por eso así lo solicitamos y va a constar en la ley- referirnos a una industria que, fundamentalmente, trasmite valores culturales y, muchas veces, refleja esas historias que son invisibles o, simplemente, no se conocen. Por eso, es acertada la incorporación en el Consejo Asesor de representantes del Ministerio de Educación y de la Agencia Córdoba Cultura.

Creemos que esta ley será una bisagra fundamental que permitirá el florecimiento de la actividad audiovisual, la creación de puestos de trabajo de calidad y también generará un importante impacto en los sectores que secundariamente se relacionan con la actividad.

Estamos, sin dudas, ante una oportunidad muy importante, donde nuestra Provincia seguirá marcando su impronta en la materia, tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Por todo lo expuesto, vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Bedano.

Sra. Bedano.- Señor presidente: he pedido la palabra para adelantar, en nombre del bloque Córdoba Podemos, el acompañamiento a la sanción de esta ley y agregar que, en realidad, en la Constitución Nacional, artículo 75, inciso 19), denominada "cláusula de nuevo progreso", se establecen las bases para promover el desarrollo humano con justicia social y, en su último párrafo, prescribe lo siguiente: "...Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales".

Por otro lado, la UNESCO, a finales de la década de los 90 del siglo pasado, asoció a las industrias culturales al concepto de creación en una perspectiva más amplia; derechos de autor sobre la producción de contenidos; distinguió por primera vez al sector de los bienes culturales del correspondiente a los servicios culturales, y señaló la existencia de un tercer sector, el de las industrias conexas, dentro del cual se ubicarían las destinadas a producir los equipos e insumos para la producción y reproducción de bienes culturales.

La producción audiovisual, desde sus comienzos en la cinematografía, reunió los elementos para ser considerado una industria. Esto permite que la producción de los bienes se realice de formas y con dimensiones diferentes. La industria cultural audiovisual une los tres conceptos que se destacan en la caracterización transcrita antes: producir un bien cultural; otorgar un servicio cultural y promover las industrias conexas, como laboratorios, islas de edición, talleres de vestuarios, escenografías, que complementan el proceso de comercialización.

La actividad audiovisual forma parte de las industrias culturales y creativas, limpias y del conocimiento, y Córdoba cuenta con todo lo necesario para esta actividad audiovisual.

Además, sería importante agregar, dentro de la ley que estamos aprobando, dos cuestiones que nos parecen sumamente importantes, y es que a la hora de la reglamentación de esta ley, los órganos ministeriales que están con la nueva redacción del artículo 6º, dentro del Consejo que auditará y revisará el Polo Audiovisual de Córdoba, también participen para poder garantizar la equidad cuando se redacten cada uno de los ítems de la reglamentación.

La presencia del Ministerio de Educación es sumamente importante y hoy lo veíamos en la Comisión de Labor Parlamentaria. Cuando se habla de contenidos culturales, se habla de identidad cultural de un pueblo, en este caso del pueblo argentino y del pueblo cordobés. Por lo tanto, nos parece sumamente apropiada la decisión que se tomó de incorporar al Ministerio de Educación dentro de los Ministerios que deben formar parte de la conducción de esta nueva industria que estamos promocionando, con exenciones altamente importantes, iguales que la de una industria pesada.

Tenemos todos los elementos necesarios para hacer de Córdoba una fuente de productos audiovisuales sumamente importantes. Esto significa que hay que producir para vender, hay que producir para educar, hay que producir para el ocio, hay que producir para que el pueblo de Córdoba pueda ver las inversiones del sector privado aquí, filmando todo tipo de perfiles de esta industria: los documentales, la ficción, la cinematografía. Y sería importante que quede nuestra preocupación acerca del escaso porcentaje que la ley le destina a la cinematografía -solamente el 20 por ciento-, mientras que otros contenidos se quedan con el 65 por ciento. Es de esperar que, a la hora de la reglamentación, ese 65 por ciento tenga que ver con la educación, la cultura y con el reflejo de lo que somos los cordobeses y lo que pretendemos ser.

Nos parece una decisión importantísima, la exención impositiva que estamos haciendo es de alto valor; por lo tanto, la reglamentación y la puesta en marcha de esta ley merece todo el respeto y la equidad en la distribución de los fondos y también en el control del reparto de los mismos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: estamos discutiendo una ley que en esta provincia es muy necesaria. Es evidente que Córdoba se destaca por tener muchos profesionales dedicados a las artes visuales, como se dice, y esto implica la necesidad de establecer las

condiciones para desarrollar esto y, obviamente, se tiene que desarrollar en términos industriales, se tiene que crear una industria; es muy difícil que esto se pueda desarrollar artesanalmente, requiere de fondos cada vez mayores, de mucho personal y mano de obra; es decir, es necesaria.

Entonces, estamos discutiendo eso, pero, tendríamos que ver cómo llegamos a esa ley que vamos a votar porque, fíjese, señor presidente, que la ley fue anunciada en los medios de comunicación, con propaganda oficial, mucho antes de que supiéramos en esta Legislatura de qué trataba la ley. Es decir, la ley ya venía –de alguna manera- “cocinada”; era seguro que iba a salir y después los aportes que se pudieran hacer en la Legislatura no sé cómo jugarían. Por eso, el método que se tuvo en la discusión no fue el mejor. Hoy tuvimos un debate sobre esto en Labor Parlamentaria, y también lo tuvimos en la comisión porque había más aportes para hacer.

Entonces, lamentablemente, la ley que salga hoy no es una ley que contemple, incluso, el conjunto de los aportes que podrían haberse hecho y algunos que se hicieron.

Si le tenemos que poner un nombre a esta ley, habría que ponerle la “ley de la reglamentación”, porque los artículos fundamentales de la ley o la esencia de la ley, como se dice acá, no sabemos cómo va a ser, ya que va a ser resuelta a posteriori. Para darle una idea, el artículo 4º, que habla sobre las actividades comprendidas en la ley, dice que “las actividades comprendidas en el artículo 3º...”, etcétera, “deben desarrollarse dentro del ámbito de la Provincia y cumplir con los demás requisitos generales establecidos en la presente ley y su reglamentación. Toda actividad o acción no prevista expresamente será considerada por la autoridad de aplicación, en acuerdo con el Consejo Asesor. Asimismo, por vía reglamentaria se podrán incluir actividades que no estén expresamente mencionadas”, o sea que nosotros podemos votar una ley con determinado propósito que después tenga otro propósito, porque por vía reglamentaria se puede incorporar algo que no está en la ley.

Seguimos: el Consejo Asesor, al cual ahora se ha agregado al Ministerio de Educación, no es vinculante, es un consejo asesor, pero, aparte, será presidido por una persona de reconocida trayectoria; no sé qué significa “reconocida trayectoria”, porque en esto hay que establecer una valoración, establecer sobre qué bases se considera reconocido, designada por el Ministro de Industria Comercio y Minería, que es la autoridad de aplicación.

En el artículo 8º se crea el Registro de Productores, etcétera; según casos que cumplan con las condiciones que establece la ley o las normas que se dicten oportunamente; de nuevo tiramos para adelante.

Luego, dice: “créase el Plan de Fomento”, artículo 9º, y promoción de la actividad audiovisual de Córdoba, donde plantea una serie de cuestiones y dice: “de acuerdo a los porcentajes que se establezcan en la reglamentación”.

Después dice: “sobre los beneficiarios que cumplan con los demás requisitos que se establezcan por vía reglamentaria”, es decir, según lo define la reglamentación de la presente ley, los beneficios los pueden usar, etcétera, “en los términos y con las limitaciones y alcances que establezca la reglamentación”.

En cuanto a los diferimientos, la presente ley y su reglamentación, el programa dice que “los montos a otorgar a cada proyecto dependen de las disposiciones presupuestarias anuales y deben reintegrarse en las condiciones que determine la reglamentación”; el Fondo para el Fomento de la Actividad Industrial se asignará “en los términos que establezca la reglamentación”.

Por último, para la reglamentación decimos, bárbaro, ya que todo se va a reglamentar, nosotros acá lo que votamos es una ley que se va a reglamentar, es decir, la Ley de Promoción de la Industria Audiovisual en los términos y condiciones que se van a reglamentar, o sea, firmamos un cheque en blanco. Es decir, aspiramos a esto, a la esencia y las buenas intenciones, y hay una necesidad. Esto es muy necesario, y le doy un ejemplo. El caso de quienes produjeron la película sobre el Juicio de La Perla y de Campo La Ribera -un juicio vital para esta Provincia-, que ahora están buscando fondos para la posproducción, que creo que son 150 mil pesos; miren si se necesita tener una promoción de la actividad industrial en este sentido. Pero, no sé si va a pasar eso, porque después vamos a ver que dice la reglamentación, capaz que dice que eso no; no lo sabemos, puede ser que sí, puede ser que no, y la esencia deja de ser la esencia; es decir, firmamos un cheque en blanco. Uno diría que como se crea un consejo asesor y todo lo demás y ahora metemos al Ministerio de Educación y todo eso, seguramente todos ellos intervendrán en la reglamentación de la ley, pero el artículo 19 dice: “las acciones y cámaras del sector, legalmente constituidas, con personería jurídica original en la Provincia de Córdoba pueden ser convocadas a los efectos de la reglamentación”; o sea, que no sabemos si serán convocadas. Es decir, es un cheque en blanco.

¿Necesitamos una ley? Claro que la necesitamos; ¿necesitamos promover la industria audiovisual? Claro que lo necesitamos. Ahora, podríamos discutir en qué términos y quiénes serán los beneficiarios. Por ejemplo, según los porcentajes referidos, se dedicará el 20 por ciento al cine; el 15 por ciento a los videojuegos, y el resto a otros, y mucho a publicidad!

Y esto sí que es una patoteada, en términos estrictos -y le quieren adjudicar a la legisladora Frencia algo de lo que no pudieron probar absolutamente nada, porque era falso

...

– Murmullos en la bancada de la mayoría.

A muchos les diría que se callen la boca porque no saben de qué estaban hablando porque no estaban acá. Pero, al margen de eso, esto sí que puede ser una patoteada, porque pasa lo siguiente: si el Ministerio de Industria es la autoridad de aplicación y si de él viene la reglamentación, el que esté a cargo -ahora es el Gobierno de Unión por Córdoba, mañana será otro- tiene en sus manos decirle a los demás: “tenés que estar bien con nosotros, porque de nosotros depende”; no está fijado en la ley criterios precisos, entonces esto es una suerte de bullying sobre los productores para que produzcan en función de lo que el gobierno de turno quiera; muy peligroso.

Si quieren les largo una chicana para que, ya que se murmura, se murmure el doble: están haciendo una agencia de publicidad a medida, lo único es que la pagamos entre todos y vamos a bancar la propaganda oficial, la campaña de gobierno, etcétera, porque es una agencia de publicidad. Esto, así como está, es peligrosísimo.

Luego, se dice, por ejemplo, que traerá puestos de trabajo de calidad; que me expliquen en qué artículo, porque ni siquiera se dice que el personal que se tomará responderá a un convenio. Esto es precarización laboral de acá a la China, no está establecido en la ley bajo qué convenio; capaz que esté en la reglamentación, a lo mejor son todos PPP, no está establecido, no hay trabajo de calidad.

No sabemos a quién beneficia ni cuáles son las condiciones, pues todo quedará en manos de quienes hagan la reglamentación de la ley.

Entonces, ¿qué es la ley? Se darán subsidios, exenciones impositivas, etcétera. Puede ser que haya que hacerlo; ahora, esto no es una carta de triunfo para el desarrollo industrial, ¿quieren que les cuente? Los call centers recibieron subsidios y ahí tienen el tendal de gente despedida, con problemas de sordera, de garganta, de infección, etcétera, el tendal que le dejó a la Provincia hasta que consiguieron que en otro lugar, con otra promoción, fuera más barato; fue terrible.

En la industria automotriz fue extraordinario: recibieron subsidios, y despiden, suspenden, achican, jubilan, y “meta” subsidio. Por eso, no es una carta de triunfo para el desarrollo industrial.

Entonces, no podemos acompañar esto porque es un cheque en blanco. Si hubiéramos podido precisar las cosas, hubiera sido importante; por eso pedí por lo menos una semana más de debate, porque habíamos quedado en el compromiso de escuchar otras opiniones. Pero, como quisieron sacarlo sí o sí bajo cualquier forma, listo, lamentablemente, no podemos aportar, y como no podemos intervenir en la reglamentación, sólo podemos decirles: “hagan lo que quieran con la ley”.

Lamentamos no poder acompañar el proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: esta ley está bien, pero no para este Gobierno.

Nadie está en desacuerdo con esto, y especialmente a la gente que viene del sector privado a articular con el Estado le pedimos por un minuto que nos entienda; nosotros, a este Gobierno lo conocemos, ¿está claro?

O sea, a este proyecto de ley en cualquier lugar del mundo lo voto, pero no en Córdoba porque este Gobierno, cuando se trata de una cámara de televisión o de difundir actos de gobierno, carece de todo límite, de toda proporción. Fijense, el año pasado, mientras las Sierras Chicas ardían de cólera por las inundaciones y la falta de recursos, esta Provincia gastó en publicidad y propaganda 500 millones de pesos, pero no publicidad y propaganda cualquiera sino de las peores, porque está personalizada al uso electoral, al uso político.

En el año 2015, mientras eso hacían, año electoral post inundaciones, no tuvieron ningún empacho en gastar 400 millones de pesos en un hotel, ni 130 millones de pesos en publicidad de la Lotería. ¿Qué les quiero decir? Que esto es como darle a un mono una navaja en un ascensor.

Nosotros no tenemos nada contra la buena voluntad de los industriales, de la gente que se quiere hacer un lugar, y creemos que esto hay que moverlo. Pero, a los que vienen del sector privado les digo que han elegido al peor socio. “Tarde o temprano la mona, aunque esté vestida de seda, sigue siendo mona”.

En concreto -con todo respeto a las personas de buena voluntad que han trabajado en este proyecto de ley-, a un gobierno que tiene borrachera de poder, a un gobierno que vive en una impunidad absoluta, a ese gobierno ¿vamos facilitarle que tenga control sobre esta estructura?, cuando no se van a medir, porque ya sabemos cómo son, no se van a medir.

Por eso repito: esta ley está bien para otro tiempo, para otro gobierno, para otra historia. Entonces, sepan disculparme.

Valoro el trabajo realizado, sé que muchos de ustedes han trabajado seriamente en esto, pero anden con cuidado.

Nada más.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Tinti.

Sra. Tinti.- Gracias, señor presidente.

“El cine no es un arte que filma la vida; el cine está entre el arte y la vida”, decía Jean Luc Godard.

Para los de mi época, el cine es el gran exponente audiovisual. Sé que, por supuesto, no es el único. Desde el cine hasta los videojuegos el espectro es enorme –nos explicaron en una de las primeras reuniones de comisión a los que no estamos tanto en el tema.

Lo audiovisual nos deslumbra, nos transporta. Por ello las palabras de Godard.

Porque no podemos desmembrar el fomento de la actividad audiovisual de lo cultural y de lo educacional, es que insistimos en las reuniones de comisión en incluir a Cultura y a Educación en el Consejo Asesor. Quedó Educación, esperemos que Cultura esté presente en las famosas reglamentaciones.

Acompañamos, entonces, desde el Frente Cívico, el proyecto de ley de Fomento y Promoción para la Industria Audiovisual. Córdoba, obviamente, no podía quedar afuera de tener un polo audiovisual. Córdoba, con su enorme e histórica cultura y sus inmensos antecedentes artísticos, debe tener una ley que fomente la industria audiovisual.

Es por ello que adelantamos nuestro voto favorable al proyecto en cuestión.

Nada más.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Gracias, señor presidente.

En verdad, lo primero que hay que decir es que lo que estamos debatiendo hoy tiene que ver con una demanda, desde hace muchísimo tiempo, de organizaciones de productores y de trabajadores de la cultura audiovisual en Córdoba, que somos conscientes que desde hace tiempo vienen trabajando para que el Estado intervenga en la promoción y en la regimentación de lo que ahora se le llama industria audiovisual.

Desde ese punto de vista, tal como se presentó en esta Legislatura, hubo un trabajo en conjunto de esas distintas asociaciones y organizaciones, que han plasmado y llegado a un consenso sobre el proyecto de ley que se presentó, aparentemente también con el Gobierno provincial.

Vale decir también que, lamentablemente, nosotros no podemos votar a sobre cerrado una ley que viene con estas características, amén de la voluntad y el empeño que le han puesto desde ya los sectores interesados en que se legisle sobre la materia.

Desde ese punto de vista, lamentamos la actitud del oficialismo de haber interrumpido e imposibilitado que los distintos legisladores, algunos de los cuales tenemos conocimiento de la materia también, pudiéramos hacer aportes a esta legislación para referirnos concretamente a qué elementos o qué aspectos podemos observar, algunos de los cuales fueron acercados por distintas asociaciones y exdirectores de la escuela de la Universidad Nacional de Córdoba y también por la asociación ACCOR, que tampoco tuvo la posibilidad de hacer alguna última modificación.

En ese sentido, entendemos que, lamentablemente, esta ley apunta, tal como lo expresaran los legisladores en la comisión, al desarrollo no sólo de una industria, en el sentido de lo que entendemos es la industria audiovisual con todo el proceso productivo, con la intervención de distintos sectores de la producción en Córdoba, sino al desarrollo de un negocio, y creemos que predomina esa visión en esta ley, por lo cual, a pesar de que la vamos a acompañar en general, tenemos que rechazar algunos de los artículos que consideramos le dan una preminencia absoluta al aspecto comercial y mercantil de la producción de las obras audiovisuales en nuestra Provincia.

A este respecto, consideramos, por ejemplo, incorrecto que se haya quitado de esta ley, o que no se haya incluido -nos dijeron que iba a ser incorporado en una ley posterior- todo aquello que tiene que ver con la difusión y la exhibición de los productos audiovisuales. Esto está presente en legislaciones que han llevado adelante otras provincias, como Misiones, que apuntan a entender las obras audiovisuales como un producto cultural e ideológico, que

tiene que ver con la idiosincrasia de un pueblo y desatar, sobre todo, esa potencialidad que existe en nuestra Provincia que es clara y evidente.

Desde ese punto de vista, tampoco se plantea en la legislación la posibilidad de la conservación de todo el material producido. Cómo se va a gestionar que aquello que se produce no sólo se exhiba, sino que, además, se conserve como parte del patrimonio cultural provincial.

De la misma manera, entendemos, como lo señalaron otros legisladores, que es excesivamente amplia la redacción de algunos artículos, y consideramos que hubiese sido -y es- necesario, y en ese sentido voy a hacer las sugerencias concretas, que deben estar estipulados.

El artículo 4º, por ejemplo ...

Sr. Presidente (González).- Perdón legisladora. Ruego silencio en el recinto, por favor.

Continúe.

Sra. Vilches.- En el artículo 4º, por ejemplo, concretamente, cuando se plantea que "las actividades comprendidas son aquellas que se estipulan en el artículo 3º...", y abre la posibilidad a toda actividad o acción no prevista expresamente para que sea considerada por la autoridad de aplicación, etcétera, "...o que por vía reglamentaria se podrán incluir", entendemos que eso no es correcto.

Estamos votando una ley, y si la misma debe ser modificada debe pasar también por esta Legislatura, por lo tanto, proponemos sacar esos dos segundos párrafos del artículo 4º.

Lo mismo que mencioné previamente con respecto a la exhibición y conservación de ese patrimonio cultural producido, proponemos integrarlos como incisos c) y d) en el artículo 3º.

En cuanto a las características que va a adquirir esa comisión de filmaciones o consejo asesor, también planteamos en las diversas comisiones que tenía que estar estipulado en la ley quiénes lo integran. Hay una inespecificación en cuanto a quiénes son los que van a integrar esa comisión o consejo asesor; cuáles son las funciones explicitadas, hasta el final, que este consejo o comisión de filmaciones va a tener. Y, sobre todo, que las decisiones del consejo asesor previstas sean vinculantes, es decir, tienen que ser vinculantes. Proponemos que eso esté explicitado en el cuerpo de la ley.

En cuanto a otros aspectos de la legislación, creemos, por ejemplo, que no está suficientemente explicitado de qué manera se accederá a los beneficios propuestos por la ley, es decir, de qué manera, con qué antecedentes y en función de qué categorías se podrá acceder a los beneficios de la ley. Es decir, que también esté explicitado, por ejemplo, que van a participar las producciones que se hagan de manera comunitaria, cuáles van a ser las capacidades y posibilidades para el acceso de aquellos que realizan una ópera prima, cuáles para aquellos que tienen antecedentes.

Estos son ítems que creemos que tienen que estar establecidos y que nos hubiera gustado, realmente, aportar para que estén planteados en el texto legal y que no quedaran librados a la reglamentación.

Por otra parte, creemos que hay algunos artículos -que están entre los que vamos a rechazar- que dejan abierta la puerta, casi explícitamente, para que haya empresas no dedicadas y no interesadas en el desarrollo cultural y obras audiovisuales para, justamente, realizar esa actividad específica, sino que por una vía lateral accedan a eximiciones impositivas que esta ley les permite. Eso es lo que se conoce como el mecenazgo y de alguna manera condiciona, aún más de lo que ya está condicionada bajo la sociedad capitalista, la producción en el terreno del arte.

Finalmente, creemos que tiene que estar estipulada la prohibición del contrato de mano de obra barata, no registrada o registrada indebidamente. Eso tiene que estar mucho más explicitado.

Entendemos y comprendemos que el desarrollo del arte audiovisual -que incluye un grado de industrialización y la intervención de distintos sectores de la cadena productiva- tiene ese aspecto de industria; sin embargo, no podemos hacer predominar ese nivel sino que, justamente, si estamos apostando al desarrollo de un producto cultural, si estamos apostando a que toda la gente formada -estudiantes, directores y productores- pueda desplegar con la mayor libertad posible esta tarea, tiene que ser tratando de limar los aspectos que hacen a la mercantilización de estos productos y no a acrecentarlos.

Desde ese punto de vista, creo que también -como alertaba el legislador Salas- queda abierta una puerta que creemos que hay que reglamentar, especificar para que se prohíba el acceso a este tipo de fomento a las productoras de publicidad que, probablemente, terminen produciendo publicidad para el gobierno, publicidad para sus actos de gobierno y publicidad

para la promoción de la actividad de sus ministerios. Consideramos que eso tiene que estar explícitamente limitado.

En ese sentido, apoyamos en general. Rechazamos de manera total los artículos 2º, 4º, 5º, 10, 11, 12, 16 y 19, y vamos a sugerir algunas modificaciones de otros artículos, que acercaremos luego por Secretaría.

En cuanto a los artículos 7º, inciso d); 14, inciso b), c) y d), manifestamos también nuestro rechazo. Acercaremos –como dije anteriormente– las modificaciones que nos hubiese gustado incorporar y que, lamentablemente, no nos permitieron en estas comisiones y en la Legislatura.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Queda consignado su voto negativo, en particular, en los artículos 2º, 4º, 5º, 10, 11, 12, 16 y 19, y se incorporará, por Secretaría, las modificaciones que usted sugiere.

En consideración en general los proyectos compatibilizados 19754/E/16 y 19024/L/16, tal como fueran despachados por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sirvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (González).- Aprobados.

A los efectos de la votación en particular, se hará por capítulos.

– Se vota y aprueba el Capítulo 1º, artículos 1º al 4º.

– Se vota y aprueba el Capítulo 2º, artículos 5º al 8º.

– Se vota y aprueba el Capítulo 3º, artículos 9 y 10.

– Se vota y aprueba el Capítulo 4º, artículos 11 al 13.

– Se vota y aprueba el Capítulo 5º, artículos 14 al 17.

– Se vota y aprueba el Capítulo 6º, artículo 18.

– Se vota y aprueba el Capítulo 7º, artículos 19 y 20.

– Se vota y aprueba el Capítulo 8º, artículos 21 al 23.

– Se vota y aprueba el Capítulo 9, artículos 24 y 25.

Sr. Presidente (González).- El artículo 26 es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

INCORPORACIÓN SOLICITADA POR LA LEGISLADORA VILCHES

Propuestas de modificación al proyecto de ley 19743/E/16 compatibilizado con el 19024/L/16

Capítulo I

De las Disposiciones Preliminares

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente Ley es el fomento y la promoción de la actividad audiovisual en su dimensión industrial y en su dimensión cultural para el desarrollo de las identidades regionales la diversidad y libertad de expresión artística como así también la formación y perfeccionamiento del personal interviniente en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2.- Declaración. Declárese como actividad productiva de transformación, asimilable a una actividad industrial en los términos de de la Ley Nacional M 26.838, al desarrollo de la actividad audiovisual en todas las etapas de su cadena productiva.

Artículo 3.- Contenidos y actividades audiovisuales. Se entiende por contenidos audiovisuales y actividades audiovisuales, asimilables a una actividad industrial, a los siguientes conceptos:

a) Contenido audiovisual: toda creación presentada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser exhibida a través de dispositivos audiovisuales o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte de registro, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato y género conocido o por conocerse: ficción, documental, experimental, animación, videojuegos, televisivos, publicitario, con fines educativos, culturales, sociales, científicos, deportivos, institucionales, turísticos, regionales, ecológicos, comerciales y de promoción; de diversas estructuras y duración, en todos los formatos, soportes y géneros que existan y puedan crearse, y

b) Actividad audiovisual industria y producción audiovisual: conjunto sistematizado de actividades creativas, intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la producción de un contenido audiovisual.

c) Actividades de difusión: todas aquellas destinadas a garantizar exhibición, difusión de las obras audiovisuales y el libre acceso de éstas a la población garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

d) Actividades de conservación: actividades destinadas a garantizar la conservación centralizada por parte del estado provincial de las obras audiovisuales producidas dentro del ámbito de la provincia de Córdoba.

Artículo 4.- Actividades comprendidas. Las actividades comprendidas en el artículo 3 de esta Ley - a los fines de su fomento y promoción- deben desarrollarse dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba y cumplir con los demás requisitos generales establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Capítulo II

Del Polo Audiovisual Córdoba

Artículo 5.- Creación. Créase el Instituto de Promoción Audiovisual de Córdoba (IPAC) como ente autárquico y autónomo del que participarán las escuelas de arte y producción audiovisual de las universidades públicas, las organizaciones gremiales que representen a los trabajadores involucrados en el proceso productivo" las organizaciones independientes de cada una de las actividades previstas por esta ley.

Artículo 6.- Estructura. En el Instituto de Promoción Audiovisual de Córdoba funcionará:

a) Una Comisión de Filmaciones, órgano técnico-administrativo que conformará la Autoridad de Aplicación, integrada por representantes elegidos democráticamente de cada una de las actividades audiovisuales previstas por la presente ley.

b) El Consejo Asesor, integrado por representantes del sector público organizaciones de documentalistas cineastas realizadores audiovisuales organizaciones estudiantiles de las carreras de formación para el sector. Tendrá como funciones principales el asesoramiento en cuestiones relacionadas a la implementación de la presente Ley y participar en el control de los beneficios otorgados por la misma. Sus decisiones por mayoría simple, tendrán carácter vinculante.

Artículo 7.- Funciones. El Instituto de promoción Audiovisual de Córdoba tiene las siguientes funciones:

a) Administrar y ejecutar el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual que por esta Ley se crea;

b) Administrar y ejecutar el Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa instaurado por Decreto Provincial N, I 748/2008;

c) Fomentar la industria audiovisual mediante los incentivos promocionales que la Ley otorga;

d) Ejercer el control del régimen de fomento y promoción creado en la presente Ley.

Artículo 8.- Registros Créase el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas y el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos Cordobeses de la Actividad Audiovisual, en el que deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas, según el caso, que cumplan con las condiciones que se establezcan en la presente Ley o las normas que se dicten oportunamente.

Artículo 8 bis.- Conservación. Créase el Archivo general Audiovisual para la conservación y protección de la producción audiovisual.

Capítulo III

Del Fomento y Promoción

Artículo 9.- Plan. Créase el "Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba" orientado a todas las etapas de la cadena productiva de la actividad audiovisual para contenidos audiovisuales de producción local, nacional e internacional; servicios de producción y postproducción como también co-producciones y desarrollo de videojuegos que sean producidas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 13.- Programa incluido. Queda incluido en la presente Ley de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual el "Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa", Decreto Provincial N, 1748/08.

Capítulo IV

Del Fondo para el Fomento Audiovisual

Artículo 14.- Creación. Créase el "Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual", el que estará conformado por:

a) Una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial que será equivalente al 10% del presupuesto provincial anual.

Artículo 15.- Formas de promoción. Con el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se promoverá la producción local de esta industria mediante:

a) El otorgamiento, con subsidios totales o parciales y destinados a productores audiovisuales;

b) Subsidios a las tasas de interés para la inversión en equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad audiovisual local, o

c) Becas y asistencia técnica.

Artículo 17.- Distribución. El Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se distribuirá según los siguientes toques, atendiendo a las distintas modalidades de la actividad audiovisual:

a) Contenidos audiovisuales cinematográficos: hasta un veinte por ciento de los fondos;

b) videojuegos: hasta un quince por ciento de los fondos, y

c) Otros contenidos audiovisuales: hasta un sesenta y cinco por ciento de los fondos.

Ningún proyecto será beneficiado con un aporte superior al veinte por ciento del total de la partida presupuestaria general del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual.

La Autoridad de Aplicación, con acuerdo mayoritario del Consejo Asesor, puede anualmente reasignar cupos y partidas destinadas a cada tipo de contenido audiovisual según las necesidades del sector audiovisual local, pudiendo asimismo disponer variaciones en los cupos del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual para fomentar proyectos audiovisuales que se consideren de interés provincial para la provincia de Córdoba.

Capítulo V

De la Comisión de Filmaciones

Artículo 18.- Funciones. La "Comisión de Filmaciones de la provincia de Córdoba", dependiente del Polo Audiovisual Córdoba, tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y asistir la realización de producciones audiovisuales en todo el territorio de la provincia de Córdoba, así como también facilitar y tramitar los procesos de gestión que son necesarios para la actividad audiovisual;
- b) Establecer relaciones institucionales entre todos los municipios y comunas de la Provincia para conformar un sistema común y profesional en las localidades del territorio provincial para la realización de producciones audiovisuales;
- c) Difundir, en el resto del país y en el extranjero, los incentivos a la producción audiovisual contemplados en la presente Ley, atrayendo inversiones nacionales e internacionales;
- d) Difundir los lugares de atracción paisajística, sitios históricos y demás ámbitos del territorio provincial que pueden ser empleados en la producción audiovisual, así como los recursos humanos, técnicos, institucionales y de servicios vinculados a la actividad, y
- e) Establecer lazos estratégicos con las oficinas y comisiones similares del resto del país y del exterior.

**Capítulo VI
De la Reglamentación**

Artículo 20.- Asignación presupuestaria. El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial anualmente establecerá las sumas dinerarias disponibles para los beneficios impositivos descriptos en esta norma.

**Capítulo VII
De las Sanciones y Limitaciones**

Artículo 21.- Infracciones. Sanciones. Será sancionado con una multa equivalente al doble del monto otorgado -sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponder-, el beneficiario que:

- a) Destine el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado y aprobado, o
- b) No cumplimente o abandone el proyecto por el cual se le otorgó el beneficio correspondiente.
- c) Todo monto percibido en concepto de infracciones, sanciones integrará el Fondo para el Fomento de la Producción audiovisual no pudiendo ser destinado para otro fin.

**PROYECTO DE LEY
19754/E/16**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3 de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente proyecto por el que se propicia la sanción de una Ley de Fomento y Promoción para la Industria Audiovisual en la Provincia de Córdoba.

La presente iniciativa tiene como objetivo el desarrollo de la actividad en su doble faz, tanto cultural como industrial, con los beneficios que ello implica para nuestra Provincia.

En ese marco se delimitan las actividades incluidas en la promoción, asimilándolas en su esencia a las comprendidas en las Leyes de Promoción Industrial.

De igual modo se fijan los órganos con sus respectivas competencias que tendrán a su cargo la implementación del régimen, los beneficios a otorgar -impositivos, de diferimiento y programa de subsidios-, las infracciones, sanciones, vigencia, autoridad de aplicación y demás aspectos.

En el convencimiento que es necesario el desarrollo de una política de Estado orientada a promover actividades que generen no sólo el avance cultural y tecnológico, sino que al mismo tiempo incrementen las fuentes de trabajo, contando con un elevadísimo nivel de mano de obra calificada, es que se remite el presente vuestro examen.

Por las razones expuestas, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti, Roberto Avalle, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:**

**LEY DE FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 1º.- Alcance. El alcance y objeto de la presente Ley es el fomento y promoción de la actividad audiovisual en su dimensión cultural e industrial en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Declaración. Declárase como actividad productiva de transformación, asimilable a una actividad industrial en los términos de las leyes de promoción industrial de la Provincia de Córdoba y

de la Ley Nacional Nº 26.838, al desarrollo de la actividad audiovisual en todas las etapas de su cadena productiva.

ARTÍCULO 3º.- Contenidos y actividades audiovisuales. Se entiende por contenidos audiovisuales y actividades audiovisuales, asimilables a una actividad industrial, a los siguientes conceptos:

a. Contenido audiovisual: toda creación presentada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser exhibida a través de dispositivos audiovisuales o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte de registro, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato y género conocido o por conocerse: ficción, documental, experimental, animación, videojuegos, televisivos, publicitario, con fines educativos, culturales, sociales, científicos, deportivos, institucionales, turísticos, regionales, ecológicos, comerciales y de promoción; de diversas estructuras y duración, en todos los formatos, soportes y géneros que existan y puedan crearse.

b. Actividad audiovisual industrial / producción audiovisual: conjunto sistematizado de actividades creativas, intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la producción de un contenido audiovisual.

ARTÍCULO 4º.- Actividades comprendidas. A los fines del fomento y promoción se entenderá a las actividades comprendidas en el artículo 3º que se desarrollen dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba y que cumplan los demás requisitos generales establecidos en la presente Ley y su Reglamentación.

Toda actividad y/o acción no prevista expresamente, será considerada por la Autoridad de Aplicación en acuerdo con el Consejo Asesor.

Asimismo por vía Reglamentaria se podrán incluir actividades que no estén expresamente mencionadas.

CAPÍTULO II

DEL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

ARTÍCULO 5º.- Créase, el Polo Audiovisual Córdoba que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6º.- En el Polo Audiovisual Córdoba funcionará:

- una Comisión de Filmaciones, órgano técnico-administrativo que conformará la autoridad de aplicación.

- el Consejo Asesor, integrado por representantes del sector público y representantes de entidades del sector privado reconocidas con personería jurídica en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Tendrá como funciones principales el asesoramiento en cuestiones relacionadas a la implementación de la presente Ley y participar en el control de los beneficios otorgados por la misma.

Presidirá el Consejo Asesor una persona de reconocida trayectoria designada por el Ministro de Industria, Comercio y Minería o quien en el futuro lo reemplace y el cargo será ad honorem.

ARTÍCULO 7º.- El Polo Audiovisual Córdoba, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería o quien en el futuro lo reemplace, tendrá las siguientes funciones:

1.- Administrar y ejecutar el Fondo para el Fomento y la Promoción Audiovisual que por esta Ley se crea;

2.- Administrar y ejecutar el Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica instaurado por Decreto Provincial Nº 1748/2008;

3.- Fomentar la industria audiovisual mediante los incentivos promocionales que la Ley otorga;

4.- Coordinar la Comisión de filmaciones de la Provincia de Córdoba, el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos cordobeses y el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas.

5.- Ejercer el control del régimen de fomento y promoción creados en la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Créase el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas y el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos Cordobeses de la Actividad Audiovisual, en el que deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas, según el caso, que cumplan con las condiciones que se establezcan en la presente Ley y/o las normas que se dicten oportunamente.

CAPÍTULO III

DEL FOMENTO Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 9º.- Créase el "Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba" orientado a todas las etapas de la cadena productiva de la actividad audiovisual para contenidos audiovisuales de producción local, nacional e internacional; servicios de producción y postproducción como también co-producciones y desarrollo de videojuegos que sean producidas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba, en forma total o parcial, de acuerdo a los porcentajes que se establezcan en la reglamentación.

ARTÍCULO 10.- Beneficiarios. Serán beneficiarios del presente régimen de fomento y promoción, toda empresa o persona humana, según corresponda, con domicilio en la Provincia de Córdoba que realice alguna o todas las actividades promovidas en la presente Ley y que cumplan con los demás requisitos que se establezcan por vía reglamentaria, además de haber obtenido el correspondiente acto administrativo según lo defina la reglamentación de la presente Ley.

Los proyectos de producción de contenidos audiovisuales presentados por productoras que no sean ciento por ciento (100%) cordobesas, deberán asociarse a una de las productoras (persona humana o persona jurídica) inscriptas en el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas para acceder al sistema de beneficios e incentivos previstos en la presente Ley.

La totalidad de beneficios otorgados, no podrán superar en ninguna oportunidad, el porcentaje de participación cordobesa de cada proyecto.

En todos los casos, los proyectos beneficiados deberán contar con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico a nivel local.

CAPÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL

ARTÍCULO 11.- Los sujetos a los que se refiere el artículo 10º, podrán gozar de los siguientes beneficios de promoción, en los términos y con las limitaciones y alcances que establezca la reglamentación:

- Exención por diez (10) años del impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier impuesto que lo reemplace en el futuro, sobre la actividad promovida.
- Exención por diez (10) años del impuesto de sellos que afecte a la actividad promovida.
- Exención por diez (10) años del impuesto inmobiliario sobre los inmuebles que se encuentren directamente afectados a la actividad promovida.
- Subsidios por cinco (5) años por cada trabajador nuevo contratado;
- Subsidio por cinco (5) años por consumos eléctricos.

Todos estos beneficios serán otorgados en las mismas condiciones y modalidades establecidas por la Ley Provincial N° 9727 y sus modificatorias de "Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba" o la que en el futuro la reemplace.

DIFERIMIENTOS

ARTÍCULO 12.- Las producciones audiovisuales promovidas y fomentadas podrán gozar del beneficio de diferimiento impositivo cuando cumplan lo establecido en la presente Ley y su reglamentación, con las características, límites y condiciones allí establecidas.

Las personas humanas o jurídicas que no se dediquen a las actividades descriptas en el artículo 3º, y que realicen inversiones para desarrollar la producción de contenidos audiovisuales, gozarán del diferimiento en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos o el que lo reemplace en el futuro en la órbita del Estado Provincial, cualquiera sea la actividad que hubiere generado ese tributo, y en proporción a la inversión realizada con los topes que se establezcan en la reglamentación, y de acuerdo a los cupos que prevea al efecto la Ley de Presupuesto, el que nunca podrá exceder el ciento por ciento (100%) de la obligación que se trate, con los siguientes alcances y extensiones:

- El diferimiento se concederá a las inversiones que se realicen en la producción de contenidos audiovisuales locales.
- Se aplicará al tributo correspondiente al período comprendido entre la iniciación del desarrollo del contenido y los dos (2) años siguientes a su culminación y comienzo de la explotación.
- El impuesto diferido deberá abonarse en 3 (tres) anualidades consecutivas a partir de la finalización del período establecido en el párrafo precedente.
- Las sumas que por tal concepto deban abonarse serán reajustadas de conformidad con el índice de actualización que establezca la reglamentación y no devengará intereses.

ARTÍCULO 13.- Quedan incluidos en la presente Ley de Fomento y Promoción de la actividad audiovisual, el programa de "Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa", Decreto Provincial N° 1748/08.

Los montos a otorgar a cada proyecto dependerán de las disposiciones presupuestarias anuales y deberán reintegrarse en las condiciones que determine la reglamentación..

CAPÍTULO V DEL FONDO PARA EL FOMENTO AUDIOVISUAL

ARTÍCULO 14.- Créase el "Fondo para el fomento de la actividad audiovisual", el que estará conformado por:

- a) una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Provincia;
- b) montos producidos por gravámenes específicos que pudieran crearse e;
- c) partidas asignadas por organismos nacionales e internacionales,
- d) donaciones y legados. Todos ellos destinados al financiamiento de proyectos audiovisuales aprobados por el Polo Audiovisual Córdoba.

Con el Fondo para el Fomento Audiovisual se promoverá la producción local de esta industria mediante:

- 1.- el otorgamiento, con subsidios totales o parciales y destinados a productores audiovisuales;
- 2.- subsidios a las tasas de interés para la inversión en equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad audiovisual local;
- 3.- becas y asistencia técnica.

ARTÍCULO 15.- El Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se asignará en los términos que establezca la reglamentación a proyectos que:

- a) cumplan con lo establecido por el plan de fomento y promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba;
- b) sean presentados por Productores locales inscriptos en el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas, creado en la presente ley;
- c) que a criterio de la autoridad de aplicación sean relevantes en términos de desarrollo de la industria en sus dimensiones tanto culturales como económicas.

ARTÍCULO 16.- El Fondo se distribuirá según los siguientes topes, atendiendo a las distintas modalidades de la actividad audiovisual:

- a) Contenidos Audiovisuales Cinematográficos: Hasta un 20% de los fondos.

- b) Videojuegos: Hasta un 15% de los fondos.
- c) Otros Contenidos Audiovisuales: Hasta un 65% de los fondos.

Ningún proyecto será beneficiado con un aporte superior al veinte por ciento (20%) del total de la partida presupuestaria general del fondo de fomento audiovisual.

La Autoridad de Aplicación con acuerdo mayoritario del Consejo Asesor, podrá anualmente reasignar cupos y partidas destinadas a cada tipo de contenido audiovisual, según las necesidades del sector audiovisual local, pudiendo asimismo disponer variaciones en los cupos del Fondo de Fomento de la actividad audiovisual, para fomentar proyectos audiovisuales que se consideren de interés especial para la Provincia de Córdoba.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 17.- La "Comisión de filmaciones de la Provincia de Córdoba", dependiente del Polo Audiovisual Córdoba, tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover y asistir la realización de producciones audiovisuales en todo el territorio de la Provincia de Córdoba así como también facilitar y tramitar los procesos de gestión que son necesarios para la actividad Audiovisual.
- b) Establecer relaciones institucionales entre todos los municipios y comunas de la Provincia para conformar un sistema común y profesional en las localidades del territorio provincial para la realización de producciones audiovisuales.
- c) Difundir en el resto del país y en el extranjero, los incentivos a la producción audiovisual contemplados en la presente ley, atrayendo inversiones nacionales e internacionales.
- d) Difundir los lugares de atracción paisajística, sitios históricos, y demás ámbitos del territorio provincial que pueden ser empleados en la producción audiovisual, así como los recursos humanos, técnicos, institucionales y de servicios vinculados a la actividad.
- e) Establecer lazos estratégicos con las oficinas y comisiones similares del resto del país y del exterior.

CAPÍTULO VII

DE LA REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 18.- Las Asociaciones y Cámaras del sector legalmente constituidas con personería jurídica original en la Provincia de Córdoba, podrán ser convocadas a los efectos de la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 19.- Anualmente en la Ley de Presupuesto establecerá las sumas dinerarias disponibles para los beneficios impositivos descriptos en esta norma.

CAPÍTULO VIII

DE LAS LIMITACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20.- El beneficiario que destine el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado y aprobado, o que no cumplimente o abandone el proyecto por el cual se le otorgó el beneficio correspondiente, será sancionado con una multa por un valor igual al doble del monto otorgado, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponder.

Quienes incurran en las infracciones descriptas en el párrafo anterior, no podrán constituirse nuevamente en beneficiarios del presente régimen de fomento y promoción.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer otras infracciones y sanciones a las disposiciones de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO 21.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Industria, Comercio y Minería será la autoridad de aplicación de la presente Ley o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 22.- El programa de promoción y fomento de la actividad audiovisual tendrá vigencia desde la fecha de publicación de la reglamentación de la presente Ley, por el plazo de diez (10) años.

ARTÍCULO 23.- De forma.

Gob. Juan Schiaretti, Roberto Avalué, Jorge Eduardo Córdoba.

PROYECTO DE LEY

19024/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Córdoba promueve el desarrollo de la actividad audiovisual en su territorio, en la forma y condiciones previstas en esta Ley.

ARTÍCULO 2º.- La actividad audiovisual es considerada una actividad productiva de transformación, asimilable a la actividad industrial y podrá gozar además de los beneficios establecidos por la presente ley, por los que establezcan otras leyes provinciales para la promoción de la actividad industrial.

ARTÍCULO 3º.- La actividad audiovisual comprende:

- a) La producción de contenidos audiovisuales de todo tipo incluyendo, a modo enunciativo, producciones cinematográficas de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de video juegos y toda producción que contenga imagen y sonido, sin importar su sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.
- b) La prestación de servicios de producción audiovisual.
- c) El procesamiento del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, incluyendo la actividad de los laboratorios, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.
- d) La posproducción del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.

ARTÍCULO 4º.- También gozan de los beneficios del presente régimen la prestación de servicios específicos para la actividad audiovisual, las actividades creativas, artísticas e interpretativas vinculadas directamente a una producción audiovisual, el alquiler de estudios de grabación, de filmación o de equipamiento técnico y la distribución de obras cinematográficas nacionales cuyo proceso de producción comprenda, al menos una etapa realizada en la provincia de Córdoba habiendo recibido los beneficios previstos en esta Ley.

ARTÍCULO 5º.- Son beneficiarios del presente régimen las personas físicas o jurídicas radicadas o que se radiquen en la provincia de Córdoba que realicen, en forma principal alguna de las actividades promovidas.

Se entiende como actividad principal aquella que representa no menos de la mitad de la facturación total de quien la realiza.

Si el beneficiario posee su establecimiento principal, o uno o más establecimientos, sucursales, oficinas o instalaciones de cualquier tipo fuera de la Provincia de Córdoba, los beneficios de esta Ley sólo son aplicables en la medida en que las actividades promovidas sean desarrolladas dentro de la Provincia, con excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, deban ser llevadas a cabo fuera de dicho ámbito, en los términos que fije la reglamentación.

ARTÍCULO 6º.- También son beneficiarios del presente Régimen las salas de exhibición cinematográfica que posean un máximo de seis (6) pantallas y que exhiban un mínimo de producciones audiovisuales cordobesas que determinará la autoridad de aplicación. Los beneficios correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos solo tendrán efecto sobre los ingresos derivados de la exhibición cinematográfica.

CAPÍTULO II REGISTRO DE EMPRESAS AUDIOVISUALES

ARTÍCULO 7º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Industria, Comercio y Minería el Registro de Empresas Audiovisuales.

La inscripción en el Registro es condición para el otorgamiento de los beneficios que establece la presente, en los términos que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- A efectos de inscribirse en el Registro, los interesados deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en la forma en que lo establezca la Autoridad de Aplicación:

- a) Su efectiva radicación en la Provincia de Córdoba.
- b) La realización en forma principal de alguna de las actividades promovidas.
- c) Que las actividades promovidas se desarrollan mayoritariamente en la Provincia de Córdoba, con excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, deban ser ejecutadas fuera de su territorio.
- d) No poseer deuda exigible con el Estado Provincial.
- e) No poseer deuda exigible en concepto de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social ni sanciones incumplidas impuestas por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba en ejercicio de policía del trabajo ni tener deuda exigible con origen en procesos judiciales promovidos por la falta de pago de cargas sociales.

ARTÍCULO 9º.- La inscripción en el registro deberá renovarse anualmente, verificando la autoridad de aplicación el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Asimismo, a los fines de la permanencia en el registro, deberán operar con el Banco de la Provincia de Córdoba, efectuando como mínimo el 20 % de sus depósitos totales anuales.

CAPÍTULO III BENEFICIOS

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios del presente régimen gozan de todos los beneficios impositivos previstos en la legislación vigente y en la que se dictare en el futuro para la actividad industrial.

ARTÍCULO 11.- Los ingresos derivados del ejercicio de actividades promovidas por parte de beneficiarios radicados en el Distrito Audiovisual están exentos del pago del impuesto a los Ingresos Brutos por un plazo de diez (10) años a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente dentro de los siguientes límites:

Si el beneficiario califica como empresa de capital nacional en los términos de la ley Nacional N° 21.382 el plazo de esta exención es de quince (15) años a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente.

La reglamentación asegurará que los ingresos alcanzados por este beneficio no se vean afectados por retenciones del sistema de retenciones a los créditos bancarios.

ARTÍCULO 12.- Los beneficiarios gozarán de exención por diez (10) años del Impuesto Inmobiliario sobre inmuebles en los que se desarrolle la actividad, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo su posesión o tenencia.

ARTÍCULO 13.- A los fines de percepción de los beneficios contemplados en esta sección y en la siguiente, se entiende que en un inmueble se realizan actividades promovidas en forma principal cuando más de la mitad de su superficie se encuentra destinada a tales actividades.

ARTÍCULO 14.- Los actos onerosos alargados por beneficiarios cuyo objeto esté directamente relacionado con actividades promovidas están exentos del Impuesto de Sellos por un plazo de diez (10) años a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Dicho plazo es de quince (15) años respecto de beneficiarios que sean personas físicas o jurídicas cuya facturación anual no supere los veinte millones de pesos (\$20.000.000) o califiquen como empresas de capital nacional en los términos de la ley Nacional N° 21.382.

ARTÍCULO 15.- El Banco de la Provincia de Córdoba adoptará las medidas necesarias a fin de implementar líneas de crédito tendientes a promover la actividad audiovisual.

CAPITULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 16.- El Ministerio de Industria, Comercio y Minería es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

a) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de la actividad audiovisual en la Provincia, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos de Gobierno y con el sector privado.

b) Promover un incremento sostenido del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector audiovisual, con cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social que resultare aplicable.

c) Llevar el Registro de Empresas Audiovisuales, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ley y su reglamentación.

d) Celebrar acuerdos con entidades autorales, cámaras empresariales y asociaciones sindicales relacionadas con la actividad audiovisual a fin de colaborar con la promoción de tal actividad.

e) Propiciar la creación de programas de subsidios aplicables a beneficiarios del presente régimen.

f) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación de la presente.

g) Actuar en forma conjunta con el Ministerio de Educación en relación con las cuestiones previstas en los artículos 20 y 21.

h) Coordinar e implementar en forma conjunta con la Agencia Córdoba Cultura S.E. acciones tendientes a fomentar la producción, distribución y exhibición de obras audiovisuales de relevantes contenidos artísticos y/o educativos.

CAPITULO V FONDO DE FOMENTO A LA INDUSTRIA DEL CINE

ARTÍCULO 18.- Créase el Fondo de Fomento a la Industria Audiovisual, cuya administración estará a cargo de una Comisión de Fomento Audiovisual, que se constituirá con los siguientes recursos:

a) Los fondos que se asignen conforme a la Ley de Presupuesto.

b) Recupero de créditos asignados de acuerdo a la presente Ley.

c) Importe de los intereses, recargos, multas, etc., y toda otra sanción pecuniaria que se aplique en virtud de la reglamentación de la presente Ley.

d) Recursos no utilizados del Fondo de Fomento provenientes de ejercicios anteriores.

e) Donaciones y Legados.

f) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, que derive de la aplicación de la presente ley.

La comisión de Fomento Audiovisual estará integrada por un representante de cada una de las siguientes áreas del Poder Ejecutivo: Agencia Córdoba Cultura, Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo y Agencia Córdoba Turismo.

ARTÍCULO 19.- El Fondo de Fomento a la Industria Audiovisual, dentro de las condiciones que se establecen en la presente Ley, se aplicará a:

a) El otorgamiento de aportes reintegrables a la producción audiovisual de la Provincia, exhibición de películas filmadas en la Provincia y la realización de Producciones cinematográficas y/o televisivas que fueran declaradas de interés por la Autoridad de Aplicación;

b) La concesión de créditos de fomento;

c) La participación en festivales cinematográficos de las películas filmadas en la Provincia;

d) La promoción, en el país y en el exterior, de actividades que concurren a asegurar la mejor difusión, distribución y exhibición de películas filmadas en la Provincia;

e) Aportes reintegrables para el tiraje de copias y gastos de envío, publicidad y anticipos de distribución para fomentar la comercialización de las películas filmadas en la Provincia;

CAPITULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 20.- El incumplimiento de la presente ley o su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y en el Código Penal de la Nación, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Baja de la inscripción en el Registro.
- b) Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción en el Registro.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 21.- El Ministerio de Educación propiciará un programa de innovación curricular en las escuelas técnicas de gestión estatal, teniendo como referencia las necesidades formativas de la actividad audiovisual.

ARTÍCULO 22.- El Ministerio de Educación, en forma conjunta con la autoridad de aplicación de la presente Ley, promueve la creación de los siguientes programas:

Programa de Becas a la excelencia en artes, tecnología y actividad audiovisual, para graduados secundarios que deseen realizar estudios superiores en áreas relacionadas con la actividad audiovisual en instituciones con sede en la Provincia de Córdoba.

Programa de capacitación de formación técnico profesional consistente con las necesidades del sector.

ARTÍCULO 23.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 24.- De Forma

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

El objetivo de la presente ley es impulsar la producción audiovisual en la Provincia de Córdoba, en todo el sentido que implica dicho término, no sólo la producción cinematográfica, sino televisiva, de contenidos online, videojuegos, etc.

A tales fines es de vital importancia para el sector lograr el reconocimiento de dicha actividad como industria, y garantizar un régimen de beneficios específicos (más allá de los establecidos por otras leyes) para lograr el desarrollo de este sector que consideramos estratégico para la Provincia.

En la Provincia contamos con profesionales preparados, en parte por la labor de la Escuela de Cine en la Universidad Nacional de Córdoba o de universidades privadas. Lo que se requieren son acciones del Estado Provincial a los fines de que podamos tener una producción audiovisual robusta en nuestra provincia, y que dichos profesionales no deban viajar a Buenos Aires para desarrollar una carrera exitosa.

Por ello, en primer lugar se declara la producción audiovisual en un sentido amplio, como industria (no limitándonos a la producción cinematográfica). Entendiendo también que la producción audiovisual no debe apoyarse sólo en la fase de producción y elaboración sino también en la distribución, es que se establecen beneficios para salas que promuevan las producciones locales, y aportes para la distribución o difusión.

Las exenciones establecidas tienen un plazo establecido desde la sanción de la ley, ya que se trata de promover el desarrollo del sector en general, permitiendo la generación de un ecosistema de empresas y emprendimientos audiovisuales que posicionen a nuestra provincia como uno de los polos de producción a nivel nacional y latinoamericano.

Al igual que el turismo, es otra "industria sin chimeneas", e implica la generación de empleos para artistas, técnicos, artesanos, publicistas, servicios conexos y anexos (transporte, alimentación, comercio). La industria audiovisual tiene la cualidad única de ser dinamizadora de subproductos, ya que puede promover todas y cualquier actividad productiva e industrial aún en forma indirecta, "vender" los atractivos de recursos naturales y humanos; y es un efectivo promotor del turismo.

Por ello se propicia también la creación de un fondo de fomento, que brindara aportes reintegrables y subsidios a la producción, distribución, difusión, etc., proponiendo que la gestión del mismo esté a cargo de integrantes de distintas áreas del gobierno relacionadas con el sector.

La letra de la ley, toma inspiración en la excelente legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo particularidades para nuestra Provincia, y la creación de dicho fondo, a los fines de que se pueda fomentar de manera activa la producción audiovisual cordobesa.

Asimismo, aprovechando la presentación del Plan de Fomento Audiovisual por parte del presidente Mauricio Macri, consideramos oportuno que se aproveche esta oportunidad para hacer despegar definitivamente la industria audiovisual en nuestra provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Bloque PRO - Propuesta Republicana.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, de INDUSTRIA Y MINERÍA y de LEGISLACIÓN GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 19754/E/16, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, de Fomento y Promoción para la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba, Compatibilizado con el Proyecto de Ley Nº 19024/L/16, iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que promueve el desarrollo de la actividad audiovisual, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capítulo I

De las Disposiciones Preliminares

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente Ley es el fomento y la promoción de la actividad audiovisual en su dimensión cultural e industrial en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Declaración. Declárase como actividad productiva de transformación, asimilable a una actividad industrial en los términos de las leyes de promoción industrial de la Provincia de Córdoba y de la Ley Nacional Nº 26.838, al desarrollo de la actividad audiovisual en todas las etapas de su cadena productiva.

Artículo 3º.- Contenidos y actividades audiovisuales. Se entiende por contenidos audiovisuales y actividades audiovisuales, asimilables a una actividad industrial, a los siguientes conceptos:

a) Contenido audiovisual: toda creación presentada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser exhibida a través de dispositivos audiovisuales o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte de registro, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato y género conocido o por conocerse: ficción, documental, experimental, animación, videojuegos, televisivos, publicitario, con fines educativos, culturales, sociales, científicos, deportivos, institucionales, turísticos, regionales, ecológicos, comerciales y de promoción; de diversas estructuras y duración, en todos los formatos, soportes y géneros que existan y puedan crearse, y

b) Actividad audiovisual industrial/producción audiovisual: conjunto sistematizado de actividades creativas, intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la producción de un contenido audiovisual.

Artículo 4º.- Actividades comprendidas. Las actividades comprendidas en el artículo 3º de esta Ley -a los fines de su fomento y promoción- deben desarrollarse dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba y cumplir con los demás requisitos generales establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Toda actividad o acción no prevista expresamente será considerada por la Autoridad de Aplicación en acuerdo con el Consejo Asesor.

Asimismo, por vía reglamentaria, se podrán incluir actividades que no estén expresamente mencionadas.

Capítulo II

Del Polo Audiovisual Córdoba

Artículo 5º.- Creación. Créase el "Polo Audiovisual Córdoba" que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6º.- Estructura. En el Polo Audiovisual Córdoba funcionará:

a) Una Comisión de Filmaciones, órgano técnico-administrativo que conformará la Autoridad de Aplicación, y

b) Un Consejo Asesor, integrado por representantes:

1) Del Ministerio de Industria, Comercio y Minería o del organismo que en el futuro lo sustituyere;

2) Del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o del organismo que en el futuro lo sustituyere;

3) Del sector público, y

4) De entidades del sector privado reconocidas con personería jurídica en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Tendrá como funciones principales el asesoramiento en cuestiones relacionadas a la implementación de la presente Ley y participar en el control de los beneficios otorgados por la misma. Presidirá el Consejo Asesor una persona de reconocida trayectoria designada por la Autoridad de Aplicación y el cargo será ad honorem.

Artículo 7º.- Funciones. El Polo Audiovisual Córdoba, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería o del organismo que en el futuro lo reemplace, tiene las siguientes funciones:

a) Administrar y ejecutar el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual que por esta Ley se crea;

b) Administrar y ejecutar el Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa instaurado por Decreto Provincial Nº 1748/2008;

c) Fomentar la industria audiovisual mediante los incentivos promocionales que la Ley otorga;

d) Coordinar la Comisión de Filmaciones de la Provincia de Córdoba, el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos Cordobeses de la Actividad Audiovisual y el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas, y

e) Ejercer el control del régimen de fomento y promoción creado en la presente Ley.

Artículo 8º.- Registros. Créase el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas y el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos Cordobeses de la Actividad Audiovisual, en

el que deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas, según el caso, que cumplan con las condiciones que se establecen en la presente Ley o las normas que se dicten oportunamente.

Capítulo III

Del Fomento y Promoción

Artículo 9º.- Plan. Créase el "Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba" orientado a todas las etapas de la cadena productiva de la actividad audiovisual para contenidos audiovisuales de producción local, nacional e internacional; servicios de producción y postproducción, como también co-producciones y desarrollo de videojuegos que sean realizadas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba, en forma total o parcial, de acuerdo a los porcentajes que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 10.- Beneficiarios. Son beneficiarios del presente régimen de fomento y promoción toda empresa o persona humana, según corresponda, con domicilio en la Provincia de Córdoba, que realice alguna o todas las actividades promovidas en la presente Ley y que cumplan con los requisitos que se establezcan por vía reglamentaria, además de haber obtenido el correspondiente acto administrativo según lo defina la reglamentación de la presente Ley.

Los proyectos de producción de contenidos audiovisuales presentados por productoras que no sean ciento por ciento cordobesas deben asociarse a una de las productoras -persona humana o persona jurídica- inscriptas en el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas para acceder al sistema de beneficios e incentivos previstos en la presente Ley.

La totalidad de beneficios otorgados no pueden superar -en ninguna oportunidad- el porcentaje de participación cordobesa de cada proyecto.

En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento de personal de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico a nivel local.

Capítulo IV

De la Promoción Industrial

Artículo 11.- Beneficios. Los sujetos a los que se refiere el artículo 10 de la presente Ley pueden gozar de los siguientes beneficios de promoción, en los términos y con las limitaciones y alcances que establezca la reglamentación:

- a) Exención por diez años del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier impuesto que lo reemplace en el futuro, sobre la actividad promovida;
- b) Exención por diez años del Impuesto de Sellos que afecte a la actividad promovida;
- c) Exención por diez años del Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles que se encuentren directamente afectados a la actividad promovida;
- d) Subsidios por cinco años por cada trabajador nuevo contratado, y
- e) Subsidio por cinco años por consumos eléctricos.

Todos estos beneficios serán otorgados en las mismas condiciones y modalidades establecidas por la Ley Nº 9727 y sus modificatorias de "Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba" o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 12.- Diferimientos. Las producciones audiovisuales promovidas y fomentadas podrán gozar del beneficio de diferimiento impositivo cuando cumplan lo establecido en la presente Ley y su reglamentación, con las características, límites y condiciones allí establecidas.

Las personas humanas o jurídicas que no se dediquen a las actividades descriptas en el artículo 3º de esta Ley, y que realicen inversiones para desarrollar la producción de contenidos audiovisuales, gozarán del diferimiento en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o el que lo reemplace en el futuro en la órbita del Estado Provincial, cualquiera sea la actividad que hubiere generado ese tributo y en proporción a la inversión realizada, con los topes que se establezcan en la reglamentación y de acuerdo a los cupos que prevea al efecto la Ley de Presupuesto, el que nunca puede exceder el ciento por ciento de la obligación que se trate, con los siguientes alcances y extensiones:

- a) El diferimiento se concederá a las inversiones que se realicen en la producción de contenidos audiovisuales locales;
- b) Se aplicará al tributo correspondiente al período comprendido entre la iniciación del desarrollo del contenido y los dos años siguientes a su culminación y comienzo de la explotación;
- c) El impuesto diferido debe abonarse en tres anualidades consecutivas a partir de la finalización del período establecido en el inciso b) de este artículo, y
- d) Las sumas que por tal concepto deban abonarse serán reajustadas de conformidad con el índice de actualización que establezca la reglamentación y no devengará intereses.

Artículo 13.- Programa incluido. Queda incluido en la presente Ley de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual el "Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa", Decreto Provincial Nº 1748/08.

Los montos a otorgar a cada proyecto dependen de las disposiciones presupuestarias anuales y deben reintegrarse en las condiciones que determine la reglamentación.

Capítulo V

Del Fondo para el Fomento Audiovisual

Artículo 14.- Creación. Créase el "Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual", el que estará conformado por:

- a) Una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;

- b) Montos producidos por gravámenes específicos que pudieran crearse;
- c) Partidas asignadas por organismos nacionales e internacionales, y
- d) Donaciones y legados destinados al financiamiento de proyectos audiovisuales aprobados por el Polo Audiovisual Córdoba.

Artículo 15.- Formas de promoción. Con el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se promoverá la producción local de esta industria mediante:

- a) El otorgamiento, con subsidios totales o parciales y destinados a productores audiovisuales;
- b) Subsidios a las tasas de interés para la inversión en equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad audiovisual local, o
- c) Becas y asistencia técnica.

Artículo 16.- Asignación. El Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se asignará -en los términos que establezca la reglamentación- a proyectos que:

- a) Cumplan con lo establecido por el Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba;
- b) Sean presentados por productores locales inscriptos en el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas creado en la presente Ley, y
- c) Que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, sean relevantes en términos de desarrollo de la industria en sus dimensiones tanto culturales como económicas.

Artículo 17.- Distribución. El Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se distribuirá según los siguientes topes, atendiendo a las distintas modalidades de la actividad audiovisual:

- a) Contenidos audiovisuales cinematográficos: hasta un veinte por ciento de los fondos;
- b) Videojuegos: hasta un quince por ciento de los fondos, y
- c) Otros contenidos audiovisuales: hasta un sesenta y cinco por ciento de los fondos.

Ningún proyecto será beneficiado con un aporte superior al veinte por ciento del total de la partida presupuestaria general del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual.

La Autoridad de Aplicación, con acuerdo mayoritario del Consejo Asesor, puede anualmente reasignar cupos y partidas destinadas a cada tipo de contenido audiovisual según las necesidades del sector audiovisual local, pudiendo asimismo disponer variaciones en los cupos del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual para fomentar proyectos audiovisuales que se consideren de interés especial para la Provincia de Córdoba.

Capítulo VI

De la Comisión de Filmaciones

Artículo 18.- Funciones. La "Comisión de Filmaciones de la Provincia de Córdoba", dependiente del Polo Audiovisual Córdoba, tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y asistir la realización de producciones audiovisuales en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, así como también facilitar y tramitar los procesos de gestión que son necesarios para la actividad audiovisual;
- b) Establecer relaciones institucionales entre todos los municipios y comunas de la Provincia para conformar un sistema común y profesional en las localidades del territorio provincial para la realización de producciones audiovisuales;
- c) Difundir, en el resto del país y en el extranjero, los incentivos a la producción audiovisual contemplados en la presente Ley, atrayendo inversiones nacionales e internacionales;
- d) Difundir los lugares de atracción paisajística, sitios históricos y demás ámbitos del territorio provincial que pueden ser empleados en la producción audiovisual, así como los recursos humanos, técnicos, institucionales y de servicios vinculados a la actividad, y
- e) Establecer lazos estratégicos con las oficinas y comisiones similares del resto del país y del exterior.

Capítulo VII

De la Reglamentación

Artículo 19.- Convocatoria. Las asociaciones y cámaras del sector legalmente constituidas con personería jurídica original en la Provincia de Córdoba, pueden ser convocadas a los efectos de la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 20.- Asignación presupuestaria. El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial anualmente establecerá las sumas dinerarias disponibles para los beneficios impositivos descriptos en esta norma.

Capítulo VIII

De las Sanciones y Limitaciones

Artículo 21.- Infracciones. Sanciones. Será sancionado con una multa equivalente al doble del monto otorgado -sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponder-, el beneficiario que:

- a) Destine el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado y aprobado, o
- b) No cumplimente o abandone el proyecto por el cual se le otorgó el beneficio correspondiente.

Artículo 22.- Otras penalidades. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer otras infracciones y sanciones a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 23.- Limitaciones. Quienes incurran en las infracciones descriptas en el artículo 20 de esta Ley no pueden constituirse nuevamente en beneficiarios del presente régimen de fomento y promoción.

Capítulo VIII

Disposiciones Complementarias

Artículo 24.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Industria, Comercio y Minería o el organismo que en el futuro lo sustituyere es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 25.- Vigencia. El Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba tiene vigencia desde la fecha de publicación de la reglamentación de la presente Ley y por el plazo de diez años.

Artículo 26.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Brarda, Ceballos, Cuassolo, Gigena, Massare, Nebreda, El Sukaria, Cuello, Manzanares, Solusolia, Viola, Salvi, Farina, Labat, Trigo, Chiappello, Campana.

PROYECTOS DE LEY – 19754/E/16 y 19024/L/16

TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10381

**FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Capítulo I

De las Disposiciones Preliminares

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente Ley es el fomento y la promoción de la actividad audiovisual en su dimensión cultural e industrial en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Declaración. Declárase como actividad productiva de transformación, asimilable a una actividad industrial en los términos de las leyes de promoción industrial de la Provincia de Córdoba y de la Ley Nacional Nº 26.838, al desarrollo de la actividad audiovisual en todas las etapas de su cadena productiva.

Artículo 3º.- Contenidos y actividades audiovisuales. Se entiende por contenidos audiovisuales y actividades audiovisuales, asimilables a una actividad industrial, a los siguientes conceptos:

a) Contenido audiovisual: toda creación presentada mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser exhibida a través de dispositivos audiovisuales o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte de registro, almacenamiento o transmisión, en cualquier formato y género conocido o por conocerse: ficción, documental, experimental, animación, videojuegos, televisivos, publicitario, con fines educativos, culturales, sociales, científicos, deportivos, institucionales, turísticos, regionales, ecológicos, comerciales y de promoción; de diversas estructuras y duración, en todos los formatos, soportes y géneros que existan y puedan crearse, y

b) Actividad audiovisual industrial/producción audiovisual: conjunto sistematizado de actividades creativas, intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la producción de un contenido audiovisual.

Artículo 4º.- Actividades comprendidas. Las actividades comprendidas en el artículo 3º de esta Ley -a los fines de su fomento y promoción- deben desarrollarse dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba y cumplir con los demás requisitos generales establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Toda actividad o acción no prevista expresamente será considerada por la Autoridad de Aplicación en acuerdo con el Consejo Asesor.

Asimismo, por vía reglamentaria, se podrán incluir actividades que no estén expresamente mencionadas.

Capítulo II

Del Polo Audiovisual Córdoba

Artículo 5º.- Creación. Créase el "Polo Audiovisual Córdoba" que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6º.- Estructura. En el Polo Audiovisual Córdoba funcionará:

a) Una Comisión de Filmaciones, órgano técnico-administrativo que conformará la Autoridad de Aplicación, y

b) Un Consejo Asesor, integrado por representantes:

1) Del Ministerio de Industria, Comercio y Minería o del organismo que lo sustituyere;

2) Del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o del organismo que lo sustituyere;

3) Del sector público, y

4) De entidades del sector privado reconocidas con personería jurídica en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Tendrá como funciones principales el asesoramiento en cuestiones relacionadas a la implementación de la presente Ley y participar en el control de los beneficios otorgados por la misma. Presidirá el Consejo Asesor una persona de reconocida trayectoria designada por la Autoridad de Aplicación y el cargo será ad honorem.

Artículo 7º.- Funciones. El Polo Audiovisual Córdoba, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería o del organismo que en el futuro lo reemplace, tiene las siguientes funciones:

a) Administrar y ejecutar el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual que por esta Ley se crea;

b) Administrar y ejecutar el Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa instaurado por Decreto Provincial Nº 1748/2008;

c) Fomentar la industria audiovisual mediante los incentivos promocionales que la Ley otorga;

d) Coordinar la Comisión de Filmaciones de la Provincia de Córdoba, el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos Cordobeses de la Actividad Audiovisual y el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas, y

e) Ejercer el control del régimen de fomento y promoción creado en la presente Ley.

Artículo 8º.- Registros. Créase el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas y el Registro de Profesionales Técnicos y Artísticos Cordobeses de la Actividad Audiovisual, en el que deberán inscribirse las personas humanas o jurídicas, según el caso, que cumplan con las condiciones que se establecen en la presente Ley o las normas que se dicten oportunamente.

Capítulo III

Del Fomento y Promoción

Artículo 9º.- Plan. Créase el "Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba" orientado a todas las etapas de la cadena productiva de la actividad audiovisual para contenidos audiovisuales de producción local, nacional e internacional, servicios de producción y postproducción, como también co-producciones y desarrollo de videojuegos que sean realizadas dentro del ámbito territorial de la Provincia de Córdoba, en forma total o parcial, de acuerdo a los porcentajes que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 10.- Beneficiarios. Son beneficiarios del presente régimen de fomento y promoción toda empresa o persona humana, según corresponda, con domicilio en la Provincia de Córdoba, que realice alguna o todas las actividades promovidas en la presente Ley y que cumplan con los requisitos que se establezcan por vía reglamentaria, además de haber obtenido el correspondiente acto administrativo según lo defina la reglamentación de la presente Ley.

Los proyectos de producción de contenidos audiovisuales presentados por productoras que no sean ciento por ciento cordobesas, deben asociarse a una de las productoras -persona humana o persona jurídica- inscriptas en el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas para acceder al sistema de beneficios e incentivos previstos en la presente Ley.

La totalidad de beneficios otorgados no pueden superar -en ninguna oportunidad- el porcentaje de participación cordobesa de cada proyecto.

En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento de personal de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico a nivel local.

Capítulo IV

De la Promoción Industrial

Artículo 11.- Beneficios. Los sujetos a los que se refiere el artículo 10 de la presente Ley pueden gozar de los siguientes beneficios de promoción, en los términos y con las limitaciones y alcances que establezca la reglamentación:

a) Exención por diez años del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier impuesto que lo reemplace en el futuro, sobre la actividad promovida;

b) Exención por diez años del Impuesto de Sellos que afecte a la actividad promovida;

c) Exención por diez años del Impuesto Inmobiliario sobre los inmuebles que se encuentren directamente afectados a la actividad promovida;

d) Subsidios por cinco años por cada trabajador nuevo contratado, y

e) Subsidio por cinco años por consumos eléctricos.

Todos estos beneficios serán otorgados en las mismas condiciones y modalidades establecidas por la Ley Nº 9727 y sus modificatorias de "Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba" o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 12.- Diferimientos. Las producciones audiovisuales promovidas y fomentadas podrán gozar del beneficio de diferimiento impositivo cuando cumplan lo establecido en la presente Ley y su reglamentación, con las características, límites y condiciones allí establecidas.

Las personas humanas o jurídicas que no se dediquen a las actividades descriptas en el artículo 3º de esta Ley, y que realicen inversiones para desarrollar la producción de contenidos audiovisuales, gozarán del diferimiento en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o el que lo reemplace en el futuro en la órbita del Estado Provincial, cualquiera sea la actividad que hubiere generado ese tributo y en proporción a la inversión realizada, con los topes que se establezcan en la reglamentación y de acuerdo a los cupos que prevea al efecto la Ley de Presupuesto, el que nunca puede exceder el ciento por ciento de la obligación que se trate, con los siguientes alcances y extensiones:

- a) El diferimiento se concederá a las inversiones que se realicen en la producción de contenidos audiovisuales locales;
- b) Se aplicará al tributo correspondiente al período comprendido entre la iniciación del desarrollo del contenido y los dos años siguientes a su culminación y comienzo de la explotación;
- c) El impuesto diferido debe abonarse en tres anualidades consecutivas a partir de la finalización del período establecido en el inciso b) de este artículo, y
- d) Las sumas que por tal concepto deban abonarse serán reajustadas de conformidad con el índice de actualización que establezca la reglamentación y no devengará intereses.

Artículo 13.- Programa incluido. Queda incluido en la presente Ley de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual el "Programa de Aportes Reintegrables a la Industria Cinematográfica Cordobesa", Decreto Provincial N° 1748/08.

Los montos a otorgar a cada proyecto dependen de las disposiciones presupuestarias anuales y deben reintegrarse en las condiciones que determine la reglamentación.

Capítulo V

Del Fondo para el Fomento Audiovisual

Artículo 14.- Creación. Créase el "Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual", el que estará conformado por:

- a) Una partida anual de fondos prevista en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;
- b) Montos producidos por gravámenes específicos que pudieran crearse;
- c) Partidas asignadas por organismos nacionales e internacionales, y
- d) Donaciones y legados destinados al financiamiento de proyectos audiovisuales aprobados por el Polo Audiovisual Córdoba.

Artículo 15.- Formas de promoción. Con el Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se promoverá la producción local de esta industria mediante:

- a) El otorgamiento, con subsidios totales o parciales y destinados a productores audiovisuales;
- b) Subsidios a las tasas de interés para la inversión en equipamientos e infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad audiovisual local, o
- c) Becas y asistencia técnica.

Artículo 16.- Asignación. El Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se asignará -en los términos que establezca la reglamentación- a proyectos que:

- a) Cumplan con lo establecido por el Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba;
- b) Sean presentados por productores locales inscriptos en el Registro de Productoras de Contenidos Audiovisuales Cordobesas creado en la presente Ley, y
- c) Que, a criterio de la Autoridad de Aplicación sean relevantes en términos de desarrollo de la industria en sus dimensiones tanto culturales como económicas.

Artículo 17.- Distribución. El Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual se distribuirá según los siguientes topes, atendiendo a las distintas modalidades de la actividad audiovisual:

- a) Contenidos audiovisuales cinematográficos: hasta un veinte por ciento de los fondos;
- b) Videojuegos: hasta un quince por ciento de los fondos, y
- c) Otros contenidos audiovisuales: hasta un sesenta y cinco por ciento de los fondos.

Ningún proyecto será beneficiado con un aporte superior al veinte por ciento del total de la partida presupuestaria general del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual.

La Autoridad de Aplicación, con acuerdo mayoritario del Consejo Asesor, puede anualmente reasignar cupos y partidas destinadas a cada tipo de contenido audiovisual según las necesidades del sector audiovisual local, pudiendo asimismo disponer variaciones en los cupos del Fondo para el Fomento de la Actividad Audiovisual para fomentar proyectos audiovisuales que se consideren de interés especial para la Provincia de Córdoba.

Capítulo VI

De la Comisión de Filmaciones

Artículo 18.- Funciones. La "Comisión de Filmaciones de la Provincia de Córdoba", dependiente del Polo Audiovisual Córdoba, tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y asistir la realización de producciones audiovisuales en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, así como también facilitar y tramitar los procesos de gestión que son necesarios para la actividad audiovisual;
- b) Establecer relaciones institucionales entre todos los municipios y comunas de la Provincia para conformar un sistema común y profesional en las localidades del territorio provincial para la realización de producciones audiovisuales;
- c) Difundir, en el resto del país y en el extranjero, los incentivos a la producción audiovisual contemplados en la presente Ley, atrayendo inversiones nacionales e internacionales;
- d) Difundir los lugares de atracción paisajística, sitios históricos y demás ámbitos del territorio provincial que pueden ser empleados en la producción audiovisual, así como los recursos humanos, técnicos, institucionales y de servicios vinculados a la actividad, y
- e) Establecer lazos estratégicos con las oficinas y comisiones similares del resto del país y del exterior.

Capítulo VII

De la Reglamentación

Artículo 19.- Convocatoria. Las asociaciones y cámaras del sector legalmente constituidas con personería jurídica original en la Provincia de Córdoba, pueden ser convocadas a los efectos de la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 20.- Asignación presupuestaria. El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial anualmente establecerá las sumas dinerarias disponibles para los beneficios impositivos descriptos en esta norma.

Capítulo VIII

De las Sanciones y Limitaciones

Artículo 21.- Infracciones. Sanciones. Será sancionado con una multa equivalente al doble del monto otorgado -sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponder-, el beneficiario que:

a) Destine el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto presentado y aprobado, o

b) No cumplimente o abandone el proyecto por el cual se le otorgó el beneficio correspondiente.

Artículo 22.- Otras penalidades. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer otras infracciones y sanciones a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 23.- Limitaciones. Quienes incurran en las infracciones descriptas en el artículo 20 de esta Ley no pueden constituirse nuevamente en beneficiarios del presente régimen de fomento y promoción.

Capítulo IX

Disposiciones Complementarias

Artículo 24.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Industria, Comercio y Minería o el organismo que lo sustituyere es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 25.- Vigencia. El Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba tiene vigencia desde la fecha de publicación de la reglamentación de la presente Ley y por el plazo de diez años.

Artículo 26.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio

de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-14-

LOCALIDAD DE HUANCHILLA, DPTO. JUÁREZ CELMAN. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 19900/E/16, el que cuenta con despacho de comisión.

A continuación, se leerá la nota respectiva.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 5 de octubre de 2016.

**Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba**

Dr. Martín Llaryora

S / D

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento, el tratamiento sobre tablas del expediente 19900/E/16, proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, modificando el radio municipal de la localidad de Huanchilla, Departamento Juárez Celman.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Gutiérrez

Legislador Provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Matías Viola.

Sr. Viola.- Señor presidente: en primer término, quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, por permitirme fundamentar el presente proyecto de ley 19900/E/16, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se propicia la modificación del radio municipal de la Localidad de Huanchilla, Departamento Juárez Celman.

El transcurso del tiempo y el consecuente crecimiento demográfico de las poblaciones determinan que los antiguos ejidos urbanos vayan quedando desactualizados; como consecuencia de ello, se generan múltiples situaciones problemáticas, tales como la radicación de viviendas, comercios e industrias en zonas ajenas al radio vigente, con la consecuente necesidad, por parte de los Estados municipales o comunales, de brindar servicios en estos sectores. A ello se agrega la dificultad para que, en estos territorios, los municipios legislen y avancen con obras públicas, impongan tributos y, en definitiva, ejerzan el poder de policía.

La solución a esta problemática consiste en la ampliación del radio municipal, mediante la sanción de un proyecto de ley como el que se encuentra ahora en tratamiento. Huanchilla es una pequeña localidad, con 1200 habitantes, aproximadamente, y se encuentra ubicada a 335 kilómetros de esta ciudad.

Del expediente analizado por las dos comisiones intervinientes surge claramente que la Municipalidad de Huanchilla solicitó, con fecha 16 de julio de 2008, la aprobación del plano de ampliación del radio municipal; adjuntó este plano y su correspondiente memoria descriptiva, acreditó el cumplimiento de los procesos y requerimientos establecidos por la Ley 8102, Orgánica Municipal, y sancionó la Ordenanza Municipal 23/13, aprobando el nuevo radio municipal. Asimismo, en el expediente de marras obra el informe emitido por el Departamento de Cartografía de la Dirección General de Catastro y el dictamen favorable de la Fiscalía de Estado del Gobierno de la Provincia.

La Localidad de Huanchilla ha tenido un importante crecimiento demográfico, que responde al crecimiento natural de la población y de sus necesidades, todo ello en zonas ajenas al radio municipal vigente. Ello ha derivado en la necesidad de prestación de servicios en estas áreas, para lo cual es menester contar con un nuevo y más amplio radio municipal.

Habiéndose cumplido todos los requisitos para que el presente proyecto no sólo cuente con la legalidad requerida sino, muy especialmente, con la legitimidad que todo el procedimiento administrativo y legislativo le otorga y, atento a que el despacho de las comisiones intervinientes fue aprobado en forma mayoritaria por los legisladores de los distintos bloques que las integran, adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba a la iniciativa en tratamiento y solicito el acompañamiento de mis pares del resto de los bloques parlamentarios.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Si no hay objeciones, por contar el proyecto sólo con dos artículos –siendo el 2º de forma–, lo pondremos en consideración en general y en particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 19900/E/16, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY
19900/E/16
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144. inciso 30 de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Ley, por el cual se propicia la modificación del Radio Municipal de la localidad de Huanchilla, Departamento Juárez Celman, de esta Provincia de Córdoba.

El Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desarrollara la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas,

A partir de la creación de la 'Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas' ('Mesa Provincia - Municipios') producto de la Resolución Conjunta N° 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concertaron tres Pactos aprobados por las leyes N° 8864, N° 9078

y N° 9108, que - sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional - permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a 25 años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia.

Esta Política de Estado, continuó con la sanción de la Ley N° 9206 de Regionalización y Creación de las Comunidades Regionales, tendiente a hacer efectivas las mandas constitucionales orientadas a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de los nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática de 1983 y especialmente luego de la reforma constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la ley N° 9354, modificando la ley, N° 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello y habiéndolo consensuado en la "Mesa Provincia - Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica., tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia, de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las ya citadas leyes N° 9.206 y N° 9354

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 del entonces Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debida registración en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno y Seguridad, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales acordando el mismo con las autoridades de la MUNICIPALIDAD DE HUANCHILLA, en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal. y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad para los habitantes de HUANCHILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 8102 el municipio fijó su radio, aprobándolo mediante Ordenanza N° 23/2013, promulgada por Decreto Municipal N° 80/2013, razón por la que se han cumplido con todas las exigencia requeridas por la mencionada Ley Orgánica para modificar el radio comunal de dicha localidad

Por las razones expuestas solicito a usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que esta le preste aprobación si así lo estima oportuno.

Sin otro particular ludo a Usted con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Radio Municipal de la ciudad de Huanchilla, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N°8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad el que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados: Vértice 1 (N: 6275917.45, E: 4440473.16), ubicado en la intersección de los ejes de calles públicas, con rumbo E, con una distancia de 993,73m, novecientos noventa y tres metros con setenta y tres centímetros sobre eje de calle pública, se define el Vértice 2 (N: 6275923.21, E: 4441466:88). Desde allí y con rumbo S, sobre eje de calle pública, el límite continúa con una distancia de 575,54m, quinientos setenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros hasta llegar al Vértice 3 (N: 6275347.68, E: 4441469.90). Desde éste, con rumbo E, sobre eje de ruta de acceso a la localidad, el límite continúa con una distancia de 1.372,74m, mil trescientos setenta y dos metros setenta y cuatro centímetros, hasta llegar al: Vértice 4(N: 6275356.64, E: 4442842.61), desde allí, con rumbo SO y a través de una línea quebrada formada por ocho tramos, sobre eje Ruta Provincial N° 24, línea 4-5 (Vértice 5 N: 6275289.81, E: 4442796.65), de 81,11m, ochenta y un metros con once centímetros, línea 5-6 (Vértice 6 N: 6275204.52, E: 4442718.76) de 115,51m, ciento quince metros con cincuenta y un centímetros línea 6-7 (Vértice 7 N: 6275155.59, E: 4442654.10 de 81,03m, ochenta y un metros con tres centímetros, línea 7-8 (Vértice 8 N: 6274794.57, E: 4442040.15) de 712,28m, setecientos doce metros con veintiocho centímetros, línea 8-9 (Vértice 9 N: 6274728.08, E: 444191 7.34) de 139,66m, ciento treinta y nueve metros con sesenta y seis centímetros, línea 9-10 (Vértice 10 N: 6274679.31, E:

4441 768.27) de 156,84m, ciento cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros, línea 10-11 (Vértice 11 N: 6274648.85, E: 4441580.78) de 189,94m, ciento ochenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros y línea 11-12 de 107,21m, ciento siete metros con veintinueve centímetros, llegando de esta manera al Vértice 12 (N: 6274647.96, E: 4441473.58); desde este punto con rumbo S, sobre el límite alambrado de propiedad privada de propietario desconocido, continúa el límite con una línea de 354,48m, trescientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros, hasta llegar al Vértice 13 (N: 6274293.48, E: 4441475.44). Desde allí el límite continúa con dirección O sobre el límite alambrado de propiedad privada de propietario desconocido y con una longitud en su lado de 985,05, novecientos ochenta y cinco metros con cinco centímetros, sobre alambrado existente y calle pública en la parte media de su recorrido, hasta llegar al Vértice 14 (N: 6274287.53, E: 4440490.41), desde allí con rumbo N, sobre eje de calle pública, y con una distancia de 351,93m, trescientos cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros, llegamos al Vértice 15 (N: 6274639.44, E: 4440487.65). Desde allí, el límite continúa con rumbo NO a través de una línea quebrada de 7 tramos, sobre eje de Ruta provincial N°24, a saber: línea 15-16 (Vértice 16 N: 6274638.70, E: 4440402.00) de 85,65m, ochenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros, línea 16-17 (Vértice 17 N: 074642.62, E: 4440319.50) de 82,59m, ochenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros, línea 17-18 (Vértice 18 N: 6274677.35, E: 4440190.79) de 133,32m, ciento treinta y tres metros con treinta y dos centímetros, línea 18-19 (Vértice 19 V074752.24, E: 4440094.85) de 121,70m, ciento veintinueve metros con setenta centímetros, línea 19-20 (Vértice 20 N: 627519710, E: 4439742.42) de 567,54m, quinientos sesenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros, línea 20-21 (Vértice 21 N: 6275283.33, E: 4439635.07) de 137,70m, ciento treinta y siete metros con setenta centímetros, y línea 21-22 de 167,58m, ciento sesenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros, para llegar al Vértice 22 (N: 6275334.66, E: 4439475.54). Desde allí con rumbo E el límite continúa, sobre eje de Ruta de ingreso a la Localidad, con una línea de 1.003,17m, mil tres metros con diecisiete centímetros, hasta llegar al Vértice 23 (N: 62753421, E: 4440478.69). Desde allí con rumbo N sobre eje de calle pública, distancia de 576,27m, quinientos setenta y seis metros con veintisiete centímetros, hasta llegar al Vértice 1 (N: 6275917.45, E: 4440473.16) desde donde se comenzó la descripción. Encerrando el POLÍGONO URBANO: una superficie de 264 Ha. 4019.50 m2 doscientas sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil diecinueve metros cuadrados con cincuenta centímetros. Desde este punto con rumbo N continúa, sobre eje de calle pública, con el objeto de llegar al cementerio, emplazado en la figura encerrada dentro de las siguientes líneas y Vértices. Desde el Vértice 1 sobre eje de calle pública, línea de 908,69m, novecientos ocho metros con sesenta y nueve centímetros, hasta llegar al Vértice 24 (N: 6276826.11, E: 4440465.24); desde allí con rumbo E línea de 9,63m, nueve metros con sesenta y tres centímetros, hasta Vértice 25 (N: 6276826.09, E: 4440474.87), desde allí con rumbo E, línea de 94,26m, noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros, materializada por el muro de cerramiento del cementerio hasta llegar al Vértice 26 (N: 6276825.89, E: 4440569.13), desde allí con rumbo N línea de 88,01m, ochenta y ocho metros con un centímetro, materializada por el muro de cerramiento del cementerio, hasta llegar al Vértice 27 (N: 076913,90, E: 4440568.40), desde allí el límite continúa con rumbo O, línea de 94,33m, noventa y cuatro metros con treinta y tres centímetros, materializada por el muro de cerramiento del cementerio, hasta llegar al Vértice 28 (N: 6276914.34, E: 4440474.07), desde allí con rumbo S por la línea municipal, línea de 88,26m, ochenta y ocho metros con veintiséis centímetros, hasta llegar nuevamente al Vértice 25 encerrando así el POLÍGONO CEMENTERIO una superficie de 8310.22m2 (ocho mil trescientos diez metros con veintidós centímetros cuadrados). Puntos Fijos amojonados, con coordenadas para el Mojón 1 igual a N: 6275334,09 y E: 4440978,33 y para el Mojón 2 N: 6274869,95 y E: 4440977,84.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 19900/E/16, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Municipal de la localidad de Huanchilla, departamento Juárez Celman, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Huanchilla, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono Urbano: formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de novecientos noventa y tres metros con setenta y tres centímetros (993,73 m), que se extiende con rumbo Este desde el Vértice N° 1 (N=6275917,45 - E=4440473,16), ubicado en la intersección de los ejes de calles públicas, hasta llegar al Vértice N° 2 (N=6275923,21 - E=4441466,88), situado sobre eje de calle pública.

Lado 2-3: de quinientos setenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (575,54 m), que se prolonga con orientación Sur sobre eje de calle pública hasta alcanzar el Vértice N° 3 (N=6275347,68 - E=4441469,90).

Lado 3-4: de un mil trescientos setenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (1.372,74 m), que se desarrolla con trayectoria Este sobre eje de ruta de acceso a la localidad hasta encontrar el Vértice Nº 4 (N=6275356,64 - E=4442842,61).

Lado 4-5: de ochenta y un metros con once centímetros (81,11 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice Nº 5 (N=6275289,81 - E=4442796,65).

Lado 5-6: de ciento quince metros con cincuenta y un centímetros (115,51m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 6 (N=6275204,52 - E=4442718,76).

Lado 6-7: de ochenta y un metros con tres centímetros (81,03 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 7 (N=6275155,59 - E=4442654,16).

Lado 7-8: de setecientos doce metros con veintiocho centímetros (712,28 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (N=6274794,57 - E=4442040,15).

Lado 8-9: de ciento treinta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (139,66 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice Nº 9 (N=6274728,08 - E=4441917,34).

Lado 9-10: de ciento cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (156,84 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice Nº 10 (N=6274679,31 - E=4441768,27).

Lado 10-11: de ciento ochenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (189,94 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 11 (N=6274648,89 - E=4441580,78).

Lado 11-12: de ciento siete metros con veintidós centímetros (107,21 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 12 (N=6274647,96 - E=4441473,58).

Los lados comprendidos entre los Vértices Nº 4 y Nº 12 se prolongan por una línea quebrada - formada por ocho (8) tramos- sobre el eje de la Ruta Provincial Nº 24.

Lado 12-13: de trescientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros (354,48 m), que se desarrolla con trayectoria Sur sobre el alambrado que limita una propiedad privada de propietario desconocido, hasta encontrar el Vértice Nº 13 (N=6274293,48 - E=4441475,44).

Lado 13-14: de novecientos ochenta y cinco metros con cinco centímetros (985,05 m), que se proyecta con sentido Oeste sobre el alambrado límite de la propiedad privada de propietario desconocido y sobre un alambrado existente y calle pública en la parte media de su recorrido, hasta localizar el Vértice Nº 14 (N=6274287,53 - E=4440490,41).

Lado 14-15: de trescientos cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (351,93 m), que corre con dirección Norte sobre el eje de calle pública hasta arribar al Vértice Nº 15 (N=6274639,44 - E=4440487,65).

Lado 15-16: de ochenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (85,65 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice 16 (N=6274638,70 - E=4440402,00).

Lado 16-17: de ochenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (82,59 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 17 (N=6274642,62 - E=4440319,50).

Lado 17-18: de ciento treinta y tres metros con treinta y dos centímetros (133,32 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice Nº 18 (N=6274677,35 - E=4440190,79).

Lado 18-19: de ciento veintidós metros con setenta centímetros (121,70 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice Nº 19 (N=6274752,24 - E=4440094,85).

Lado 19-20: de quinientos sesenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (567,54 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 20 (N=6275197,10 - E=4439742,42).

Lado 20-21: de ciento treinta y siete metros con setenta centímetros (137,70 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice Nº 21 (N=6275283,33 - E=4439635,07).

Lado 21-22: de ciento sesenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (167,58 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 22 (N=6275334,66 - E=4439475,54).

Los lados comprendidos entre los Vértices Nº 15 y Nº 22 se prolongan por una línea quebrada - formada por siete (7) tramos- sobre el eje de la Ruta Provincial Nº 24.

Lado 22-23: de un mil tres metros con diecisiete centímetros (1.003,17 m), que se desarrolla con trayectoria Este sobre el eje de la ruta de ingreso a la localidad hasta encontrar el Vértice Nº 23 (N=6275341,21 - E=4440478,69).

Lado 23-1: de quinientos setenta y seis metros con veintisiete centímetros (576,27 m), que se proyecta con sentido Norte sobre el eje de calle pública hasta localizar el Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono Urbano que ocupa una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (264 ha, 4.019,50 m²).

Polígono Cementerio: ubicado al Norte del Polígono Urbano, a una distancia de novecientos ocho metros con sesenta y nueve centímetros (908,69 m) desde el Vértice Nº 1 hasta el Vértice Nº 24 (N=6276826,11 - E=4440465,24).y luego -con dirección Este- a nueve metros con sesenta y tres centímetros (9,63 m) donde se ubica el Vértice Nº 25 (N=6276826,09 - E=4440474,87), punto de inicio del Polígono Cementerio, formado por los siguientes lados:

Lado 25-26: de noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros (94,26 m), que se prolonga con orientación Este, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta alcanzar el Vértice Nº 26 (N=6276825,89 - E=4440569,13).

Lado 26-27: de ochenta y ocho metros con un centímetro (88,01 m), que se desarrolla con trayectoria Norte, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta encontrar el Vértice Nº 27 (N=6276913,90 - E=4440568,40).

Lado 27-28: de noventa y cuatro metros con treinta y tres centímetros (94,33 m), que se proyecta con sentido Oeste, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta localizar el Vértice Nº 28 (N=6276914,34 - E=4440474,07).

Lado 28-25: de ochenta y ocho metros con veintiséis centímetros (88,26 m), que corre con dirección Sur por la línea municipal hasta llegar nuevamente al Vértice Nº 25, cerrando así el Polígono

Cementerio que ocupa una superficie de ocho mil trescientos diez metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (8.310,22 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Huanchilla es de doscientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (265 ha, 2.329,72 m²) y sus Puntos Amojonados son: Mojón N° 1: (N=6275334,09 - E=4440978,33) y Mojón N° 2: (N=6274869,95 - E=4440977,84).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Brarda, Cuenca, Ciprian, Oviedo, Chiappello, Farina, Labat, Trigo, Cuassolo.

PROYECTO DE LEY – 19900/E/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 10382

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Huanchilla, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono Urbano: formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de novecientos noventa y tres metros con setenta y tres centímetros (993,73 m), que se extiende con rumbo Este desde el **Vértice N° 1** (N=6275917,45 - E=4440473,16), ubicado en la intersección de los ejes de calles públicas, hasta llegar al **Vértice N° 2** (N=6275923,21 - E=4441466,88), situado sobre eje de calle pública.

Lado 2-3: de quinientos setenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (575,54 m), que se prolonga con orientación Sur sobre eje de calle pública hasta alcanzar el **Vértice N° 3** (N=6275347,68 - E=4441469,90).

Lado 3-4: de un mil trescientos setenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (1.372,74 m), que se desarrolla con trayectoria Este sobre eje de ruta de acceso a la localidad hasta encontrar el **Vértice N° 4** (N=6275356,64 - E=4442842,61).

Lado 4-5: de ochenta y un metros con once centímetros (81,11 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice N° 5** (N=6275289,81 - E=4442796,65).

Lado 5-6: de ciento quince metros con cincuenta y un centímetros (115,51m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 6** (N=6275204,52 - E=4442718,76).

Lado 6-7: de ochenta y un metros con tres centímetros (81,03 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 7** (N=6275155,59 - E=4442654,16).

Lado 7-8: de setecientos doce metros con veintiocho centímetros (712,28 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 8** (N=6274794,57 - E=4442040,15).

Lado 8-9: de ciento treinta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (139,66 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 9** (N=6274728,08 - E=4441917,34).

Lado 9-10: de ciento cincuenta y seis metros con ochenta y cuatro centímetros (156,84 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice N° 10** (N=6274679,31 - E=4441768,27).

Lado 10-11: de ciento ochenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (189,94 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 11** (N=6274648,89 - E=4441580,78).

Lado 11-12: de ciento siete metros con veintiún centímetros (107,21 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 12** (N=6274647,96 - E=4441473,58).

Los lados comprendidos entre los **Vértices N° 4** y **N° 12** se prolongan por una línea quebrada - formada por ocho (8) tramos- sobre el eje de la Ruta Provincial N° 24.

Lado 12-13: de trescientos cincuenta y cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros (354,48 m), que se desarrolla con trayectoria Sur sobre el alambrado que limita una propiedad privada de propietario desconocido, hasta encontrar el **Vértice N° 13** (N=6274293,48 - E=4441475,44).

Lado 13-14: de novecientos ochenta y cinco metros con cinco centímetros (985,05 m), que se proyecta con sentido Oeste sobre el alambrado límite de la propiedad privada de propietario desconocido y sobre un alambrado existente y calle pública en la parte media de su recorrido, hasta localizar el **Vértice N° 14** (N=6274287,53 - E=4440490,41).

Lado 14-15: de trescientos cincuenta y un metros con noventa y tres centímetros (351,93 m), que corre con dirección Norte sobre el eje de calle pública hasta arribar al **Vértice N° 15** (N=6274639,44 - E=4440487,65).

Lado 15-16: de ochenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (85,65 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 16** (N=6274638,70 - E=4440402,00).

Lado 16-17: de ochenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (82,59 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 17** (N=6274642,62 - E=4440319,50).

Lado 17-18: de ciento treinta y tres metros con treinta y dos centímetros (133,32 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 18** (N=6274677,35 - E=4440190,79).

Lado 18-19: de ciento veintiún metros con setenta centímetros (121,70 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 19** (N=6274752,24 - E=4440094,85).

Lado 19-20: de quinientos sesenta y siete metros con cincuenta y cuatro centímetros (567,54 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 20** (N=6275197,10 - E=4439742,42).

Lado 20-21: de ciento treinta y siete metros con setenta centímetros (137,70 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 21** (N=6275283,33 - E=4439635,07).

Lado 21-22: de ciento sesenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (167,58 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 22** (N=6275334,66 - E=4439475,54).

Los lados comprendidos entre los **Vértices N° 15** y **N° 22** se prolongan por una línea quebrada - formada por siete (7) tramos- sobre el eje de la Ruta Provincial N° 24.

Lado 22-23: de un mil tres metros con diecisiete centímetros (1.003,17 m), que se desarrolla con trayectoria Este sobre el eje de la ruta de ingreso a la localidad hasta encontrar el **Vértice N° 23** (N=6275341,21 - E=4440478,69).

Lado 23-1: de quinientos setenta y seis metros con veintisiete centímetros (576,27 m), que se proyecta con sentido Norte sobre el eje de calle pública hasta localizar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono Urbano que ocupa una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (264 ha, 4.019,50 m²).

Polígono Cementerio: ubicado al Norte del Polígono Urbano, a una distancia de novecientos ocho metros con sesenta y nueve centímetros (908,69 m) desde el **Vértice N° 1** hasta el **Vértice N° 24** (N=6276826,11 - E=4440465,24).y luego -con dirección Este- a nueve metros con sesenta y tres centímetros (9,63 m) donde se ubica el **Vértice N° 25** (N=6276826,09 - E=4440474,87), punto de inicio del Polígono Cementerio, formado por los siguientes lados:

Lado 25-26: de noventa y cuatro metros con veintiséis centímetros (94,26 m), que se prolonga con orientación Este, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta alcanzar el **Vértice N° 26** (N=6276825,89 - E=4440569,13).

Lado 26-27: de ochenta y ocho metros con un centímetro (88,01 m), que se desarrolla con trayectoria Norte, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta encontrar el **Vértice N° 27** (N=6276913,90 - E=4440568,40).

Lado 27-28: de noventa y cuatro metros con treinta y tres centímetros (94,33 m), que se proyecta con sentido Oeste, materializado por el muro de cerramiento del Cementerio, hasta localizar el **Vértice N° 28** (N=6276914,34 - E=4440474,07).

Lado 28-25: de ochenta y ocho metros con veintiséis centímetros (88,26 m), que corre con dirección Sur por la línea municipal hasta llegar nuevamente al **Vértice N° 25**, cerrando así el Polígono Cementerio que ocupa una superficie de ocho mil trescientos diez metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (8.310,22 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Huanchilla es de doscientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil trescientos veintinueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (265 ha, 2.329,72 m²) y sus Puntos Amojonados son: **Mojón N° 1:** (N=6275334,09 - E=4440978,33) y **Mojón N° 2:** (N=6274869,95 - E=4440977,84).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio

de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-15-

A) CIUDAD DE COLONIA CAROYA, DPTO. COLÓN. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

B) LOCALIDAD DE COLONIA TIROLESA, DPTO. COLÓN. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de ley 19901 y 19943/E/16 -que cuentan con despacho de comisión-, con una nota de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 5 de octubre de 2016.

**Al Sr. Presidente de la
Legislatura de la
Provincia de Córdoba
Dr. Martín Llaryora
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas de los expedientes 19901 y 19943/E/16, proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo provincial, modificando los radios municipales las localidades de Colonia Caroya y de Colonia Tirolesa, del Departamento Colón.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carlos Gutiérrez
Legislador provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Conforme lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, los proyectos serán puestos a consideración en conjunto y votados por separado.

Tiene la palabra la señora legisladora Ilda Bustos.

Sra. Bustos.- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los miembros de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General por permitirme fundamentar los proyectos de ley números 19901 y 19943/E/16, remitidos por el Poder Ejecutivo de la Provincia, por los cuales se propicia la modificación del radio municipal de las localidades de Colonia Caroya y Colonia Tirolesa, respectivamente, ambas del Departamento Colón.

Asimismo, quiero brindar un agradecimiento especial a los integrantes del Concejo Deliberante y del Ejecutivo municipal de Colonia Caroya que se encuentran presentes en el recinto, encabezados por Paola Nanini, Cecilia Migotti, Juan Pablo Prosdócimo y Melisa Díaz Heredia.

Señor presidente: por cierto, tanto para las municipalidades como para las comunas, es indispensable contar con un territorio sobre el cual ejercer su propia jurisdicción, es decir, un ámbito donde puedan concretar de manera efectiva sus potestades.

También es una realidad que los originales ejidos comunales y municipales, frente al crecimiento demográfico y el progreso de las comunidades, han quedado sumamente desactualizados, razón por la cual es habitual que establecimientos industriales, comerciales o de servicios queden excluidos de la jurisdicción.

Esas situaciones de incertidumbre, perjudiciales para las economías y el desarrollo de los estados locales, solamente pueden remediarse mediante la sanción de una ley específica que fije nuevos límites ampliando los existentes.

En relación a los proyectos de ley que nos ocupan, ambos se refieren a dos comunidades ubicadas en el Departamento Colón. Por una parte, Colonia Caroya, que se encuentra a 45 kilómetros de la ciudad de Córdoba, cuenta con aproximadamente 17 mil habitantes y se caracteriza por ser un destino turístico, que se distingue a nivel nacional por la producción de salames caseros, quesos y vinos de excelente calidad, con numerosos viñedos y bodegas y una pintoresca arquitectura colonial de fuerte contenido histórico.

Por la otra, Colonia Tirolesa, se encuentra a 33 kilómetros de Córdoba y cuenta con 6 mil habitantes. También posee un importante atractivo turístico. Su actividad agropecuaria se centra en la producción de papa, soja, maíz y en la ganadería.

Conforme surge de los expedientes analizados en el seno de las comisiones intervinientes, ambos municipios acreditaron la presentación de los planos de ampliación; fundamentaron acabadamente la nueva superficie requerida; cumplieron los requisitos contenidos por la Ley Orgánica Municipal 8102 y demás normativa vigente, y sancionaron las Ordenanzas 1648/11 en Colonia Caroya y 559/09 en Colonia Tirolesa, aprobando los nuevos radios comunal y municipal, respectivamente.

Asimismo, en los expedientes de marras obran los informes emitidos por el Departamento Cartografía de la Dirección General de Catastro y dictamen de la Fiscalía de Estado determinando que era oportuno y conveniente enviar a esta Legislatura las modificaciones de los radios en cuestión.

En los casos que nos ocupan, dado el crecimiento demográfico y turístico en ambas localidades, existen diferentes emprendimientos y proyectos ubicados fuera de los actuales radios, lo cual ha derivado en la necesidad de prestar servicios en estas áreas por lo que es necesario contar con nuevos y más amplios radios comunales y municipales.

Atento a que los despachos de las comisiones intervinientes fueron aprobados en forma mayoritaria por los legisladores de los bloques parlamentarios que conforman las mismas, reitero el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba para los proyectos de ley en tratamiento, solicitando el acompañamiento de mis pares de los otros bloques.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto 19901/E/16 -radio municipal de Colonia Caroya. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el proyecto 19943/E/16 -radio municipal de Colonia Tirolesa.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

**PROYECTO DE LEY
19901/E/16
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144, inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Ley, por el cual se propicia la modificación del Radio Municipal de la localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón, de esta Provincia de Córdoba.

El Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desarrollara la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia -Municipios y Comunas" ("Mesa Provincia - Municipios"), producto de la Resolución Conjunta N° 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concertaron tres Pactos, aprobados por las leyes N° 8864, N° 9078 y N° 9108, que - sin perjuicio de definir acciones conjuntas y lijar pautas básicas de convivencia institucional - permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a 25 años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia.

Esta Política de Estado, continuó con la sanción de la Ley N° 9206, de Regionalización y creación de las Comunidades Regionales, tendiente a hacer efectivas las mandas constitucionales orientadas a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de los nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática de 1983 y especialmente luego de la reforma constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la ley N° 9354, modificando la ley N° 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello y habiéndolo consensuado en la "Mesa Provincia - Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las ya citadas leyes N° 9206 y N° 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debida registración en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por la Dirección General de Municipios, a través de la Secretaria de Asuntos Municipales e Institucionales oportunamente, acordando el mismo con las autoridades de Colonia Caroya, en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal, y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de COLONIA AROYA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 8102 el municipio fijó su radio, aprobándolo mediante Ordenanza N° 1648/2011, promulgada por Decreto Municipal N° 110/2011, razón por la que se han cumplido con todas las exigencia requeridas por la mencionada Ley Orgánica para modificar el radio comunal de dicha localidad.

Por las razones expuestas solicito a usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que esta le preste aprobación si así lo estima oportuno.

Sin otro particular saludo a Usted con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el radio municipal de la localidad de Colonia Caroya, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N'8102. ,según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del Polígono que a continuación se detalla: desde el punto 1 de coord (X=6571204,54 - Y=4400665,67), y desde este punto con sentido Sud-este recorriendo el polígono en sentido horario, por alambrado de hilos que se ubica en los lados Nor-Este de las parcelas 0280, 0188 y su prolongación atravesando la parcela 0183, define la Línea 1-2 de seiscientos setenta y seis metros con cero nueve centímetros (676,09in.) desde el punto 2, de coord. (X=6570733,86 - Y=4401151,03), con rumbo Sur y por alambrado de hilos atravesando las parcelas 0183, calle pública y parcela 5482 hasta el lado Nor-este de la calle pública,, se define la Línea 2-3 de setecientos un metros con cincuenta y dos centímetros (701,52m.), ubica el punto 3 de coord (X=6570032,39 - Y=4401159,83) desde este vértice con dirección Este y por línea de alambrado atravesando la parcela 5483 y hasta el eje de calle 52, define la Línea 3-4 de ciento noventa y nueve metros con cero ocho centímetros (199,08m.) ubica al punto 4 de coord. (X=6570035,94 - Y=4401358,89) eje de la calle 52 al sureste de la parcela 5483, desde este punto con dirección Sur-oeste y por eje de calle 52 que define la Línea 4-5 de un mil quinientos sesenta y seis metros noventa y nueve centímetros (1.566,99m.) se llega al punto 5 de coord (X=6568913,62 - Y=4400265,32) que queda definido por la intersección del eje de la calle 52 y la prolongación del alambrado ubicado al Sur-Oeste de la Parcela 4979, este mismo alambrado con dirección Sud-este define la Línea 5-6 de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (143,45m.) que ubica al punto 6 de Coord. (X=6568813,80 - Y=4400368,36) en el poste del extremo Sud-Este de la parcela 4979, desde este punto con rumbo Sud-oeste y por alambrado de hilos ubicada al Nor-oeste de la parcela 4980 define la Línea 6-7 de ciento cuarenta y siete metros con diez centímetros (147,10m.) que en proyección, ubica al punto 7 de coord (X=6568708,07 - Y=4400266,09) en la intersección con el eje de calle 100, desde este punto con dirección Sud-este y por eje de calle 100 que determina la Línea 7-8 de cinco mil treinta y un metros con cuarenta y un centímetros (5.031,41m.) se llega al punto 8 de coord. (X=6565196,14 - Y=4403869,07) definido por la intersección de los ejes de calles 100, calle 92 y camino a Santa Teresa. A partir de este último punto con dirección Sud-este y recorriendo por el eje del camino a Santa Teresa que define la Línea 8-9 de dos mil ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros (2.886,88m.) por la que se llega al punto 9 de coord. (X=6564336,26 - Y=4406634,92) definido por la intersección de ejes del camino a Santa Teresa y del camino que va a Santo Tomás. Desde este vértice con dirección Nor-este y por el eje del camino a Santo Tomas, que define la Línea 9-10 de un mil treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros (1.037,51m.), se llega al punto 10 de coord. (X=6565353,55 - Y=4406828,77) definido por la intersección del eje del camino a Santo Tomas y el eje del Gasoducto Campo Duran-Buenos Aires, desde este punto con dirección Sud-este y por eje de gasoducto, que define la Línea 10-11 de un mil ciento cuarenta y dos metros con trece centímetros (1.142,13m.), se llega al punto 11 de coord. (X=6564257,73 - Y=4407150,74) definido por la intersección del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires con el eje del camino que va a Esquina; a partir de ese punto con dirección Oeste y por eje de camino a Esquina que recorre la Línea 11-12 de trescientos ochenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (388,32m.), se llega al punto 12 de coord. (X=6564228,45 - Y=4406763,52), definido por la intersección del eje del Camino a Esquina, con el eje de camino público a Santa Teresa, desde este punto con dirección Sud-este y por el mencionado camino, que define la Línea 12-13 de un mil ciento sesenta y cuatro metros con quince centímetros (1.164,15m.); se llega al punto 13 de coord. (X=6563087,78 - Y=4406996,19) en la intersección del camino público a Sota Teresa y eje del camino que va a Tinoco, desde este último punto con dirección Sudoeste y por eje de camino Público que define la Línea 13-14 de quinientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros (551,28m.), se llega al punto 14 de coord. (X=6562992,96 - Y=4406453,12) en la curva del camino Público que conduce a Santa Teresa, desde este punto con dirección Sur y por eje de calle que define la Línea 14-15 de mil cuatrocientos veinticinco metros con ochenta y tres centímetros (1,425,83m.), se llega al punto 15 de coord. (X=6561567,28 - Y=4406474,10) ubicado en la curva del camino público que conduce a Santa Teresa, desde este último punto con dirección Suroeste y por eje de camino que define la Línea 15-16 de setecientos sesenta y ocho metros (768,00m), se llega al punto 16 de coord. (X=6560968,54 - Y=4405993,11), en la intersección del eje de camino público a Santa Teresa con eje de la Ruta Provincial A-] 74, a partir de este punto con dirección Sur-este y por eje de Ruta A-I 74 que define la Línea 16-17 de seiscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros (656,45m.); se llega al punto 17 de coord. (X=6560511,47- Y=4406464,30) ubicado en la intersección del eje de Camino a Tinoco con eje de la Ruta Provincial A-] 74; a partir de este vértice con dirección Sur-oeste y por eje de Ruta A-I 74, que define la Línea 17-18 de dos mil ciento setenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros (2.175,99m.); se llega al punto 18 de coord. (X=6558953,90 - Y=4404944,78) en el eje del puente sobre el Río Carnero, al salir del último punto hacia el Sur-oeste y por eje de ruta A-174, que determina la Línea 18-19 de un mil cuatrocientos veinticuatro metros con cero seis centímetros (1.424,06m.), se llega al punto 19 de Coord. (X=6557935,90 - Y=4403948,96) determinado por la intersección del eje de Ruta Provincial A-] 74 y eje de calle 144 (camino de acceso a La Palizada), desde este último vértice con dirección Nor-oeste y por eje de calle 144, que define la Línea 19-20 de tres mil ochenta y seis metros con dieciocho centímetros (3.086,18m.); se llega al punto 20 de coord. (X=6560090,20 -

Y=4401739,10) ubicado en el eje de calle 144 intersección con la proyección del alambrado Nor-Oeste de las Parcelas 1284 y 0981, este alambrado con dirección Sur-oeste define la Línea 20-21 de dos mil sesenta y nueve metros con veintiocho centímetros (2.069,28m.), que llega al punto 21 de -coord, (X=6558594,58 - Y=4400309,04) definido por la intersección de eje de calle que conduce a Cuatro Esquinas con la proyección del alambrado Nor-oeste de las parcelas 1284 y 0981; a partir de este vértice con dirección Nor-oeste y por eje de camino que va a Cuatro Esquinas, que define la Línea 21-22 de catorce metros con diecinueve centímetros (14,19m.); se llega al punto 22 de coord. (X=6558604,23 - Y=4400298,64) definido por la intersección del eje de calle pública y el eje del camino a Cuatro Esquinas. A partir de este punto con dirección Sud-oeste y por eje de camino público, que define la Línea 22-23 de tres mil setenta metros con ochenta y un centímetros (3.070,81m.); se llega al punto 23 de coord (X=6556397,07 - Y=4398163,60) definido por la intersección de los ejes de caminos públicos, desde este vértice con dirección Nor-oeste y por eje de camino público, que define la Línea 23-24 de cinco mil ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros (5,148,66m.); se llega al punto 24 de coord (X=6559978,32 - Y=4394464,50) determinado por la intersección del eje de calle pública y eje de camino a General Paz, desde este punto con dirección Noreste y por camino público a Gral. Paz, que define la Línea 24-25 de quinientos once metros con cuarenta y nueve centímetros (511,49m.), se llega al punto 25 de coord (X=6560345,56 - Y=4394820,53) determinado por la intersección de eje de calle a Gral. Paz con la proyección de alambrado perimetral ubicado al Sur-oeste de la parcela 1757, a partir de este punto con dirección Nor-oeste y por alambrado de hilos ubicado al Sur-Oeste de la parcela 1757, define la Línea 25-26 de quinientos dieciséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (516,44m.), se llega al punto 26 de coord (X=65 60704,90 - Y=4394449,60) determinado por un poste de madera ubicado en extremo oeste de la parcela 1757, a partir de este vértice con dirección Nor-este y por alambrado de hilos ubicado al Nor-oeste de la parcela 1757 que define la Línea 26-27 de quinientos metros con treinta y cinco centímetros (500,35m.), se llega al poste esq. Norte de la parcela 1757, que ubica al punto 27 de coord. (X=6561064,79 - Y=439479719), a partir de este poste y por el alambrado Nor Este de la Parcela 1855, definida por la Línea 27-28 de quinientos metros con cuarenta y siete centímetros (500,47m.); con dirección Nor-oeste se llega hasta el poste esquinero norte de la parcela 1855, que determina el punto 28 de coord. (X=6561414,33 - Y=4394439,00), desde este último vértice y por alambrado perimetral ubicado en el costado Nor-Oeste de la parcela 1855, que define la Línea 28-29 de doscientos ochenta metros con sesenta y un centímetros (280,61m.), con dirección Sur-oeste se llega al poste esquinero NorOeste de la parcela 1855, que determina el punto 29 de coord. (X=6561213,13 - Y=4394243,39), a partir de este punto y por alambrado perimetral ubicado en el lado Este de las parcelas 1851, 1651, 1551 y 1351, definida por la Línea 29-30 de mil cuatrocientos ochenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (1.481,53m.), con dirección Sur se llega al punto 30 de Coord. (X=6559731,60 - Y=4394238,30) que es determinado por la intersección de la línea del alambrado anterior y el alambrado Sur de la parcela 1351 sobre el camino público que conduce a General Paz, a partir de este punto y con rumbo Oeste por alambrado perimetral ubicado en el lado Sur de la parcela 1351, define la Línea 30-31 de dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (2.495,45m.), y su proyección hasta llegar a la intersección con el eje de la Ruta Nacional N° 9, determina al punto 31 de Coord. (X=6559701,15 - Y=4391743,04), desde este punto con rumbo Nor-este y por eje de Ruta Nacional N° 9, que define la Línea 31-32 de cinco mil setecientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros (5.738,78m.), se llega al punto 32 de Coord. (X=6565328,92 - Y=4392866,32) determinado por la intersección del eje de la Ruta Nacional N° 9, y la línea imaginaria perpendicular a la ruta, que sale del mojón Ion. 764 del FFCC Gral. Belgrano. La misma está definida por la Línea 32-33 con rumbo Oeste de dieciséis metros con once centímetros (16,11m.), el punto 33 de Coord. (X=6565332,16 - Y=4392850,53) está determinado en el eje de vías en el mojón km. 764 del FFCC. Gral. Manuel Belgrano, desde este punto con dirección general Suroeste y por eje de vías del FFCC. Gral. Manuel Belgrano que se dirige a Canteras del Sauce, define la Línea 33-34 de diez mil veinte metros con cuarenta y un centímetros (10.020,41m.) se llega al punto 34 de coord (X=6560712,12 - Y=4384663,15) determinado en el cruce del eje del camino vecinal a Gral. Paz y vías del FFCC Gral. Manuel Belgrano que conduce a Canteras El Sauce, desde este vértice con rumbo Norte y por eje de camino público a Gral. Paz, define la Línea 34-35 de cuatro mil ciento treinta y dos metros con noventa centímetros (4.132,90m.) se llega al punto 35 de coord. (X=6564806,12 - Y=4384716,35) por el eje del Río San Cristóbal, desde este punto con dirección general Nor-este y por eje de vaguada formado por el Río San Cristóbal, se define la Línea 35-36 de seis mil ocho metros con veintinueve centímetros (6.008,29m.) de longitud, se llega al punto 36 de Coord. (X=6567049,35 - Y=4387974,09) en la unión de los Ríos La Granja y San Cristóbal, desde este vértice y retornando aguas arriba con rumbo Nor-oeste por el eje de vaguada del Río La Granja que define la Línea 36-37 con una longitud de seis mil quinientos cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros (6.550,52m.), se llega al punto 37 de coord. (X=6568207,74 - Y=4383917,59) en el eje del puente sobre el Río La Granja, a partir de este punto con dirección Nor-este y por eje de camino que conduce a la Granja, que define la Línea 37-38 de seis mil setenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (6.076,57m.), llegando al punto 38 de coord. (X=6569169,61 - Y=4389917,55) definido por la intersección del eje del camino que conduce a La Granja y el eje del Camino a Puerta de Hierro, desde este punto en dirección Norte por camino a Puerta de Hierro que define la Línea 38-39 de doscientos ochenta y un metros con treinta y tres centímetros (281,33m.) se llega al punto 39 de coord (X=6570126,77 - Y=4389952,69) definido por la intersección del eje del Camino a Puerta de Hierro con la proyección del alambrado perimetral ubicado al Sur de las Parcelas 0440 y 0443, a partir de este punto y en dirección Este se define la Línea 39-40 y que está formada por el alambrado Sur de la parcela 0440 y parte de la parcela 0443 con una longitud de un mil trescientos treinta y cinco metros con quince centímetros (1.335,15m.), se llega al punto 40 de coord. (X=6569473,54 - Y-----1391261,19), definido por el poste ubicado en el alambrado sur de la parcela

0443, a partir de este punto con dirección sur-este y recorriendo el alambrado ubicado en el límite Sur-este de la parcela 0443 define la Línea 40-41 de cincuenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (57,58m.) y que ubica al punto 41 de coord (X=6569450,04 - Y=4391313,76) en poste de madera sobre el alambrado sur de la parcela 0443, a partir de este poste y en dirección Noreste y recorriendo el alambrado límite Norte de las parcela 5239 y que forma la Línea 41-42 de cuatrocientos veinte metros con sesenta y siete centímetros (420,67m.) se llega al punto 42 de coord. (X=6569457,38 - Y=4391734,37) definido por el poste Esquinero Nor-Este de la parcela 5239, a partir de este vértice y en dirección Sur y por el límite Este de la parcela 5239 que define la Línea 42-43 de doscientos ochenta y un metros con ochenta y dos centímetros (281,82m.) se llega al punto 43 de coord. (X=6569170,46 - Y=4391733,05) en el encuentro de la proyección del alambrado de la parcela 5239 con el eje del Canal San Carlos a partir de este punto con dirección Noreste y recorriendo el eje del canal San Carlos y que define la Línea 43-44 de un mil quinientos cincuenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (1.554,98m.) se ubica al punto 44 de coord. (X=6569299,46 - Y=4393119,46), en la intersección del eje del Canal San Carlos con el alambrado que delimita al Nor-este de la parcela 5148, a partir de este vértice con rumbo Sur-oeste y recorriendo el alambrado que define la Línea 44-45, de seiscientos nueve metros con sesenta y ocho centímetros (609,68m.), se llega al punto 45 de coord. (X=6568736,35 - Y=4392885,75) ubicado en el poste esquinero Sur-Este de la parcela 5148, a partir de este punto con dirección Sur-este y por alambrado límite Norte de las parcelas 4851, 4852, que define la Línea 45-46, de setecientos veintinueve metros con noventa y cinco centímetros (729,95m.) y su proyección que intersecta al eje de la calle pública determina el punto 46 de coord. (X=6568583,55 - Y=4393599,10, a partir de este vértice con rumbo Nor-este y recorriendo camino público que define la Línea 46-47 de ochenta y ocho metros con treinta centímetros (88,30m.), se llega al punto 47 de coord.

P1=6568663,27 - Y=4393632,54) definido por la intersección de calles públicas, a partir de este vértice con dirección Sur-este y por camino público que define la Línea 47-48 de setenta metros con cuarenta y un centímetros (70,41m.), se llega al punto 48 de coord (X=6568635,19 - Y=4393697,10) determinado por la intersección del eje de calle pública y el eje de las vías del FFCC Gral. Belgrano, a partir de este encuentro y en dirección Nor-este por eje de vías del FFCC Gral. Belgrano, que define la Línea 48-49 de novecientos treinta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (934,78m.), se llega al punto 49 de coord. (X=6569498,76 - Y=4394054,97) establecido por la intersección del eje de vías del FFCC. Gral. Belgrano y la Proyección del alambrado y tejido perimetral Sur de la parcela 5223, a partir de este vértice y en dirección Oeste establecido por tejido perimetral y alambrado que define la Línea 49-50 de quinientos treinta y cuatro metros con veintiséis centímetros (534,26m.), que llega al poste de hormigón que determina el punto 50 de coord. (X=6569520,78 - Y=4393521,16), desde este poste de hormigón con rumbo Nor-oeste y por tejido perimetral que define la Línea 50-51 de veinticinco metros con treinta y siete centímetros (25,37m.), ubicada en el lado Sur-Sur-Oeste de la parcela 5223 se llega al poste de hormigón designado coma punto 51 de coord. (X=6569535,27 - Y=4393500,32), desde este poste con dirección Nor-oeste y por tejido perimetral ubicado en el lado Sur-Oeste de la parcela 5223, y su proyección sobre el alambrado de hilos interno de la parcela 0351, que define la Línea 51-52 de seiscientos veintinueve metros con veinticinco centímetros (629,25m.) se llega al punto 52 de coord. (X=6569975,94 - Y=4393051,14), a partir de este vértice con rumbo Nor-este y por alambrado interno de la parcela 0351 que define la Línea 52-53 de quinientos nueve metros con cero seis centímetros (509,06m.) su intersección con el alambrado Sur-Oeste de la parcela 5652, define el punto 53 de Coord (X=6570348,83 - Y=4393387,70) determinado por un poste de madera, a partir de este punto con dirección Nor-oeste y por alambrado ubicado al Sur-Oeste de la parcela 5652, que define la Línea 53-54 de doscientos setenta y cinco metros sesenta centímetros (275,60m.), se llega al punto 54 de coord. (X=6570541,84 - Y=4393200,97) determinado por poste esquinero Oeste de la parcela 5652, desde este punto con rumbo Nor-este y por alambrado perimetral ubicado en el lado Sur-Este de la parcela 0351 que define la Línea 54-55 de un mil treinta y nueve metros con setenta y seis centímetros (1.039,76m.), se llega al punto 55 de coord. (X=6571288,22 - Y=4393924,87) determinado por poste esquinero de madera ubicado al este de la parcela 0351, desde este punto con dirección Nor-oeste y por alambrado perimetral ubicado al Nor-Este de la parcela 0351, que lo separa de la parcela 0454 y que define la Línea 55-56 de quinientos once metros con cincuenta centímetros (511,50m.) se llega al poste esquinero ubicado al Oeste de la parcela 0454 y que define el punto 56 de coord. (X=6571644,43 - Y=4393557,79), a partir de este vértice con rumbo Nor-este y por alambrado divisorio ubicado al Nor-Oeste de la parcela 0454, que define la Línea 56-57 de quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros (549,57m.) se llega al punto 57 de coord. (X=6572038,85 - Y=4393940,50) determinado por la intersección línea anterior y la proyección del alambrado Sur-Oeste de la parcela 0555, desde este punto y en dirección, Sur-Este se define la Línea 57-58 de doscientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros (288,38m.) se llega al punto 58 de coord. (X=6571837,95 - Y=4394147,40) definido por poste esquinero Oeste de la parcela 0555, desde este vértice con rumbo Nor-este y por el alambrado Nor-Oeste de la parcela 0555 que define la Línea 58-59 de cuatrocientos setenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros (479,63m.) y su proyección ubica al punto 59 de coord. (X=6572181,13 - Y=4394482,47) en la intersección con el eje de la Ruta Provincial E-53 (hoy Avenida 28 de Julio), desde este vértice en dirección Sur-este y recorriendo por el eje de calle, parte la Av. 28 de Julio y parte la Av. San Martín, que define la Línea 59-60 de ochocientos cincuenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (854,39m.) se llega al punto 60 de coord. (X=6571538,97 - Y=4395093,53), determinado por la intersección del eje de calle Italia y el eje de la Av. San Martín, a partir de esta intersección y por eje de calle Italia (Jesús María) con rumbo Nor-este se define la Línea 60-61 de cincuenta y tres metros con veinte centímetros (53,20m.), se llega al punto 61 de coord. (X=6571633,41 - Y=4395113,17) determinado por la intersección del eje de calle Italia con el eje de calle La Cancha; a partir de este vértice con rumbo Sur-este y por el eje de la Calle La Cancha y

que define la Línea 61-62 de novecientos seis metros con sesenta y ocho centímetros (906,68m.) se llega al punto 62 de coord. (X=65 71206,31 - Y=4395912,96) determinado por la intersección del eje de calle La Cancha y eje de calle Las Malvinas (Jesús María), a partir de este punto con dirección Sur-este y por eje de calle Las Malvinas que define la Línea 62-63 de setenta y cuatro metros con cero cinco centímetros (74,05m.). se llega al punto 63 de coord (X=65 71132,29 - Y=4395915,12) determinado por la intersección del eje de calle Las Malvinas (Jesús María) y el eje de la continuación de la calle La Cancha, a partir de este vértice con dirección Nor-este y por eje de calle La Cancha que define la Línea 63-64 de dos mil quinientos cuarenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros (2.543,65m.) se llega al punto 64 de coord. (X=6571178,49 - Y=4398458,35), determinado por la intersección de ejes de calle La Cancha y calle N° 104, a partir de este punto con rumbo Sur-este y por eje de calle N° 104 y que define la Línea 64-65, de quinientos cincuenta y tres metros con cero dos centímetros (553,02m.) se llega al punto 65 de coord. (X=65 70796,65 - Y=4398858,38) definido por la intersección de eje de calle N° 104 con la proyección de alambrado Nor-Oeste de la parcela 0174, a partir de este punto y en dirección Nor-Este, por alambrado ubicado en el lado Nor-Oeste de la parcela 0174 y que define la Línea 65- 66, de quinientos dieciséis metros con cero seis centímetros (516,06m.), se llega al punto 66 de coord. (X=6571166,92 - Y=4399217,86), determinado por el poste esquinero que es la intersección del Alambrado Sur-Oeste de la parcela 0376 y la prolongación del alambrado Nor-Oeste de la Parcela 0174, a partir de este punto con dirección Sur-este y por el alambrado Sur-Oeste de la Parcela 0376, que define la Línea 66-67, de doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (255,62m.), se llega al punto 67 de coord. (X=6570988,79 - Y=4399401,20), poste esquinero determinado por la intersección del alambrado Sur-Este y Sur-Oeste de la parcela 0376, a partir de este vértice con rumbo Nor-este y por el alambrado perimetral Sur-Este de la parcela 0376, que define la Línea 67-68, de doscientos ochenta metros con veintiséis centímetros (280,26m.) se llega al poste esquinero ubicado en la intersección de la línea anterior y la prolongación del alambrado emplazado al Norte de las parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279, y que define el punto 68 de coord. (X=6571191,19 - Y=4399595,05), desde este punto con dirección Este y por alambrado el alambrado Norte de las parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279 que define la Línea 68-1 de un mil setenta metros con setenta centímetros (1.070,70m.) se llega al punto 1, cerrando el polígono que conforma una superficie total de dieciocho mil cuatrocientos doce hectáreas y ocho mil trescientos catorce metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (18.412 has. con 8.314,16m2), y con un perímetro de noventa y ocho kilómetros y seiscientos cuarenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (98km.649.94m.). Puntos fijos amojonados: que poseen las siguientes ubicaciones y coordenadas: Mojón A, plaza Nicolás Avellaneda de Coord. (X=6568046,20 - Y=4398590,14), Mojón B, Cana San Carlos, Coord. (X=6569158,92 - Y=4389904,87).

Artículo 2º: De forma.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 19901/E/16, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, departamento Colón, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de seiscientos setenta y seis metros con nueve centímetros (676,09 m), que se extiende con rumbo Sudeste por alambrado de hilos que se ubica en los costados Noreste de las Parcelas 0280, 0188 y su prolongación, atravesando la Parcela 0183, desde el Vértice N° 1 (X=6571204,54 - Y=4400665,67), hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6570733,86 - Y=4401151,03).

Lado 2-3: de setecientos un metros con cincuenta y dos centímetros (701,52 m), que se prolonga con orientación Sur por un alambrado de hilos atravesando la Parcela 0183, calle pública y la Parcela 5482, hasta el lado Noreste de calle pública donde se ubica el Vértice N° 3 (X=6570032,39 - Y=4401159,83).

Lado 3-4: de ciento noventa y nueve metros con ocho centímetros (199,08 m), que se desarrolla con trayectoria Este por una línea de alambrado atravesando la Parcela 5483 hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6570035,94 - Y=4401358,89), emplazado en el eje de Calle 52 al Sudeste de la Parcela 5483.

Lado 4-5: de un mil quinientos sesenta y seis metros con noventa y nueve centímetros (1.566,99 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el eje de Calle 52 hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6568913,62 - Y=4400265,32), definido por la intersección del eje de la Calle 52 y la prolongación del alambrado ubicado al Sudeste de la Parcela 4979.

Lado 5-6: de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (143,45 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6568813,80 - Y=4400368,36), materializado por el poste del extremo Sudeste de la Parcela 4979.

Lado 6-7: de ciento cuarenta y siete metros con diez centímetros (147,10 m), que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado de hilos ubicado al Noroeste de la Parcela 4980, hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6568708,07 - Y=4400266,09), situado en la intersección con el eje de calle 100.

Lado 7-8: de cinco mil treinta y un metros con cuarenta y un centímetros (5.031,41m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de Calle 100 hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (X=6565196,14 - Y=4403869,07), ubicado en la intersección de los ejes de Calle 100, Calle 92 y camino a la localidad de Santa Teresa.

Lado 8-9: de dos mil ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros (2.886,88 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el eje del camino a la localidad de Santa Teresa hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6564336,26 - Y=4406634,92), emplazado en la intersección del eje del mencionado camino con el eje del camino que va a la localidad de Santo Tomás.

Lado 9-10: de un mil treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros (1.037,51 m), que se proyecta con sentido Noreste por el eje del camino a la localidad de Santo Tomás hasta localizar el Vértice Nº 10 (X=6565353,55 - Y=4406828,77), definido por la intersección del eje de dicho camino y el eje del Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires.

Lado 10-11: de un mil ciento cuarenta y dos metros con trece centímetros (1.142,13 m), que corre con dirección Sudeste por el eje del Gasoducto Campo Duran-Buenos Aires hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6564257,73 - Y=4407150,74), constituido por la intersección del mencionado gasoducto con el eje del camino que va a la localidad de Esquina.

Lado 11-12: de trescientos ochenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (388,32 m), que se extiende con rumbo Oeste por el eje del camino a la localidad de Esquina hasta llegar al Vértice Nº 12 (X=6564228,45 - Y=4406763,52), situado en la intersección del eje del citado camino con el eje del camino a la localidad de Santa Teresa.

Lado 12-13: de un mil ciento sesenta y cuatro metros con quince centímetros (1.164,15 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6563087,78 - Y=4406996,19), ubicado en la intersección del camino a la localidad de Santa Teresa y el eje del camino que va a la localidad de Tinoco.

Lado 13-14: de quinientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros (551,28 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de camino público hasta encontrar el Vértice Nº 14 (X=6562992,96 - Y=4406453,12), emplazado en la curva del camino que conduce a la localidad de Santa Teresa.

Lado 14-15: de un mil cuatrocientos veinticinco metros con ochenta y tres centímetros (1.425,83 m), que se proyecta con sentido Sur por el eje del camino que conduce a la localidad de Santa Teresa hasta localizar el Vértice Nº 15 (X=6561567,28 - Y=4406474,10), ubicado en la curva de dicho camino.

Lado 15-16: de setecientos sesenta y ocho metros (768,00 m), que corre con dirección Sudoeste por el eje de camino público hasta arribar al Vértice Nº 16 (X=6560968,54 - Y=4405993,11), constituido en la intersección del eje del camino a la localidad de Santa Teresa con el eje de Ruta Provincial A-174.

Lado 16-17: de seiscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros (656,45m), que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6560511,47 - Y=4406464,30), situado en la intersección del eje del camino a la localidad de Tinoco con el eje de la mencionada ruta provincial.

Lado 17-18: de dos mil ciento setenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros (2.175,99 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6558953,90 - Y=4404944,78), ubicado en el eje del puente sobre el Río Carnero.

Lado 18-19: de un mil cuatrocientos veinticuatro metros con seis centímetros (1.424,06 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta encontrar el Vértice Nº 19 (X=6557935,90 - Y=4403948,96), emplazado en la intersección del eje de la mencionada ruta y el eje de Calle 144, camino de acceso a La Palizada.

Lado 19-20: de tres mil ochenta y seis metros con dieciocho centímetros (3.086,18 m), que se proyecta con sentido Noroeste por el eje de Calle 144 hasta localizar el Vértice Nº 20 (X=6560090,20 - Y=4401739,10), definido por la intersección del eje de dicha calle con la proyección del alambrado Noroeste de las Parcelas 1284 y 0981.

Lado 20-21: de dos mil sesenta y nueve metros con veintiocho centímetros (2.069,28 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 21 (X=6558594,58 - Y=4400309,04), constituido en la intersección del eje del camino público que conduce a la localidad de Las Cuatro Esquinas con la proyección del alambrado Noroeste de las Parcelas 1284 y 0981.

Lado 21-22: de catorce metros con diecinueve centímetros (14,19 m), que se extiende con rumbo Noroeste por el eje del camino público que va a la localidad de Las Cuatro Esquinas hasta llegar al Vértice Nº 22 (X=6558604,23 - Y=4400298,64), situado en la intersección del eje de calle pública y el eje del camino a la localidad de Las Cuatro Esquinas.

Lado 22-23: de tres mil setenta metros con ochenta y un centímetros (3.070,81 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 23 (X=6556397,07 - Y=4398163,60) ubicado en la intersección de los ejes de caminos públicos.

Lado 23-24: de cinco mil ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros (5.148,66 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por eje de camino público hasta encontrar el Vértice Nº 24 (X=6559978,32 - Y=4394464,50), emplazado en la intersección del eje de calle pública y el eje del camino que conduce a la localidad de Estación General Paz.

Lado 24-25: de quinientos once metros con cuarenta y nueve centímetros (511,49 m), que se proyecta con sentido Noreste por el camino que lleva a la localidad de Estación General Paz hasta localizar el Vértice Nº 25 (X=6560345,56 - Y=4394820,53) determinado por la intersección del eje de dicho camino con la proyección de alambrado perimetral ubicado al Sudoeste de la Parcela 1757.

Lado 25-26: de quinientos dieciséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (516,44 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado de hilos ubicado al Sudoeste de la Parcela 1757 hasta arribar al Vértice Nº 26 (X=6560704,90 - Y=4394449,60), constituido por un poste de madera ubicado en el extremo Oeste de la citada parcela.

Lado 26-27: de quinientos metros con treinta y cinco centímetros (500,35 m), que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos ubicado al Noroeste de la Parcela 1757, hasta llegar al poste esquinero Norte de la mencionada parcela donde se ubica el Vértice Nº 27 (X=6561064,79 - Y=4394797,19).

Lado 27-28: de quinientos metros con cuarenta y siete centímetros (500,47 m), que se prolonga con orientación Noroeste por el alambrado Noreste de la Parcela 1855 hasta alcanzar el Vértice Nº 28 (X=6561414,33 - Y=4394439,00) materializado por el poste esquinero Norte de la mencionada parcela.

Lado 28-29: de doscientos ochenta metros con sesenta y un centímetros (280,61 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado perimetral ubicado en el costado Noroeste de la Parcela 1855, hasta encontrar el Vértice Nº 29 (X=6561213,13 - Y=4394243,39), definido por el poste esquinero Noroeste de la citada parcela.

Lado 29-30: de un mil cuatrocientos ochenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (1.481,53 m), que se proyecta con sentido Sur por un alambrado perimetral ubicado en el lado Este de las Parcelas 1851, 1651, 1551 y 1351, hasta localizar el Vértice Nº 30 (X=6559731,60 - Y=4394238,30), que es determinado por la intersección de la línea del alambrado anterior y el alambrado Sur de la Parcela 1351 sobre el camino que conduce a la localidad de Estación General Paz.

Lado 30-31: de dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (2.495,45 m), que corre con dirección Oeste por un alambrado perimetral ubicado en el lado Sur de la Parcela 1351 y su proyección hasta arribar al Vértice Nº 31 (X=6559701,15 - Y=4391743,04), constituido en la intersección con el eje de la Ruta Nacional Nº 9.

Lado 31-32: de cinco mil setecientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros (5.738,78 m), que se extiende con rumbo Noreste por el eje de Ruta Nacional Nº 9 hasta llegar al Vértice Nº 32 (X=6565328,92 - Y=4392866,32), situado en la intersección del eje de dicha ruta con la línea imaginaria perpendicular a que sale del mojón kilómetro 764 del Ferrocarril General Belgrano.

Lado 32-33: de dieciséis metros con once centímetros (16,11 m), que se prolonga con orientación Oeste hasta alcanzar el Vértice Nº 33 (X=6565332,16 - Y=4392850,53), ubicado en el eje de vías -en el mojón km 764- del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 33-34: de diez mil veinte metros con cuarenta y un centímetros (10.020,41 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano que se dirige a Canteras El Sauce hasta encontrar el Vértice Nº 34 (X=6560712,12 - Y=4384663,15), emplazado en el cruce del eje del camino vecinal a la localidad de Estación General Paz y las vías del mencionado ferrocarril.

Lado 34-35: de cuatro mil ciento treinta y dos metros con noventa centímetros (4.132,90 m), que se proyecta con sentido Norte por el eje del camino que conduce a la localidad de Estación General Paz hasta localizar el Vértice Nº 35 (X=6564806,12 - Y=4384716,35), situado en el eje del Río San Cristóbal.

Lado 35-36: de seis mil ocho metros con veintinueve centímetros (6.008,29 m), que corre con dirección Noreste por el eje de vaguada formado por el Río San Cristóbal hasta arribar al Vértice Nº 36 (X=6567049,35 - Y=4387974,09), constituido en la unión de los ríos La Granja y San Cristóbal.

Lado 36-37: de seis mil quinientos cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros (6.550,52 m), que se extiende con rumbo Noroeste aguas arriba por el eje de vaguada del Río La Granja hasta llegar al Vértice Nº 37 (X=6568207,74 - Y=4383917,59), situado en el eje del puente sobre dicho río.

Lado 37-38: de seis mil setenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (6.076,57 m), que se prolonga con orientación Noreste por el eje del camino que conduce a la localidad de La Granja hasta alcanzar el Vértice Nº 38 (X=6569169,61 - Y=4389917,55) ubicado en la intersección del eje del camino que conduce a la mencionada localidad y el eje del camino a Puerta de Hierro.

Lado 38-39: de doscientos ochenta y un metros con treinta y tres centímetros (281,33 m), que se desarrolla con trayectoria Norte por el camino a Puerta de Hierro hasta encontrar el Vértice Nº 39 (X=6570126,77 - Y=4389952,69), emplazado en la intersección del eje de dicho camino con la proyección del alambrado perimetral ubicado al Sur de las Parcelas 0440 y 0443.

Lado 39-40: de un mil trescientos treinta y cinco metros con quince centímetros (1.335,15 m), que se proyecta con sentido Este por el alambrado Sur de la Parcela 0440 y parte de la Parcela 0443, hasta localizar el Vértice Nº 40 (X=6569473,54 - Y=4391261,19), definido por el poste ubicado en el alambrado Sur de la Parcela 0443.

Lado 40-41: de cincuenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (57,58 m), que corre con dirección Sudeste recorriendo el alambrado ubicado en el límite Sudeste de la Parcela 0443 hasta arribar al Vértice Nº 41 (X=6569450,04 - Y=4391313,76), constituido por un poste de madera sobre el alambrado Sur de la mencionada parcela.

Lado 41-42: de cuatrocientos veinte metros con sesenta y siete centímetros (420,67 m), que se extiende con rumbo Noreste recorriendo el alambrado límite Norte de la Parcela 5239, hasta llegar al Vértice Nº 42 (X=6569457,38 - Y=4391734,37), materializado por el poste esquinero Noreste de la citada parcela.

Lado 42-43: de doscientos ochenta y un metros con ochenta y dos centímetros (281,82 m), que se prolonga con orientación Sur por el límite Este de la Parcela 5239 hasta alcanzar el Vértice Nº 43 (X=6569170,46 - Y=4391733,05), ubicado en el encuentro de la proyección del alambrado de la Parcela 5239 con el eje del Canal San Carlos.

Lado 43-44: de un mil quinientos cincuenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (1.554,98 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste recorriendo el eje del Canal San Carlos hasta

encontrar el Vértice Nº 44 (X=6569299,46 - Y=4393119,46), emplazado en la intersección del eje de dicho canal con el alambrado límite Noreste de la Parcela 5148.

Lado 44-45: de seiscientos nueve metros con sesenta y ocho centímetros (609,68 m), que se proyecta con sentido Sudoeste recorriendo un alambrado de hilos hasta localizar el Vértice Nº 45 (X=6568736,35 - Y=4392885,75), definido por el poste esquinero Sudoeste de la Parcela 5148.

Lado 45-46: de setecientos veintinueve metros con noventa y cinco centímetros (729,95 m), que corre con dirección Sudeste por el alambrado límite Norte de las Parcelas 4851, 4852 y su proyección, hasta arribar al Vértice Nº 46 (X=6568581,55 - Y=4393599,10), constituido en su intersección con el eje de calle pública.

Lado 46-47: de ochenta y ocho metros con treinta centímetros (88,30 m), que se extiende con rumbo Noreste recorriendo camino público hasta llegar al Vértice Nº 47 (X=6568663,27 - Y=4393632,54), ubicado en la intersección de calles públicas.

Lado 47-48: de setenta metros con cuarenta y un centímetros (70,41 m), que se prolonga con orientación Sudeste por camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 48 (X=6568635,19 - Y=4393697,10), ubicado en la intersección del eje de calle pública con el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 48-49: de novecientos treinta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (934,78 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta encontrar el Vértice Nº 49 (X=6569498,76 - Y=4394054,97), emplazado en la intersección del eje de vías del mencionado ferrocarril y la proyección del alambrado y tejido perimetral Sur de la Parcela 5223.

Lado 49-50: de quinientos treinta y cuatro metros con veintiséis centímetros (534,26 m), que se proyecta con sentido Oeste por tejido perimetral y alambrado, hasta localizar el Vértice Nº 50 (X=6569520,78 - Y=4393521,16), definido por un poste de hormigón.

Lado 50-51: de veinticinco metros con treinta y siete centímetros (25,37 m), que corre con dirección Noroeste por tejido perimetral hasta arribar al Vértice Nº 51 (X=6569535,27 - Y=4393500,32), materializado por un poste de hormigón.

Lado 51-52: de seiscientos veintinueve metros con veinticinco centímetros (629,25 m), que se extiende con rumbo Noroeste por tejido perimetral ubicado en el lado Sudoeste de la Parcela 5223 y su proyección sobre el alambrado de hilos interno de la Parcela 0351, hasta llegar al Vértice Nº 52 (X=6569975,94 - Y=4393051,14).

Lado 52-53: de quinientos nueve metros con seis centímetros (509,06 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado interno de la Parcela 0351 hasta alcanzar el Vértice Nº 53 (X=6570348,83 - Y=4393387,70), ubicado en su intersección con el alambrado Sudoeste de la Parcela 5652, determinado por un poste de madera.

Lado 53-54: de doscientos setenta y cinco metros sesenta centímetros (275,60 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por el alambrado ubicado al Sudoeste de la Parcela 5652 hasta encontrar el Vértice Nº 54 (X=6570541,84 - Y=4393200,97), definido por el poste esquinero Oeste de la mencionada parcela.

Lado 54-55: de un mil treinta y nueve metros con setenta y seis centímetros (1.039,76 m), que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado perimetral ubicado en el lado Sudeste de la Parcela 0351 hasta localizar el Vértice Nº 55 (X=6571288,22 - Y=4393924,87), determinado por un poste esquinero de madera ubicado al Este de la citada parcela.

Lado 55-56: de quinientos once metros con cincuenta centímetros (511,50 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado perimetral ubicado al Noreste de la Parcela 0351 que lo separa de la Parcela 0454, hasta arribar al Vértice Nº 56 (X=6571644,43 - Y=4393557,79), constituido por el poste esquinero ubicado al Oeste de la Parcela 0454.

Lado 56-57: de quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros (549,57 m), que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado divisorio ubicado al Noroeste de la Parcela 0454 hasta llegar al Vértice Nº 57 (X=6572038,85 - Y=4393940,50), situado en la intersección con la proyección del alambrado Sudoeste de la Parcela 0555.

Lado 57-58: de doscientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros (288,38 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice Nº 58 (X=6571837,95 - Y=4394147,40), definido por el poste esquinero Oeste de la Parcela 0555.

Lado 58-59: de cuatrocientos setenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros (479,63 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado Noroeste de la Parcela 0555 y su proyección, hasta encontrar el Vértice Nº 59 (X=6572181,13 - Y=4394482,47), emplazado en la intersección con el eje de la Ruta Provincial E-53 -hoy Avenida 28 de Julio-.

Lado 59-60: de ochocientos cincuenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (854,39 m), que se proyecta con sentido Sudeste recorriendo el eje de calle -parte por Avenida 28 de Julio y parte por Avenida San Martín-, hasta localizar el Vértice Nº 60 (X=6571538,97 - Y=4395093,53), definido en la intersección del eje de calle Italia y el eje de Avenida San Martín.

Lado 60-61: de cincuenta y tres metros con veinte centímetros (53,20 m), que corre con dirección Noreste por el eje de calle Italia de la ciudad de Jesús María hasta arribar al Vértice Nº 61 (X=6571633,41 - Y=4395113,17), constituido en la intersección del eje de calle Italia con el eje de calle La Cancha.

Lado 61-62: de novecientos seis metros con sesenta y ocho centímetros (906,68 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de calle La Cancha hasta llegar al Vértice Nº 62 (X=6571206,31 - Y=4395912,96), situado en la intersección del eje de la citada calle y el eje de calle Las Malvinas de la ciudad de Jesús María.

Lado 62-63: de setenta y cuatro metros con cinco centímetros (74,05 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de calle Las Malvinas hasta alcanzar el Vértice Nº 63 (X=6571132,29 -

Y=4395915,12), ubicado en la intersección del eje de dicha calle y el eje de la continuación de calle La Cancha.

Lado 63-64: de dos mil quinientos cuarenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros (2.543,65 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de calle La Cancha hasta encontrar el Vértice Nº 64 (X=6571178,49 - Y=4398458,35), emplazado en la intersección del eje de la citada calle y el eje de Calle 104.

Lado 64-65: de quinientos cincuenta y tres metros con dos centímetros (553,02 m), que se proyecta con sentido Sudeste por el eje de Calle 104 hasta localizar el Vértice Nº 65 (X=6570796,65 - Y=4398858,38), definido por la intersección del eje de Calle 104 con la proyección del alambrado Noroeste de la Parcela 0174.

Lado 65-66: de quinientos dieciséis metros con seis centímetros (516,06 m), que corre con dirección Noreste por el alambrado ubicado en el lado Noroeste de la Parcela 0174 hasta arribar al Vértice Nº 66 (X=6571166,92 - Y=4399217,86), constituido por el poste esquinero que es la intersección del alambrado Sudoeste de la Parcela 0376 y la prolongación del alambrado Noroeste de la Parcela 0174.

Lado 66-67: de doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (255,62 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el alambrado Sudoeste de la Parcela 0376 hasta llegar al Vértice Nº 67 (X=6570988,79 - Y=4399401,20), determinado por el poste esquinero ubicado en la intersección de los alambrados Sudeste y Sudoeste de la Parcela 0376.

Lado 67-68: de doscientos ochenta metros con veintiséis centímetros (280,26 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado perimetral Sudeste de la Parcela 0376 hasta alcanzar el Vértice Nº 68 (X=6571191,19 - Y=4399595,05), materializado por el poste esquinero ubicado en la intersección de este lado con la prolongación del alambrado emplazado al Norte de las Parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279.

Lado 68-1: de un mil setenta metros con setenta centímetros (1.070,70 m), que se desarrolla con trayectoria Este por el alambrado Norte de las Parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279 hasta encontrar el Vértice Nº 1, cerrando así el polígono de la ciudad de Colonia Caroya que ocupa una superficie de dieciocho mil cuatrocientas doce hectáreas, ocho mil trescientos catorce metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (18.412 ha, 8.314,16 m²), con un perímetro de noventa y ocho kilómetros, seiscientos cuadrados y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (98 km, 649,94 m).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón A, Plaza Nicolás Avellaneda: (X=6568046,20 -Y=4398590,16) y

Mojón B, Canal San Carlos: (X=6569158,92 - Y=4389904,87).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Brarda, Cuenca, Ciprian, Oviedo, Chiappello, Farina, Labat, Trigo, Cuassolo.

PROYECTO DE LEY – 19901/E/16

TEXTO DEFINITIVO

LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10383

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de seiscientos setenta y seis metros con nueve centímetros (676,09 m), que se extiende con rumbo Sudeste por alambrado de hilos que se ubica en los costados Noreste de las Parcelas 0280, 0188 y su prolongación, atravesando la Parcela 0183, desde el **Vértice Nº 1** (X=6571204,54 - Y=4400665,67), hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6570733,86 - Y=4401151,03).

Lado 2-3: de setecientos un metros con cincuenta y dos centímetros (701,52 m), que se prolonga con orientación Sur por un alambrado de hilos atravesando la Parcela 0183, calle pública y la Parcela 5482, hasta el lado Noreste de calle pública donde se ubica el **Vértice Nº 3** (X=6570032,39 - Y=4401159,83).

Lado 3-4: de ciento noventa y nueve metros con ocho centímetros (199,08 m), que se desarrolla con trayectoria Este por una línea de alambrado atravesando la Parcela 5483 hasta encontrar el **Vértice Nº 4** (X=6570035,94 - Y=4401358,89), emplazado en el eje de Calle 52 al Sudeste de la Parcela 5483.

Lado 4-5: de un mil quinientos sesenta y seis metros con noventa y nueve centímetros (1.566,99 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el eje de Calle 52 hasta localizar el **Vértice Nº 5** (X=6568913,62 - Y=4400265,32), definido por la intersección del eje de la Calle 52 y la prolongación del alambrado ubicado al Sudeste de la Parcela 4979.

Lado 5-6: de ciento cuarenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros (143,45 m), que corre con dirección Sudeste hasta arribar al **Vértice Nº 6** (X=6568813,80 - Y=4400368,36), materializado por el poste del extremo Sudeste de la Parcela 4979.

Lado 6-7: de ciento cuarenta y siete metros con diez centímetros (147,10 m), que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado de hilos ubicado al Noroeste de la Parcela 4980, hasta llegar al **Vértice Nº 7** (X=6568708,07 - Y=4400266,09), situado en la intersección con el eje de calle 100.

Lado 7-8: de cinco mil treinta y un metros con cuarenta y un centímetros (5.031,41m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de Calle 100 hasta alcanzar el **Vértice Nº 8** (X=6565196,14

- Y=4403869,07), ubicado en la intersección de los ejes de Calle 100, Calle 92 y camino a la localidad de Santa Teresa.

Lado 8-9: de dos mil ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros (2.886,88 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el eje del camino a la localidad de Santa Teresa hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6564336,26 - Y=4406634,92), emplazado en la intersección del eje del mencionado camino con el eje del camino que va a la localidad de Santo Tomás.

Lado 9-10: de un mil treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros (1.037,51 m), que se proyecta con sentido Noreste por el eje del camino a la localidad de Santo Tomás hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6565353,55 - Y=4406828,77), definido por la intersección del eje de dicho camino y el eje del Gasoducto Campo Durán-Buenos Aires.

Lado 10-11: de un mil ciento cuarenta y dos metros con trece centímetros (1.142,13 m), que corre con dirección Sudeste por el eje del Gasoducto Campo Duran-Buenos Aires hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6564257,73 - Y=4407150,74), constituido por la intersección del mencionado gasoducto con el eje del camino que va a la localidad de Esquina.

Lado 11-12: de trescientos ochenta y ocho metros con treinta y dos centímetros (388,32 m), que se extiende con rumbo Oeste por el eje del camino a la localidad de Esquina hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6564228,45 - Y=4406763,52), situado en la intersección del eje del citado camino con el eje del camino a la localidad de Santa Teresa.

Lado 12-13: de un mil ciento sesenta y cuatro metros con quince centímetros (1.164,15 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6563087,78 - Y=4406996,19), ubicado en la intersección del camino a la localidad de Santa Teresa y el eje del camino que va a la localidad de Tinoco.

Lado 13-14: de quinientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros (551,28 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de camino público hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6562992,96 - Y=4406453,12), emplazado en la curva del camino que conduce a la localidad de Santa Teresa.

Lado 14-15: de un mil cuatrocientos veinticinco metros con ochenta y tres centímetros (1.425,83 m), que se proyecta con sentido Sur por el eje del camino que conduce a la localidad de Santa Teresa hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6561567,28 - Y=4406474,10), ubicado en la curva de dicho camino.

Lado 15-16: de setecientos sesenta y ocho metros (768,00 m), que corre con dirección Sudoeste por el eje de camino público hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6560968,54 - Y=4405993,11), constituido en la intersección del eje del camino a la localidad de Santa Teresa con el eje de Ruta Provincial A-174.

Lado 16-17: de seiscientos cincuenta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros (656,45m), que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6560511,47 - Y=4406464,30), situado en la intersección del eje del camino a la localidad de Tinoco con el eje de la mencionada ruta provincial.

Lado 17-18: de dos mil ciento setenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros (2.175,99 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6558953,90 - Y=4404944,78), ubicado en el eje del puente sobre el Río Carnero.

Lado 18-19: de un mil cuatrocientos veinticuatro metros con seis centímetros (1.424,06 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-174 hasta encontrar el **Vértice N° 19** (X=6557935,90 - Y=4403948,96), emplazado en la intersección del eje de la mencionada ruta y el eje de Calle 144, camino de acceso a La Palizada.

Lado 19-20: de tres mil ochenta y seis metros con dieciocho centímetros (3.086,18 m), que se proyecta con sentido Noroeste por el eje de Calle 144 hasta localizar el **Vértice N° 20** (X=6560090,20 - Y=4401739,10), definido por la intersección del eje de dicha calle con la proyección del alambrado Noroeste de las Parcelas 1284 y 0981.

Lado 20-21: de dos mil sesenta y nueve metros con veintiocho centímetros (2.069,28 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 21** (X=6558594,58 - Y=4400309,04), constituido en la intersección del eje del camino público que conduce a la localidad de Las Cuatro Esquinas con la proyección del alambrado Noroeste de las Parcelas 1284 y 0981.

Lado 21-22: de catorce metros con diecinueve centímetros (14,19 m), que se extiende con rumbo Noroeste por el eje del camino público que va a la localidad de Las Cuatro Esquinas hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6558604,23 - Y=4400298,64), situado en la intersección del eje de calle pública y el eje del camino a la localidad de Las Cuatro Esquinas.

Lado 22-23: de tres mil setenta metros con ochenta y un centímetros (3.070,81 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de camino público hasta alcanzar el **Vértice N° 23** (X=6556397,07 - Y=4398163,60) ubicado en la intersección de los ejes de caminos públicos.

Lado 23-24: de cinco mil ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y seis centímetros (5.148,66 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por eje de camino público hasta encontrar el **Vértice N° 24** (X=6559978,32 - Y=4394464,50), emplazado en la intersección del eje de calle pública y el eje del camino que conduce a la localidad de Estación General Paz.

Lado 24-25: de quinientos once metros con cuarenta y nueve centímetros (511,49 m), que se proyecta con sentido Noreste por el camino que lleva a la localidad de Estación General Paz hasta localizar el **Vértice N° 25** (X=6560345,56 - Y=4394820,53) determinado por la intersección del eje de dicho camino con la proyección de alambrado perimetral ubicado al Sudoeste de la Parcela 1757.

Lado 25-26: de quinientos dieciséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (516,44 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado de hilos ubicado al Sudoeste de la Parcela 1757 hasta

arribar al **Vértice N° 26** (X=6560704,90 - Y=4394449,60), constituido por un poste de madera ubicado en el extremo Oeste de la citada parcela.

Lado 26-27: de quinientos metros con treinta y cinco centímetros (500,35 m), que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos ubicado al Noroeste de la Parcela 1757, hasta llegar al poste esquinero Norte de la mencionada parcela donde se ubica el **Vértice N° 27** (X=6561064,79 - Y=4394797,19).

Lado 27-28: de quinientos metros con cuarenta y siete centímetros (500,47 m), que se prolonga con orientación Noroeste por el alambrado Noreste de la Parcela 1855 hasta alcanzar el **Vértice N° 28** (X=6561414,33 - Y=4394439,00) materializado por el poste esquinero Norte de la mencionada parcela.

Lado 28-29: de doscientos ochenta metros con sesenta y un centímetros (280,61 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado perimetral ubicado en el costado Noroeste de la Parcela 1855, hasta encontrar el **Vértice N° 29** (X=6561213,13 - Y=4394243,39), definido por el poste esquinero Noroeste de la citada parcela.

Lado 29-30: de un mil cuatrocientos ochenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (1.481,53 m), que se proyecta con sentido Sur por un alambrado perimetral ubicado en el lado Este de las Parcelas 1851, 1651, 1551 y 1351, hasta localizar el **Vértice N° 30** (X=6559731,60 - Y=4394238,30), que es determinado por la intersección de la línea del alambrado anterior y el alambrado Sur de la Parcela 1351 sobre el camino que conduce a la localidad de Estación General Paz.

Lado 30-31: de dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros con cuarenta y cinco centímetros (2.495,45 m), que corre con dirección Oeste por un alambrado perimetral ubicado en el lado Sur de la Parcela 1351 y su proyección hasta arribar al **Vértice N° 31** (X=6559701,15 - Y=4391743,04), constituido en la intersección con el eje de la Ruta Nacional N° 9.

Lado 31-32: de cinco mil setecientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros (5.738,78 m), que se extiende con rumbo Noreste por el eje de Ruta Nacional N° 9 hasta llegar al **Vértice N° 32** (X=6565328,92 - Y=4392866,32), situado en la intersección del eje de dicha ruta con la línea imaginaria perpendicular a que sale del mojón kilómetro 764 del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 32-33: de dieciséis metros con once centímetros (16,11 m), que se prolonga con orientación Oeste hasta alcanzar el **Vértice N° 33** (X=6565332,16 - Y=4392850,53), ubicado en el eje de vías -en el mojón km 764- del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 33-34: de diez mil veinte metros con cuarenta y un centímetros (10.020,41 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano que se dirige a Canteras El Sauce hasta encontrar el **Vértice N° 34** (X=6560712,12 - Y=4384663,15), emplazado en el cruce del eje del camino vecinal a la localidad de Estación General Paz y las vías del mencionado ferrocarril.

Lado 34-35: de cuatro mil ciento treinta y dos metros con noventa centímetros (4.132,90 m), que se proyecta con sentido Norte por el eje del camino que conduce a la localidad de Estación General Paz hasta localizar el **Vértice N° 35** (X=6564806,12 - Y=4384716,35), situado en el eje del Río San Cristóbal.

Lado 35-36: de seis mil ocho metros con veintinueve centímetros (6.008,29 m), que corre con dirección Noreste por el eje de vaguada formado por el Río San Cristóbal hasta arribar al **Vértice N° 36** (X=6567049,35 - Y=4387974,09), constituido en la unión de los ríos La Granja y San Cristóbal.

Lado 36-37: de seis mil quinientos cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros (6.550,52 m), que se extiende con rumbo Noroeste aguas arriba por el eje de vaguada del Río La Granja hasta llegar al **Vértice N° 37** (X=6568207,74 - Y=4383917,59), situado en el eje del puente sobre dicho río.

Lado 37-38: de seis mil setenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros (6.076,57 m), que se prolonga con orientación Noreste por el eje del camino que conduce a la localidad de La Granja hasta alcanzar el **Vértice N° 38** (X=6569169,61 - Y=4389917,55) ubicado en la intersección del eje del camino que conduce a la mencionada localidad y el eje del camino a Puerta de Hierro.

Lado 38-39: de doscientos ochenta y un metros con treinta y tres centímetros (281,33 m), que se desarrolla con trayectoria Norte por el camino a Puerta de Hierro hasta encontrar el **Vértice N° 39** (X=6570126,77 - Y=4389952,69), emplazado en la intersección del eje de dicho camino con la proyección del alambrado perimetral ubicado al Sur de las Parcelas 0440 y 0443.

Lado 39-40: de un mil trescientos treinta y cinco metros con quince centímetros (1.335,15 m), que se proyecta con sentido Este por el alambrado Sur de la Parcela 0440 y parte de la Parcela 0443, hasta localizar el **Vértice N° 40** (X=6569473,54 - Y=4391261,19), definido por el poste ubicado en el alambrado Sur de la Parcela 0443.

Lado 40-41: de cincuenta y siete metros con cincuenta y ocho centímetros (57,58 m), que corre con dirección Sudeste recorriendo el alambrado ubicado en el límite Sudeste de la Parcela 0443 hasta arribar al **Vértice N° 41** (X=6569450,04 - Y=4391313,76), constituido por un poste de madera sobre el alambrado Sur de la mencionada parcela.

Lado 41-42: de cuatrocientos veinte metros con sesenta y siete centímetros (420,67 m), que se extiende con rumbo Noreste recorriendo el alambrado límite Norte de la Parcela 5239, hasta llegar al **Vértice N° 42** (X=6569457,38 - Y=4391734,37), materializado por el poste esquinero Noreste de la citada parcela.

Lado 42-43: de doscientos ochenta y un metros con ochenta y dos centímetros (281,82 m), que se prolonga con orientación Sur por el límite Este de la Parcela 5239 hasta alcanzar el **Vértice N° 43** (X=6569170,46 - Y=4391733,05), ubicado en el encuentro de la proyección del alambrado de la Parcela 5239 con el eje del Canal San Carlos.

Lado 43-44: de un mil quinientos cincuenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros (1.554,98 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste recorriendo el eje del Canal San Carlos hasta

encontrar el **Vértice N° 44** (X=6569299,46 - Y=4393119,46), emplazado en la intersección del eje de dicho canal con el alambrado límite Noreste de la Parcela 5148.

Lado 44-45: de seiscientos nueve metros con sesenta y ocho centímetros (609,68 m), que se proyecta con sentido Sudoeste recorriendo un alambrado de hilos hasta localizar el **Vértice N° 45** (X=6568736,35 - Y=4392885,75), definido por el poste esquinero Sudoeste de la Parcela 5148.

Lado 45-46: de setecientos veintinueve metros con noventa y cinco centímetros (729,95 m), que corre con dirección Sudeste por el alambrado límite Norte de las Parcelas 4851, 4852 y su proyección, hasta arribar al **Vértice N° 46** (X=6568581,55 - Y=4393599,10), constituido en su intersección con el eje de calle pública.

Lado 46-47: de ochenta y ocho metros con treinta centímetros (88,30 m), que se extiende con rumbo Noreste recorriendo camino público hasta llegar al **Vértice N° 47** (X=6568663,27 - Y=4393632,54), ubicado en la intersección de calles públicas.

Lado 47-48: de setenta metros con cuarenta y un centímetros (70,41 m), que se prolonga con orientación Sudeste por camino público hasta alcanzar el **Vértice N° 48** (X=6568635,19 - Y=4393697,10), ubicado en la intersección del eje de calle pública con el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado 48-49: de novecientos treinta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (934,78 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta encontrar el **Vértice N° 49** (X=6569498,76 - Y=4394054,97), emplazado en la intersección del eje de vías del mencionado ferrocarril y la proyección del alambrado y tejido perimetral Sur de la Parcela 5223.

Lado 49-50: de quinientos treinta y cuatro metros con veintiséis centímetros (534,26 m), que se proyecta con sentido Oeste por tejido perimetral y alambrado, hasta localizar el **Vértice N° 50** (X=6569520,78 - Y=4393521,16), definido por un poste de hormigón.

Lado 50-51: de veinticinco metros con treinta y siete centímetros (25,37 m), que corre con dirección Noroeste por tejido perimetral hasta arribar al **Vértice N° 51** (X=6569535,27 - Y=4393500,32), materializado por un poste de hormigón.

Lado 51-52: de seiscientos veintinueve metros con veinticinco centímetros (629,25 m), que se extiende con rumbo Noroeste por tejido perimetral ubicado en el lado Sudoeste de la Parcela 5223 y su proyección sobre el alambrado de hilos interno de la Parcela 0351, hasta llegar al **Vértice N° 52** (X=6569975,94 - Y=4393051,14).

Lado 52-53: de quinientos nueve metros con seis centímetros (509,06 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado interno de la Parcela 0351 hasta alcanzar el **Vértice N° 53** (X=6570348,83 - Y=4393387,70), ubicado en su intersección con el alambrado Sudoeste de la Parcela 5652, determinado por un poste de madera.

Lado 53-54: de doscientos setenta y cinco metros sesenta centímetros (275,60 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste por el alambrado ubicado al Sudoeste de la Parcela 5652 hasta encontrar el **Vértice N° 54** (X=6570541,84 - Y=4393200,97), definido por el poste esquinero Oeste de la mencionada parcela.

Lado 54-55: de un mil treinta y nueve metros con setenta y seis centímetros (1.039,76 m), que se proyecta con sentido Noreste por el alambrado perimetral ubicado en el lado Sudeste de la Parcela 0351 hasta localizar el **Vértice N° 55** (X=6571288,22 - Y=4393924,87), determinado por un poste esquinero de madera ubicado al Este de la citada parcela.

Lado 55-56: de quinientos once metros con cincuenta centímetros (511,50 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado perimetral ubicado al Noreste de la Parcela 0351 que lo separa de la Parcela 0454, hasta arribar al **Vértice N° 56** (X=6571644,43 - Y=4393557,79), constituido por el poste esquinero ubicado al Oeste de la Parcela 0454.

Lado 56-57: de quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros (549,57 m), que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado divisorio ubicado al Noroeste de la Parcela 0454 hasta llegar al **Vértice N° 57** (X=6572038,85 - Y=4393940,50), situado en la intersección con la proyección del alambrado Sudoeste de la Parcela 0555.

Lado 57-58: de doscientos ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros (288,38 m), que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 58** (X=6571837,95 - Y=4394147,40), definido por el poste esquinero Oeste de la Parcela 0555.

Lado 58-59: de cuatrocientos setenta y nueve metros con sesenta y tres centímetros (479,63 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado Noroeste de la Parcela 0555 y su proyección, hasta encontrar el **Vértice N° 59** (X=6572181,13 - Y=4394482,47), emplazado en la intersección con el eje de la Ruta Provincial E-53 -hoy Avenida 28 de Julio-.

Lado 59-60: de ochocientos cincuenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (854,39 m), que se proyecta con sentido Sudeste recorriendo el eje de calle -parte por Avenida 28 de Julio y parte por Avenida San Martín-, hasta localizar el **Vértice N° 60** (X=6571538,97 - Y=4395093,53), definido en la intersección del eje de calle Italia y el eje de Avenida San Martín.

Lado 60-61: de cincuenta y tres metros con veinte centímetros (53,20 m), que corre con dirección Noreste por el eje de calle Italia de la ciudad de Jesús María hasta arribar al **Vértice N° 61** (X=6571633,41 - Y=4395113,17), constituido en la intersección del eje de calle Italia con el eje de calle La Cancha.

Lado 61-62: de novecientos seis metros con sesenta y ocho centímetros (906,68 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el eje de calle La Cancha hasta llegar al **Vértice N° 62** (X=6571206,31 - Y=4395912,96), situado en la intersección del eje de la citada calle y el eje de calle Las Malvinas de la ciudad de Jesús María.

Lado 62-63: de setenta y cuatro metros con cinco centímetros (74,05 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de calle Las Malvinas hasta alcanzar el **Vértice N° 63** (X=6571132,29 -

Y=4395915,12), ubicado en la intersección del eje de dicha calle y el eje de la continuación de calle La Cancha.

Lado 63-64: de dos mil quinientos cuarenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros (2.543,65 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de calle La Cancha hasta encontrar el **Vértice N° 64** (X=6571178,49 - Y=4398458,35), emplazado en la intersección del eje de la citada calle y el eje de Calle 104.

Lado 64-65: de quinientos cincuenta y tres metros con dos centímetros (553,02 m), que se proyecta con sentido Sudeste por el eje de Calle 104 hasta localizar el **Vértice N° 65** (X=6570796,65 - Y=4398858,38), definido por la intersección del eje de Calle 104 con la proyección del alambrado Noroeste de la Parcela 0174.

Lado 65-66: de quinientos dieciséis metros con seis centímetros (516,06 m), que corre con dirección Noreste por el alambrado ubicado en el lado Noroeste de la Parcela 0174 hasta arribar al **Vértice N° 66** (X=6571166,92 - Y=4399217,86), constituido por el poste esquinero que es la intersección del alambrado Sudoeste de la Parcela 0376 y la prolongación del alambrado Noroeste de la Parcela 0174.

Lado 66-67: de doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (255,62 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el alambrado Sudoeste de la Parcela 0376 hasta llegar al **Vértice N° 67** (X=6570988,79 - Y=4399401,20), determinado por el poste esquinero ubicado en la intersección de los alambrados Sudeste y Sudoeste de la Parcela 0376.

Lado 67-68: de doscientos ochenta metros con veintiséis centímetros (280,26 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado perimetral Sudeste de la Parcela 0376 hasta alcanzar el **Vértice N° 68** (X=6571191,19 - Y=4399595,05), materializado por el poste esquinero ubicado en la intersección de este lado con la prolongación del alambrado emplazado al Norte de las Parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279.

Lado 68-1: de un mil setenta metros con setenta centímetros (1.070,70 m), que se desarrolla con trayectoria Este por el alambrado Norte de las Parcelas 0270, 0277, 0278 y 0279 hasta encontrar el **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono de la ciudad de Colonia Caroya que ocupa una superficie de dieciocho mil cuatrocientas doce hectáreas, ocho mil trescientos catorce metros cuadrados con noventa y cuatro metros cuadrados (18.412 ha, 8.314,16 m²), con un perímetro de noventa y ocho kilómetros, seiscientos cuarenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (98 km, 649,94 m).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón A, Plaza Nicolás Avellaneda: (X=6568046,20 -Y=4398590,16) y **Mojón B, Canal San Carlos:** (X=6569158,92 - Y=4389904,87).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio

de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

PROYECTO DE LEY

19943/E/16

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144, inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Ley, por el cual se propicia la modificación del Radio Municipal de la localidad de Colonia Tirolesa, Departamento Colón, de esta Provincia de Córdoba.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desarrollara la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia -Municipios y Comunas" (Mesa Provincia - Municipios), producto de la Resolución Conjunta N° 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concertaron tres Pactos, aprobados por las leyes N° 8864, N° 9078 y N° 9108, que - sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional - permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a 25 años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia.

Esta Política de Estado, continuó con la sanción de la Ley N° 9206, de Regionalización y creación de las Comunidades Regionales, tendiente a hacer efectivas las mandas constitucionales orientadas a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de los nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática de 1983 y especialmente luego de la reforma constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la ley N° 9354, modificando la ley N° 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de

competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello y habiéndolo consensuado en la "Mesa Provincia - Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las ya citadas leyes N° 9206 y N° 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debida registración en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por la Jefatura de Gabinete, a través de la Secretaría de Coordinación y Gobierno oportunamente, acordando el mismo con las autoridades Comunales de Colonia Tirolesa, en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal, y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Colonia Tirolesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 8102 el municipio fijó su radio, aprobándolo mediante Ordenanza N° 559/09, promulgada por Decreto Municipal N° 22/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencia requeridas por la mencionada Ley Orgánica para modificar el radio comunal de dicha localidad.

Por las razones expuestas solicito a usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que esta le preste aprobación si así lo estima oportuno.

Sin otro particular saludo a Usted con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el radio municipal de la localidad de Colonia Tirolesa, ubicada en el Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del Polígono, definido por los siguientes lados: desde el Punto 1 (X=6560090.18; Y=4401739.09), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje del camino público con la prolongación del límite de la propiedad designada catastralmente como Parcela 1632-1284, hasta llegar al Punto 2 (X=6556507.31; Y=4405418.75) materializado por un poste de madera. Lado 1-2: de cinco mil ciento treinta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (5135,84 m), materializado por alambre de hilos, que se extiende con rumbo Sudeste, en su primer tramo, de cuatrocientos cuarenta y dos metros (442,00 m) por el eje del camino público y luego por el límite de la Parcela 1643-5501, Lado 2-3: de un mil ciento noventa metros con veintisiete centímetros (1190,27 m), que corre con dirección Sudeste, por el límite de propiedad y materializado por alambrado de hilos, hasta alcanzar el Punto 3 (X=6556275.77; Y=4406586.28), materializado por un poste de madera. Lado 3-4: de ciento cuarenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (149,62 m), que se prolonga hacia el Noreste, por el límite de propiedad y materializado por alambrado de hilos, hasta

arribar al Punto 4 (X=6556300.89; Y=4406733.78), materializado por un poste de madera. El último tramo del Lado 1-2, como así también los Lados 2-3 y 3-4 colindan con la Parcela 1641-0105. Lado 4-5: de un mil cincuenta y nueve metros con ochenta y dos centímetros (1059,82 m), que se desarrolla con trayectoria Sur, por el límite de propiedad y materializado por alambrado de hilos, hasta encontrar el Punto 5 (X=6555241.23; Y=4406752.36), materializado por un poste de madera. Lado 5-6: de ciento un metros con ochenta centímetros (101,80 m), que se proyecta hacia el Oeste por el límite de propiedad y materializado por alambrado de hilos, hasta llegar al Punto 6 (X=6555238.88; Y=4406650.59), formado por un poste de madera. Lado 6-7: de noventa y ocho metros con sesenta y seis centímetros (98,66 m), que se extiende con rumbo Sur por el límite de propiedad hasta alcanzar el Punto 7 (X=6555140.22; Y=4406651.28) situado en la intersección con el eje del camino público. Los lados 4-5, 5-6 y 6-7 colindan con la Parcela 1643-5209. Lado 7-8: de cinco mil doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (5268,68 m), que corre con dirección Este, en su primer tramo por el eje del camino público, luego sobre límites de propiedades, materializado por alambrados de hilos y luego por la prolongación del límite de propiedad, colindando con la Parcelas 1643-5209, 1641-0115, 1641-0815 y 1643-5427, hasta arribar al Punto 8 (X=6555234.83; Y=4411919.11), ubicado en la intersección con el eje del camino público. Lado 8-9: de quince mil un metros con tres centímetros (15001,03 m), que se prolonga hacia el Sur, en su primer tramo por el límite de las Parcelas 1643-4527

y 1643-4025, materializado con alambrados de hilos y luego por el eje del camino público, hasta encontrar el Punto 9 (X=6540236.08; Y=4412180.39). Lado 9-10: de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (5754,59 m), que se desarrolla con trayectoria Oeste, hasta llegar al Punto 10 (X=6540220.18; Y=4406425.82). Lado 10-11: de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (2459,87 m) que se proyecta hacia el Sur, hasta alcanzar el Punto 11 (X=6537760.36; Y=4406441.65). Lado 11-12: de seiscientos sesenta metros con treinta y tres centímetros (660,33 m) que se extiende con rumbo Oeste, hasta encontrar el Punto 12 (X=6537753.46; Y=4405781.35). Lado 12-13: de dos mil setecientos treinta y dos metros con veintisiete centímetros (2732,27 m), que corre con dirección Sur, hasta llegar al Punto 13 (X=6535021.31; Y=4405806.68). Lado 13-14: de cuatro mil sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (4068,68 m), que se proyecta hacia el Oeste, hasta alcanzar el

Punto 14 (X=6534979.59; Y=4401738.22). Lado 14-15: de quinientos noventa y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (599,55 m), que se desarrolla con dirección Sur, hasta arribar al Punto 15 (X=6534380.13; Y=4401748.16). Lado 15-16: de un mil trescientos veintiséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (1326,44 m), que se prolonga hacia el Noroeste, hasta encontrar el Punto 16 (X=6534950.91; Y=4400550.81). Lado 16-17: de trescientos treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros (337,68 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, hasta llegar al Punto 17 (X=6534619.11; Y=4400488.06). Lado 17-18: de trescientos noventa y cinco metros con veintisiete centímetros (395,27 m), que corre hacia el Noroeste, hasta alcanzar el Punto 18 (X=6534786.45; Y=4400129.96). Lado 18-19: de doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y un centímetros (298,51 m), que se prolonga hacia el Sudoeste, hasta arribar al Punto 19 (X=6534493.88; Y=4400070.76). Lado 19-20: de cuatrocientos veintinueve metros con tres centímetros (429,03 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Punto 20 (X=6534579.42; Y=4399650.34). Lado 20-21: de ciento noventa y ocho metros con seis centímetros (198,06 m) que se proyecta con dirección Sudoeste, hasta llegar al Punto 21 (X=6534387.14; Y=4399602.80). Lado 21-22: de trescientos veintidós metros con sesenta y dos centímetros (322,22 m), que se extiende con rumbo Noroeste, hasta alcanzar el Punto 22 (X=6534542.67; Y= 4399320.15). Los Lados ubicados a partir del Punto 9 y hasta el Punto 22 se desarrollan por los ejes de los caminos públicos. Lado 22-23: de sesenta metros con cincuenta y ocho centímetros (60,58 m) que corre con dirección Sudoeste, hasta arribar al Punto 23 (X=6534483.34; Y=4399307.92) situado en la intersección del eje del camino público con el límite del Departamento Capital. Lado 23-24: de un mil ochocientos quince metros con cuarenta y dos centímetros (1815,42 m), que se prolonga hacia el Norte, hasta encontrar el Punto 24 (X=6536298.67; Y=4399289.89). Lado 24-25: de ocho mil quinientos quince metros con siete centímetros (8515,07 m), que se desarrolla con trayectoria Oeste, hasta llegar al Punto 25 (X=6536214.14; Y=4390775.24), ubicado en el extremo Noreste del límite del Departamento Capital, en su intersección con el eje del camino público. Los Lados 23-24 y 24-25 coinciden con el límite del Departamento Capital. Lado 25-26: de un mil doscientos cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros (1256,92 m) que se proyecta hacia el Noreste, por el eje del camino público, hasta alcanzar el Punto 26 (X=6537411.24; Y=4391158.38). Lado 26-27: de seiscientos cincuenta y tres metros con noventa y seis centímetros (653,96 m), que se extiende con rumbo Noreste por el eje del camino público, hasta arribar al Punto 27 (X=6538062.44; Y=4391218.47). Lado 27-28: de trescientos catorce metros (314,00 m), que corre con sentido Noroeste por el eje del camino público, hasta encontrar el Punto 28 (X=6538258.02; Y=4390972.82) situado en la intersección del eje del camino público y eje del Canal Secundario N° 15. Lado 28-29: de seiscientos doce metros con sesenta y cuatro centímetros (612,64 m) que se prolonga hacia el Noreste por el eje del Canal Secundario N° 15 hasta llegar al Punto 29 (X=6538775.14; Y= 4391301.32). Lado 29-30: de un mil trescientos trece metros con quince centímetros (1313,15 m) que se desarrolla hacia el Noreste por el eje del Canal Secundario N° 15, hasta alcanzar el Punto 30 (X=6539510.09; Y=4392389.53) emplazado en la intersección del eje del Canal Secundario N° 15 y el límite de propiedad. Lado 30-31: de un mil doscientos un metros con noventa y cinco centímetros (1201,95 m), que se proyecta con trayectoria Noreste por el límite de propiedad, colindando en este tramo con la Parcela 2111-3941, hasta arribar al Punto 31 (X=6540676.93; Y=4392677.93). Lado 31-32: de dos mil sesenta y ocho metros con setenta y nueve centímetros (2068,79 m), que se extiende con rumbo Oeste, materializado por alambrado de hilos, por los límites de las Parcelas 2112-4947, 2112-4944 y 2112-4941, hasta su Intersección con el eje del camino público en donde se sitúa el Punto 32 (X=6540618.30; Y=4390609.98). Lado 32-33: de un mil trescientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros (1385,20 m), que corre con dirección Noreste, por el eje del camino público hasta encontrar el Punto 33 (X=6542001.10; Y=4390691.49). Lado 33-34: de un mil veintiocho metros con cuarenta y dos centímetros (1028,42m), que se prolonga con trayectoria Este por el eje del camino público, hasta llegar al Punto 34 (X=6541995.71; Y=4391719.89) situado en la intersección del eje del camino público y la prolongación de/límite de la Parcela 2112-5445. Lado 34-35: de tres mil veintidós metros con cincuenta centímetros (3022,50 m), que se desarrolla hacia el Norte por el límite de propiedad, colindando con las Parcelas 2112-5441, 2112-5541, 1634-0241, 1634-0442 y 1634-0742, hasta alcanzar el Punto 35 (X=6545018.17; Y=4391735.73). Lado 35-36: de dos mil cincuenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (2059,78 m), que se proyecta hacia el Este, por el límite de propiedad colindando la Parcela 1634-1545, hasta arribar al Punto 36 (X=6545007.38; Y=4393795.49). Lado 36-37: de ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (8649,44 m), que se extiende con rumbo Norte, en su primer tramo por el límite de propiedad, colindando con la Parcela 1634-1545 y luego por eje de camino público, hasta encontrar el Punto 37 (X=6553655.52; Y=4393645.88).

Lado 37-38: de trescientos veintisiete metros con sesenta y cuatro centímetros (327,64 m) que corre con dirección Sudeste, por el eje del camino público, hasta llegar al Punto 38 (X=6553427.71; Y=4393881.36). Lado 38-39: de tres mil treinta y seis metros con catorce centímetros (3036,14 m), que

se prolonga con trayectoria Noreste, por el eje del camino público, hasta alcanzar el Punto 39 (X=6555615.84; Y=4395986.17). Lado 39-40: de un mil veintidós metros con cuarenta y nueve centímetros (1022,49 m), que se desarrolla hacia el Sudeste, por el eje del camino público, hasta arribar al Punto 40 (X=6554919.89; Y=4396735.25). Lado 40-1: de siete mil ciento noventa y cinco metros con dieciséis centímetros (7195.16 m), que se proyecta hacia el Noreste por el eje de camino público en su primer tramo y luego por los límites de las Parcelas 1632-0981 y 1632-1284, hasta llegar al Punto 1 en su intersección con el eje del camino público, cerrando así el polígono. La superficie total del Radio Municipal de Colonia Tirolesa es de treinta y siete mil quinientos treinta y siete hectáreas, novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (37.537 has. 0953 m²). Puntos amojonados: Mojón A: (X=6544264.54; Y=4398369.82). Mojón B: (X=6541770.41; Y=4398377.96).

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 19943/E/16, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Municipal de la localidad de Colonia Tirolesa, departamento Colón, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Colonia Tirolesa, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de cinco mil ciento treinta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (5.135,84 m), que se extiende con rumbo Sudeste en su primer tramo, de cuatrocientos cuarenta y dos metros (442,00 m) por el eje de camino público y luego por el límite de la Parcela 1643-5501, desde el Vértice Nº 1 (X=6560090,18 - Y=4401739,09), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje de camino público con la prolongación del límite de la propiedad designada catastralmente como Parcela 1632-1284, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6556507,31 - Y=4405418,75), materializado por un poste de madera.

Lado 2-3: de un mil ciento noventa metros con veintisiete centímetros (1.190,27 m), que se prolonga con orientación Sudeste por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6556275,77 - Y=4406586,28), materializado por un poste de madera.

Lado 3-4: de ciento cuarenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (149,62 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6556300,89 - Y=4406733,78), definido por un poste de madera.

El último tramo del Lado 1-2 como así también los Lados 2-3 y 3-4 colindan con la Parcela 1641-0105.

Lado 4-5: de un mil cincuenta y nueve metros con ochenta y dos centímetros (1.059,82 m), que se proyecta con sentido Sur por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta localizar el Vértice Nº 5 (X=6555241,23 - Y=4406752,36), representado por un poste de madera.

Lado 5-6: de ciento un metros con ochenta centímetros (101,80 m), que corre con dirección Oeste por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta arribar al Vértice Nº 6 (X=6555238,88 - Y=4406650,59), constituido por un poste de madera.

Lado 6-7: de noventa y ocho metros con sesenta y seis centímetros (98,66 m), que se extiende con rumbo Sur por el límite de propiedad hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6555140,22 - Y=4406651,28) situado en la intersección con el eje de camino público.

Los Lados 4-5, 5-6 y 6-7 colindan con la Parcela 1643-5209.

Lado 7-8: de cinco mil doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (5.268,68 m), que se prolonga con orientación Este en su primer tramo por el eje de camino público y luego sobre límites de propiedades, por alambrados de hilos y por la prolongación del límite de propiedad, colindando con la Parcelas 1643-5209, 1641-0115, 1641-0815 y 1643-5427, hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (X=6555234,83 - Y=4411919,11), ubicado en la intersección con el eje de camino público.

Lado 8-9: de quince mil un metros con tres centímetros (15.001,03 m), que se desarrolla con trayectoria Sur en su primer tramo por el alambrado de hilos límite de las Parcelas 1643-4527 y 1643-4025 y luego por el eje de camino público, hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6540236,08 - Y=4412180,39).

Lado 9-10: de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (5.754,59 m), que se proyecta con sentido Oeste hasta localizar el Vértice Nº 10 (X=6540220,18 - Y=4406425,82).

Lado 10-11: de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (2.459,87 m), que corre con dirección Sur hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6537760,36 - Y=4406441,65).

Lado 11-12: de seiscientos sesenta metros con treinta y tres centímetros (660,33 m), que se extiende con rumbo Oeste hasta llegar al Vértice Nº 12 (X=6537753,46 - Y=4405781,35).

Lado 12-13: de dos mil setecientos treinta y dos metros con veintisiete centímetros (2.732,27 m), que se prolonga con orientación Sur hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6535021,31 - Y=4405806,68).

Lado 13-14: de cuatro mil sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (4.068,68 m), que se desarrolla con trayectoria Oeste hasta encontrar el Vértice Nº 14 (X=6534979,59 - Y=4401738,22).

Lado 14-15: de quinientos noventa y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (599,55 m), que se proyecta con sentido Sur hasta localizar el Vértice Nº 15 (X=6534380,13 - Y=4401748,16).

Lado 15-16: de un mil trescientos veintiséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (1.326,44 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 16 (X=6534950,91 - Y=4400550,81).

Lado 16-17: de trescientos treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros (337,68 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6534619,11 - Y=4400488,06).

Lado 17-18: de trescientos noventa y cinco metros con veintisiete centímetros (395,27 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6534786,45 - Y=4400129,96).

Lado 18-19: de doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y un centímetros (298,51 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice Nº 19 (X=6534493,88 - Y=4400070,76).

Lado 19-20: de cuatrocientos veintinueve metros con tres centímetros (429,03 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice Nº 20 (X=6534579,42 - Y=4399650,34).

Lado 20-21: de ciento noventa y ocho metros con seis centímetros (198,06 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 21 (X=6534387,14 - Y=4399602,80).

Lado 21-22: de trescientos veintidós metros con sesenta y dos centímetros (322,62 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al Vértice Nº 22 (X=6534542,67 - Y=4399320,15).

Los lados comprendidos entre los Vértices Nº 9 y Nº 22 se desarrollan por los ejes de caminos públicos.

Lado 22-23: de sesenta metros con cincuenta y ocho centímetros (60,58 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice Nº 23 (X=6534483,34 - Y=4399307,92), ubicado en la intersección del eje de camino público con el límite del Departamento Capital.

Lado 23-24: de un mil ochocientos quince metros con cuarenta y dos centímetros (1.815,42 m), que se desarrolla con trayectoria Norte hasta encontrar el Vértice Nº 24 (X=6536298,67 - Y=4399289,89).

Lado 24-25: de ocho mil quinientos quince metros con siete centímetros (8.515,07 m), que se proyecta con sentido Oeste hasta localizar el Vértice Nº 25 (X=6536214,14 - Y=4390775,24), situado en el extremo Noreste del límite del Departamento Capital en su intersección con el eje de camino público.

Los Lados 23-24 y 24-25 coinciden con el límite del Departamento Capital.

Lado 25-26: de un mil doscientos cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros (1.256,92 m), que corre con dirección Noreste por el eje de camino público hasta arribar al Vértice Nº 26 (X=6537411,24 - Y=4391158,38).

Lado 26-27: de seiscientos cincuenta y tres metros con noventa y seis centímetros (653,96 m), que se extiende con rumbo Noreste por el eje de camino público hasta llegar al Vértice Nº 27 (X=6538062,44 - Y=4391218,47).

Lado 27-28: de trescientos catorce metros (314,00 m), que se prolonga con orientación Noroeste por el eje de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 28 (X=6538258,02 - Y=4390972,82) ubicado en la intersección del eje de camino público y el eje del Canal Secundario Nº 15.

Lado 28-29: de seiscientos doce metros con sesenta y cuatro centímetros (612,64 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje del Canal Secundario Nº 15, hasta encontrar el Vértice Nº 29 (X=6538775,14 - Y=4391301,32).

Lado 29-30: de un mil trescientos trece metros con quince centímetros (1.313,15 m), que se proyecta con sentido Noreste por el eje del Canal Secundario Nº 15, hasta localizar el Vértice Nº 30 (X=6539510,09 - Y=4392389,53), emplazado en la intersección del eje del citado canal y el límite de propiedad.

Lado 30-31: de un mil doscientos un metros con noventa y cinco centímetros (1.201,95 m), que corre con dirección Noreste por el límite de propiedad, colindando con la Parcela 2111-3941, hasta arribar al Vértice Nº 31 (X=6540676,93 - Y=4392677,93).

Lado 31-32: de dos mil sesenta y ocho metros con setenta y nueve centímetros (2.068,79 m), que se extiende con rumbo Oeste por el alambrado de hilos límite de las Parcelas 2112-4947, 2112-4944 y 2112-4941, hasta su intersección con el eje de camino público donde se sitúa el Vértice Nº 32 (X=6540618,30 - Y=4390609,98).

Lado 32-33: de un mil trescientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros (1.385,20 m), que se prolonga con orientación Noreste por el eje de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 33 (X=6542001,10 - Y=4390691,49).

Lado 33-34: de un mil veintiocho metros con cuarenta y dos centímetros (1.028,42m), que se desarrolla con trayectoria Este por el eje de camino público hasta encontrar el Vértice Nº 34 (X=6541995,71 - Y=4391719,89), situado en la intersección del eje de camino público y la prolongación del límite de la Parcela 2112-5445.

Lado 34-35: de tres mil veintidós metros con cincuenta centímetros (3.022,50 m), que se proyecta con sentido Norte por el límite de propiedad, colindando con las Parcelas 2112-5441, 2112-5541, 1634-0241, 1634-0442 y 1634-0742, hasta localizar el Vértice Nº 35 (X=6545018,17 - Y=4391735,73).

Lado 35-36: de dos mil cincuenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (2.059,78 m), que corre con dirección Este por el límite de propiedad, colindando con la Parcela 1634-1545, hasta arribar al Vértice Nº 36 (X=6545007,38 - Y=4393795,49).

Lado 36-37: de ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (8.649,44 m), que se extiende con rumbo Norte, en su primer tramo por el límite de propiedad colindando con la Parcela 1634-1545 y luego por eje de camino público, hasta llegar al Vértice N° 37 (X=6553655,52 - Y=4393645,88).

Lado 37-38: de trescientos veintisiete metros con sesenta y cuatro centímetros (327,64 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de camino público hasta alcanzar el Vértice N° 38 (X=6553427,71 - Y=4393881,36).

Lado 38-39: de tres mil treinta y seis metros con catorce centímetros (3.036,14 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de camino público hasta encontrar el Vértice N° 39 (X=6555615,84 - Y=4395986,17).

Lado 39-40: de un mil veintidós metros con cuarenta y nueve centímetros (1.022,49 m), que se proyecta con sentido Sudeste por el eje de camino público hasta localizar el Vértice N° 40 (X=6554919,89 - Y=4396735,25).

Lado 40-1: de siete mil ciento noventa y cinco metros con dieciséis centímetros (7.195,16 m), que corre con dirección Noreste por el eje de camino público en su primer tramo y luego por los límites de las Parcelas 1632-0981 y 1632-1284, hasta arribar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono del Radio Municipal de la localidad de Colonia Tirolesa que ocupa una superficie de treinta y siete mil quinientos treinta y siete hectáreas, novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (37.537 ha, 953,00 m2).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón A: (X=6544264,54 - Y=4398369,82), y

Mojón B: (X=6541770,41 - Y=4398377,96).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Brarda, Cuenca, Ciprian, Oviedo, Chiappello, Farina, Labat, Trigo, Cuassolo.

**PROYECTO DE LEY – 19943/E/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10384**

Artículo 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Colonia Tirolesa, ubicada en el Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de cinco mil ciento treinta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros (5.135,84 m), que se extiende con rumbo Sudeste en su primer tramo, de cuatrocientos cuarenta y dos metros (442,00 m) por el eje de camino público y luego por el límite de la Parcela 1643-5501, desde el **Vértice N° 1** (X=6560090,18 - Y=4401739,09), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje de camino público con la prolongación del límite de la propiedad designada catastralmente como Parcela 1632-1284, hasta llegar al **Vértice N° 2** (X=6556507,31 - Y=4405418,75), materializado por un poste de madera.

Lado 2-3: de un mil ciento noventa metros con veintisiete centímetros (1.190,27 m), que se prolonga con orientación Sudeste por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta alcanzar el **Vértice N° 3** (X=6556275,77 - Y=4406586,28), materializado por un poste de madera.

Lado 3-4: de ciento cuarenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (149,62 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta encontrar el **Vértice N° 4** (X=6556300,89 - Y=4406733,78), definido por un poste de madera.

El último tramo del **Lado 1-2** como así también los **Lados 2-3** y **3-4** colindan con la Parcela 1641-0105.

Lado 4-5: de un mil cincuenta y nueve metros con ochenta y dos centímetros (1.059,82 m), que se proyecta con sentido Sur por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta localizar el **Vértice N° 5** (X=6555241,23 - Y=4406752,36), representado por un poste de madera.

Lado 5-6: de ciento un metros con ochenta centímetros (101,80 m), que corre con dirección Oeste por un alambrado de hilos límite de propiedad, hasta arribar al **Vértice N° 6** (X=6555238,88 - Y=4406650,59), constituido por un poste de madera.

Lado 6-7: de noventa y ocho metros con sesenta y seis centímetros (98,66 m), que se extiende con rumbo Sur por el límite de propiedad hasta llegar al **Vértice N° 7** (X=6555140,22 - Y=4406651,28) situado en la intersección con el eje de camino público.

Los **Lados 4-5**, **5-6** y **6-7** colindan con la Parcela 1643-5209.

Lado 7-8: de cinco mil doscientos sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (5.268,68 m), que se prolonga con orientación Este en su primer tramo por el eje de camino público y luego sobre límites de propiedades, por alambrados de hilos y por la prolongación del límite de propiedad, colindando con las Parcelas 1643-5209, 1641-0115, 1641-0815 y 1643-5427, hasta alcanzar el **Vértice N° 8** (X=6555234,83 - Y=4411919,11), ubicado en la intersección con el eje de camino público.

Lado 8-9: de quince mil un metros con tres centímetros (15.001,03 m), que se desarrolla con trayectoria Sur en su primer tramo por el alambrado de hilos límite de las Parcelas 1643-4527 y 1643-4025 y luego por el eje de camino público, hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6540236,08 - Y=4412180,39).

Lado 9-10: de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (5.754,59 m), que se proyecta con sentido Oeste hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6540220,18 - Y=4406425,82).

Lado 10-11: de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (2.459,87 m), que corre con dirección Sur hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6537760,36 - Y=4406441,65).

Lado 11-12: de seiscientos sesenta metros con treinta y tres centímetros (660,33 m), que se extiende con rumbo Oeste hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6537753,46 - Y=4405781,35).

Lado 12-13: de dos mil setecientos treinta y dos metros con veintisiete centímetros (2.732,27 m), que se prolonga con orientación Sur hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6535021,31 - Y=4405806,68).

Lado 13-14: de cuatro mil sesenta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros (4.068,68 m), que se desarrolla con trayectoria Oeste hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6534979,59 - Y=4401738,22).

Lado 14-15: de quinientos noventa y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (599,55 m), que se proyecta con sentido Sur hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6534380,13 - Y=4401748,16).

Lado 15-16: de un mil trescientos veintiséis metros con cuarenta y cuatro centímetros (1.326,44 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6534950,91 - Y=4400550,81).

Lado 16-17: de trescientos treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros (337,68 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6534619,11 - Y=4400488,06).

Lado 17-18: de trescientos noventa y cinco metros con veintisiete centímetros (395,27 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6534786,45 - Y=4400129,96).

Lado 18-19: de doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y un centímetros (298,51 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 19** (X=6534493,88 - Y=4400070,76).

Lado 19-20: de cuatrocientos veintinueve metros con tres centímetros (429,03 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 20** (X=6534579,42 - Y=4399650,34).

Lado 20-21: de ciento noventa y ocho metros con seis centímetros (198,06 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 21** (X=6534387,14 - Y=4399602,80).

Lado 21-22: de trescientos veintidós metros con sesenta y dos centímetros (322,62 m), que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6534542,67 - Y=4399320,15).

Los lados comprendidos entre los **Vértices N° 9 y N° 22** se desarrollan por los ejes de caminos públicos.

Lado 22-23: de sesenta metros con cincuenta y ocho centímetros (60,58 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 23** (X=6534483,34 - Y=4399307,92), ubicado en la intersección del eje de camino público con el límite del Departamento Capital.

Lado 23-24: de un mil ochocientos quince metros con cuarenta y dos centímetros (1.815,42 m), que se desarrolla con trayectoria Norte hasta encontrar el **Vértice N° 24** (X=6536298,67 - Y=4399289,89).

Lado 24-25: de ocho mil quinientos quince metros con siete centímetros (8.515,07 m), que se proyecta con sentido Oeste hasta localizar el **Vértice N° 25** (X=6536214,14 - Y=4390775,24), situado en el extremo Noreste del límite del Departamento Capital en su intersección con el eje de camino público.

Los **Lados 23-24 y 24-25** coinciden con el límite del Departamento Capital.

Lado 25-26: de un mil doscientos cincuenta y seis metros con noventa y dos centímetros (1.256,92 m), que corre con dirección Noreste por el eje de camino público hasta arribar al **Vértice N° 26** (X=6537411,24 - Y=4391158,38).

Lado 26-27: de seiscientos cincuenta y tres metros con noventa y seis centímetros (653,96 m), que se extiende con rumbo Noreste por el eje de camino público hasta llegar al **Vértice N° 27** (X=6538062,44 - Y=4391218,47).

Lado 27-28: de trescientos catorce metros (314,00 m), que se prolonga con orientación Noroeste por el eje de camino público hasta alcanzar el **Vértice N° 28** (X=6538258,02 - Y=4390972,82) ubicado en la intersección del eje de camino público y el eje del Canal Secundario N° 15.

Lado 28-29: de seiscientos doce metros con sesenta y cuatro centímetros (612,64 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje del Canal Secundario N° 15, hasta encontrar el **Vértice N° 29** (X=6538775,14 - Y=4391301,32).

Lado 29-30: de un mil trescientos trece metros con quince centímetros (1.313,15 m), que se proyecta con sentido Noreste por el eje del Canal Secundario N° 15, hasta localizar el **Vértice N° 30** (X=6539510,09 - Y=4392389,53), emplazado en la intersección del eje del citado canal y el límite de propiedad.

Lado 30-31: de un mil doscientos un metros con noventa y cinco centímetros (1.201,95 m), que corre con dirección Noreste por el límite de propiedad, colindando con la Parcela 2111-3941, hasta arribar al **Vértice N° 31** (X=6540676,93 - Y=4392677,93).

Lado 31-32: de dos mil sesenta y ocho metros con setenta y nueve centímetros (2.068,79 m), que se extiende con rumbo Oeste por el alambrado de hilos límite de las Parcelas 2112-4947, 2112-4944 y 2112-4941, hasta su intersección con el eje de camino público donde se sitúa el **Vértice N° 32** (X=6540618,30 - Y=4390609,98).

Lado 32-33: de un mil trescientos ochenta y cinco metros con veinte centímetros (1.385,20 m), que se prolonga con orientación Noreste por el eje de camino público hasta alcanzar el **Vértice N° 33** (X=6542001,10 - Y=4390691,49).

Lado 33-34: de un mil veintiocho metros con cuarenta y dos centímetros (1.028,42m), que se desarrolla con trayectoria Este por el eje de camino público hasta encontrar el **Vértice Nº 34** (X=6541995,71 - Y=4391719,89), situado en la intersección del eje de camino público y la prolongación del límite de la Parcela 2112-5445.

Lado 34-35: de tres mil veintidós metros con cincuenta centímetros (3.022,50 m), que se proyecta con sentido Norte por el límite de propiedad, colindando con las Parcelas 2112-5441, 2112-5541, 1634-0241, 1634-0442 y 1634-0742, hasta localizar el **Vértice Nº 35** (X=6545018,17 - Y=4391735,73).

Lado 35-36: de dos mil cincuenta y nueve metros con setenta y ocho centímetros (2.059,78 m), que corre con dirección Este por el límite de propiedad, colindando con la Parcela 1634-1545, hasta arribar al **Vértice Nº 36** (X=6545007,38 - Y=4393795,49).

Lado 36-37: de ocho mil seiscientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (8.649,44 m), que se extiende con rumbo Norte, en su primer tramo por el límite de propiedad colindando con la Parcela 1634-1545 y luego por eje de camino público, hasta llegar al **Vértice Nº 37** (X=6553655,52 - Y=4393645,88).

Lado 37-38: de trescientos veintisiete metros con sesenta y cuatro centímetros (327,64 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de camino público hasta alcanzar el **Vértice Nº 38** (X=6553427,71 - Y=4393881,36).

Lado 38-39: de tres mil treinta y seis metros con catorce centímetros (3.036,14 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el eje de camino público hasta encontrar el **Vértice Nº 39** (X=6555615,84 - Y=4395986,17).

Lado 39-40: de un mil veintidós metros con cuarenta y nueve centímetros (1.022,49 m), que se proyecta con sentido Sudeste por el eje de camino público hasta localizar el **Vértice Nº 40** (X=6554919,89 - Y=4396735,25).

Lado 40-1: de siete mil ciento noventa y cinco metros con dieciséis centímetros (7.195,16 m), que corre con dirección Noreste por el eje de camino público en su primer tramo y luego por los límites de las Parcelas 1632-0981 y 1632-1284, hasta arribar al **Vértice Nº 1**, cerrando así el polígono del Radio Municipal de la localidad de Colonia Tirolesa que ocupa una superficie de treinta y siete mil quinientos treinta y siete hectáreas, novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (37.537 ha, 953,00 m²).

Los puntos fijos amojonados son:

Mojón A: (X=6544264,54 - Y=4398369,82), y

Mojón B: (X=6541770,41 - Y=4398377,96).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio

de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-16-

A) II CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA Y V CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA: "CIENCIA Y PROFESIÓN: DESAFÍOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PSICOLOGÍA REGIONAL", EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

B) JUICIO MEGACAUSA LA PERLA. GESTIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LA LABOR PERIODÍSTICA. RECONOCIMIENTO. COBERTURA. INTERÉS LEGISLATIVO.

C) CONFERENCIA "LA HORA CERO EN LA EMERGENCIA" (LA EXPERIENCIA DE ALBERTO CRESCENTI EN EL ACCIDENTE DE ONCE). INTERÉS LEGISLATIVO.

D) CENTRO EDUCATIVO ESTEBAN ECHEVERRÍA, DE LA LOCALIDAD PAMPAYASTA SUD, DPTO. TERCERO ARRIBA. 77º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

E) CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE TANCACHA, DPTO. TERCERO ARRIBA. 45º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

F) GENERAL JUAN DOMINGO PERÓN. 121º ANIVERSARIO DEL NATALICIO. BENEPLÁCITO.

G) CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

H) JORNADA PRE CONGRESO DEL "XII CONGRESO NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO", EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.

I) MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MOLINA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE PAMPAYASTA SUD. 10º ANIVERSARIO. TRAYECTORIA. RECONOCIMIENTO.

J) CENTRO EDUCATIVO JOSÉ MARÍA PAZ, DE LA LOCALIDAD DE BUCHARDO, DPTO. GENERAL ROCA. CENTENARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

K) FERIA DEL LIBRO DEL IPEM N° 141 DR. DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD, DE LA LOCALIDAD DE HUINCA RENANCO. 11° EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

L) DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

M) DÍA DE LA LEALTAD. 71° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

N) DÍA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

O) FESTIVAL DEL HUMOR Y LAS COMIDAS TÍPICAS, EN LA CIUDAD DE PILAR, DPTO. RÍO SEGUNDO. 5° EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

P) EXPO MATTALDI 2016, EN LA LOCALIDAD DE MATTALDI, DPTO. GENERAL ROCA. ADHESIÓN.

Q) LV3 - RADIO CÓRDOBA. 86° ANIVERSARIO. HOMENAJE.

R) XII MUESTRA INTERNACIONAL DE LECHERÍA, EN LA CIUDAD DE MORTEROS, DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

S) IPEM N° 276 SR. RICARDO L. COLOCCINI, DE LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA Y COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT. OBTENCIÓN DEL PREMIO "MAESTROS ARGENTINOS", POR LOS PROYECTOS DOCENTES INNOVADORES. BENEPLÁCITO.

T) DÍA DE LAS COOPERADORAS ESCOLARES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

U) SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN -FUTSAL. OBTENCIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL, EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN.

V) 36ª FIESTA PROVINCIAL DEL SALAME TÍPICO DE COLONIA CAROYA, EN LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, DPTO. COLÓN. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

W) LOCALIDAD DE LA PALESTINA, DPTO. GRAL. SAN MARTÍN. FIESTAS PATRONALES Y 122° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

X) LOCALIDAD DE MONTE LEÑA, DPTO. UNIÓN. 45° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Y) FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR EN LA CIUDAD DE LA FALDA. XIX EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Z) SOCIEDAD RECREATIVA Y ATLÉTICA CENTENARIO, DE LA LOCALIDAD DE LA PUERTA, DPTO. RÍO PRIMERO. CENTENARIO. BENEPLÁCITO.

A¹) CIUDAD DE VILLA DE MARÍA, DPTO. RÍO SECO. FIESTAS PATRONALES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

B¹) ESCUELA SEMANA DE MAYO, DE LA LOCALIDAD DE COLAZO, DPTO. RÍO SEGUNDO. CENTENARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C¹) LOCALIDAD DE ALTO ALEGRE, DPTO. UNIÓN. 104° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

D¹) LOCALIDAD DE WENCESLAO ESCALANTE, DPTO. UNIÓN. 113° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

E¹) CLUB JUVENTUD UNIDA CAPILLA DEL SITÓN, DPTO. TOTORAL. 50° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

F¹) FESTIVAL DE PUBLICIDAD SOCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

G¹) RECUPERACIÓN DE IDENTIDAD DEL NIETO NÚMERO 121, POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS. BENEPLÁCITO. TRABAJO REALIZADO POR LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y LA CONADI. RECONOCIMIENTO.

H¹) LOCALIDAD DE SALSACATE, DPTO. POCHO. FIESTAS PATRONALES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

I¹) 6ª FERIA INTERNACIONAL DE RUBROS GRÁFICOS Y AFINES DEL INTERIOR DEL PAÍS, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

J¹) CIUDAD DE VILLA NUEVA, DPTO. GENERAL SAN MARTÍN. 190° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

K¹) DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

L¹) SIMPOSIO BIOECONOMÍA ARGENTINA, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. BENEPLÁCITO.

M¹) MERCEDES SOSA. FALLECIMIENTO. 7° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y RECONOCIMIENTO.

N¹) IPEM 276, DR. RICARDO LUIS COLOCCINI, DE CRUZ ALTA. PREMIO "MAESTROS ARGENTINOS", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

O¹) FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD DE LA HIGUERA, DPTO. CRUZ DEL EJE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

P^I) 22º ENCUENTRO DE AGRUPACIONES GAUCHAS CUENCAS DEL SOL, EN EL PREDIO 2 DE ABRIL, DPTO. CRUZ DEL EJE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Q^I) MUESTRA "CONTEMPORÁNEA", FERIA ITINERANTE DE ARTE 2016, EN CRUZ DEL EJE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

R^I) CENMA N° 61, DE ALCIRA GIGENA, DPTO. RÍO CUARTO. 40º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

S^I) TORNEO PANAMERICANO PRE-INFANTIL DE BÉISBOL, EN MANAGUA, NICARAGUA. SELECCIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL PRE-INFANTILES. PARTICIPACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

T^I) TORNEO DE FÚTBOL "NI UNA MENOS". CIERRE DE LA 6ª JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

U^I) 6º TORNEO DE MAMI HOCKEY, LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMAS. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

V^I) OBSERVATORIO REGIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA. ACUERDO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

W^I) ROBERTO A. FERRERO. TRAYECTORIA INTELECTUAL. HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO.

X^I) LOCALIDAD DE BUCHARDO, DPTO. GENERAL ROCA. MES ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Y^I) VILLA VALERIA, DPTO. GENERAL ROCA. 109º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Z^I) CIUDAD DE LABOULAYE, DPTO. PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA. 130º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

A^{II}) XV OLIMPIADA COMUNICACIONAL, EN EL IPEM 257 – MALVINAS ARGENTINAS, DE LABOULAYE. INTERÉS LEGISLATIVO.

B^{II}) DOCENTE MARTA JUANA GONZÁLEZ. ASESINATO. 40º ANIVERSARIO. HOMENAJE.

C^{II}) LOCALIDAD DE LAS ACEQUIAS, DPTO. RÍO CUARTO. 112º ANIVERSARIO. FIESTA PATRONAL EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

D^{II}) 3º MUESTRA REGIONAL DEL SUR, EN LABOULAYE, DPTO. PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA. INTERÉS LEGISLATIVO.

E^{II}) CENTRO EDUCATIVO "CONGRESO DE TUCUMÁN", EN COLONIA LAS PICHANAS, DPTO. SAN JUSTO. 50º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

F^{II}) FESTIVAL TRADICIONALISTA "LA TORDILLA BIEN CRIOLLA", EN LA TORDILLA, DPTO. SAN JUSTO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento en virtud del Art. 157 del Reglamento Interno

Sr. Presidente (González).- Conforme a lo acordado en la comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constituir la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos: 18227 y 20175/L/16, compatibilizados; 19739, 19977, 20071, 20072, 20076, 20081, 20085, 20087, 20088, 20089, 20094, 20095; 20096, 20139 y 20148 compatibilizados; 20097, 20099, 20100, 20101, 20102, 20112, 20113, 20118, 20119; 20121 y 20127 compatibilizados; 20122, 20123, 20124, 20126, 20128, 20129, 20130, 20133; 20136 y 20140 compatibilizados; 20138, 20141, 20143, 20145, 20146, 20149, 20151, 20152, 20153, 20154, 20156, 20157, 20158, 20159, 20160, 20161, 20163, 20164, 20168, 20169, 20170, 20171, 20172, 20173 y 20174/L/16, sometiéndolos a votación conforme al texto concertado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (González).- Aprobados.

El legislador Fresneda ha solicitado el uso de la palabra para hacer referencia a los proyectos 20136 y 20140/L/16.

Sr. Fresneda.- Señor presidente: voy a ser breve ya que esto no fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

No quería dejar pasar la oportunidad de ponerle palabras al beneplácito que todos aprobarán y que fue presentado por nuestro bloque y por el legislador Peressini respecto a la identificación del último nieto restituido, hijo de Ana María Lanzilotto y Domingo Menna, desaparecidos el 19 de julio de 1976, en Buenos Aires.

A todo el pueblo argentino y al mundo entero nos da una enorme alegría porque poder encontrar a nuestros hermanos que fueron apropiados por aquella espantosa y sangrienta

dictadura militar nos hace mejores como sociedad. También quiero hacer un reconocimiento especial a las Abuelas de Plaza de Mayo y a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad que todos los días buscan a nuestros hermanos y familiares que están viviendo una vida que no les corresponde. Vivir con identidad es vivir con verdad.

Por todo ello, aprovecho la oportunidad para manifestar desde esta Legislatura un abrazo enorme al nieto 121.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: solicito la abstención del Frente de Izquierda en la votación de los puntos 20076 y 20095/L/16.

Sr. Presidente (González).- En consideración la abstención solicitada por el legislador Salas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
18227/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo el "II Congreso Internacional de Psicología y V Congreso Nacional de Psicología, Ciencia y Profesión: "Desafíos para la Construcción de una Psicología Regional", que organizado por la Facultad de Psicología de la UNC, se desarrollará los días 6 a 8 de octubre de 2016.

Leg. Carlos Gutiérrez, Leg. Oscar González

FUNDAMENTOS

A través de este significativo evento académico, es intención de la Facultad de Psicología promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, generando un lugar para deliberar sobre los distintos espacios de la praxis psicológica, ya sea como ciencia o como profesión, para reflexionar sobre el papel del profesional desde la investigación y el rol de investigador en la sociedad.

En esta edición se propone como tema transversal "Desafíos para la construcción de una psicología regional", pensado desde la necesidad de generar y articular propuestas locales, que rescaten las particularidades de la región latinoamericana y promuevan el dialogo entre lo universal/general y lo particular/específico.

Serán los núcleos temáticos en la presente edición:

- Enseñanza de la Psicología
- Epistemología e Historia de la Psicología
- Ética y Deontología Profesional
- Medición,
- Diagnóstico y Evaluación Psicológica
- Procesos Básicos
- Psicobiología y Neurociencias
- Neuropsicología
- Psicología Ambiental
- Psicología Criminológica y Forense
- Psicología de la Salud y Clínica, y Psicoanálisis
- Psicología del Desarrollo y Ciclo Vital
- Psicología Educativa y Escolar
- Psicología Política y Económica
- Psicología del Género Psicología Social,
- Sanitaria y Comunitaria
- Psicología del Estrés Postraumático (catástrofes naturales, conflictos armados, pérdidas de seres queridos, etc.)
- Psicología de las Drogodependencias y las Adicciones
- Psicología Organizacional y laboral

Sr. Presidente: Por las razones expuestas, solicitamos el acompañamiento del pleno del presente proyecto de declaración.

Leg. Carlos Gutiérrez, Leg. Oscar González

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20175/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De interés legislativo al "II Congreso Internacional de Psicología- V Congreso Nacional de Psicología: Ciencia y Profesión. Desafíos para la construcción de una psicología regional"; evento que organizado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo entre los días 6 y 8 de octubre de 2016, en la sede de esa Casa de Altos Estudios, sita en la Ciudad

Universitaria.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Entre los días 6 y 8 de octubre del presente año, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba oficiará de "anfitriona" en el II Congreso Internacional de Psicología- V Congreso Nacional de Psicología: Ciencia y Profesión. Desafíos para la construcción de una psicología regional", cuya notable temática a tratar, plena de actualidad, será la siguiente:

- Enseñanza de la Psicología
- Epistemología e Historia de la Psicología
- Ética Deontología Profesional
- Medición
- Diagnóstico y Evaluación Psicológica Procesos Básicos
- Psicobiología y Neurociencias
- Neuropsicología
- Psicología Ambiental
- Psicología Criminológica y Forense
- Psicología de la Salud y Clínica, y Psicoanálisis
- Psicología del Desarrollo y Ciclo Vital
- Psicología Educativa y Escolar
- Psicología Política y Económica
- Psicología del Género
- Psicología Social Sanitaria y Comunitaria
- Psicología del Estrés Postraumático
- Psicología de las Drogodependencias y las Adicciones
- Psicología Organizacional y Laboral

En esta edición correspondiente a los Congresos Nacionales de Psicología, la propuesta apunta a crear "un lugar para deliberar sobre los distintos espacios de la praxis psicológica, para pensar las relaciones entre los diferentes ámbitos de especialización y los contextos de aplicación, y para reflexionar sobre el papel de la investigación y el rol del investigador en la sociedad".

Asimismo, la sugerencia de un tema transversal, a saber: "Desafíos para la construcción de una psicología regional", permite "generar y articular propuestas locales, que rescaten las particularidades de la región latinoamericana y promuevan el diálogo entre lo universal/general y lo particular/específico".

Por su parte, este II Congreso Internacional de Psicología, "pretende ser un espacio que promueva las actividades de colaboración internacional para enriquecer la praxis científica y profesional de la Psicología".

Entre los destacados conferencistas que con su despliegue enriquecerán a dicho evento, se encuentran:

- Hugo Lerner, médico psiquiatra y psicoanalista; recientemente distinguido con el Premio Konex; se desempeña como Vicepresidente de la Fundación de Estudios Psicoanalíticos (FUNDEP) y es miembro titular de la Federación Psicoanalítica de América Latina.

- Enrique Stein, médico psiquiatra, psicólogo social y diplomado en Salud Pública. Es Presidente de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA), entre otras funciones.

- Claudio Weissburg, médico egresado de la Universidad de Buenos Aires con diploma de honor.

En la actualidad se desempeña como jefe del Departamento de Neurología Infantojuvenil de INECO y del Instituto de Neurociencias de la Fundación Favaloro, y como Codirector del curso de posgrado "Autismo y trastornos del neurodesarrollo" en la Universidad Favaloro.

A su vez, del ámbito internacional disertarán entre otros: Rafael Huertas García-Alejo, Doctor en medicina formado en la Universidad Complutense de Madrid, especialista en la Historia de la Psiquiatría y la Salud pública; al que se anexa Allen Frances, "psiquiatra e investigador estadounidense en una amplia gama de áreas clínicas, incluyendo los trastornos de la personalidad"

La organización de emprendimientos de esta naturaleza justifica una vez más, que a esta pretérita ciudad colonial se la denomine la "Docta" en un sentido amplio, y a la par guarda relación con disposiciones contenidas en Acuerdos internacionales, entre ellos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en cuyo Art. XIII, se indica:

"Toda persona tiene derecho a participar de la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos".

Por las razones expresadas, y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTOS DE DECLARACIÓN – 18227 y 20175/L/16

TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

De Interés Legislativo al II Congreso Internacional de Psicología y V Congreso Nacional de Psicología, Ciencia y Profesión "Desafíos para la Construcción de una Psicología Regional" que, organizado

por la Facultad de Psicología de la UNC, se desarrollará del 6 al 8 de octubre de 2016 en la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
19739/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la importancia de la gestión y manejo de la información en relación al reciente Juicio en la denominada Megacausa La Perla.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer a los periodistas que durante la Megacausa La Perla investigaron, escribieron, informaron y/o cronicaron con compromiso y valentía por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Declarar de interés legislativo la cobertura que estos periodistas han hecho en relación a la Megacausa.

ARTÍCULO 4º.- Contemplar la publicación del material producido por estos periodistas dentro del programa de estímulo a las producciones literarias (Ley 10.246 Ley de Estímulo a las Ediciones Literarias Cordobesas), del Poder Legislativo.

Leg. Liliana Montero, Leg. Vilma Chiappello, Leg. Nora Bedano, Leg. Franco SaillenLeg. Juan Fresneda, Leg. Carmen Nebreda

FUNDAMENTOS

La noción de conciencia colectiva tiene que ver con las creencias compartidas y las actitudes éticas de una comunidad y funciona como fuerza unificadora de esa sociedad. No existe posibilidad de construcción de ciudadanía sin conciencia colectiva y la conciencia colectiva necesita indefectiblemente de Verdad, Memoria y Justicia.

Dice García Márquez que "la conciencia del periodista es como el zumbido del moscardón", es señal de vida, de existencia y de identidad.

"Conciencia" es un concepto complejo pero que se vincula con poder dilucidar lo que está bien de lo que está mal. Tiene que ver con la capacidad de conocer, entender, discernir y decidir para luego actuar en base a los principios éticos. Y en estos 3 años y 8 meses de debate, que terminaron con 28 condenas a cadena perpetua, 355 audiencias, 716 víctimas entre desaparecidos y sobrevivientes, 54 imputados con 43 que llegaron a la sentencia y, sobre todo, con 15.970 hechos recabados por el equipo conformado desde 2008 para investigar dichos delitos; la tarea de comunicación de nuestros periodistas, la cobertura permanente y valiente, el trabajo riguroso y el compromiso de los profesionales que siguieron día a día y mes a mes la Megacausa no pueden ni deben pasar desapercibidos.

Nuestros periodistas han realizado una labor de excelencia. Un trabajo crítico, responsable y respetuoso de los derechos humanos y de las víctimas de delitos de Lesa Humanidad. Una labor forjada en la conciencia de las repercusiones que pueden y tienen sus publicaciones, comentarios y hasta sus pequeños trocitos de opinión en las redes sociales en un tema tan sensible, de años de espera, de años de esperanza y lucha. Un trabajo que tiene que ser un ejemplo para los futuros periodistas y que nosotros, como representantes del pueblo, debemos reconocer y premiar.

La justicia llegó. Llegó y no llegó sola, llegó por el trabajo comprometido de quienes levantaron y sostuvieron banderas, por la garantía constitucional del debido proceso y defensa en juicio, en el que el tribunal, el Ministerio Público Fiscal, los abogados querellantes y los de la defensa, y defensa pública, han sido engranaje imprescindible. Pero también, en parte, llegó por aquellos que pusieron datos, nombres, títulos y nos acercaron a la información esclareciendo y despejando dudas frente al inmenso flujo de información y que hoy tienen la tarea de mantener activa la memoria.

Podemos afirmar que el periodismo es un oficio con una enorme carga de responsabilidades y que muchas veces demanda, a quienes lo ejercen, un acercamiento tan estrecho con realidades tan crueles que para muchos de nosotros resultaría devastador. Poner el cuerpo y el alma en la tensión, el dolor y los enfrentamientos de la realidad es una labor que debe destacarse.

Ese grupo de personas, esos periodistas, que se emocionaron y festejaron junto a los familiares, víctimas, organizaciones y todos los presentes en la sala de audiencias de Tribunales Federales, celebraron porque la justicia llegó. Y festejaron porque, aun sin saberlo, habían sido engranaje clave del proceso de comunicación necesario para arribar a la sentencia.

Queremos reconocerlos por tu tarea empapada de humanidad y perseverancia, queremos reconocerlos porque festejamos, como ellos lo hicieron, la nobleza con la que llevaron a cabo su mucho más que admirable tarea.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Leg. Liliana Montero, Leg. Vilma Chiappello, Leg. Nora Bedano, Leg. Franco SaillenLeg. Juan Fresneda, Leg. Carmen Nebreda

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 19739/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento a la gestión y manejo de la información en relación al juicio denominado Megacausa La Perla, a los periodistas que investigaron, escribieron, informaron y cronicaron con compromiso y valentía por Memoria, Verdad y Justicia.

Asimismo se compromete a facilitar la publicación del material producido por estos periodistas dentro del programa de estímulo a las producciones literarias (Ley Nº 10246 de Estímulo a las Ediciones Literarias Cordobesas).

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
19977/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la conferencia "La hora cero en la emergencia" (La experiencia de Alberto Crescenti en el accidente de Once) a realizarse el 15 de octubre en la Sala de Las Américas del Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria.

Leg. Ricardo Vissani, Leg. Daniel Passerini

FUNDAMENTOS

En la emergencia médica existe un concepto denominado "La hora de oro" o "La hora cero" que sostiene que la actuación en la primera hora en pacientes politraumatizados implica, en un gran porcentaje de casos, la diferencia entre la vida y la muerte o la posibilidad de disminuir al máximo secuelas invalidantes.

En nuestro país hay pocos servicios públicos de emergencia y uno de ellos con prestigio a nivel internacional es el SAME, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su director el Dr. Alberto Crescenti es un especialista reconocido y multi premiado, en particular por su actuación en la denominada "Tragedia de Once" en la que en 2 horas se atendieron a 1000 pacientes, lo que llevó a que, por ejemplo, la Dirección de Emergencia de Suecia y las Jefaturas de los Departamentos de Traumatología y Urgencias vinieran a Argentina a interiorizarse y llevarse el protocolo de actuación en dicho siniestro.

Hoy nos encontramos que el Dr. Alberto Crescenti viene generosamente a compartir su vasta experiencia con profesionales de toda la provincia, en una actividad en la que todo lo recaudado será destinado a capacitar en primeros auxilios y proveer de elementos sanitarios a cinco escuelas rurales del interior del país.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a mis pares legisladores la aprobación de este proyecto de declaración.

Leg. Ricardo Vissani, Leg. Daniel Passerini

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 19977/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la conferencia "La Hora Cero en la Emergencia - la experiencia de Alberto Crescenti en el accidente de Once", a desarrollarse el día 15 de octubre de 2016 en la Sala de Las Américas del Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20071/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la celebración de "77º aniversario del Centro Educativo Esteban Echeverría", perteneciente a la localidad de Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba", a conmemorarse el día 10 de octubre de 2016.

Leg. María Labat, Leg. José Scarlatto, Leg. Fernando Salvi

FUNDAMENTOS

La Institución data de 1938, cuando una docente contratada por un grupo de padres dictaba clases a los niños de la zona, en un galpón propiedad del Sr. Antonio Grosso ubicado a dos kilómetros del edificio actual del Centro Educativo. En ese tiempo contaba con veinte alumnos que tenían entre nueve y catorce años de edad.

Con el paso del tiempo el señor Antonio Grosso donó 1 hectárea de su campo para comenzar la construcción del edificio, mientras se gestionaban los trámites ante las autoridades, siendo responsables de este acto la docente y el mismo grupo de padres fundamentando la cantidad de alumnos presentes y censados en la zona, como así también la distancia a los centros urbanos más próximos y la falta de medios de movilidad en esa época.

Se inicia con la construcción de un aula, mástil, baños con letrinas, y cercado del predio. La Escuela comienza a funcionar en su nuevo edificio en el año 1947.

Con el correr del tiempo la matrícula fue en aumento hasta alcanzar el número de 75 (setenta y cinco) alumnos, momento en que la Asociación Cooperadora amplía el edificio anexando otra aula y galería. En el año 1958 y por pedido del Ministerio de Educación, se le cambió el nombre. Tomó entonces la denominación de Escuela "Esteban Echeverría" por elección de la directora a cargo.

Debido a la distancia que debían recorrer las docentes, se quedaban durante el período escolar en casa de los padres de los alumnos.

La Escuela cuenta actualmente con dos aulas, salón de actividades múltiples con asadores y baños, casa-habitación (dos dormitorios, cocina, escritorio, barío instalado); energía eléctrica por red pública desde la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Luca. El edificio, la cantidad de docentes titulares y la categorización del Centro Educativo, se fue modificando por el aumento o disminución de la matrícula. Con el paso del tiempo, las familias comenzaron a trasladarse a zonas urbanas, influyendo esto en el número de alumnos, contando en el ario 1984 solamente con 4 niños y un personal único.

A partir de la década del 90 los jóvenes que eran ex – alumnos de la escuela formaron sus familias y regresaron al campo, motivo que produjo paulatinamente un aumento en la cantidad de niños de edad escolar. Es necesario destacar que lo que se encuentra institucionalizado es el trabajo de la Asociación Cooperadora, quiénes han sido y son, los encargados de brindar el apoyo para todas las necesidades del establecimiento. Esto es posible sin mayores dificultades si se considera que la mayoría de las familias que integran la Comisión son ex – alumnos de esta Escuela y en algunos casos, son hasta la tercera generación que ha pasado por ella, teniendo todos un fuerte sentido de pertenencia y normas que se respetan; que se han establecido desde los comienzos de su creación.

Como institución educativa, esta entidad ha marcado una trayectoria de dedicación y una loable labor formativa a los educandos con la finalidad de insertarlos a la comunidad laboral. En la misma se han desempeñado maestros responsables y comprometidos con tan digna labor como es la de educar a las nuevas generaciones.

Por todo lo expuesto, reconociendo la importancia que tiene esta institución para la localidad, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración

Leg. María Labat, Leg. José Scarlatto, Leg. Fernando Salvi

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20071/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 77º aniversario del Centro Educativo "Esteban Echeverría" de la localidad de Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, a celebrarse el día 10 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20072/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a los festejos por el "Cuadragésimo Quinto Aniversario del Centro Comercial e Industrial de la Ciudad de Tancacha", a conmemorarse el 11 de octubre de 2016.

Leg. María Labat, Leg. José Scarlatto, Leg. Fernando Salvi

FUNDAMENTOS

El Centro Comercial e Industrial de Tancacha se inició en el ario 1969 hasta comienzos de los arios 70.

En 1974, un grupo de empresarios auto-convocados reanudan los esfuerzos tendientes a conformar una entidad que exprese cabalmente sus inquietudes y posiciones. Así es como surge una Comisión Provisoria, quien protagoniza las primeras luchas gremiales, como la huelga de almaceneros minoristas, llevada a cabo el 7 y 8 de Abril de 1975 en todo el país y a la cual adhirieron todos los socios de este rubro.

El 31 de Octubre de 1977 en una Asamblea General Ordinaria, se pone a consideración y aprueba el Estatuto Social, que, con modificaciones, se mantiene vigente rigiendo nuestro destino.

En 1981 se crea la categoría Socios Adherentes y se celebra un convenio de adhesión con la provincia para acceder a brindar la obra social de ese entonces, actualmente, APROSS, pudiendo afiliarse a sus Socios a esta importante Obra Social. Desde ese ario, el incremento de actividad en la institución se hizo muy notorio.

Corría el ario 1983 cuando se inaugura el edificio propio. Ante el anunciado crecimiento del Centro, se construye un nuevo inmueble con amplias oficinas administrativas, salón auditorio, sala de reuniones, archivo y dependencias.

La obra fue inaugurada en Octubre de 2002 y fue ejecutada sobre un terreno donado por el municipio local, a cambio de la atención a Perpetuidad del Parque de Paz, contiguo al edificio y en reconocimiento a la labor que cumple la institución, a favor de la comunidad.

Actualmente se encuentra en construcción la Planta Alta del edificio central.

Por las razones expuestas, reconociendo la gran trayectoria de esta institución, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. María Labat, Leg. José Scarlatto, Leg. Fernando Salvi

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20072/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 45º aniversario de creación del Centro Comercial e Industrial de la localidad de Tancacha, Departamento Tercero Arriba, a celebrarse el día 11 de octubre de 2016.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
20076/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 121º aniversario del Natalicio del General Juan Domingo Perón, el día 8 de octubre de 2016.

Leg. Sandra Trigo

FUNDAMENTOS

Este año se conmemoran 121 años del natalicio del General Juan Domingo Perón quien nació el 8 de octubre de 1895 en Lobos, provincia de Buenos Aires. Tanto su nacimiento como su infancia estuvieron divididos entre el campo bonaerense y las durezas de la Patagonia. Por otra parte, los cuidados de sus padres y su formación militar forjaron su personalidad hasta convertirlo en la figura más fuerte que marcó el siglo XX en la República Argentina por sus capacidades de conductor, de gobernante y estadista, influyendo decisivamente en la historia política de Argentina.

Cabe destacar su tarea sin tregua por la dignidad de los trabajadores, por los más necesitados, y, su llegada al gobierno después del 17 de octubre de 1945 selló para siempre la unión del líder con su pueblo, produjo la puesta en marcha de una revolución en paz y el surgimiento del movimiento Nacional Justicialista, a través del Partido justicialista que fue su herramienta electoral.

Por lo tanto hablamos de un distinguido militar y político que dominó la escena nacional durante treinta años.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Sandra Trigo

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20076/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la memoria del ex Presidente de la Nación Argentina, General Juan Domingo Perón, en la conmemoración del 121 aniversario de su natalicio acontecido el día 8 de octubre de 1895.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
20081/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del Curso de Capacitación sobre Accidentes de Tránsito que, organizado por el Instituto de Estudios de la Magistratura (IEM) de la Asociación de Magistrados de la Provincia de Córdoba, y destinado a magistrados, funcionarios judiciales, relatores, abogados, peritos y estudiantes de abogacía, tendrá lugar los días 3 y 5 de octubre en la sede de la entidad.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Ante los lamentables resultados arrojados por las estadísticas del año 2015, reportados por la Asociación Civil Luchemos por la Vida, que ubican a la provincia de Córdoba en el tercer lugar a causa de las consecuencias fatales derivadas de los accidentes de tránsito en la República Argentina; y teniendo en cuenta ciertos aspectos novedosos sobre los accidentes de tránsito que contempla el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, nos resulta grato y oportuno anunciar que el Instituto de Estudios de la Magistratura (IEM) de la Asociación de Magistrados de nuestra provincia, ha organizado un Curso de Capacitación sobre Accidentes de Tránsito destinado a magistrados, funcionarios judiciales, relatores, abogados, peritos y estudiantes de Abogacía, que tendrá lugar los días 3 y 5 de octubre en la sede de la entidad. Entre los temas a abordar se cuentan: el régimen legal de la prueba y la cuantificación del daño. Al respecto, el juez y director de la Sala Civil del Instituto de Estudios de la Magistratura, Dr. Manuel Rodríguez Juárez, quien se desempeñará como uno de los docentes a cargo del dictado del curso, anticipó en el medio periodístico "Comercio y Justicia" los alcances de la capacitación, brindando una

sucinta y clara referencia, que se inicia con la alusión a la lógica ausencia de normativa en orden al supuesto de accidentes de automotores, dentro del Código Civil de Vélez; para arribar al tratamiento del asunto a la luz de la reforma legislativa del año '68; y luego concluir con el análisis de la cuestión en el nuevo código, mencionando a las disposiciones fundamentales, es decir, los artículos 1769 y 1740, que se refieren al daño causado por la "circulación de vehículos", en un sentido amplio, y al criterio doctrinario de reparación plena fijado por el nuevo código, respectivamente.

Asimismo, destacó como novedad, que en el Código Civil y Comercial se han fijado las reglas sobre la carga de la prueba en la materia; y que, en orden a la cuantificación del daño, por primera vez se establece que "la indemnización debe ser evaluada mediante la determinación de un capital".

Para concluir con sus apreciaciones, el citado juez brindó su opinión en torno al origen de este flagelo que nos aqueja, señalando que "El desconocimiento de las normas de tránsito y de la interpretación que los órganos jurisdiccionales hacen de ellas constituye uno de los factores determinantes de muchos accidentes-sin duda evitables-".

En síntesis, y haciéndonos eco de las palabras del citado magistrado, es factible decir que la problemática obedece en gran parte a la "falta de formación de los ciudadanos en seguridad vial".

Por las razones expresadas, y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20081/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la realización del Curso de Capacitación sobre Accidentes de Tránsito que, organizado por el Instituto de Estudios de la Magistratura de la Asociación de Magistrados de la Provincia de Córdoba, y destinado a magistrados, funcionarios judiciales, relatores, abogados, peritos y estudiantes de abogacía, se desarrolló los días 3 y 5 de octubre de 2016 en la sede de la mencionada entidad.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20085/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la Jornada Pre Congreso, del XII Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico que, organizada conjuntamente por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA), la Facultad de Psicología de la UNC y Sur en Psico, habrá de realizarse el día 14 de Octubre de 2016 en la Facultad de Psicología de la UNC.

Leg. Liliana Montero

FUNDAMENTOS

La Jornada Pre Congreso – del Congreso Nacional de Acompañante Terapéutico – tendrán el mismo lema y tratamiento de temas que el Congreso Nacional, a saber:

Acompañamiento Terapéutico, vulnerabilidad y subjetividad: políticas inclusivas, prácticas restitutivas.

Dicha jornada – prevista para el 14 de octubre a las 14 hs. en la Facultad de Psicología de la UNC - es una instancia previa al Congreso de Mar del Plata que se viene realizando desde hace 12 años y por donde han pasado asistentes del todo el país y Sudamérica; por lo tanto, de suma importancia para quienes participan y promueven la temática.

El Pre Congreso - organizado por Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (AATRA), Facultad de Psicología de la UNC y Sur en Psico- contará con diversas mesas, siendo la principal la de formación y regulación profesional.

Consideramos importante promover este tipo de actividades que tiene que ver con la capacitación, actualización y puesta en común de temas relacionados a la Salud Pública. Espacios donde la comunidad tiene la posibilidad de formarse así como de transmitir y compartir experiencias.

El XII Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico de Mar del Plata se llevará a cabo el 15 y 16 de diciembre del corriente.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Leg. Liliana Montero

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20085/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la Jornada 'Pre Congreso' del XII Congreso Nacional de Acompañamiento Terapéutico que, organizada conjuntamente por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina -AATRA-, la Facultad de Psicología de la UNC y Sur en Psico, se desarrollará el día 14 de octubre de 2016 en la Facultad de Psicología de la UNC.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20087/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento a la trayectoria del Museo Municipal de Arte Molina Rosa de Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, que el 7 de octubre de 2016 cumple 10 años de insoslayable aporte a la cultura de la Región y de todo el país. Esta iniciativa reconoce el talento de un co-provinciano nuestro, el pintor Armando Molina Rosa, nacido en la localidad de Las Perdices y reconocido en el mundo entero por su obra, que retrata los paisajes más bellos de nuestra Provincia y territorios colindantes.

Leg. José Scarlatto, Leg. María Labat

FUNDAMENTOS

Por iniciativa del Área de Artes Visuales de la Agencia Córdoba Cultura, en 2006, se transformó la casa donde Armando Molina Rosa pasó sus últimos 11 años en Museo. Antes, en 1952, esa casa había sido cedida al artista por la Municipalidad de Pampayasta cuando él se trasladó a vivir a esa localidad.

Molina Rosa nació el 30 de agosto de 1922 en Las Perdices, tuvo distintas ocupaciones en la zona, desde peón de campo hasta juez de paz, y fue también un gran aficionado al deporte. A la edad de 30 años comenzó a pintar, su especialidad fue el paisajismo, retratando así las llanuras de Pampayasta en el sudeste cordobés, el paisaje de Los Terrones de Ongamira en las sierras, el del Valle de La Luna en San Juan y el de Talampaya en La Rioja.

En su carrera como pintor tuvo el apoyo y aliento de Lino Enea Spilimbergo, también reconocido artista cordobés, quien le obsequió pinturas y le ofreció su consejo. Y aunque Molina Rosa se inició como artista en su madurez, llegó a ser un prolífero pintor, habiendo producido más de tres mil telas y siendo expositor a lo largo del país, de toda América Latina y Europa, estando también sus colecciones en Estados Unidos e, incluso, Medio Oriente.

Su obra figura en los libros conmemorativos del arte cordobés como: "50 años de la pintura cordobesa", "80 años de la Pintura Argentina" y "120 años de Pintura en Córdoba".

Como queda en evidencia, este Museo no sólo honra la trayectoria de un gran pintor que además de ser nuestro es reconocido por su obra en el mundo entero, sino que impulsa la cultura e incentiva al talento artístico de otros que como él, encuentran en el arte plástico su vocación y modo de entrega.

Leg. José Scarlatto, Leg. María Labat

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20087/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento a la trayectoria, en el 10º aniversario de su creación a festejarse 7 de octubre de 2016, del Museo Municipal de Arte Molina Rosa de la localidad de Pampayasta Sud, Departamento Tercero Arriba, destacando su insoslayable aporte a la cultura de la región y de todo el país, reconociendo el talento del pintor Armando Molina Rosa, nacido en la localidad de Las Perdices y reconocido en el mundo entero por su obra.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20088/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el centenario aniversario del Centro Educativo José María Paz" de la localidad de Bucharado, Departamento General Roca, que se conmemorará el próximo 7 de octubre.

Leg. Víctor Lino

FUNDAMENTOS

Con un nutrido cronograma que abarcará diferentes actividades donde participarán docentes y alumnos, como así también quienes hicieron su paso por esa institución, la escuela primaria José María Paz celebrará sus 100 años de vida.

Por una solicitud de un grupo de vecinos de la localidad, el 5 de Febrero de 1915 el Poder Ejecutivo de la Provincia decreta construir un edificio escolar en la localidad de Bucharado, con capacidad para cien alumnos. El 19 de marzo de 1915 el Poder Ejecutivo determinó que el edificio a construirse no sería de mampostería sino de madera, para lo cual se contrató a la firma Perrazo y Cía.

El edificio fue inaugurado en 1916 y constaba de dos pabellones, uno principal para la escuela y uno más pequeño destinado al personal docente.

Entre los años 1925 y 1928 se construyó el edificio en mampostería, el cual se inauguró en 1929 y se encontraba ubicado frente a la plaza. El 26 de septiembre de 1957, por resolución del Honorable Consejo de Educación se le dio el nombre de Escuela José María Paz, nombre que fue propuesto por la señora Blanca Belmonte de Hintermeyer.

En 1979, el Consejo de Educación autoriza la fusión de la Escuela José María Paz con la ex Nacional Nº 18 "Ingeniero Raimundo Prat", según decreto nº 864/79, continuando con el nombre "José María Paz".

La escuela asciende a Categoría Primera en 1983, surgiendo el cargo de Vicedirectora, siendo supervisora la señora Noemí Ramírez de Picco.

En el año 2011 se implementa el programa de Jornada Extensiva, incorporándose diversos campos, Ciencias, Educación Física, Expresiones Artísticas Culturales, Inglés entre otras.

Consideramos auspicioso este reconocimiento como homenaje a un siglo de vida de la escuela que indudablemente ha trazado una huella indeleble en toda la comunidad, puesto que generaciones han pasado por sus aulas, como así también por todos los docentes que entregaron lo mejor de sí en la noble tarea de enseñar. Por todo lo expuesto, y reconociendo la gran labor que desempeñan a diario esta comunidad educativa es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Víctor Lino

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20088/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la celebración del centenario del Centro Educativo José María Paz de la localidad de Bucharado, Departamento General Roca, a celebrarse el día 7 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20089/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 11º Edición de la Feria del Libro organizada por el IPEM Nº 141 "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" de la localidad de Huinca Renancó que se desarrollará entre los días 13 y 15 de Octubre.

Leg. Víctor Lino

FUNDAMENTOS

Durante los días 13,14 y 15 de Octubre del presente año, se llevará a cabo la décima primera edición de la Feria del Libro organizada por el IPEM Nº 141 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield de la localidad de Huinca Renancó.

Desde el año 2006 esta comunidad educativa organiza anualmente la feria del libro, cuyo objetivo principal es el acercamiento a la lectura y la búsqueda de nuevos espacios de aprendizaje. Es una actividad libremente gratuita, abierta a toda la comunidad donde participan no solo el establecimiento educativo organizador sino también otros centros educativos y organizaciones sociales.

Durante los tres días de desarrollo, la feria ofrecerá un variado programa, donde se destaca la presencia de distintas editoriales, presentación y venta de libros, talleres de lecturas, participación de grupos musicales e incorporarán en esta edición el proyecto "Feria del Libro Usado".

También tendrá lugar un concurso literario de micro cuentos denominado "Frasco chico" donde convocan a jóvenes y adultos a participar. Los ganadores de cada categoría recibirán como premio la publicación de su obra en el diario Integración la Revista Literaria Mapuche. El jurado estará integrado por personas relacionadas con las letras (profesores y escritores) y será designado por los organizadores.

Por todo lo expuesto, por su desarrollo y carácter regional que ha adquirido en el transcurso de los años, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Víctor Lino

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20089/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 11ª Feria del Libro que, organizada por el IPEM Nº 141 Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield de la localidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, se desarrollará del 13 al 15 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20094/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas a celebrarse cada 17 de octubre.

Leg. María Ceballos

FUNDAMENTOS

Desde el año 1993, se celebra cada 17 de octubre el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 47/196), con el objetivo de promover mayor conciencia sobre las necesidades para erradicar la pobreza y la indigencia y las políticas públicas necesarias para afrontar la problemática.

La definición de pobreza siempre está asociada a categorías tales como la de privación, ausencia, carencia. Es decir, es pobre porque es carente de algún recurso.

Dicha problemática produce efectos devastadores en las poblaciones marginadas en su calidad de vida, especialmente en la salud y educación de los niños, adolescentes, y adultos mayores.

Considero que para poder superar la pobreza en nuestra región se requiere generar condiciones de equidad y justicia social desde las políticas públicas, fomentando la inclusión educativa, laboral entre otras, para que las personas en condiciones de pobreza y extrema pobreza tengan más y mejores oportunidades de desarrollo humano, y así puedan vivir dignamente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Leg. María Ceballos

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20094/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", que se celebra cada 17 de octubre según fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 47/196.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20095/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración del 71º aniversario del "Día de la Lealtad", que se conmemora en recuerdo del movimiento popular, obrero y sindical acontecido el 17 de octubre de 1945.

Leg. María Ceballos

FUNDAMENTOS

En el año 1943, Juan Domingo Perón participó del derrocamiento del gobierno conservador de Ramón Castillo, último presidente de la denominada Década Infame. Allí comenzaba a ocupar el Departamento Nacional del Trabajo, lo que luego se llamó Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Él luchó por los derechos de los trabajadores en lo relativo a sus derechos salariales, sociales y educativos.

En el año 1944, en la Presidencia del General Edelmiro Farrell, es nombrado Ministro de Guerra y luego Vicepresidente. El apoyo popular fue creciendo, junto con su programa político de apoyo a los trabajadores.

En el año 1945, frente al descontento de sectores militares conservadores, en octubre Perón fue obligado a renunciar, detenido y trasladado a la Isla Martín García.

Una multitud de trabajadores acudieron a la Plaza de Mayo para manifestar su descontento, con las medidas tomadas por el gobierno y exigiendo la libertad de su líder preso. Por la noche y ante la presión de la multitud, Perón fue liberado y se dirigió a la multitud comenzando desde ese momento un camino de cambios sustantivos en la función social del sistema político. Fue una imponente demostración de lealtad hacia quien como Secretario de Trabajo logró, mediante leyes y decretos, reivindicaciones laborales y sociales que hasta entonces eran inexistentes para los trabajadores.

El 17 de octubre evocaremos un nuevo aniversario de uno de los acontecimientos populares más recordados de la historia política argentina, el "Día de la Lealtad", lealtad mutua e imborrable de nuestro líder Juan Domingo Perón y el pueblo.

Es un hito histórico del peronismo, que constituye el punto de partida de una historia caracterizada por la incorporación de la clase obrera a la política y el surgimiento de una nueva fuerza.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Su adhesión y beneplácito por la celebración del 71º aniversario del "Día de la Lealtad", que se conmemora en recuerdo del movimiento popular, obrero y sindical acontecido el 17 de octubre de 1945.

Leg. María Ceballos

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20095/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 71º aniversario del Día de la Lealtad, que se celebra en recuerdo del movimiento popular, obrero y sindical acontecido el 17 de octubre de 1945.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20096/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", a celebrarse el próximo 12 de octubre.

Leg. María Ceballos

FUNDAMENTOS

El próximo 12 de octubre se celebra el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", tradicionalmente conocido como "Día de la Raza", en relación a la llegada y consecuente conquista de Cristóbal Colón al territorio americano en 1492.

Actualmente con el nombre de "Día de la Diversidad Cultural Americana", se busca promover desde distintos organismos una reflexión permanente acerca de la historia y encaminar hacia el diálogo para una diversidad cultural, como también la promoción de los Derechos Humanos de nuestros pueblos originarios, tal como lo marca la Constitución Nacional en su articulado sobre la igualdad de las personas, dándole la garantía del respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Cabe destacar esta fecha para recordar, celebrar y trabajar para el bienestar de todas las culturas, desde una perspectiva integral conociendo nuestro pasado, comprendiendo nuestro presente y así poder construir nuestro futuro.

Solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa, bregando por el respeto y reconocimiento de las culturas originarias de nuestro territorio.

Leg. María Ceballos

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20139/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del Día de la Diversidad Cultural, a celebrarse el día 12 de octubre de cada año.

Leg. Hugo Cuello

FUNDAMENTOS

Este día, conocido anteriormente como Día de la Raza, se conmemora la fecha en que la expedición del genovés Cristóbal Colón llegó a las costas de una isla americana. De allí comienza el contacto entre Europa y América, y culmina con el Encuentro de los dos Mundos, llegándose a la transformación de todas las vidas humanas, europeas y americanas. De esta manera, aquel 12 de octubre de 1492 provocó un encuentro de culturas completamente diferentes, modificó la economía mundial y desató cambios demográficos en toda América.

Con el nombre de "Día de la Diversidad Cultural Americana", se busca promover desde distintos organismos una reflexión permanente acerca de la historia y encaminar hacia el diálogo para una diversidad cultural, como también la promoción de los Derechos Humanos de nuestros pueblos originarios, tal como lo marca la Constitución Nacional en su articulado sobre la igualdad de las personas, dándole la garantía del respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Una verdadera fecha para recordar, celebrar y trabajar para el bienestar de todas las culturas. Se trata de una fecha que habilita actualmente profundas reflexiones y debates, como también expresa las reivindicaciones de los pueblos originarios del continente americano.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de Declaración.

Leg. Hugo Cuello

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20148/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural" a conmemorarse el 12 de octubre de 2016.

Bloque Córdoba Podemos

FUNDAMENTOS

El 12 de octubre se conmemora en todos los países hispanoamericanos el momento histórico en

que Europa occidental arribó por primera vez al continente americano. Desde el año 1917, por Decreto del entonces Presidente de la Nación, Hipólito Yrigoyen, se recordó esta fecha bajo el nombre "Día de la Raza".

Este cambio se cimentó en el entendimiento de que la división de la humanidad en "razas" carece absolutamente de validez, y que además, esa categoría constituye hoy una concepción político-social errónea y peyorativa; por lo tanto, su utilización sólo favorece reivindicaciones racistas.

A su vez, el Plan Nacional Contra la Discriminación estableció, entre sus prerrogativas, que el 12 de octubre sea un "día de reflexión histórica y diálogo intercultural". Esto implica dejar atrás la conmemoración de "la conquista" de América y el proceso que sólo valoró la cultura europea, para dar paso al análisis y a la valoración de la inmensa variedad de culturas que los pueblos indígenas y afrodescendientes han aportado y aportan a la construcción de nuestra identidad. Se trata de la recuperación de la memoria silenciada en nuestro país, para sentirnos parte de una sociedad más justa, más democrática y cimentada en el irrestricto respeto a los Derechos Humanos es por ello que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Bloque Córdoba Podemos

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN – 20096, 20139 y 20148/L/16
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", que se celebra el 12 de octubre de cada año según fuera instituido por el Decreto Presidencial 1584/2010.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20097/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 5ª Edición del Festival del Humor y las Comidas Típicas, evento a realizarse los días 7, 8, 9, y 10 de octubre en la localidad de Pilar, Departamento Río Segundo.

Leg. Romina Cuassolo

FUNDAMENTOS

Pilar es una ciudad y municipio de la Provincia de Córdoba, ubicada en la pedanía Pilar, y perteneciente al Departamento Río Segundo. Al norte de la ciudad corre el Río Segundo o Xanaes, el cual lo separa de la Localidad de Río Segundo. Cuenta con una población de 17.000 habitantes.

Este año la Localidad de Pilar está cumpliendo 140º años desde su fundación, la cual fue realizada por Don Zenón López, quien sería también su primer intendente.

En el mes de octubre celebran la fundación de la ciudad, como así también las fiestas Patronales en honor a la Virgen del Pilar, y desde hace ya 5 años vienen realizando junto a estas celebraciones, "El Festival Del Humor Y Las Comidas Típicas", la cual va camino a consagrarse Fiesta Provincial. Por este festival han pasado artistas de renombre a nivel Nacional.

Leg. Romina Cuassolo

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20097/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del 5º Festival del Humor y las Comidas Típicas, evento a desarrollarse del 7 al 10 de octubre de 2016 en la ciudad de Pilar, Departamento Río Segundo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20099/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a la realización de la Expo- Mattaldi 2016, organizada por el IPEM 178 "América Latina" conjuntamente con la cooperativa escolar "Impulso Joven" de la localidad de Mattaldi, departamento Gral. Roca, que tendrá lugar los próximos días 8 y 9 de octubre.

Leg. Víctor Lino

FUNDAMENTOS

La Expo-Mattaldi, "Un proyecto en equipo que sigue apostando al trabajo cooperativo", es por su

trayectoria un evento emblemático de la localidad y de trascendencia para la región puesto que el mismo tiene como finalidad mostrar la variedad de productos y servicios ofrecidos desde el interior del departamento General Roca.

El evento que es objeto del presente proyecto, consiste en una exposición comercial, industrial, cultural, artesanal, servicios y/o agro- ganadero, es organizada por los alumnos del IPEM 178, conjuntamente con la cooperativa Escolar "Impulso Joven", la cual tiene lugar en las instalaciones del establecimiento educativo. Los estudiantes también participan de la exposición con diversos stands.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Víctor Lino

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20099/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la Expo-Mattaldi 2016 que, organizada conjuntamente por el IPEM 178 'América Latina' y la cooperativa escolar 'Impulso Joven', se desarrollará los días 8 y 9 de octubre en la mencionada localidad del Departamento General Roca.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20100/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su homenaje, al conmemorarse el 5º de octubre el 86º aniversario de la inauguración de la emisora radial cordobesa LV3 Radio Córdoba.

Leg. Oscar González, Leg. Carlos Gutiérrez

FUNDAMENTOS

Honrar las grandes ideas y celebrar su concreción, reconocer las iniciativas de impacto y beneficio comunitario, es sin duda alguna cometido central de esta categoría de instrumentos, esta expresión o manifiesto de "estado de ánimo" que toda declaración de homenaje legislativo supone.

Efectivamente, una declaración del Poder Legislativo trasunta un "parecer" colectivo de la Cámara. No se trata, en rigor, de un acto jurídico objetivo. Es una expresión que define un posicionamiento de los legisladores, en tanto representantes de la comunidad, frente a sucesos, acontecimientos, o realizaciones.

Y en tal contexto, consideramos oportuno reconocer, a partir de un acontecimiento cronológico, un hecho generador de un valioso patrimonio que distingue a esta ciudad. Pues un 5 de octubre de 1930, se inauguró con el nombre de "LV3 Radio Buenos Aires-Córdoba", la radioemisora que aún perdura, con notable repercusión en nuestra Provincia y en el país entero.

Recuerda el reconocido periodista Eduardo Gesumaría "Sprinter" en su libro "Apuntes de la Historia de la Radio y la Televisión de Córdoba", que originalmente la emisora fue propiedad de los hermanos Alberto y Marcelo Brouard, ambos residentes en Buenos Aires. La radio había empezado a funcionar en la Argentina en 1920, y Córdoba mostraba avances poco tiempo después, comenzando a emitir de manera regular LV2 entre 1926 y 1927. Arriesgarse en la empresa radial exigía conocimiento e intuición. Sus fundadores fueron pioneros, y ese espíritu se mantiene, mediante empresarios locales que han sostenido y defendido su proyecto en particulares contextos.

En 1931, LV3 adquiere su nombre emblemático: "Radio Córdoba de Córdoba". Su actividad se concentraba en un local de la Avenida Vélez Sársfield, frente al Teatro Rivera Indarte -transmitía los conciertos de nuestro escenario mayor-. Se trasladó luego a otros domicilios, siempre en el centro de la ciudad: San Martín 74, Colón 119 y finalmente el actual, en la primera cuadra de la calle Alvear. Su planta transmisora se ubicó originalmente en las primeras cuerdas de la Av. Rafael Núñez, para mudarse en la década del '40 por la misma arteria, a un predio amplio, arbolado, que sin duda ha quedado en la retina de los que ya cuentan algunos almanaques. Su imponente antena reinó en los cielos cordobeses, hasta la llegada de la televisión, siendo recién entonces superada en largo por la de su vecina estación, TV Canal 12. En el nacimiento de este siglo, se ubicó en su actual destino, en jurisdicción municipal de Montecristo.

Emitía desde el 620 del dial, en un horario reducido: de 8 a 14 y de 17 a 22. Contó con buena audiencia desde sus comienzos. Entre sus locutores iniciales, se contaron figuras como Eduardo Castañeda o Pedro Bonelli. Con el tiempo se sumaron otros apellidos ilustres: Fredy Anezin, Alcides Ramallo, Eduardo Colombes, y más recientemente Luis Rojo, Tito Paz, Carlos Uro Gutiérrez, Blanca Rossi, Clidy Suárez, Ismael Toledo, entre tantos otros, apreciados por la audiencia. Con el tiempo de mudó a la frecuencia de 1210 khz.

Los contenidos de la emisión siempre fueron especial preocupación de los gerentes y comunicadores. Los programas musicales, los deportivos, las audiciones en vivo y las primeras transmisiones desde exteriores con arriesgadas producciones -como intentar transmitir en vivo un salto en paracaídas o el objetivo de llevar a cada casa el vértigo de los Corsos de San Vicente- fueron constantes desde su nacimiento. También la transmisión de la misa (desde 1931) y de los radioteatros

(desde 1932), con esforzadas producciones propias. Además, los recitados, en la voz y la inspiración de Efraín Bischoff. Se difundió la música clásica, el tango o el folclore, y con el avance de las décadas, el género cordobés por excelencia: el cuarteto.

La radio contó siempre con calificados operadores, entre ellos Armando Montoya, Salvador Quiñones, Oscar Emilio Jiménez o el querido Lito Quinteros.

LV3 contó siempre con un aliado: el público. Barriadas enteras de nuestra Córdoba palpitaron con las audiciones musicales en vivo, o con las transmisiones deportivas: boxeo, fútbol, automovilismo o básquet, en la voz de personalidades como Rubén Torri, José Ayi, José Luis Marchini, Williams Alem, Salomón Melnik "el Tábano", el propio Sprinter, Víctor Brizuela y Osvaldo Wehbe. Generaciones de cordobeses se entretuvieron e informaron con clásicos como "La hora del pedido" de Armando Montoya o "Ventana al hogar" de Norma Landi. Aprendieron a valorar la música ciudadana, con "La tangoteca" de Alfredo Díaz o conocieron la música del mundo, con el "Show de Gigantes" de Fredy y Jorge Anezin. En las últimas décadas, gestó dos clásicos de la radiofonía cordobesa a partir de los cuales consolidó un destino venturoso, de impacto nacional: "Juntos" de Mario Pereyra y "Viva la Radio" de José Gregorio "Rony" Vargas. Incorporando a periodistas y locutores de notable prestigio, como Miguel Clariá, Pablo Rossi, Fernando Genesis o Luis Yunes, para nombrar sólo a algunos de los que hacen o han hecho de LV3 una auténtica potencia radial nacional.

Aquella emisora hija del espíritu pionero de hombres con visión y sensibilidad, que se fue afirmando en el tiempo a base de propuestas serias, de producciones consistentes, hoy es una cadena con emisoras en todo el país. Que en los hechos ha honrado el espíritu fundacional de la empresa, al poseer en Córdoba y Buenos Aires -en este orden y no al revés- una importante base operacional, con programas emitidos desde una y otra ciudad.

Una oferta diversificada, que lidera la audiencia provincial y se ha posicionado exitosamente en toda la Argentina, contando con posibilidades tecnológicas de excepción, infraestructura que es nutrida por un contenido humano de alto nivel, en la operación de equipos, en la diagramación artística y periodística de los programas y en comunicadores arraigados en el afecto de los oyentes.

Por todo ello, consideramos que aquel hito en la historia cultural de la provincia, la primera emisión de LV3, debe ser destacado por esta Legislatura, en justiciero homenaje, solicitando a nuestros colegas que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Leg. Oscar González, Leg. Carlos Gutiérrez

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20100/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su homenaje y reconocimiento a la emisora radial cordobesa LV3-Radio Córdoba, en la conmemoración del 86º aniversario de su creación, acontecido el día 5 de octubre de 1930.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20101/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la "XII Muestra Internacional de Lechería (MIL)", que se llevará a cabo del 12 al 17 de octubre en Sociedad Rural de Morteros, Dpto. San Justo.

Leg. Germán Pratto

FUNDAMENTOS

Esta muestra contará con la participación de las más afamadas cabañas argentinas y los tamberos de la cuenca central del país, la más importante de Latinoamérica exponiendo las mejores vacas lecheras y toros Holando Argentina junto a los mejores fierros y empresas de servicios. La MIL no solo es la máxima vidriera de todo aquello que tenga que ver con el tambo, sino además pretende convertirse en la principal caja de resonancia en la transmisión de conocimientos, de los nuevos emprendimientos, de las novedades genéticas y de todo lo relacionado con la extensión para que las personas relacionadas con la actividad encuentren el mejor espacio para su capacitación. Los mejores técnicos y las marcas más prestigiosas del mundo estarán presentes.

La actividad dará comienzo el 12 de octubre con el ingreso de las 600 piezas Holando Argentino pertenecientes a las cabañas más prestigiosas y a los productores tamberos para mostrar lo mejor de la genética nacional y mundial.

Pat "Cowboy" Conroy después de jurar en el 50 aniversario de Madison en Estados Unidos, llegará la pista de la 12º edición de la Muestra de Lechería para a partir de las 12 del viernes 14 comenzar con la jura de machos y hembras no paridas. El mismo viernes 14 a las 18 el analista de mercados y director periodístico de Canal Rural Carlos Etchepare estará ofreciendo una charla sobre visión de la economía agropecuaria. A las 19 se lleva a cabo el remate dispersión total "Genética Dorada" de Cabaña "La Vicentina" del Dr. Vicente Diamante, donde rematará Daniela Borgogno SRL 200 vientres de pedigree a un año de plazo sin interés.

El sábado 15 a las 13 hs. Centennial, la cabaña ganadora cuatro veces la vaca del año, con el auspicio de la Asociación Criadores de Holando Argentino y la subasta a cargo de Daniela Borgogno SRL

llevarán a cabo la liquidación total y sin reserva de su rodeo de pedigrí y RC. A las 20 se realizará la cena show y jura de hembras paridas en el salón de la lechería a cargo del jurado internacional Pat Conroy con la coronación de los grandes campeones 2016 junto a la actuación de "Los Diablos de Oran". Al finalizar la ceremonia coronación grandes campeones se remataran siete terneros machos del más alto genoma de la Argentina para ser incluidos en tambos exigentes o centros de inseminación artificial.

El domingo 16 a partir de las 10 se realiza el 3º festival de jineteada y folclore con la participación de las 100 jinetes premiados en diferentes lugares del país que montaran la caballada de las nueve tropillas más renombradas en las categorías clina y basto y 11 jinetes con 11 reservados serán el broce de oro, además habrá desfile de emprendados y aperos criollos. A las 20 se presentan "Los Diablos de Oran" y la exclusiva presentación de "Los Huayra".

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. Germán Pratto

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20101/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "XII Muestra Internacional de Lechería -MIL-", a desarrollarse del 12 al 17 de octubre de 2016 en la Sociedad Rural de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20102/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por el premio "Maestros Argentinos", otorgado a la Escuela Ipem N° 276 "Dr. Ricardo L. Coloccini" de Cruz Alta y al Colegio Nacional de Monserrat; en el marco del reconocimiento por parte de la Presidencia de la Nación, a proyectos docentes innovadores de todo el país.

Leg. Marcela Tinti

FUNDAMENTOS

Es un honor para los cordobeses, que dos instituciones educativas de nuestro territorio hayan sido galardonadas con el premio "Maestros Argentinos", entregado por el Presidente de la Nación Mauricio Macri, en reconocimiento a proyectos docentes innovadores.

El proyecto "Maravillas al Paso", de la Escuela Ipem N° 276 "Dr. Ricardo L. Coloccini" de Cruz Alta, fue premiado en quinto lugar; mientras que el Colegio Nacional de Monserrat fue reconocido en séptimo lugar. Por dicho motivo, recibieron \$200.000 y \$100.000 respectivamente, dinero que será destinado a expandir los proyectos galardonados.

Cabe señalar que la selección de los 10 finalistas estuvo a cargo de un comité evaluador integrado por miembros de ONG (Oscar Ghillione de Enseñá por Argentina, Agustina Blanco de Educar 2050, Agustina Cavanagh de Cimientos, Alejandra Cardini de CIPPEC) y funcionarios (José Luis Riccardo, presidente de la comisión de Educación de Diputados; Josefina Peire, asesora del INFOD; y Paula Camarda, asesora de la Secretaría de Evaluación del Ministerio).

Consideramos fundamental que las propuestas innovadoras impulsadas y trabajadas en equipo en los espacios educativos, sean reconocidas y apoyadas por el Estado; porque de esta manera se premia el esfuerzo, la creatividad, la dedicación y la calidad.

Por lo expuesto, apelamos a que iniciativas de ésta índole se multipliquen para que nuestros maestros se sientan reconocidos por su admirable labor.

Reiterando que los logros obtenidos son un orgullo para Córdoba; solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Leg. Marcela Tinti

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20102/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por el Premio "Maestros Argentinos" otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación al Colegio Nacional de Monserrat de la ciudad de Córdoba, en reconocimiento por su proyecto 'Entrelazando Culturas'.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20112/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día de las Cooperadoras Escolares", que se celebra el día 15 de octubre de 2016, destacando a cada uno de sus integrantes quienes llevan a cabo la noble tarea de contribuir y satisfacer las demandas de la comunidad educativa.

Leg. Carlos Mercado

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, anualmente durante octubre se recuerda una fecha especial para las instituciones educativas, precisamente el día 15 de este mes se conmemora el Día de las Cooperadoras Escolares, se instituyó de tal forma como homenaje a la creación de las "Juntas Protectoras", un lejano antecedente de las cooperadoras escolares actuales. La primera junta vecinal de ayuda a las escuelas se fundó el 15 de Octubre de 1816, en la frontera de Chascomús, Buenos Aires, esa junta fue la levadura para impulsar luego a las actuales cooperadoras ya no solo escolares sino de bien público como las que trabajan en la salud a través de un hospital.

Es conocido que todas las Cooperadoras no realizan acciones o esfuerzos individualistas, por lo tanto y como su nombre lo indica: cooperar, significa realizar y operar en grupo o equipo, para que de tal manera se logren superar las dificultades y satisfacer las demandas de la comunidad educativa.

Si existe una institución de bien público que merece reconocimiento y destacarse en una comunidad, esa es la Cooperadora Escolar, sus esfuerzos son siempre esenciales para sostener el derecho al acceso a la educación en todo tiempo y lugar, y a la vez esa misma acción ofrece un testimonio único a todos los ciudadanos: la Solidaridad no es una opción, sino una obligación, destacando y valorizando el esfuerzo de los padres.

Señor Presidente, en esta conmemoración es oportuno expresar que se trata de una de las organizaciones no gubernamentales más tradicionales del país. En las instituciones educativas sería imposible pensarlas sin la participación de las estas cooperadoras, no se trata solamente de llevar adelante iniciativas para resolver cuestiones materiales de la escuela, sino fundamentalmente involucrar a los padres a tener un mayor compromiso para avanzar en la llamada gestión escolar. En ese compromiso donde radica el mayor desafío: incorporar a la comunidad educativa y especialmente a los padres en un rol activo en la educación de los hijos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para prestar aprobación al presente proyecto de Declaración.

Leg. Carlos Mercado

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20112/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "Día de las Cooperadoras Escolares", que se celebra cada 15 de octubre en recordación a la creación en la misma fecha del año 1816 de las denominadas Juntas Promotoras de ayuda a las escuelas; destacando a cada uno de sus integrantes quienes desarrollan la noble tarea de contribuir y satisfacer las demandas de la comunidad educativa.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20113/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento y felicitación a los jugadores y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol de Salón - Futsal, por la obtención del Campeonato Mundial por primera vez en la historia, en el torneo que se llevó a cabo en la República de Colombia.

Leg. Carlos Mercado

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, este sábado la Selección Argentina de Futsal se consagró por primera vez en su historia, Campeón Mundial de esta disciplina, precisamente en la final contra Rusia disputada en el estadio Coliseo del Pueblo, en la ciudad de Cali, Colombia. Allí el conjunto argentino logró la máxima consagración en un campeonato mundial, el cual siempre dominaron y mantuvieron la hegemonía los conjuntos de Brasil y España. De esta manera, Argentina se sumó a España (2000 y 2004) y a Brasil (1989, 1992, 1996, 2008, 2012) entre los campeones mundiales de esta disciplina.

El Fútbol de Salón o Futsal nació en el año 1989 organizado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). El primer Campeonato Mundial se llevó a cabo en los Países Bajos, lugar donde este deporte goza de una popularidad asombrosa. En dicho torneo participaron 16 seleccionados: 6 europeos, 3 sudamericanos, 2 africanos, 2 asiáticos, 2 norteamericanos y 1 proveniente de Oceanía. Desde la edición de 2012, son 24 los equipos que se clasifican al Mundial. A excepción del país anfitrión, los 23 equipos restantes participan en un proceso clasificatorio dentro de cada una de las confederaciones continentales, las cuales organizan diversos torneos.

Este deporte que tiene sus raíces en el fútbol, pero que tiene cosas de otros juegos como básquet

y handball, cada vez tiene más adeptos en Córdoba. Cuando uno se pregunta la similitud con estos dos deportes, la respuesta está en que en el torneo de la Liga Cordobesa se juegan por partido dos tiempos de 20 minutos, con un reloj que se detiene cuando la pelota no está en juego, como en el básquet. Además, cuando en un tiempo se superan las cinco faltas, cada infracción es un penal. Y también existe la posibilidad de pedir un "minuto" por tiempo por equipo. En cuanto al juego, en cada pelota parada hay una jugada preparada, de tablero. La semejanza con el handball en cuanto a las infracciones es que, dependiendo de la magnitud, un jugador puede ser sancionado con dos minutos fuera de la cancha. Además, los cambios se pueden realizar de manera constante, con la pelota en movimiento.

Dentro de la órbita de la Liga Cordobesa el ente que organiza el torneo es LIFUSEFA -Asociación Civil Liga Infantil Futsal y Seniors de Fútbol Amateur-, mencionando que en la actualidad, son 12 los equipos que participan, con primera y reserva, y, en el corto plazo, se está buscando implementar el torneo femenino con la participación de todos los clubes, además de una categoría juvenil.

En otras provincias, por ejemplo, en San Juan hay 42 equipos, divididos en primera división (20) y en segunda (22). También hay varias ligas en el sur del país. En Buenos Aires, el futsal tiene una gran magnitud. Con la AFA como organizador, hay tres categorías. Entre todas suman 62 clubes afiliados. Cada uno tiene ocho divisiones: primera, reserva y juveniles (de cuarta a novena). Esto da un total aproximado de seis mil deportistas que juegan de manera federada cada fin de semana.

Señor presidente, vaya nuestro reconocimiento y felicitación a nuestra Selección Argentina de Fútbol, y nuestro apoyo a este deporte que poco a poco está generando su lugar dentro de los deportes de salón.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para prestar aprobación al presente proyecto de Declaración.

Leg. Carlos Mercado

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20113/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento y felicitación a los jugadores y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol de Salón - FUTSAL, por la obtención del Campeonato Mundial por primera vez en la historia, en el torneo que desarrollado en la República de Colombia.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20118/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su Beneplácito y Adhesión a la 36ª Fiesta Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya, organizada por la Municipalidad de esa ciudad, que se realizará el día domingo 9 de octubre próximo a las 12 hs., en las instalaciones del Club Juventud Agraria Colón sito en Av. San Martín 2224; con el objeto de promover, fomentar y fortalecer nuestra cultura, gastronomía e identidad local y regional.

Leg. Ilda Bustos

FUNDAMENTOS

El domingo 9 de octubre próximo, se realizará la 36ª Fiesta Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya organizada por la Municipalidad de esa ciudad, en las instalaciones del Club Juventud Agraria Colón sito en Av. San Martín 2224; a la cual la Legislatura de la Provincia adhiere ya que la misma tiene por objeto de promover, fomentar y fortalecer nuestra cultura, gastronomía e identidad local y regional.

La primera Fiesta del Salame Casero, se realizó en el año 1979 por iniciativa de los Sres. Marcos Contessi, Luis Marcuzzi y un grupo de amigos del Club Juventud Agraria Colón, quienes querían difundir y mantener vigente la tradición friulana y el indiscutido prestigio del salame de Colonia Caroya.

A lo largo de los años, la Fiesta se fue posicionando como una cita gastronómica emblemática de los chacinados (en especial el salame) producidos en Colonia Caroya, convocando a miles de personas; lo que hizo que en el año 2.000 el evento fuera declarado Fiesta Provincial.

La Fiesta consiste en un gran almuerzo familiar, con espectáculos en vivo y stands de exposición, degustación y venta de productos elaborados en Colonia Caroya, tales como embutidos, salazones, vinos, dulces y conservas.

Cabe destacar, que el chacinado cuenta con la Indicación Geográfica (IG), un sello de calidad que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a aquellos productos típicos cuya calidad particular está vinculada a su origen geográfico.

Los festejos de la Fiesta Provincial del Salame Típico, integran la cultura y gastronomía de Colonia Caroya; contribuyendo sin dudas a constituir un polo de atracción y desarrollo de productos regionales, como también de fomento y promoción del turismo.

Además, Colonia Caroya es una de las más importantes ciudades que integran el Programa Caminos del Vino de la Provincia de Córdoba, ya que en ella se cultivan viñedos que representan más de los dos tercios de las 314 hectáreas que se implantan en todo el territorio cordobés.

Por todo ello, y renovando el compromiso constante de la Provincia de Córdoba con la participación activa de los cordobeses en las políticas públicas; apoyamos la realización de la 36ª Fiesta

Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya, solicitando a nuestros pares la adhesión al presente proyecto.

Leg. Ilda Bustos

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20118/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la “36ª Fiesta Provincial del Salame Típico de Colonia Caroya” que, organizada por la Municipalidad de la mencionada ciudad del Departamento Colón, se desarrollará el día 9 de octubre de 2016 en las instalaciones del Club Juventud Agraria, teniendo como objetivos promover, fomentar y fortalecer nuestra cultura, gastronomía e identidad local y regional.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20119/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la celebración de la Fiesta Patronal y aniversario correspondiente de la localidad de La Palestina, Departamento Gral. San Martín.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

La Palestina es una localidad situada en el departamento General San Martín, provincia de Córdoba. Distante en 205 km de la ciudad Capital de la Provincia, aproximadamente.

Así mismo se encuentra ubicada al sur a 36km de la ciudad de Villa María, cabecera del departamento Gral. San Martín.

Con tan solo 502 habitantes, situada a pocos kilómetros de la ruta provincial Nº 6, sobre un camino vecinal, podemos destacar que su principal actividad económica es la Agricultura seguida de la ganadería, siendo su principal cultivo la soja y el maíz.

Su actividad social gira en torno al Club Ricardo Gutiérrez, que acoge a la población con sus distintas actividades, incluso participando de la liga Villamariense de Fútbol de primera división.

Este año la localidad cumplió su aniversario nº122 el cual se festeja junto a la fiesta patronal cada 7 de octubre, su patrona Nuestra Sra. del Rosario es conmemorada por todos los habitantes del lugar.

Razón que motiva este proyecto de declaración, por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del mismo.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20119/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las Fiestas Patronales y aniversario de fundación de la localidad de La Palestina, Departamento General San Martín, a celebrarse el día 7 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20121/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la celebración del 45º aniversario del Municipio de la Localidad de Monte Leña, departamento Unión.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

La localidad de Monte Leña se encuentra ubicada al noreste del departamento Unión, situado aproximadamente a 210 km de la Ciudad Capital de la Provincia.

Monte leña recuerda a la gran mancha vegetal del espinal que dio leña y carbón durante muchos años a los intereses económicos británicos del ferrocarril.

En el libro “Geografía de Córdoba”, editado en el año 1900, figura en la geografía particular de la provincia datos sobre “Monte Leña” referido a que se encuentra a 486 km de Buenos Aires, estación del F.C.A, importante exportador de pasto, ganado, leña y carbón.

“Monte Leña”: Nombre que dice tanto como lugar donde se reúnen los montes y los arboles

mayores, ha debido ser un hábitat muy estimado, cómodo y seguro.

En 1970 asume el gobierno del Comodoro (RE) Ingeniero Roberto Huerta, con una franca postura de defensa de la industria de Córdoba frente a los intereses predominantes desde Buenos Aires. Mientras esto sucedía, un grupo de Monte Leñenses encabezado por Juan Armando Accastello no bajo los brazos y siguió luchando hasta que el 28 de septiembre de 1971 con la firma del gobernador de Córdoba contralmirante (RE) Helvio Nicolás Guozden y de su Ministro de Gobierno Pedro Oviedo Jocou se crea la municipalidad de Monte Leña.

El día 7 de octubre del mismo año, en Monte Leña se puso en funciones de comisionado Municipal al Señor Juan. A Accastello.

Es por ello que a partir de esa fecha el Municipio conmemora su aniversario, celebrando este año su número 45º, razón que motiva este proyecto de declaración, por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del mismo.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20127/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Rendir su adhesión y beneplácito por la celebración de 45º aniversario de Monte Leña - Departamento de Unión Córdoba.

A celebrarse el sábado 7 de octubre del corriente año.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

Monte Leña es una localidad situada en el departamento de Unión, provincia de Córdoba.

Se encuentra situada aproximadamente a 210 km de la Ciudad de Córdoba, la principal actividad económica de la localidad es la agricultura seguida por la ganadería siendo el principal cultivo la soja.

La zona urbana de Monte Leña se compone de 94 casas con 385 habitantes, 324 terrenos baldíos, 13 casas de comercio, 2 industrias (fábrica de quesos, 1 taller mecánico y 1 taller de desarmadero y los automotores que se patentan en la zona asciende a 155 unidades)

La zona rural se compone de 40 km de largo por 12km de ancho (48.000 hectáreas) habitadas por 150 familias que comprenden 175 habitantes, además de la zona rural hay escuelas y 4 fábricas de quesos.

Durante la administración de la Comisión de Fomento de Monte Leña que se prolongó desde el año 1961 hasta el año 1970 se realizaron numerosas obras.

Por esto expresado, es que solicitamos se declare de interés Legislativo

Leg. Dardo Iturria

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN – 20121 y 20127/L/16
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 45º aniversario de instauración como Municipio de la localidad de Monte Leña, Departamento Unión, a celebrarse el día 7 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20122/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "XIX Edición de la Fiesta Nacional del Alfajor" que tendrá lugar los días 8, 9 y 10 de octubre del 2016, en la localidad de La Falda.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

Consideramos que es un orgullo para esta provincia la realización de esta nueva edición de la Fiesta Nacional del Alfajor, que tendrá lugar en la localidad de La Falda, Departamento Punilla, por ser un evento que atrae al público turístico y por promover el desarrollo cultural de la región.

La misma se desplegará en la Av. Edén donde el público podrá disfrutar de cocina en vivo, espectáculos musicales, actividades recreativas para la familia, juegos de entretenimiento para los niños y la elección de la Reina Provincial y Nacional del Alfajor.

Además, la festividad contará con dos escenarios, uno principal en la Av. Edén esquina Diagonal San Martín y otro en la Av. Edén al 600, sobre el final de las carpas de expositores.

El día sábado tendrá lugar la inauguración de la fiesta con el corte de cintas, un máster de cocina con la participación de Osvaldo Gross y la elección de la Reina Provincial. El día Domingo habrá

espectáculos musicales con el grupo Kawen entre los invitados y se elegirá a la Reina Nacional. Por último, el día lunes se harán presentes Guillermo Torres y el Dúo Nelson-Lucas.

A su vez, el desarrollo del evento será de forma gratuita para todo el público en general.

Es un inmenso agrado para todos los cordobeses que nuestra querida Provincia de Córdoba sea el lugar donde se desarrolla esta festividad porque atrae no sólo al público de la región sino también personas de distintos puntos del país, promoviendo la actividad turística y gastronómica de la zona.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20122/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "XIX Fiesta Nacional del Alfajor", a desarrollarse del 8 al 10 de octubre de 2016 en la ciudad de La Falda, Departamento Punilla.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20123/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su beneplácito por el Centenario de la "Sociedad Recreativa y Atlético Centenario" de la localidad de La Puerta Departamento Río Primero a realizarse el día 12 de octubre del corriente año.

Leg. Verónica Gazzoni

FUNDAMENTOS

El club Sociedad Recreativa y Atlético Centenario fue fundado el 12 de octubre de 1916, en los albores de la localidad de La Puerta, que debe en gran medida su existencia a la llegada del tramo del Ferrocarril Deán Funes – Laguna Paiva ocurrido en el año 1911. El primer Presidente electo fue Bartolomé Olivero y Elías Pescara fue designado secretario. La denominación de la entidad está íntimamente relacionada con el año de su fundación que conmemoraba el centenario de la declaración de la independencia y en consecuencia apelando al sentimiento patrio los colores elegidos para representarla fueron el celeste y el blanco. El 24 de noviembre de 1925 la institución recibió la donación de un terreno efectuada por Florentino Carnero quién fuera uno de los socios fundadores para emplazar posteriormente su predio deportivo. Las actividades sociales en el club fueron muy convocantes, particularmente entre las décadas del 40 y el 60, destacándose clases de teatro vocacional, reuniones danzantes y proyecciones de películas en el recordado Cine Camel. En el aspecto cultural, creó la primera Biblioteca del pueblo. En cuanto a la práctica de deportes a lo largo de su historia incorporó variadas disciplinas como: tiro al blanco, tenis, básquet, bochas y fútbol. Algunas de las que hoy persisten juegan un rol fundamental en el pueblo, ya que aglutina a los niños, adolescentes y mayores lo que los lleva a compartir su tiempo, y enriquecen su vida social y deportiva en este prestigioso club.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Leg. Verónica Gazzoni

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20123/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del centenario de la "Sociedad Recreativa y Atlético Centenario" de la localidad de La Puerta, Departamento Río Primero, a celebrarse el día 12 de octubre de 2016.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20124/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por los festejos de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Rosario, en la localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, la que se llevará a cabo durante los días 29/09 al 09/10 de cada año, llevándose a cabo distintas actividades.

Leg. Gustavo Eslava

FUNDAMENTOS

La fe religiosa de los habitantes de Villa de María y del Departamento Río Seco, se afirma desde los iniciales decenios, en la Virgen del Rosario del Milagro. El culto por esta imagen llegó desde el Perú en 1592 y se extendió por el Tucumán. El dominico Jacinto Carrasco alude a que la propagación de tal devoción se remonta a 1712. No es de extrañar que se mirara a la Virgen del Rosario en la zona del norte de Córdoba como la mejor para implorar la protección del cielo.

Cuando el núcleo humano fue más importante en Río Seco, la Virgen del Rosario encontró la devoción de sus habitantes. Se erigió una modestísima capilla, puesta bajo la advocación. Desde lo eclesiástico, dependía de la parroquia de Sumampa, Santiago del Estero. En 1805 la jurisdicción eclesiástica paso a depender del Obispado de Córdoba quien designa a los párrocos para esa misión religiosa.

Hacia 1748, ocurre un episodio llamativo para evocadores y poetas. Los indígenas venidos desde el Chaco entraron hasta la pequeña iglesia, construida al pie del Cerro del Romero con paredes de piedra y barro de modo precario, y arrebataron la imagen de la Virgen del Rosario. Esto provocó la indignación de los vecinos, aunque los naturales no tenían idea del valor espiritual que esta reliquia tenía para riosecanos. Los pocos pobladores no se resignaron a perder la imagen. El Alférez Merites y el Sargento Bracamonte, según las crónicas, reunieron hombres y fueron en persecución del malón. Los alcanzaron tras no pocas peripecias y regresaron con el preciado trofeo espiritual para ellos. Desde entonces se conoce a la antigua imagen de Nuestra Señora del Rosario de Río Seco como "La Cautivita". El rescate efectuado por los "caris" que en quichua significa "hombre valiente". Estos "Caris" consumaron la hazaña de volver a la Virgen del Rosario de Río Seco y así ha quedado este suceso para la admiración de todas las generaciones. Indígenas Mocovies fueron los autores del robo y la fama de los que llevaron a cabo el rescate se acrecentó en toda la comarca.

Martín Dobrizhoffer dejó una prolija crónica escrita en aquellos tiempos sobre el robo de la imagen y el rescate y recuerda que los riosecanos quedaron tan impresionados por el suceso que "rodearon el templo con altos muros de piedra y con cuatro terrones para que no estuviera expuesta a la acechanzas de los "malones" y para que los colonos pudieran guarecerse en aquellas fortalezas en caso de peligro; conservándose aun los cimientos de la capilla al pie del Cerro del Romero.

Las fiestas agrupadoras de vecinos tenían origen en motivos sociales o religiosos.

En sus funciones religiosas los Sacerdotes se empeñaron a recalcar la acción social de la iglesia y lograban con los vecinos avanzar en proyectos comunes.

En 1914 se construyó la casa parroquial de Río Seco. El 11 de mayo de 1932 inició su actividad parroquial el Presbítero Jeremías Gutiérrez, hombre que con su carácter, gesto y palabra dejó hondas huellas en el corazón de todos sus fieles. Su espíritu apostólico y su anhelo en ver a progresar a la comarca, espiritual y materialmente le dieron el perfil de ser un verdadero apóstol muy querido en la zona. De aquella imagen bonachona e inolvidable del Padre Jeremías, aun se entonan las estrofas de su himno a la Cautivita, donde expresa: ... "Virgencita prendida en los cerros/ como estrella que vuelca su luz/ madre santa que allá por las lomas/ cantas siempre el amor cordobés./ Haz que llegue a nosotros tu sombra/ que es también nuestro amor nuestra fe."

Los párrocos que sucedieron al Padre Jeremías siguieron reafirmando la tradición y devoción de esta imagen.

En 1960 arribo el presbítero Luis Donato, durante su acción parroquial se construyó la Capilla a la Cautivita en el Cerro del Romero, dándose también gran difusión de su culto y celebración de las fiestas patronales de la Virgen del Rosario en la primer semana de octubre de cada año, instaurándose el día 7 de dicho mes como el día de la Virgen del Rosario en Villa de María del Río Seco.

Estas fiestas patronales se celebran con gran concurrencia de fieles de la población y zonas aledañas. Fecha también en que vuelven al pueblo quienes por diferentes razones tuvieron que dejarlo. Momentos de reencuentros, tradiciones gauchescas, feria de artesanías y una importante teatralización del rescate de la Cautivita que preparan los paisanos y jóvenes del lugar. La procesión se realiza con la antigua imagen de la Cautivita y la imagen actual.

Por las razones expuestas y las que aportaré en oportunidad de su tratamiento es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Leg. Gustavo Eslava

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20124/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las Fiestas Patronales de la localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, que se celebran con la realización de diversas actividades culturales, religiosas y culturales desde el 29 de septiembre al 9 de octubre de 2016 en honor a la Virgen del Rosario.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20126/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "Fiesta del Centenario de la Escuela Semana de Mayo", evento a realizarse los días 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Colazo, Departamento Río Segundo.

Leg. Romina Cuassolo

FUNDAMENTOS

Colazo es una pequeña localidad de la Provincia de Córdoba, ubicada a 134 km de la Capital Cordobesa, y perteneciente al Departamento Río Segundo. Su población de 1.598 habitantes.

Este año la Escuela Semana de Mayo está cumpliendo 100 años, fue fundada en 1916, 3 años después de la fundación del pueblo por Juan de Dios Colazo.

En el mes de octubre celebran además del aniversario de la Escuela, las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís.

Leg. Romina Cuassolo

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20126/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración de la Fiesta del Centenario de la Escuela "Semana de Mayo" de la localidad de Colazo, Departamento Río Segundo, a desarrollarse el día 9 de octubre de 2016.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20128/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Rendir su adhesión y beneplácito por la celebración de 104º aniversario de Alto Alegre - Departamento de Unión Córdoba.

A celebrarse el sábado 12 de Octubre del corriente año.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

Alto Alegre es una localidad y municipio del departamento Unión al sudoeste de la provincia de Córdoba, esta comunidad se relaciona con el trabajo rural, fábrica de lácteos, siembra, cosecha, tambos y crías de animales (rodeo vacuno para consumo propio).

Polvo y camino pensó con Timoteo Gordillo cuando fundó el camino de las Postas uniendo las dos provincias (Córdoba y Santa Fe). El camino de las postas, con 16 de ellas cada cuatro leguas y la novena, la posta de Las Palmas que fue el antecedente histórico de Alto Alegre.

La superficie de Las Totorillas, "hoy Alto Alegre" fue vendida a Samuel Moyano y posteriormente a José Neyra y Pedro Funes. Para llegar a 1899, cuando el Dr. José García Gonzales le compra a la señora Cecilia Pérez Neyra 6020 hectáreas en las que fundó un establecimiento agrícola- ganadero, al que llamo "Estancia San José de Alto Alegre".

Algunos criollos se habían afincado en estas pampas pero el Dr. García Gonzales sabía que era necesario poblar estas tierras y así trajo a las familias de los primeros pobladores de aquel establecimiento agrícola, asignándoles en arrendamiento parcelas de entre 25 y 50 hectáreas. Apellidos de algunos de aquellos inmigrantes proveniente de la zona rural, como.; Cena, Abatedaga, Falco, Rasetto, Bertello, Pomba, Centioni, Batagliotti, Pomba, Trollet, Panero, Benassi, Tavella, Barotto, Delsorci, Demarchi, Penesi, Zunin, De Lorenzi, Trabucco, Palmesano, Giordano.

Surgía a la faz de la tierra una nueva y gloriosa Nación, capitales extranjeros aceleraban el progreso con el tendido de vías férreas; por esos años se hizo concreta la posibilidad del trazado del ferrocarril entre Rosario y Villa María y como todo un visionario de la época García Gonzales decidió donarle 41 hectáreas a la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, para el emplazamiento de la estación ferroviaria, cuya dominación sería Alto Alegre.

La elección de Alto Alegre como nombre surge de los posibles historias; la primera que era un lugar de descanso para los cocheros antaño, ese alto en el camino no solamente servía para alimentar y dar de beber a los caballos o reparar alguna rueda rota, también como hogar transitorio para algunos, cuando el mal tiempo imposibilitaba las condiciones de viaje, sino que se convertía en un punto ineludible de reunión y así a la espera del sol y la baja de las aguas. Los cocheros animaban su existencia entre guitarreadas, vino y empanas; tampoco faltaban las payadas y el bailongo, era entonces cuando Alto se vestía de fiesta y alegría, era verdaderamente un Alto Alegre.

La segunda historia cuenta que el Dr. José García Gonzales decide comprar estas tierras, le dijeron que para que las iba a adquirir si estaba en un bajo y era triste, entonces él dijo; si es bajo y triste se va a llamar "Alto Alegre"

Y así, de a poco, se fue armando el "Pueblo de José García González" en la estación de Alto Alegre, con familias descendientes de Italianos y Españoles.

En 1911 el Dr. José G. Gonzales dona al ferrocarril Central Argentino la superficie de 415.520 mt.

En 1913, precisamente el 12 de Octubre es la primera vez que el tren pasa por aquí, es por ello

que se reconoce este día como fecha fundacional.

Por esto expresado, es que solicitamos se declare de interés Legislativo.

Leg. Dardo Iturria

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20128/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 104º aniversario de fundación de la localidad de Alto Alegre, Departamento Unión, a celebrarse el día 12 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20129/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Rendir su adhesión y beneplácito por la celebración de 113º aniversario de Wenceslao Escalante - Departamento de Unión Córdoba.

A celebrarse el sábado 4 de octubre del corriente año.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

Wenceslao Escalante es una localidad Argentina ubicada en el departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Se encuentra localizada aproximadamente a 280 km. de la Ciudad de Córdoba en la pedanía Ascasubi, sobre la ruta provincial RP 11.

La principal actividad económica es la agricultura seguida de la ganadería, siendo el principal cultivo la soja seguida por el maíz.

Los señores Miguel Ángel y Francisco Garrone, dueños de una amplia extensión de campo, donan las tierras para fundar un pueblo. Nace allá por el año 1903 "Médanos de la Cañas".

Cuenta la historia que como había que poner a este pueblo bajo la protección de un Santo Patrono, en reunión en una mesa de bar, se decide que el mismo sea San Francisco de Asís, ratificando de esa manera el agradecimiento a los donantes de los cuales uno se llamaba Francisco.

Su fe católica los lleva a que el 15 de noviembre de 1903, se coloque la piedra fundamental de nuestro Templo y a decidir colocarlo bajo la tutela de Nuestra Sra. De los Dolores.

Más tarde y tomando el nombre de la estación de Ferrocarril, comienza a llamarse Wenceslao Escalante, esto fue allá a mediados de 1931.

Hoy a 113 años de aquel gran desafío, nuestra población, recuerda, agradece y festeja sus Fiestas Patronales.

Por lo expresado, es que solicitamos se declare de interés Legislativo.

Leg. Dardo Iturria

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20129/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la conmemoración, el pasado 4 de octubre, del 113º aniversario de fundación de la localidad de Wenceslao Escalante, Departamento Unión.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20130/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el "50º aniversario del Club Juventud Unida Capilla del Sitón" del Departamento Totoral a celebrarse el día 22 de octubre de 2016.

Leg. Carlos Ciprian.

FUNDAMENTOS

Este club fue fundado en octubre de 1966 y fue constituido por un grupo de vecinos, entre quienes se destacaban Amado Casas, Miguel Luna, Bartolo Luna y Expedito Caro. Los colores que se eligieron para identificar a la naciente institución fueron el verde y el blanco, en homenaje al Club Ferrocarril Oeste del barrio de Caballito, que en la época estaba realizando una excelente campaña en el Torneo Metropolitano de Primera División. Esta elección triunfó debido a que sus fundadores generalmente eran hinchas de Boca y de River, y al no poder llegar a un acuerdo optaron por elegir los colores de Ferro. La actividad deportiva que marcó la historia de la institución fue el fútbol, en la actualidad se encuentra

compitiendo en una liga amateur del norte provincial, llamada Liga Unión del Norte Para el Fútbol. En la práctica futbolística la entidad se caracteriza por organizar de manera anual un importante campeonato relámpago que se disputa todos los 9 de Julio y que se viene realizando de manera ininterrumpida por más de 40 años.

Dicho club cumple una función social muy importante ya que al contar con ligas menores y otras actividades entre ellas la práctica de hándbol y de hockey sobre césped es una fuente de socialización entre los habitantes de las diversas localidades del norte. Es por ello solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Carlos Ciprian.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20130/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 50º aniversario de creación del Club Juventud Unida Capilla del Sitón, a celebrarse el día 22 de octubre de 2016 en la mencionada localidad del Departamento Totoral.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20133/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "Festival de Publicidad Social" a desarrollarse los días 20 y 21 de octubre en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Provincia de Córdoba (UNC), en la ciudad de Córdoba Capital.

Leg. Mariana Caserio

FUNDAMENTOS

La publicidad social posee la capacidad innegable y la responsabilidad de emitir mensajes claros y reales a favor de la lucha por erradicar las causas de los problemas sociales que aquejan a toda nuestra sociedad. Es una herramienta que posee un potencial enorme y que debe ser utilizado en favor de la construcción de un mundo más justo e igualitario. Este es un festival que reúne a las personas que hacen, creen y saben que pueden cambiar las cosas, a los que tienen un convicción de una realidad mejor porque la viven así, un festival para contagiarse del talento de los profesionales, de la fuerza de los voluntarios, de las buenas causas que nos motivan a querer crear una realidad mejor para todos. Otro de los objetivos es potenciar la comunicación del tercer sector como protagonistas, este tercer sector o entorno, es un nuevo espacio social en construcción, básicamente artificial y posibilitado por una serie de tecnologías que modifican las relaciones sociales y culturales de los proyectos sociales que apuestan por mejorar el mundo que nos rodea. Para llevar a cabo estos objetivos se estarna dictando charlas con expositores referentes que inspiran con casos de publicidad social, estrategias RSE, o sea la responsabilidad social de las empresas, campañas de sensibilización y educación, todas dictadas por especialistas de reconocida trayectoria y mérito. También se proyectaran los mejores cortos y campañas de publicidad social que aportaran la inspiración necesaria para los participantes. Y por último habrá concursos donde se podrán presentar proyectos de publicidad social, ya sean gráficas, audiovisuales, radiales, todo esto en el marco de profundizar en la publicidad social y sus diversos usos, brindando de esta manera la capacidad la ciudadano de poder intervenir en la construcción social de su entorno. Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su aprobación.

Leg. Mariana Caserio

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20133/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "Festival de Publicidad Social", a desarrollarse los días 20 y 21 de octubre de 2016 en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20136/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito ante la recuperación la identidad del nieto número 121 por parte de las Organizaciones de Derechos Humanos, por considerarla un triunfo de la lucha contra la impunidad y los

delitos de lesa humanidad en el camino por la restitución de la identidad de todos los bebés nacidos en cautiverio durante la última dictadura militar.

Leg. Ezequiel Peressini , Leg. Eduardo Salas

FUNDAMENTOS

El día lunes 3 de octubre de 2016 la Organización Abuelas Plaza de Mayo dio a conocer en conferencia de prensa que encontraron al nieto número 121 siendo hijo de Domingo Mena y su Esposa Ana María Lanzilloto. Su hijo recuperado actualmente tiene 40 años el cual se presentó espontáneamente ante la CONADI para realizarse los estudios de ADN permitiendo así restituir su identidad robada por los militares y cómplices civiles de la última dictadura militar.

Esto es un triunfo sumamente relevante, ya que se constituye como un parte de la lucha contra la Impunidad y los delitos de lesa humanidad y es un paso más en la ardua tarea de conquistar la restitución de la identidad a todos los bebés nacidos en cautiverio durante la última Dictadura Militar de 1976.

Es por estos simples pero grandes motivos por lo que solicitamos la aprobación de la presente declaración en reconocimiento a más de 40 años del golpe militar.

Leg. Ezequiel Peressini , Leg. Eduardo Salas

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20140/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su reconocimiento y beneplácito al trabajo realizado por Abuelas de Plaza de Mayo y CONADI por el hallazgo del nieto 121.

**Leg. Juan Fresneda, Leg. Franco Saillen , Leg. Fernando Salvi, Leg. Carmen Nebreda,
Leg. Vilma Chiappello, Leg. Liliana Montero**

FUNDAMENTOS

En el día de ayer Abuelas de Plaza de Mayo anunció la recuperación del nieto 121. El joven que fue apropiado durante la última dictadura cívico militar, sus padres aún continúan desaparecidos.

Debemos reconocer el gran trabajo que se realiza desde Abuelas de Plaza de Mayo, quienes encarnan un movimiento que a lo largo de su existencia instaura en la sociedad la conciencia del Derecho a la Identidad. Trascendiendo su rol de víctimas señalan, desde múltiples disciplinas, (científica, jurídica, psicológica, etc.), la necesidad de reparar el daño ocasionado por el terrorismo de Estado.

En el marco de sus reclamos al gobierno nacional, solicitan en julio de 1992 la creación de una comisión técnica especializada, proponiendo como miembros de la misma a personal cuidadosamente capacitado por la Institución.

La CONADI se crea en noviembre de 1992, inaugurando una novedosa forma de trabajo conjunto entre una ONG y el Estado argentino.

Durante los últimos doce años se han ido consolidando la Memoria, la Verdad y la Justicia como pilares irrenunciables para la sociedad, fue el trabajo de un Estado presente, un Estado preocupado, un Estado que pensó en esos nietos y nietas que vivieron una vida que no tenían que vivir. Recuperar un nieto es recuperar esa parte de la Patria perdida.

Esta noticia, en tiempos donde las políticas públicas de Derechos Humanos sufren un desfinanciamiento por parte del Estado Nacional, evidencia una vez más la necesidad de profundizar las investigaciones. Aún hay grandes delitos que deben ser juzgados. Por todos los nietos y nietas que desconocen su origen, por todas las víctimas que aún no alcanzaron justicia y para que estos crímenes nunca más se repitan, no permitiremos dar ni un paso atrás.

Por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Leg. Juan Fresneda, Leg. Franco Saillen , Leg. Fernando Salvi, Leg. Carmen Nebreda,
Leg. Vilma Chiappello, Leg. Liliana Montero**

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN – 20136 y 20140/L/16
TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito ante la recuperación de la identidad del "Nieto 121" por parte de las Organizaciones de Derechos Humanos, por considerarla un triunfo de la lucha contra la impunidad y los delitos de lesa humanidad en el camino por la restitución de la identidad de todos los bebés nacidos en cautiverio durante la última dictadura militar, reconociendo especialmente el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo y la CONADI.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20138/L/16
LA LEGISLATURA DE LA**

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a las Fiestas Patronales de Salsacate, a celebrarse el próximo 7 de octubre, en honor a Nuestra Señora del Rosario.

Leg. Hugo Cuello

FUNDAMENTOS

Salsacate es una localidad ubicada al noroeste de la Provincia de Córdoba en el Dpto. Pocho. Pueblo que cuenta con aproximadamente 2.000 habitantes. Allí, todos los 7 de Octubre se celebra el acontecimiento religioso más importante de la zona que son sus Fiestas Patronales en honor a la Patrona Virgen del Rosario. Evento que reúne a cientos de fieles, quienes cada año demuestran su fe y devoción hacia la virgen, dejando de manifiesto la importancia que tiene la religión para todos los habitantes del pueblo y de la región.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Leg. Hugo Cuello

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20138/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las Fiestas Patronales de la localidad de Salsacate, Departamento Pocho, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 7 de octubre en honor a Nuestra Señora del Rosario.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20141/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la 6º Feria Internacional de Rubros Gráficos y afines del interior del País, que se llevará a cabo del 6 al 8 de octubre de 2016 en el Complejo Ferial Córdoba, destacando su misión de acercar a empresas de todo el país y generar una interrelación con todo el mercado gráfico.

Leg. Carlos Mercado

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, los primeros días de octubre, Córdoba será el centro de los adelantos y lo más destacado de la actividad gráfica, tanto a nivel local, nacional e internacional.

Es la 6º Exposición Internacional que se llevará a cabo en el interior del país con la intención de nuclear a todo el mercado gráfico y afín en la ciudad de Córdoba. Se tiene previsto la participación de empresas nacionales e internacionales con un perfil de público relacionado al sector gráfico y afines, agencias, empresas demandantes de servicios gráficos, estudiantes universitarios y empresarios ligados al rubro.

Desde hace unos años, la realización de este tipo de eventos ha dejado como resultado y experiencia, que existe la necesidad de que el interior del país cuente con exposiciones de este tipo, esto es avalado por los expositores que participaron de las ediciones anteriores, tanto de todo el país y como del exterior. Uno de sus objetivos es acercar a las empresas de todo el país y generar una interrelación con todo el mercado.

La Provincia de Córdoba es un punto estratégico por su ubicación geográfica y su ascendente economía, convirtiéndola en el polo comercial para todo el interior de nuestro país. Cuenta con una amplia tradición en el recibimiento de eventos internacionales, lo cual se ve reflejada en estructura, servicios y valor agregado a los visitantes internacionales.

Cabe destacar que en el marco de la exposición se prevé la realización de la quinta edición del concurso bienal "Argentina Diseña", un concurso de diseño gráfico que será expuesto en todo el entorno de la exposición a modo de galería de arte. Habrá una serie de 3 jornadas orientadas al diseño gráfico, industrial y multimedial, en la cual disertarán diversos profesores y profesionales del medio.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para prestar aprobación al presente proyecto de Declaración.

Leg. Carlos Mercado

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20141/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 6ª Feria Internacional de Rubros Gráficos y Afines del Interior del País, a desarrollarse del 6 al 8 de octubre en el Complejo Ferial Córdoba;

destacando su misión de acercar a empresas de todo el país y generar una interrelación con todo el mercado gráfico.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20143/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la celebración del 190º aniversario de la Ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

Villa Nueva ciudad del Departamento Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, ubicada a 150 km. aproximadamente de la Ciudad Capital.

Creció a orillas del viejo Río Tercero, actualmente llamado Río Ctalamuchita; pertenece al aglomerado urbano Villa María-Villa Nueva.

A comienzos del siglo XIX, propietarios de la zona solicitaron al Gobernador Juan Bautista Bustos que decretara la creación de una localidad en la margen sur del río y éste accedió en octubre de 1826, recibiendo los terrenos donados de la estancia de la Familia Ferreyra.

Se llamó Villa Nueva para diferenciarla del grupo de ranchos que constituía Ferreira y que recibía el nombre de Villa Vieja. Se la llamo de las siguientes formas: Villa Nueva la del Paso de Ferreyra, Villa Nueva del Rosario, para ser Villa Nueva desde 1836.

En la actualidad, su actividad económica se ve ligada directamente al desarrollo de la industria Agrícola-ganadera y dentro de ella se destaca ampliamente la producción Láctea; generando una destacada fuente de trabajo tanto para sus habitantes como para los de la región.

Según datos del INDEC del año 2010 la población es superior a dieciocho mil habitantes.

Una ciudad con historia y con futuro donde se conjugan la convergencia de ideas, pensamientos y acciones, reflejadas en la tradición y la solidaridad del pueblo villanovense.

El próximo 7 de Octubre la Ciudad conmemora su aniversario 190º, razón que motiva este proyecto de declaración, por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del mismo.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20143/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 190º aniversario de la ciudad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, a celebrarse el día 7 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20145/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el Día Internacional de la Mujer Rural a celebrarse el día 15 de octubre de 2016.

Leg. Sandra Trigo

FUNDAMENTOS

El día 15 de octubre de 2016 se celebra el Día Internacional de la Mujer Rural. Fue proclamado en la IV Conferencia Mundial de las naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1195) a propuesta de la Federación Internacional de productores Agrícolas, la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer y la Unión Mundial de Mujeres Rurales.

La fecha destaca la contribución de las mujeres del campo a la seguridad alimentaria y al desarrollo de las zonas rurales del mundo entero. Debido al papel fundamental que desempeña la mujer rural en la producción, gestión y utilización de los alimentos y recursos naturales. En este sentido, las mujeres desarrollan una función clave de apoyo a sus hogares y comunidades para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional, generar ingresos y mejorar los medios de subsistencia y el bienestar general en el medio rural.

De esta manera, la finalidad del día Mundial de la Mujer Rural es hacer que las mujeres del medio rural salgan de la oscuridad al menos una vez al año, recordando a la sociedad lo mucho que debe a esas mujeres y valorar y reconocer sus méritos y su valía.

Por lo expuesto solicito a mis pares a aprobación del presente proyecto.

Leg. Sandra Trigo

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20145/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, que se celebra cada 15 de octubre desde el año 2007 en que fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 62/136.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
20146/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por el Simposio Bioeconomía Argentina, a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2016 en la Ciudad de las Artes.

Leg. Sandra Trigo

FUNDAMENTOS

Los días 4 y 5 de octubre de 2016 se llevará a cabo el Simposio Bioeconomía Argentina, Región Centro Pampeana 2016 organizado por los Ministerios de Ciencia y Tecnología de las provincias de Córdoba y Santa Fe, el cual tendrá lugar en Av. Pable Ricchieri 1955 Ciudad de las Artes, Córdoba.

El concepto de bioeconomía enfatiza la utilización de tecnologías nuevas y tradicionales para la conversión integrada y sustentable de la biomasa en alimentos, bioenergía, compuestos químicos y nuevos materiales.

En este sentido, a través de espacios de comunicación, intercambio de experiencias y debate sobre el estado actual y las nuevas tendencias en Bioeconomía, se pone acento en las alternativas tecnológicas disponibles para su aplicación en la región y en su transferencia hacia el sector productivo mediante estrategias de vinculación.

Esta actividad está destinada a referentes de la estructura socio-productiva de bienes y servicios, científico-tecnológico, gubernamental y a todos aquellos interesados en comprender un nuevo paradigma sobre la convergencia de las nuevas tecnologías en el agregado de valor en los sectores productivos, en el marco de mayor sostenibilidad económica, social y ambiental.

Cabe destacar que por medio de este encuentro se espera como principal resultado, contar con un documento que contenga una agenda de trabajo futuro a corto, mediano y largo plazo, donde puedan expresarse las necesidades y oportunidades de los sectores para lograr articular nuevos instrumentos de financiamiento y promoción, definición de políticas públicas y marcos regulatorios. Teniendo en cuenta que Argentina posee múltiples ventajas para desarrollos bioeconómicos como extensión territorial, variedad climática, biodiversidad, agroindustria desarrollada, capacidades científico- tecnológicas y aplicación temprana de la biotecnología.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Sandra Trigo

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20146/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su beneplácito por la realización del Simposio Bioeconomía Argentina, que se desarrolla los días 4 y 5 de octubre de 2016 en el Complejo Cultural Educativo Ciudad de las Artes.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
20149/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:

Su adhesión y reconocimiento por el séptimo aniversario del fallecimiento de la cantora popular Mercedes Sosa.

Leg. Juan Fresneda, Leg. Carmen Nebreda, Leg. Fernando Salvi

FUNDAMENTOS

Haydée Mercedes Sosa, conocida como Mercedes Sosa, fue considerada la mayor exponente del folklore argentino, cumbre de la Historia de la música folclórica de Argentina y una de las principales cantantes de la música popular de Latinoamérica.

Fundadora del Movimiento del Nuevo Cancionero y una de las exponentes de la Nueva canción latinoamericana. Se definía a sí misma como "cantora" antes que "cantante", siendo una distinción fundamental de la nueva canción latinoamericana de la que ella fue una de las iniciadoras: "Cantante es el que puede y cantor el que debe" (Facundo Cabral).

Simpatizante de Juan Domingo Perón en su juventud, apoyó las causas de izquierda política a lo

largo de su vida, afiliándose al Partido Comunista en los años sesenta. Tras el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 fue incluida en las listas negras del régimen militar y sus discos fueron prohibidos.

Mercedes Sosa trató de permanecer en la Argentina pese a las prohibiciones y las amenazas, hasta que en 1978, en un recital en La Plata, fue cacheada y detenida en el propio escenario y el público asistente arrestado. Se exilió en 1979: primero en París y luego en Madrid. Recién pudo radicarse en Argentina luego de recuperada la democracia el 10 de diciembre de 1983.

Por tratarse de una de las artistas destacadas de la Cultura Nacional y Latinoamérica y por su compromiso social y su constante lucha en materia de Derechos Humanos, es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Leg. Juan Fresneda, Leg. Carmen Nebreda, Leg. Fernando Salvi

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20149/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la memoria de la cantora popular Mercedes Sosa, al haberse conmemorado, el pasado 4 de octubre, el 7º aniversario de su fallecimiento.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20151/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el premio "Maestros Argentinos", del Ministerio de Educación de la Nación, obtenido por el IPEM 276 Dr. Ricardo Luis Coloccini de Cruz Alta por su proyecto educativo "Maravillas al Paso" que promueve hábitos de lectura con frases del libro "Las aventuras de Alicia en el país de las maravillas" pintadas sobre el asfalto de esa localidad.

Leg. Daniel Passerini

FUNDAMENTOS

El premio "Maestros Argentinos", del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, está destinado a reconocer a equipos de educadores del país que hayan logrado mejoras en las trayectorias y los aprendizajes de los estudiantes. Forma parte de una política integral para la docencia que tiene como uno de sus principios rectores la valoración de los docentes, a través del fortalecimiento de su motivación, sus prácticas de enseñanza y del trabajo colaborativo.

Por otro lado, esta política pone especial énfasis en la necesidad de renovar las prácticas de enseñanza para que sean efectivas en la sociedad del conocimiento y contribuyan a que todos los estudiantes aprendan los saberes y capacidades fundamentales para su desarrollo integral. Esto implica prácticas que promuevan los talentos y potencialidades como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la comprensión, el respeto por la diversidad o la búsqueda de soluciones creativas para los problemas de su entorno, entre otros.

Este año, la ceremonia de premiación se concretó el pasado 29 de septiembre en la Nave de la Ciencia de Tecnópolis, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hubo 3 premios a instituciones cordobesas. Entre ellos, el quinto lugar correspondió al proyecto educativo "Maravillas al paso" del IPEM N.º 276 Dr. Ricardo Luis Coloccini (secundaria), de Cruz Alta, Córdoba. También fueron galardonados el Colegio Nacional de Montserrat (séptimo lugar) y el IPEM N.º 359 (secundaria) de Villa Carlos Paz.

Para Cruz Alta, la distinción fue recibida con indisimulable satisfacción por los vecinos. El proyecto "Maravillas al Paso" es una iniciativa para la creación de hábitos lectores con salida a la comunidad. Así, se eligieron frases del libro "Las aventuras de Alicia en el país de las maravillas" y luego los alumnos de la institución salieron a pintarlas sobre el asfalto. La idea era pintar por la noche para notar la reacción de los vecinos al otro día. La aceptación del pueblo fue inmediata. El premio obtenido recompensa el esfuerzo de toda la comunidad educativa a cargo de la iniciativa.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del cuerpo legislativo.

Leg. Daniel Passerini

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20151/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el Premio "Maestros Argentinos" otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación al IPEM 276 'Dr. Ricardo Luis Coloccini' de Cruz Alta, por su proyecto educativo "Maravillas al Paso" que promueve hábitos de lectura con frases del libro "Las aventuras de Alicia en el país de las maravillas".

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20152/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Expresar adhesión y beneplácito por la celebración de las "Fiestas Patronales de la Comunidad de La Higuera", del Dpto. Cruz del Eje, a realizarse el día 7 de octubre del corriente año en honor a su patrona Nuestra Señora Virgen del Rosario.

Leg. José Díaz

FUNDAMENTOS

Como cada año entre los últimos días del mes de septiembre y los primeros días del mes octubre se realizan en la localidad de La Higuera las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora Virgen del Rosario. La Comunidad de La Higuera es una pequeña población que se encuentra sobre la Ruta Provincial N° 15, a escasa distancia del Río Pichanas y a aproximadamente 50 km de la ciudad de Cruz del Eje.

En esta vasta región del Dpto. Cruz del Eje se encuentra un tesoro arqueológico muy importante heredado de sus antiguos habitantes, Los Comechingones dando muestras de dicha civilización, como pictografías, petroglifos, morteros, puntas de lanzas y flechas.

Bajo el lema "Misericordioso como el Padre", se comenzaron las celebraciones con el "Tiempo de celebración y renovación de fe" que se realiza desde el día 28 de septiembre y hasta el día 6 de octubre del corriente año a través de; el Rosario de la Aurora por las calles del pueblo, la Novena en honor a Nuestra Señora Patrona Virgen del Rosario, la celebración de la Santa Misa y la serenata a Nuestra Madre. El día viernes 7 de octubre es el día Patronal de la Comunidad y comienza con la Santa Misa a las 10 hs, 11 hs Bautismo, 12 hs Feria de Platos en el predio Parroquial y 16 hs nuevamente la Santa Misa y Procesión Patronal, a continuación el Acto de Bendición de Peregrinos y Agrupaciones Gauchas.

Este año es un festejo muy especial por ser el "Año Santo de la Misericordia" que comenzó el día 8 de diciembre de 2015 y hasta el 20 de noviembre de 2016, donde se celebrará el Quincuagésimo aniversario de la Clausura del Concilio del Vaticano II.

Sr. Presidente es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Leg. José Díaz

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20152/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración de las Fiestas Patronales de la localidad de La Higuera, Departamento Cruz del Eje, cuyo acto celebratorio central se desarrollará el día 7 de octubre de 2016 en honor a su Patrona Nuestra Señora Virgen del Rosario.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20153/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Expresar adhesión y beneplácito por la celebración del "22° Encuentro de Agrupaciones Gauchas Cuenca del Sol", a llevarse a cabo desde el día 8 al 10 de octubre de 2016 en el predio de la Agrupación 2 de Abril del Dpto. Cruz del Eje.

Leg. José Díaz

FUNDAMENTOS

La Agrupación 2 de Abril se prepara para celebrar el Vigésimo Segundo Encuentro de Agrupaciones Gauchas "Cuenca del Sol". El mismo se realizará entre los días sábado 8 y lunes 10 de octubre del corriente año en el predio que posee dicha Agrupación camino a la localidad de Media Naranja del Dpto. Cruz del Eje. El evento contará con destrezas gauchas, desfiles, conjuntos musicales, comidas típicas criollas como empanadas, asado y diferentes manjares para degustar, siendo el motivo fundamental del evento el encuentro de las familias para compartir jornadas completas con alegría y diversión.

El acto de apertura se llevará a cabo el día domingo 9 de octubre a partir de la 10:30 hs. y se les brindará a todos los asistentes al evento de la seguridad para disfrutar de las jornadas, ya que dicho evento cuenta con seguro de espectador, servicios de emergencia y adicionales de las fuerzas policiales.

Sr. Presidente es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Leg. José Díaz

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20153/L/16
TEXTO DEFINITIVO**

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "22º Encuentro de Agrupaciones Gauchas - Cuencas del Sol", a desarrollarse del 8 al 10 de octubre de 2016 en el predio de la Agrupación Gaucha '2 de Abril' de la ciudad de Cruz del Eje.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20154/L/16**

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Expresar adhesión y beneplácito por la realización de la Muestra "Contemporánea" Feria Itinerante de Arte 2016, a desarrollarse en la ciudad de Cruz del Eje, entre los días 17 y 21 de octubre de 2016.

Leg. José Díaz

FUNDAMENTOS

El Centro Comercial, Industrial y Anexos de Cruz del Eje, organiza entre los días 17 y 21 de octubre del presente año la Muestra "Contemporánea" Feria Itinerante de Arte 2016, a desarrollarse en el Salón de Usos Múltiples ubicado en Alvear 369 de la ciudad de Cruz del Eje.

Dicho evento, fue desarrollado por Maestros de la Pintura - Equipos de gestión cultural y cuenta con el auspicio de la UNESCO. También es impulsado por la Subsecretaría de Gestión Cultural dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn y tiene como objetivo primordial, centrar su atención en la itinerancia de las obras de arte de artistas de nivel nacional, acercando obras originales a distintos puntos del país.

Contemporánea, es una Feria de Arte que revaloriza el evento desde lo social y cultural, un espacio de intercambio y un punto de encuentro, transitando hacia la realidad artística actual desde la multiplicidad de miradas.

Desde su aspecto itinerante, tiene como objetivos primordiales el acercamiento del arte contemporáneo al público de distintos contextos sociales y la promoción de la cultura desde la multiplicidad de lenguajes dentro de las artes visuales, como el dibujo, la pintura, la fotografía, la escultura, el grabado, el arte digital, el video y la instalación.

Contemporánea, propone un encuentro con el arte como espacio de disfrute pero también educativo, entendiendo que una obra no sólo es un objeto de contemplación, sino que detrás de ella existe un contexto social, político, cultural y económico, construido por cada sociedad.

La muestra pone en dialogo dos grupos de obras, por un lado la exhibición de grandes artistas argentinos y por otro lado obras de artistas emergentes de las provincias que participan de esta experiencia.

Durante las jornadas de la Muestra se realizarán visitas guiadas por la mañana y la tarde con grupos no mayores de 40 personas para permitir deleitarse con las obras exhibidas.

Sr. Presidente es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Leg. José Díaz

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20124/L/16

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la Feria Itinerante de Arte 2016 "CONTEMPORÁNEA", a desarrollarse del 17 al 21 de octubre en la ciudad de Cruz del Eje.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20156/L/16**

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al 40 aniversario del CENMA N° 61 de la localidad de Alcira Gigena Departamento Río Cuarto, cuya celebración tendrá lugar el día 14 de octubre del corriente.

Leg. Carlos Gutiérrez , Leg. Franco Miranda, Leg. Marcos Farina

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene como motivación acompañar a la comunidad de Alcira Gigena en la celebración del 40 Aniversario de la creación del hoy denominado CENMA N° 61.

En la Provincia de Córdoba es una verdadera política de Estado la educación, y por ello es importante dar reconocimiento al esfuerzo por la creación de nuevos ámbitos de enseñanza escolar en cualquiera de sus niveles.

Hoy nos toca congratularnos y sumarnos a la celebración del 40 aniversario de este Centro

Educativo para Adultos que con mucho esfuerzo de toda la comunidad de Alcira Gigena y del Intendente de aquel entonces, Dn. Francisco Brarda que empezó las gestiones en 1975, se logró la apertura del colegio.

A lo largo del tiempo la institución jamás detuvo su crecimiento contando a la fecha con 4 anexos que funcionan en otras localidades, demostrando de este modo que la visión de antaño de contar con esta escuela no fue un mero capricho sino una necesidad a cubrir.

Supo Domingo Faustino Sarmiento afirmar: "No se me culpe de abandonarme a sueños de perfección irrealizables para nosotros", dicho esto se avocó a la creación de un sistema de educación para sectores populares que brindó acceso a los sectores, que por entonces, estaban excluidos de la educación formal. Desde este punto de vista la comunidad de Alcira Gigena ha venido colaborando para cumplir de sobrada manera con el legado de Sarmiento.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Leg. Carlos Gutiérrez , Leg. Franco Miranda, Leg. Marcos Farina

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20156/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 40º aniversario del CENMA Nº 61 de la localidad de Alcira Gigena, Departamento Río Cuarto, a celebrarse el día 14 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20157/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la participación del equipo nacional de Beisbol en el Torneo Panamericano Pre-Infantil de Beisbol a desarrollarse en la Ciudad de Managua, Nicaragua del 13 al 23 de Octubre y del cual participaran jóvenes cordobeses.

Leg. María Caffaratti , Leg. Gustavo Carrara

FUNDAMENTOS

En los próximos días la Selección Argentina de Béisbol pre-infantiles (clases 2006-2007) estará participando en el Torneo Panamericano de la categoría a desarrollarse en la Ciudad de Managua en Nicaragua del 13 al 23 de Octubre del 2016.

Entre ellos, tres jóvenes deportistas cordobeses serán parte de la delegación que representará a nuestro país, motivo de orgullo para Córdoba por el cual proponemos el presente beneplácito y adhesión de nuestra legislatura a tan importante desafío.

Sin dudas el deporte como actividad física tiene impactos positivos no solo desde el punto de vista físico sino también desde lo psico-social.

Como decíamos, el deporte no sólo es una actividad física. Es una actividad social, una herramienta para la inclusión, para establecer lazos, para incorporar hábitos gregarios y actitudes comunitarias. El deporte excede el simple (aunque no menor) esparcimiento, derramándose en toda una serie de funciones que gravitan enormemente en el quehacer social. Es una "actividad lúdica, pero también un entretenimiento que puede implementarse para hilvanar relaciones sociales, reconstruir el autoestima, y para apuntalar normativas grupales"¹.

El deporte, como lo expresan varias investigaciones, se presenta como un instrumento clave para el desarrollo de los procesos de integración social.

Es importante destacar que el béisbol será incorporado en los próximos juegos de Moscú 2020 formando parte de la competencia internacional por lo que nuestro país debe difundirlo y comenzar desde ya a prepararse para este desafío.

Es por estas razones que solicito el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación de este proyecto.

Leg. María Caffaratti , Leg. Gustavo Carrara

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20157/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la participación del Equipo Nacional de Béisbol, integrado por jóvenes cordobeses, en el Torneo Panamericano Pre-Infantil de Béisbol a desarrollarse del 13 al 23 de octubre de 2016 en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

¹ Fabián Lavallen Ranea, "Una política deportiva: el deporte como gregarismo e inclusión de la disciplina física a la actividad social". Revista Forjando.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20158/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por al cierre de la sexta jornada de capacitación destinada a mujeres que forman parte del Torneo de futbol "Ni una menos" organizada por la Liga Deportiva Social Córdoba Futbol.

Leg. Nilda Roldán

FUNDAMENTOS

El próximo 6 de octubre se llevara a cabo el cierre de las jornadas y capacitaciones que se han desarrollado en el marco deportivo en cada uno de los barrios de Córdoba y del gran Córdoba, a través de las federaciones que contiene la liga deportiva social cordoba, a cargo de su presidente y motivador el Sr. Gustavo Valles, donde en cada oportunidad se pudo vivir una experiencia increíble , trascendental y realmente transformadora, como vía de canalización el deporte y la representación que existen en las diferentes maneras en que hoy se presenta, se transmite y se vive la discriminación de género.

Se cultivó el pensamiento crítico, abriendo la posibilidad de expresar dudas temores y consultas sobre las diferentes manifestaciones de violencia, permitiendo hacer hincapié en los teléfonos y los programas gubernamentales provinciales y nacionales que luchan contra este gran flagelo.

En cada fecha se pudo emitir material didáctico acompañado de la disertación de diversos participantes que representan las aristas interdisciplinarias que se confluyen para tratar la violencia de género y familiar.

Para ello tuvimos el placer, en representación de la Agencia Córdoba Deportes a Carolina "Chapita" Gutiérrez, campeona mundial de boxeo peso gallo, quien apporto su experiencia no solo profesional sino personal , enriqueciendo las miradas de las más jóvenes, a quienes despertó la emoción y la fe de la resiliencia y superación constante más allá de las adversidades. Contamos con el apoyo solidario del Dr. Mariano Bello, especialista en violencia de Género, quien pudo enriquecer los conocimientos de las herramientas con las que la justicia defiende los derechos de las mujeres y las familias.

Fue muy importante contar con la excelentísima presencia de la Secretaria de lucha contra la violencia a las mujeres y trata de la Pcia de Córdoba la Sra. Claudia Martínez quien nos acercó detalles del funcionamiento de los programas y un análisis cuantitativo y cualitativo de lo que vamos avanzando como sociedad comprometida junto a un estado presente y activo. Poniendo a disposición todas las intervenciones necesarias.

La nobleza de las mujeres deja expuesta la necesidad de continuar y seguir avanzando, aunque sea en estas pequeñas acciones que logran generar un mar de cambios y de conciencia que es imposible cuantificar y dimensionar su repercusión.

Lograr llegar con un mensaje común, directo, amigable y comprometido es una simple, pero invaluable conquista de evangelización en los derechos humanos.

Es una acción, una medida, una puesta en marcha y una decisión en consonancia con los planes y proyectos, no solo legislativos, sino ejecutivos y sociales con los se está dando batalla ineludible y constante.

Quedan todos invitados a asistir el próximo Jueves 6 de octubre del corriente a las 19 y 30 hs en el Auditorio Agustín Tosco del Sindicato de Luz y Fuerza, sito en calle Deán Funes 672 de nuestra ciudad de Córdoba.

Señor Presidente, por lo expresado es que solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Leg. Nilda Roldán

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20158/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el cierre de la 6ª Jornada de Capacitación que, en el marco del Torneo de Fútbol "NI UNA MENOS" organizado por la Liga Deportiva Social Córdoba Fútbol y destinado a mujeres, se desarrollará el día 6 de octubre de 2016 en la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20159/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el "6to Torneo de Mami Hockey", lucha contra el cáncer de mamas organizado por la agrupación "Guapas" a realizarse el 8, 9 y 10 de octubre.

Leg. Nilda Roldán

FUNDAMENTOS

“Guapas” es un grupo de aproximadamente 40 mujeres con un fin común: combatir el cáncer, especialmente el de mamas, utilizando el deporte como herramienta para difundir los métodos de prevención ayudando a las mujeres de Córdoba especialmente, y a las de todo el país en general, a conocerse y a cuidarse, con resultados realmente movilizadores, convocándolas a través de torneos solidarios de “Mami Hockey”. Siendo posible a través personas e instituciones comprometidas ayudan y apoyan de diferentes formas y desde diversos lugares la campaña.

Es el caso del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y la Agencia Córdoba Deporte, con quien hemos realizado ya cinco torneos nacionales, en las instalaciones del Estadio Mario Alberto Kempes: en Octubre de 2012, en Marzo de 2013, en Octubre de 2013, en Octubre de 2014 y en Diciembre de 2015. A dichos torneos asistieron delegaciones de distintos puntos de la Provincia y del País, congregando a unas 350 jugadoras en cada oportunidad. En todas las ocasiones, contamos con la presencia de diferentes celebridades y profesionales quienes desde su lugar brindaban charlas, conferencias, testimonios y ofrecían información referida al tópico común. También nos enorgullecí contar varias veces con el Mamógrafo Móvil, donde (muy a pesar de la fuerte noticia) se descubrieron más de 80 casos que gracias la rápida acción están en tratamiento con muy buenas expectativas de vida.

Así se pudieron realizar decenas de mamografías, siendo éste el mejor método de prevención con que se cuenta hasta el momento. En algunos eventos, los equipos invitados realizaron propagandas (en video) con información sobre cómo cuando y donde prevenir el cáncer de mamas, que fue visto en todos los canales de las respectivas provincias de los equipos. También contamos con la presencia del Dr. Andrés de Castillo. Quién de manera muy informal les explico a las jugadoras las formas de conocer síntomas de forma casera, y a sacar miedos y mitos sobre esta y otras enfermedades ginecológicas.

Vale la pena mencionar que paralelamente a lo preventivo, los torneos se desarrollaron en el mejor de los ambientes, con camaradería pero con garra, y luchando cada una de las jugadoras por estar más cerca del podio. Se entregaron decenas de premios tanto por sorteos como reconocimientos a logros deportivos. (Bicicletas, equipos electrónicos, ropa, órdenes de compra, tortas, alfajores, vouchers por servicios, etc.) .En su totalidad donados por importantes firmas locales, nacionales e internacionales que nos apoyan cuando la economía del país lo permite.

En esta ocasión el evento se realizara los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2016, en el estadio Mario Alberto Kempes. Cancha Mundialista de Hockey Soledad García. Las jugadoras en este evento deberán presentar una intervención urbana hecha en cada pueblo o provincia donde pertenecen, y sorprender a las personas en su rutina para detenerse a pensar en la importancia de la prevención en la salud. Nos Visitará nuevamente el Dr. Del Castillo, y nos animaran los conductores y actores Erika Trossero, y Enrique Nores Martínez.

Quedan todos cordialmente invitados.

Señor Presidente, por lo expresado es que solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Leg. Nilda Roldán

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20159/L/16

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del “6º Torneo de Mami Hockey” que, organizado por la agrupación ‘Guapas’, se desarrollará del 8 al 10 de octubre de 2016 en el Estadio Mario Alberto Kempes de la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20160/L/16**

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la firma del acuerdo que se realizará el 6 de octubre de 2016 entre el Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe (ORSALC), organismo del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), perteneciente a la UNESCO y la Universidad Nacional de Villa María, por el cual esta Casa de Altos Estudios se constituirá en sede y coordinadora de las acciones de ORSALC para Argentina. En esta se expondrá el Manifiesto de Cartagena que fuera presentado en el marco del IV Foro Regional de Responsabilidad Social Territorial (RST).

Leg. Graciela Brarda, Leg. Nora Bedano

FUNDAMENTOS

El Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe (ORSALC), organismo del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) fue creado con la finalidad de efectuar un seguimiento y desarrollo de las situaciones que comprometen un aspecto de la cultura, la educación o la vida institucional con referencia a la Responsabilidad Social Territorial en cualquiera de los países de América Latina y el Caribe.

El próximo jueves 6 de octubre se llevará a cabo la firma del acuerdo entre el Organismo

Internacional y la Universidad Nacional de Villa María para que esta Casa se convierta en sede y coordinadora de las acciones de ORSALC para Argentina, un convenio muy valorable teniendo en cuenta todas las políticas públicas que se pueden llevar adelante en el marco de esta temática.

Esta Institución del IESALC, en el mes de agosto del cte. año, organizó el IV Foro Regional de Responsabilidad Social Territorial (RST) en el cual participaron 17 Países de 459 Instituciones representadas con 103 ponencias que aglutinan 638 investigadores en el tema de la Responsabilidad Social Territorial; siguiendo los cinco temas capitales del ORSALC: Patrimonio, Educación, Equidad, Gobernanza y Medio Ambiente, sus características específicas en temas, subtemas y toda la Batería de Indicadores.

En el marco de ese evento fue presentado el Manifiesto de Cartagena como Documento Oficial del mismo. Es de gran importancia lograr la adhesión al mismo por parte de distintas Instituciones de nuestra provincia por la significación, trascendencia y magnitud que representa. Este Documento que fue firmado por representantes de distintos países latinoamericanos donde se hizo hincapié en dos puntos básicos fundamentales que se transcriben a continuación:

“1. La Educación Superior en la Región sea promotora de ciencia para los vulnerables, ciudadanía crítica y gobernanza auténtica, democrática y transparente, para hacer efectiva la construcción de relaciones territoriales rehumanizadoras con todos los actores.”

“2. La Educación Superior en la Región sea diseñada y ejecutada desde una visión política no asociada a lógicas de poder ancladas en la violencia, la corrupción y el pasado, sino a lógicas de convivencia interculturalidad, respeto a la diversidad, al patrimonio como asentamiento vivencial de la tradición, igualdad de género, equidad, cuidado del ambiente y transparencia, construyendo porvenir y sobretodo territorios de paz.”

Alcaldía de Cartagena de Indias D.T y C; Fundación Arte es Colombia; Universidad de Antioquia; Universidad Nacional de Colombia; Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colombia; Universidad El Bosque, Colombia; Universidad Católica de Colombia; Universidad Católica de Oriente, Colombia; Fundación Observatorio de Responsabilidad Social, FORS, Argentina; Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP, México; Universidade da Ciências da Saude Porto Alegre UFCSPA. Brasil; Secretaría Nacional de Cultura, Paraguay; Sonidos de la Tierra, Paraguay; y el Ministerio de Educación Superior Cuba fueron las Instituciones cuyos representantes manifestaron en forma libre y voluntaria 5 aspectos que sirvieron de base para el Documento final.

Estos puntos son los siguientes:

1. La Universidad en América latina, a lo largo de toda su historia pero especialmente en los últimos 100 años, (1916-2016) ha sido y es lugar de debates intelectuales, que remiten a la generación de saberes y a polémicas ideológicas, conflictos sociales y luchas políticas. Las aulas universitarias latinoamericanas han sido espacio de programas políticos y de creación utopías sociales.

2. El desarrollo científico ha transformado profundamente la Universidad en estos últimos 100 años y sobretodo su quehacer pedagógico; los nuevos saberes científicos que se han dado en el siglo XX han abierto una puerta de reflexión sobre el real valor y la justa importancia de las ciencias sociales y humanas como complementarias de cualquier saber científico experimental y demostrativo.

3. Es evidente que las ciencias han transformado las relaciones humanas; pero a pesar de todo ese porvenir científico la ciencia debe asumir esa trayectoria crítica con el involucramiento de todos los actores sociales implicando especialmente a los más vulnerables mediante la participación comunitaria de la que América Latina y el Caribe es referente.

4. La responsabilidad de la Educación Superior en la sociedad pasa por la alfabetización científica, tecnológica y digital sin exclusión y con contenido social.

5. Toda la Educación Superior, es creadora de conocimiento, haciendo de este, como saber articulado a prácticas sociales, herramienta de independencia intelectual, transformación social y construcción de estructuras políticas más justas, equitativas, solidarias y sobretodo subsidiarias de valores compartidos autóctonos, que reinterpretan los saberes de los pueblos originarios.

Por las razones expresadas y las que aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda., Leg. Nora Bedano

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20160/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la firma del acuerdo entre el Observatorio Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe -ORSALC-, organismo del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe -IESALC- perteneciente a la UNESCO y la Universidad Nacional de Villa María, por el cual esta última se constituirá en sede y coordinadora de las acciones de ORSALC para Argentina, evento a desarrollarse el día 6 de octubre de 2016; destacando la exposición del Manifiesto de Cartagena que fuera presentado en el marco del IV Foro Regional de Responsabilidad Social Territorial -RST-.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20161/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la trayectoria intelectual de Roberto A. Ferrero, ex Presidente de la Junta Provincial de Historia y autor de innumerables obras literarias, de artículos y ensayos sobre historia de Córdoba, de Argentina y de Latinoamérica.

Leg. Graciela Brarda., Leg. Nora Bedano

FUNDAMENTOS

Este es, sin lugar a dudas, uno de los homenajes más nobles y emblemáticos que se puedan hacer a un exponente del arte literario de nuestra Provincia. Es también un reconocimiento a la trayectoria de quien se ha preocupado y ocupado de difundir sus conocimientos, sus pensamientos y sus opiniones en distintos aspectos de la historia provincial, nacional, latinoamericana y mundial.

Fueron 47 los libros en los cuales se puede apreciar una impronta de su visión e interpretación de una realidad que ha vivido o ha investigado; asimismo ha escrito innumerables artículos y ensayos en distintos medios de prensa como La Voz de San Justo, La Voz del Interior, Los Principios, La Mañana de Córdoba, Revistas Historia Mediterránea, Cauce Latinoamericano, Foro de Córdoba, Disenso, La Tiza, Matices, Marcha, La Patria Grande entre otras.

Ha participado en numerosos eventos como presentador, panelista, debates. Su accionar, su trabajo y su dedicación por la literatura lo ha hecho merecedor de distinciones y premios. Fue Presidente de la Junta Provincial de Historia, labor que desempeñó con altruismo y entrega lo que le valió el reconocimiento de sus pares y de toda la ciudadanía perteneciente a ese maravilloso mundo de la lectura.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda., Leg. Nora Bedano

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20161/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a la trayectoria intelectual del historiador Roberto A. Ferrero, ex Presidente de la Junta Provincial de Historia y autor de innumerables obras literarias, de artículos y ensayos sobre historia de Córdoba, de Argentina y de Latinoamérica.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

20163/L/16

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el mes aniversario de la localidad de Buchardo, Departamento General Roca, que tendrá lugar el próximo 14 de octubre.

Leg. Víctor Lino

FUNDAMENTOS

Buchardo es una población ubicada en el extremo sur de la provincia de Córdoba, en el Departamento General Roca, a solo 12 kilómetros del límite con la provincia de Buenos Aires y a 30 kilómetros de la provincia de La Pampa.

La localidad debe su nombre a quien fuera el más famoso corsario francés que estuvo al servicio de la Argentina: Hipólito Bouchard.

Como la mayoría de las localidades del extremo sur cordobés, surge a principios del siglo XX, y se toma como fecha fundacional el año 1904, a la luz del proceso de modernización de la Argentina.

La localidad de Buchardo se prepara para festejar su mes aniversario. En esta oportunidad, el acto alusivo se realizará el 14 de Octubre de 2016. En dicha jornada tendrá lugar la Inauguración de su plaza central "San Martín", cuya remodelación se llevó a cabo durante este año, la que consistió en cambio de veredas centrales, mástil, iluminación y parquización.

Por todo lo expuesto, y considerando propicio que esta Legislatura por medio de este proyecto de declaración salude al pueblo y gobierno de Buchardo, haciendo votos para que siga su derrotero de progreso, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Víctor Lino

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20163/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 112º aniversario de fundación de la localidad de Buchardo, Departamento General Roca, a celebrarse el día 14 de octubre de 2016.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**20164/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el 109º aniversario de Villa Valeria, Departamento General Roca, que se conmemorará el día 12 de octubre de 2016.

Leg. Víctor Lino

FUNDAMENTOS

Villa Valeria se encuentra al final de la ruta provincial nº 27 y sobre el ferrocarril de carga general San Martín, ubicándose al noroeste del departamento general roca, a una distancia de 420 km de la ciudad de Córdoba.

Un pueblo que hoy, a 109 años de su fundación, cuenta con 3.800 habitantes y una intensa actividad económica en el ámbito agrícola ganadero, la cual en los últimos años ha cobrado auge con el empuje de la soja, existiendo también una buena producción de maní, maíz, trigo. El comercio y la industria se encuentran relacionados estrechamente con el campo.

La localidad le debe su nombre a una de las hijas del fundador, Don Camilo Crotto, miembro de una notable familia patricia argentina, quien fue el que posibilitó la creación de esa población.

Se toma como fecha fundacional el 12 de octubre de 1907, año que tuvo lugar la inauguración de su estación de trenes, aunque es posible que ya hubiese algunos habitantes, y el día 12 de octubre en homenaje a los inmigrantes de origen europeo y nativos que fueron sus primeros pobladores.

En la actualidad, Villa Valeria alcanzando un importante desarrollo productivo y comercial.

En ocasión de celebrarse el 109 aniversario de aquel momento en que se iniciaba este pueblo del sur cordobés, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Víctor Lino

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20164/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 109º aniversario de fundación de la localidad de Villa Valeria, Departamento General Roca, a celebrarse el día 12 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20168/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al cumplirse 130 aniversarios de la ciudad de Laboulaye - Departamento Presidente Roque Sáenz Peña a celebrarse el día 8 de octubre del corriente año.

Leg. Fernando Palloni , Leg. Julián López

FUNDAMENTOS

En el año 1886 se le da oficialmente el nombre de Laboulaye a este pueblo.

Hace 130 años Domingo Faustino Sarmiento, fundador este pueblo el que hoy percibe el nombre de Laboulaye, por su amigo jurista liberal francés, Eduardo De Laboulaye.

Laboulaye fue y es la ciudad más antigua e importante del departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Es conocida también como "La Perla del Sur de Córdoba", por ser esta la que mayor influenció el desarrollo agropecuario y ganadero de su zona, desde aquella época hasta la actualidad no es menos relevante que la Sociedad Rural de la misma es la segunda fundada en la República Argentina.

El día en el que se recuerda la fundación de la ciudad todos los habitantes de la misma y de la región celebran con uno de los eventos el evento más esperados y multitudinario año a año.

Los festejos por los aniversarios se realizan en la emblemática Plaza General Paz, comenzando con un acto protocolar, la celebración de una misa y un sinfín de espectáculos; entre ellos se encuentra el Certamen para la elección de la Reina, grupos de artistas locales y como es costumbre de dicha localidad espectáculos principales a cargo de humoristas y cantantes reconocidos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Fernando Palloni , Leg. Julián López

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20168/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 130º aniversario de fundación de la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, a celebrarse el día 8 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20169/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De interés Legislativo la "XV Olimpiada Comunicacional" a llevarse a cabo en el IPEM Nº 257 – Malvinas Argentinas, los días 20 y 21 de octubre del corriente año en la localidad de Laboulaye.

Leg. Fernando Palloni, Leg. Julián López

FUNDAMENTOS

Esta actividad se viene desarrollando en la Institución interrumpidamente desde el año 2001, logrando la participación de alumnos de diferentes instituciones educativas de esta localidad y de la región.

Cada año en el que se realizan las olimpiadas los alumnos de las diferentes instituciones investigan sobre un tópico elegido mediante una encuesta realizada a distintos docentes, desarrollando el pensamiento crítico y la creatividad en los diferentes productos de comunicación que se presentan.

Durante este ciclo se presentarán investigaciones sobre la temática de: "La Palabra" abordado desde distintas perspectivas y/o disciplinas, considerando las distintas culturas, épocas, civilizaciones, etc. Y analizándolo desde la mirada que cada grupo expositor desee.

Los postulantes a las Olimpiadas pertenecen a establecimientos educativos tanto públicos como privados, son divididos por categorías según los niveles educativos que integran (EGB 2- Secundario CB- Secundario CO- Primario Adulto- Medio Adulto- Institutos de Nivel Superior).

Los trabajos a exponer: son presentados por 6 (seis) alumnos con 1 (un) docente coordinador; son expuestos al público en general y calificados por un jurado evaluador.

Las olimpiadas comunicacionales tienen como objetivo brindar un espacio de desarrollo y aprendizaje en la construcción social.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Leg. Fernando Palloni, Leg. Julián López

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20169/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "XV Olimpiada Comunicacional", a desarrollarse los días 20 y 21 de octubre de 2016 en el IPEM Nº 257 'Malvinas Argentinas' de la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20170/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Rendir Homenaje con motivo de cumplirse el 11 de octubre próximo, el 40º aniversario del asesinato por la dictadura cívico militar, de la docente Marta Juana González, maestra de la escuela San José Obrero de Villa El Libertador "la escolita del tranvía", alfabetizadora, catequista y militante peronista; evocando la integridad de sus ideales y convicciones y destacando su lucha incansable en defensa de los más desamparados (sus alumnos y vecinos), de la educación, la Democracia y los Derechos Humanos.

Leg. Ilda Bustos, Leg. Ricardo Vissani, Leg. Juan Fresneda, Leg. Carmen Nebreda

FUNDAMENTOS

Con motivo de cumplirse el próximo 11 de octubre, el 40º Aniversario del asesinato por la dictadura cívico militar, de la docente Marta Juana González, maestra de la escuela San José Obrero de Villa El Libertador, conocida como "la escolita del tranvía", alfabetizadora, catequista y militante peronista, la Legislatura de la Provincia, Rinde Homenaje a esta mujer evocando la integridad de sus ideales y convicciones y destacando su lucha incansable en defensa de los más desamparados (sus alumnos y vecinos), de la educación, la Democracia y los Derechos Humanos.

Marta Juana González nació el 5 de mayo de 1950 en Guasapampa, Departamento Minas, desde muy pequeña junto a su familia se trasladó a Villa El Libertador, donde cursó sus estudios primarios y luego con el fruto de su trabajo concluyó sus estudios de magisterio. Fue maestra de primer y cuarto grado de la escuela San José Obrero, la "escolita del tranvía", de Villa El Libertador, que al principio funcionó en un vehículo es desuso hasta que se construyeron las aulas.

Su vida fue una permanente lucha por mejorar la situación de sus alumnos y de los vecinos del barrio, lo que la motivó a participar -en 1972- de las movilizaciones de las Comunidades Cristianas de

Córdoba y -en 1974- en las luchas vecinales que conquistaron el agua corriente para el barrio y luego la entrada por las calles de tierra del barrio del transporte público de pasajeros -derecho esencial-.

Fue también, alfabetizadora en la Campaña de Reactivación Educativa del Adulto para la Reconstrucción (CREAR) impulsada por la Parroquia Jesucristo Salvador del Mundo, catequista e integrante del Movimiento Juvenil.

Fiel a su pertenencia a una familia peronista, tuvo activa militancia en las jornadas que concluyeron en el triunfo del 11 de marzo de 1973 a nivel nacional, y luego en la elección que consagró como gobernador y vice de la Provincia a la fórmula Ricardo Obregón Cano - Atilio López.

A partir de entonces muchos proyectos la tuvieron como activa iniciadora y participante, así surgió el Jardín Maternal "Evita", especialmente concebido para que las madres -en su gran mayoría trabajadoras de servicio doméstico- pudieran desarrollar sus tareas dejando a sus hijos responsablemente cuidados.

Hoy, la Sala Cuna número 66 de Barrio Mirizzi -recientemente inaugurada por el gobernador Juan Schiaretto- se llama "La Casita de Marta", plasmando sus sueños y rindiendo homenaje a quien pensaba solamente en un futuro de dignidad para todos los niños y niñas.

Marta Juana González fue detenida el 15 de agosto de 1975 -trasladada al D2 y luego a la UP1- junto a su esposo, Luis Miguel Baronetto, con quien tuvo dos hijos. Mariana Sol, contaba con sólo ocho meses al momento de la detención de sus padres y Lucas Ariel fue parido durante su cautiverio en condiciones inhumanas, vendada, atada y esposada a la cama.

El 11 de octubre de 1976, a los 26 años, y poco tiempo después de dar a luz, fue acribillada en un fraguado intento de fuga, previo ser sacada de la UP1, Cárcel Penitenciaria junto a Jorge Oscar García, Pablo Balustra, Florencio Esteban Díaz, Miguel Ceballos y Oscar Hubert.

Hoy, la Escuela que lleva su nombre, en Villa El Libertador, reivindica su lucha en defensa de la educación y de los que menos tienen y la Sala Cuna "La Casita de Marta" alberga sus valores e ideales de creer que podemos y debemos vivir en un mundo donde el sueño de los niños sea realidad.

Por todo lo expuesto, pedimos la aprobación del presente.

Leg. Ilda Bustos, Leg. Ricardo Vissani, Leg. Juan Fresneda, Leg. Carmen Nebreda

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20170/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su homenaje y reconocimiento a la docente, alfabetizadora, catequista y militante peronista, maestra de la escuela San José Obrero de Villa El Libertador 'la escuelita del tranvía', Marta Juana González, al cumplirse el día 11 de octubre el 40º aniversario de su asesinato por la dictadura cívico-militar; evocando la integridad de sus ideales y convicciones, y destacando su lucha incansable en defensa de los más desamparados -sus alumnos y vecinos-, de la educación, la Democracia y los Derechos Humanos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20171/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 112º aniversario de Fundación de la localidad de Las Acequias y su fiesta patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse los días 7 y 8 de octubre.

Leg. Franco Miranda., Leg. Marcos Farina., Leg. Carlos Gutiérrez

FUNDAMENTOS

Las Acequias es una localidad situada en el Departamento Río Cuarto, a 250 km de la ciudad de Córdoba. La misma, fue fundada en 1904, cuando se realizó el tendido de líneas férreas y la construcción de la Estación del Ferrocarril que recibió la misma denominación.

En esta ocasión, cumpliéndose 112º años de la Fundación de Las Acequias, y siendo también la fecha de conmemoración de la fiesta patronal en honor a Nuestra Señora del Rosario, se estarán llevado a cabo diferentes actividades que comenzarán el día viernes 7 de octubre a las 00hs. con el Repique de campanas en honor a la Virgen. Asimismo, durante la misma jornada, en horarios de la tarde, se desarrollará la Procesión con la imagen de la Santa Madre, finalizando el recorrido en la Capilla Nuestra Señora del Rosario donde se efectuará la Santa Misa para rezar por benefactores, pueblo y colonia de las Acequias. La devoción a la Virgen del Rosario es una tradición muy antigua por la cual se encomienda la protección especial de toda la comunidad.

El Municipio por su parte, recibirá a autoridades regionales y municipales para dar lugar al Acto Oficial por la conmemoración de los 112º años de Fundación de la localidad a las 18:30 en el Edificio Municipal. El cierre de los festejos será el día sábado 8 de octubre, con la presentación del cantante Walter Romero.

Dada la gran convocatoria de fieles de todo el Departamento Río Cuarto que esta celebración posee, y por la relevancia simbólica para la renovación espiritual de la comunidad de Las Acequias, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Franco Miranda., Leg. Marcos Farina., Leg. Carlos Gutiérrez

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20171/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 112º aniversario de fundación de la localidad de Las Acequias, Departamento Río Cuarto, y la celebración de sus fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario, eventos a desarrollarse los días 7 y 8 de octubre de 2016.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20172/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De interés legislativo, la 3º Muestra Regional del Sur, a efectuarse el domingo 9 de octubre de 2016, en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Laboulaye - Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Leg. Fernando Palloni, Leg. Julián López

FUNDAMENTOS

En marco de las fiestas patronales, se presenta la tercera edición de la muestra regional del sur de Córdoba, en sociedad rural de Laboulaye.

No solo reúne al Sector Productivo, sino que también participan del encuentro los sectores Comerciales e Institucionales de toda la región de la provincia del sur.

Quienes desarrollan este encuentro tienen el objetivo de movilizar el interior productivo para favorecer el desarrollo nacional en la muestra se llevara una jornada de espectáculos musicales, comidas típicas, acrobacias aéreas, más de 200 stand, actividades de corral, actividades criollas, expo granja, remate de toros, remate de ovinos porcinos etc., charlas y capacitaciones.

Leg. Fernando Palloni, Leg. Julián López

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20172/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 3ª Muestra Regional del Sur, que se desarrollará el día 9 de octubre de 2016 en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Laboulaye, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20173/L/16
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por el 50º aniversario del Centro Educativo "Congreso de Tucumán" de Colonia Las Pichanas, departamento San Justo que se celebrará el 9 de octubre de 2016 en el edificio escolar.

Leg. Graciela Brarda, Leg. Germán Pratto

FUNDAMENTOS

El próximo 9 de octubre del cte. año el Centro Educativo "Congreso de Tucumán" de Colonia Las Pichanas estará festejando sus 50 años de vida y lo hará con una ceremonia muy emotiva ya que estarán los alumnos que pasaron por sus aulas durante estos años presenciando los actos protocolares realizados por el cuerpo docente con actuaciones de las niñas y niños que asisten actualmente.

A esta Institución asisten educandos de esa localidad y de la zona de influencia, contando actualmente con 46 alumnos distribuidos en 3 salas múltiples donde las educadoras trabajan artesanal y cariñosamente con cada uno de ellos logrando una formación integral basada en el amor y el respeto.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda , Leg. Germán Pratto

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20173/L/16
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 50º aniversario de creación del Centro Educativo “Congreso de Tucumán” de la comuna Colonia Las Pichanas, Departamento San Justo, a celebrarse el día 9 de octubre de 2016 en el edificio escolar.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
20174/L/16**

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al festival tradicionalista “La Tordilla Bien Criolla” que, organizado por la Fundación para el Desarrollo Comunitario (FUNDADEC) de La Tordilla, se desarrollará el 9 de octubre de 2016 en esa localidad del departamento San Justo.

Leg. Graciela Brarda , Leg. Germán Pratto

FUNDAMENTOS

El próximo 9 de octubre del cte. año, la localidad de La Tordilla tendrá un evento de gran significancia y magnitud para toda su comunidad y la región, se trata del festival tradicionalista denominado “La Tordilla Bien Criolla”, en el cual se podrá apreciar todas las expresiones del criollismo argentino.

Habrá jineteadas, destrezas gauchas, danzas, folklore, comidas típicas y artesanías criollas, actividades que comprenden el abanico de manifestaciones culturales de nuestras costumbres y que despiertan un enorme interés en toda la zona.

Este tipo de festivales es de vital importancia para estar en contacto con nuestras raíces y para mantener vivo ese espíritu criollo y nacional, donde se entrelazan hombres, animales y naturaleza. El espectáculo musical estará presente de la mano de conjuntos zonales dispuestos a mostrar todo su repertorio a través del cual deleitarán al público presente; el arte culinario tiene su lugar privilegiado donde se podrá degustar comidas típicas y por último, actuarán grupos de danzas y bailes folklóricos sobre el escenario, destacándose la realización de un gigantesco “Pericón Nacional” en donde 160 bailarines provenientes de La Tordilla, Arroyito, Marull, Balnearia, Las Saladas, Obispo Trejo y Villa Fontana.

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda , Leg. Germán Pratto

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 20174/L/16

TEXTO DEFINITIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del festival tradicionalista “La Tordilla Bien Criolla” que, organizado por la Fundación para el Desarrollo Comunitario -FUNDADEC- de La Tordilla, se desarrollará el día 9 de octubre de 2016 en la mencionada localidad del Departamento San Justo.

-17-

**PAICOR. INCORPORACIÓN DE TODOS LOS ALUMNOS QUE CONCURREN A
ESCUELAS ESTATALES. SOLICITUD AL PE.**

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 18741/L/16, con una nota mocionando su tratamiento sobre tablas la que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 5 de octubre de 2016.

**Al Señor Presidente de
La Legislatura de la
Provincia de Córdoba**

S. / D:

De mi mayor consideración:

Por la presente el bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores solicita, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, moción de tratamiento sobre tablas para el proyecto de resolución 18741/L/16, que insta al Poder Ejecutivo provincial a universalizar la prestación del PAICOR en las escuelas estatales.

Eduardo Pedro Salas

Legislador provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Para una reconsideración, tiene la palabra el señor legislador Salas. Le recuerdo que dispone de cinco minutos.

Sr. Salas.- Señor presidente: este proyecto –que lo traté en su momento, cuando recién lo presenté- tiene que ver con la decisión del Poder Ejecutivo de establecer un techo para quienes accedían al PAICor de 7.500 pesos de ingreso y, en ese momento, según los cálculos que habían hecho algunas organizaciones dedicadas al tema, dejaba fuera del PAICor a alrededor de 120 mil niños y adolescentes.

El otro día estuve en un programa de televisión con el Ministro Giordano, después, el Ministro Sosa estuvo en otro programa, y los dos dijeron exactamente lo mismo, que no podían acceder al reclamo de los trabajadores de la Salud, docentes o estatales de abrir las paritarias porque no había plata, la recaudación no era buena y que el Gobierno se dedicaba a atender a los más necesitados.

Yo le dije al Ministro Giordano en ese programa –no se lo pude decir a Sosa porque no estaba ahí-: “el problema es que acá hubo un recorte para los más necesitados”. Ese es el punto uno.

El punto dos se refiere a que la canasta de alimentos, según el INDEC y la Cámara de Almaceneros de Córdoba, que acaba de actualizarla, en Córdoba es de trece mil y pico de pesos. Es decir, el techo debería ser elevado al menos a 13 mil. Nada se ha hecho, absolutamente nada, mientras acá se habla de combatir la pobreza y de las medidas que se tomaron.

Tengo otro proyecto, que no traje a discusión, que es un pedido de informes para requerir acerca de cuántos son los comedores asistidos, porque hay quejas de todo el mundo sobre que no se los asiste en los comedores.

Aparte de esto, no se actualizaron las cifras. Si fuera de 13 mil y pico de pesos y se colocara ese techo, muchos trabajadores de esta Legislatura podrían mandar a sus hijos al PAICor, porque sus salarios son más bajos, y habría muchos empleados públicos que podrían hacer lo mismo, además del personal que hace la limpieza en la Legislatura, cuyo salario no pasa de los 9 mil pesos, que no puede mandar a sus hijos al PAICor pero es menos que pobre.

Acá no hay ningún combate de la pobreza; las cifras debieran ser actualizadas y debería incorporarse al PAICor a la totalidad de los jóvenes y niños que van a las escuelas. Me comentaron que la lista se fue modificando y se fueron agregando jóvenes. No sé de qué dependen las incorporaciones ni en qué cantidad se hicieron; para saberlo, tendría que presentar un pedido de informes –para que dé vueltas durante meses- para ver si lo contestan.

Lo concreto es que la cifra que se fija en esta Provincia es de 7.500 pesos, no es lo que dice el INDEC, no es lo que dice la canasta fijada por el Centro de Almaceneros, etcétera, de 12 mil y pico o 13 mil pesos.

Es decir, se está mandando a los pobres a que sigan siendo pobres. ¿No hubo en esta Provincia una ayuda que estaba establecida, un beneficio que se declaró ley o no recuerdo qué, por la cual se hizo un homenaje a los 30 años del PAICor con toda una puesta en escena? Y resulta que el ingreso familiar que tiene que tener un chico para poder acceder al beneficio es de 7.500 pesos, mientras que la canasta de pobreza es de 13.000.

Entonces, mi planteo es que hay que discutir este tema; hubiera sido bueno que lo hiciéramos y aprobáramos lo siguiente: decirle al Poder Ejecutivo que revisara las cosas y viera cómo incorporar y paliar en algo la pobreza.

Evidentemente, no hay ninguna voluntad: no hay aumento para los empleados públicos, no hay aumento para los docentes, no hay aumento para los médicos, no hay plata para los pobres. ¿Adónde va la gaita? A eso hay que averiguarlo.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración del legislador Salas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

RESOLUCIÓN N° 344 DEL MINISTERIO DE FINANZAS. INCREMENTO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA 20 "INFORMACIÓN PÚBLICA" EN LA PARTIDA 03 09 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 20105/L/16, con una moción de tratamiento sobre tablas que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (leyendo):

Córdoba, 03 de octubre de 2016.

**Sr. Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Dr. Martín Llaryora
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en virtud de lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas en la sesión del día miércoles 05 de octubre del corriente año, en el proyecto de resolución 20105/L/16, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto al incremento del crédito presupuestario del Programa 20, Información Pública, en la Partida 03/09 Publicidad y Propaganda, conforme resolución 344, del Ministerio de Finanzas.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

Aurelio García Elorrio
Legislador provincial

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio. Dispone de cinco minutos para su pedido de reconsideración.

Sr. García Elorrio.- Que conste el voto positivo del legislador Salas.

Señor presidente: el 27 de setiembre se publica en el Boletín Oficial la aprobación de una reasignación presupuestaria para gastos de publicidad y propaganda del gobierno; acá tengo dos cifras: una global, de 132.500.000 pesos. Mientras veía esto, señor presidente, me acordaba de que el miércoles estuvimos en la Secretaría de Ambiente de la Provincia y pudimos ver que el Presupuesto de la Secretaría de Ambiente, para el 2016, en una provincia que tiene miles de hectáreas bajo el agua, era de 7 millones y un poquito más de pesos, que si se suma lo que le aporta la Nación argentina se hacen 15 millones de pesos. O sea, la Provincia de Córdoba gasta de su bolsillo 7 millones y medio de pesos para hacer andar la Secretaría de Ambiente, en una provincia sin bosques nativos y todo lo que sabemos que no pasa.

Eso se lo gasta el Gobernador Schiaretti en un fin de semana en tres solicitadas. Entonces, entenderán porqué tenemos ese posicionamiento cuando vemos leyes como las que se han votado recién.

Qué necesidad hay de seguir así, si la mejor forma de ganar las elecciones es con política de gestión no con publicidad. Si a esos 132 millones de pesos que acaban de sumarle ahora para hacer gastos en publicidad y propaganda, los gastaran en remedios o en la Secretaría de Ambiente; la reserva hídrica más grande de la Provincia de Córdoba es la de Achala, 130 mil hectáreas, y tenemos sólo una persona trabajando arriba. El Parque Nacional Quebrada del Condorito tiene 20 y pico de empleados -una dotación enorme- pero qué necesidad hay de seguir gastando en publicidad y propaganda rectificando el presupuesto.

Esto me impacta y cada vez que veo la publicidad del Gobierno, en verdad, no entiendo cómo pueden ir a dormir tranquilos, yo no podría, porque son millones y millones de pesos - confieso que ustedes han aprendido a dormir tranquilos, pero a otros les puede costar. Esto es un escándalo y se han acostumbrado a vivir en el escándalo, en la desvergüenza, en el anti republicanismo.

La Secretaría de Transporte, el Ministerio de Desarrollo Social, el de Gobierno, el de Salud, el de Finanzas, todos gastan y gastan en publicidad, y lo más escandaloso es la Secretaría de Equidad que hace solicitadas dominicales, que calculo que no cuesta menos de 2 millones de pesos, cuando después no hay plata ni para gasa.

Yo los llamo a la reflexión. Tenemos problemas muy serios en Córdoba; por eso, tienen que parar esto como sea, por respeto a los sectores más vulnerables de esta Provincia.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador García Elorrio

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Tania Kyshakevych a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

– Así se hace.

Sr. Presidente (González).- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 19 y 16.

Nora Mac Garry – Graciela Maretto
Subdirectoras del Cuerpo de Taquígrafos

Martín Miguel Llaryora
Vicegobernador

Fredy Horacio Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y Comisiones

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo